DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 27 de Enero de 1965

TOMO 238 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17049

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución 1551|964. — Se efectúan promociones y designaciones en la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos (Capital).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: el proyecto de promociones presentado por la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Directos (Capital) en los Escalafones Técnico-Profesional y Administrativo.

Considerando: que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Promover a los siguientes funcionarios de la Oficina de Impuestos Directos, a los cargos que se detallan a continuación, en el escalafón administrativo:

Para Sub-Director: (Cód. Ab, Cat. Extra) al Jefe de Departamento-Inspector de Sucursales y Agencias, (Cód. Ab, Cat. II, Grado 16) señor Francisco R. Machín.

Para Jefes de Departamento (Cód. Ab, Cat. I, Grado 16): a los actuales Jefes de División (Cód. Ab, Cat. I, Grado 15): señores Néstor Trujillo y Luis Rodríguez Brum.

Para Jefes de División (Cód. Ab, Cat. I, Grado 15), a los actuales Jefes de 1.a (Cód. Ab, Cat. II, Grado 14): señores José González Ferrín, Orlando Mazaz, Ennio Donato, Fortunato Correa Almada, Alvaro Bocage.

Para Jefes de Primera (Cód. Ab, Cat. II, Grado 14): a los actuales Jefes de Segunda (Cód. Ab, Cat. II, Grado 13): señores Héctor Saroldi, Pedro Berlano, Américo Raúl Badi, Benjamín Pagani, Hernán Cortés, Enrique Sicardi y señora Nidya M. de Carrere.

Para Jefes de Segunda (Cód. Ab, Cat. II, Grado 13): a los actuales Jefes de Tercera (Cód. Ab, Cat. II, Grado 12); señores Américo Balmelli, José M. Pamparatto, Diver F. de Meregalli, María J. Fearon, Horacio Delplane, Enrique Marchese, Ricardo Gutiérrez, Anselmo Macedo y Juan P. Botassini.

Para Jefes de Tercera (Cód. Ab, Cat. II, Grado 12): a los actuales Sub-Jefes (Cód. Ab, Cat. II. Grado 11); señores: José Abal, María E. Gutiérrez de Badi, Angel Conforte,

Marcela Tejedor, Antonio Cerrillo, Juan Gravíz, Carlos Invernizzi, Carlos Ossimani, María Moranchel de Romanelli, Tristán Otermín y Zoa Martínez.

Para Sub-Jefes (Cód. Ab, Cat. II, Grado 11): a los actuales Oficiales Primeros (Cód. Ab, Cat. III, Grado 10): señores María D. Bolana, Juan A. Massone, María A. Moreira da Luz, Antonio de Paulo, Juan J. Carvidón, Rosa A. de Teperino, Angela Delfino, Pedro Abrahan, Juan José Firpo, Justino Muniz, María A. de Fraga, Julio C. Castillo, Matilde R. de González, Ivonne Fernández.

Para Oficiales Primeros (Cód. Ab, Cat. III, Grado 10): a los actuales Oficiales Segundos (Cód. Ab, Cat. III, Grado 9): señores Alfonso Fidelín, Ofelia Ruik Masso, Elsa Mederos, Ney Goncalvez Pintos, Ana Rosasco de Littieri, Celia Pisali de Fernández, Juana Larrosa de Colman, Blanca Graña, María Queiros de Pastorino, Josefina Pereira, José Luis Pean, Elvira Piñeiro, José Villa, Aída Bruno, José Lauría, Juan C. de los Santos, Beatriz Berro, María Bayley de Aguirre.

Para Oficiales Segundos (Cód. Ab, Cat. III, Grado 9): a los actuales Oficiales Terceros (Cód. Ab, Cat. III, Grado 9): señores Hortencia Fernández Birriel, Irma Quijano, Juan C. Deamicis, María Simois de Varela, Andrés Gómez, Walter Tabárez, Nélida N. de Lustenau, Gioconda P. de Casariego, María Pena de Sans, Eliana Bonifacio, María Iturria, Nubya Cattaneo de Iglesias, Rosa de Luca de León, Margarita Rodríguez, Juan S. Caracciolo, Alma Gómez de Casina, Melquiades Tolosa, Teresita Tuimil y Nelly G. de Sosa.

Para Oficiales Terceros (Cód. Ab, Cat. III, Grado 8): a los actuales Auxiliares Terceros (Cód. Ab, Cat. IV Grado 3), señores Oscar Barozzi, Berta Stefanell, Lidya Bagley, Roberto Domínguez, Héctor Dellacasa, Hermes López González, Raúl Lapeune Carmen Yurkowski, José Pedro Urios, José Cortazzo, Luis del Alba Carrasco, Antonio Incerti, Mabel Pérez González, Ramón Martínez, Hilda C. Noguéz, Graciela Olmedo, Ducar Polvorini, Graciela Orrego Bonavita, María J. Recouso.

Para Auxiliar Segundo (Cód. Ab, Cat. IV, Grado 4): al actual Auxiliar Tercero (Cód. Ab, Cat. IV, Grado 3): al señor Juan C. Bordolli.

2.o) Promover a los siguientes funcionarios de la Oficina de Impuestos Directos a los cargos que se detallan a continuación en el Escalafón Técnico-Profesional.

Para Auditor General, Cód. AaA, Cat. I, Gdo. 6, al Auditor Adjunto (Cód. AaA, Cat. I, Grado 5) Contadora Celia Martha Odriozzola.

Para Contador General (Cód. AaA, Cat. Extra) al Contador (Cód. AaA, Cat. I, Grado 5) Contador Teodoro Soto.

Designar para Auditor Adjunto (Contador) Cód. AaA, Cat. I, Gdo. 5, al señor Armando Sestino Mannocci Maroño BaB 10318.

Designar para Auxiliares Terceros, (Cód Ab Cat IV, Grado 3), a los señores Alcira Gigena e Hilda Salvarrey Lago, actuales Agentes de Papel Sellado y Timbres: Sendi Lago da Rosas, Gloria R. Laín, José Horacio Díaz y Juan Fco. Grolmus, actual Personal Contratado: Darío Náñez, actual Conserje, Roberto Píriz, René Maurele, Julio Silva, Juan Carlos Satragno, actuales Sub-Conserjes: Mario Oscar Susena, Aza 17411; Juan Carlos Pan, BBB 19348; José Hernández Zunino, BZB 20048; Walter Remigio Piriz, BDB 11.037; Baulina Lorenzotti Palma, BUB 20160; José Manuel Cerviño, AZA 18439; Aníbal L. Buero, AVA 9578; Miguel U. Carballal, MCA 14811 y Julio Dodera, BRA número 10272.

Designar para Sub-Conserjes (Escalafón de Servicio) Cód. Ad, Cat. II, Gdo. 7, a los señores Luis Burgueño, BBB 21835; Ernesto Barihaburu BVA 1672; Minas Keldjian BIB 14357; Washington Lago Pérez, BRA 127284 y Luis Alberto Baltasar BEB 2790.

Designar para Sub-Contador, Cód. AaA, Cat. II, Grado 2, a la señorita Ana María Gutiérrez Proto (ANA 3697).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — DANIEL H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución 1552/964. — Se efectúan promociones y designaciones en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos (Interior).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: el proyecto de promociones presentado por la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos (Interior) en el Escalafón Administrativo.

Considerando: que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Promover a los siguientes funcionarios de la Oficina de Impuestos Directos (Interior) a los cargos que se detallan a continuación, en el Escalafón Administrativo:

Para Jefes de Departamento (Cod. Ab. Cat. I. Gdo. 16) a los actuales Jefes de Segunda y Jefes de Tercera, (Agentes de Rentas de Primera), (Cod. Ab. Cat. II Gdo. 13) señores Luis Brunereau des Huilliers, Pedro Arnoldo Mo.andi, Luis Omar Oliveri, Marino P. Prince y Juan A. Bellomo.

Para Jefes de Tercera, Agentes de Rentas de Primera (Cod. Ab, Cat. II, Gdo. 13) a los actuales Jefes de Tercera (Cod. Ab. Cat. II, Grado 12), señores María Julia Iturralde, Manuela Franco López, Rosa Lapaz de Fernández, Alcides Latorre, Carlos María Muñoz, Delmiro Méndez, Omar González Negretti y César Herrero.

Para Jefes de Segunda, Sucursales (Cod. Ab Cat. II, Grado 13) a los actuales Jefes de Tercera (Cod. Ab. Cat. II, Grado 12) señores Walter Cuadri, Alberto P. Marroche, Cirilo Buscio, Eduardo Solsona, Julio C. Romero y Juan M. Toledo.

Para Jefes de Tercera, Sucursales (Cod. Ab, Cat. II, Grado 12) a los actuales Oficiales Primeros (Cod Ab. Cat. III, Grado 10) señores Francisco Bacigalupo, Simón Chargonia, Victoriano Leites, Hugo Desiño Camejo, Luis N' Rodríguez, Juan Jacobo, Ibaré Carámbula, José María Doglio, Lydia San Martín de González, Oscar Dutra, Luciano Alburquerque, Abelardo Tebot, Antonio Adinolfi, E. Jaumandreu de Cassani y Sebastián Mazza.

Para Oficiales Primeros (Cod. Ab, Cat. III, Grado 10) a los actuales Oficiales Segundos (Cod. Ab, Cat. III, Grado 9) a los señores Silvia R. de Menditegui, Zoraida Fonseca de Otero, María Salvato, María Callo de Medina, Francisco Dubini, Isabel Ferreira de Borras, Serafín Rodríguez, José Fiorelli, Raúl Sosa, Washington Uribe y Miguel Capano.

Para Oficiales Primeros (Agentes de Renta de 2a.), (Cod. Ab, Cat. III, Grado 10) a los actuales Oficiales Segundos (Cod. Ab. Cat. III, Grado 9) a los señores Isaura Rodríguez de Grasso, Fortunato Sande, Orlando Torres Cedrés, Héctor Martínez, María C. Fernández, E. Manzino Forconi, Domingo Leoni, Graciela Trotta y Miguel Mango.

Fe de erratas

En el "Diario Oficial" de 22 de enero de 1965 se publicó la ley N.o 13.320, ley Presupuestal, en cuya publicación se deslizaron los siguientes errores:

En la página 362-A, Capítulo II, artículo 187, donde dice: "...1967... $ 343:200.000.00..." debe decir: "...1967... $ 843:200.000.00...".

En la página 371-A, artículo 199, donde dice: "...continuarán percibiendo hasta cumplir los diez años cumplidos..." debe decir: continuarán percibiendo hasta cumplir los diez años. Cumplidos...".

En la página 381-A, Item 22.01, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Gastos, donde dice: "...Aumento: $ 5:473.090.00..." debe decir: "...Aumento: $ 5:578.090.00...".

Quedan hechas las salvedades.

Para Oficiales Segundo (Cod. Ab, Cat. III, Grado 9) a los actuales Oficiales Terceros (Cod. Ab, Cat. III, Grado 8) señores M. Amorín de Garabelli, R. Fernández Buero, Blanca L. Tiscornio de Silveira, Arturo Cochi, Julio D. Cadimar, José Conte, Jacinto Faciola Gaitán, Aída Luc de D'Ursi, Gilberto Vidal Rossi, Remigio G. Marsenal, Humberto Pertuso, Omar Ramírez Ledesma, Jorgelina L. de Idiartegaray, Gladis Pérez de Tejera, Teresita Alpuin, Otto Hugo Estevez, Walter N. Perdomo, Rodolfo Valentín Morella,Haroldo Cámara, María N. Satragno de Dide, María E. Cabrera, Alcides E. Vázquez, Erna Benvenutto de Suárez y Luis A. Bortagaray.

Para Oficiales Terceros (Cod. Ab, Cat. III, Grado 8) a los actuales Auxiliares Primero (Cod. Ab, Cat. IV, Grado 5) señores Eva Longo Cuadrado, Santos Herrero Cedrés, Heber Fernández, Carlos Germán Laye, Irma Soto de Goicochea, Arístides Arena, Carmen González de Abad, José Giusto, Selva Moreira de Tambasco, Andrés Calandria, Medardo Sosa Escobar, Enrique Baraibar, Violeta Sosa, Mario Rudencio Suárez, Esther Speciale de Servini, María P. Reverditto, Aidé Varela Macchia, Horacio Lavalleja, Olga Irene Vallari Mesa, Mucé Caticha, Enrique Avelino Sarachi, María Rualde Crossa, Nelson L. Sambucetti y Elbio Mira.

Para Auxiliares Primeros (Cod. Ab, Cat. III, Grado 5) a los actuales Auxiliares Terceros (Cod. Ab, Cat. IV, Gdo. 3) señores Duberti Correa Díaz, Gustavo Acuña Duchi, María Nora Mattioli, Juan A. Rodríguez, Angela Olga Figueira, Heber F. Ramos, Milton Noel Pereda, Esteban Bicito Santos, María L. Petrella, Ema Romanelli, Lilián Secchi de Martínez, Néstor Farah Yapor, Elba Isasa de Mangini, Abraham Piñeiro, Edelmira Sánchez de Cedrés, Adolfo César Cancela, Susana Aquino Taboada, Mireya E. Sovera, José Gregorio Haedo, M. Rodríguez de Spontón, Doris Re Díaz, Dora Sivsov Terechenco, Eusebio Montes de Oca, Raquel Suárez y María Barceló.

Para Auxiliares Terceros (Cod. Ab, Cat. IV, Grado 3) a los actuales Auxiliares Quintos (Cod. Ab, Cat. IV, Grado 6) señores Blanca González de Armas, María E. Fantoni, Tabaré Alberto Triay, Alfredo Valentín Díaz, Sabina Beltrame, María V. González Carradori, Norlis Anchordoqui, R. Sellanes Guillama, Mario Trujillo Ibrahin, Fortunato C. Nozar, Nubia Botero, Ricardo Guillama, Hortencia Giménez Depolito, Carlos Ferreira Varzi, Sara Listur Gerategui, Norma Sonia Henderson, Esmealda J. de Appratto Nelson La Luz, Lourdes Rodríguez, Pedro Conrado Sánchez, Gladis De León, Julio C. Fay Rossini, Teresa P. de Pereira, Víctor Acosta de Bueno y Wilfredo Fontes Cataldi.

2o. Designar con arreglo a lo establecido en la parte final del Art. 147 de la Ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960 para Jefes de Departamento (Inspectores de Sucursales y Agencias) Cod. Ab, Cat. I, Grado 16, a los señores Fructuoso Miraballes Ortuz Cred. Cívica F.A.A. No. 2781; Oscar Paglia, Cred. Cívica C.M.A. No. 5528 y Juan Andrés Padín, Cred. Cívica B.D.B. No. 9171.

3o. Designar para Auxiliares Quintos, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 1, a los señores Luis A. Caquías, Cred. Cívica M.A.A. No. 16.334; Enrique Costa, Cred. Cívica L.A.A. No. 15.267; Carlos Leal Díaz, Cred. Cívica N.G.B. No. 8762; Justo Raúl Percibale, Cred. Cív. C.M.A. No. 5066; Nubya Sofía Puñales Acosta, Cred. Cívica E.D.C. No. 9737; Bolívar Mario Rodríguez Saavedra, Cred. Cívica H.C.C. No. 4562; Pantaleón Amarillo Zamit, Cred. Cívica T.A.A. No. 2719; Roberto Sabino Moreira, Cred. Cívica L.O.B. No. 2280; Luis Alberto Sosa Alceibar Credencial Cívica M.C.A. No. 12.514; Ana María Méndez Laferrenderie, Cred. Cívica D.C.A. No. 5954; Gerónimo Caetano Lacuesta, Cred. Cívica C.E. No. 1529; José Lucas Negreira, Cred. Cív. H.D.U. No. 2767; Floro Britos, Cred. Cívica E.A.A. No. 19.621; Rafael Arimén Ventura, Cred. Cívica E.F.B. No. 2691; Eloisa Luisa Balboa Barrios, Cred. Cívica E.F.A. No. 4526; Ada González de Naugé, Cred. Cívica S.G.B. No. 817; Ramón Fernando Ramos, Cred. Cívica M.A.A. No. 16.813; Gualberto Elías Lexi Zendrón, Cred. Cívica N.L.B. No. 8277; Osvaldo Fernández Cruz, Cred. Cív. I.A.C. No. 7037; Gerónimo Blanco, Cred. Cívica G.B.A. No. 3597; Edith Pinoff de Pazos, Cred. Cívica C.E.A. No. 2894; Jorge Otonelli, Cred. Cív. G.A.C. No. 4329; Juana Nilda Muniz, Cred. Cívica S.A.A. No. 19.923; Pedro Orlando Medina Roselli, Cred. Cívica C.C.A. No. 4038; José Omar Santurio, Credencial Cívica C.C.B. No. 2125; Gustavo Aznarez Coutinho, Cred. Cív. N.H.B. No. 9402 y Marcelino Eduino Rojas, Cred. Cív. M.S.A. No. 3480.

4o. Designar para Conserje al ciudadano Antonio Eguren, Credencial Cívica F.A.A. No. 9764 (Treinta y Tres).

5o. Designar para Sub Conserje a los ciudadanos Luis Alberto Alvarez Cardozo, Cred. Cívica M.A.A. No. 20.649 (Soriano); Rodolfo Verdier Fernández, Credencial Cívica F.B.A. (Flores); Labandeira Ceballos Laco, Cred. Cívica F.A.A. (Treinta y Tres); Jorge Rufino Wilson Rodríguez Cred. Cívica L.A.A. No. 18.078 (Río Negro); Ney Castillo, Cred. Cívica H.A.E. No. 20.697 (Rivera).

6o. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GINNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

8

Resolución 1553|964. — Se efectúan promociones en la Dirección de Loterías y Quinielas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: la propuesta de promociones elevada por la Dirección de Loterías y Quinielas (Item 4.08).

Considerando: Que se han tenido en cuenta las disposiciones del decreto de 17 de diciembre de 1957;

Considerando: las disposiciones sobre supresión de cargos contenidas en el planillado de este Item (Ley 12.803) de 30 de noviembre de 1960 y lo dispuesto por el artículo 81 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953 sobre designación de Niños Cantores en los cuadros administrativos.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Promover para Jefe de la Clase Ab, Categoría II, Gdo. 14, al señor Héctor César Pedronzo, actual Jefe de 2.a, Clase Ab, Categoría II, Gdo. 13.

Para Inspector Fiscal Administrativo, Clase Ab, Categoría II, Gdo. 13, al señor Antonio S. Greco, actual Jefe de 3ra. Clase Ab, Categoría II, Gdo. 12.

Para Jefes de 2da. Clase Ab, Categoría II, Gdo. 13, a: Oscar Seijido, María Emilia Mercep de Albanese, Baltasar Marry Barindelli, José Ricardo Decor actuales Jefes de 3ra. Clase Ab, Categoría II, Gdo. 12.

Para Jefes de 3ra. Clase Ab, Categoría II, Gdo. 12, a: Luis Alberto Fernández, María Turci de Nery, actuales Sub-Jefes, Clase Ab, Categoría II, Gdo. 11; Teresa S. Pérez, actual Oficial Guarda Libros, Clase Ab, Categoría II, Gdo. 11; Marino Arnaldo Galeano, Manuel Mario Feans, actuales Sub-Jefes, Clase Ab, Categoría II, Gdo. 11; Mariana Alejandro de Domínguez, María Amelia Fernández, actuales Oficiales 1.o, Clase Ab, Categoría III, Grado 10.

Para Sub-Jefes, Clase Ab, Categoría II, Gdo. 11, a: Susana Alejandro de Vital, María Marichal, Esther Silva de Vidal, Amelia Dutra de Russomano y Feliciano Silva González, actuales Oficiales 1.o, Clase Ab, Categoría III, Gdo. 10.

Para Oficial Guarda Libros, Clase Ab, Categoría III, Gdo. 10 a: Ernesto Portela, actual Oficial 1.o, Clase Ab, Categoría III, Gdo. 10.

Para Oficiales 1.o, Clase Ab, Categoría III, Gdo. 10, a: Luisa Cattáneo Tuano, María Renée Barreira de Otero, María Luisa Echeverry de Franzoni, María Angélica Santa Rosa, Lidia Emma López de Peñasco, Silvio Mario Arias, esteban Nolasco, Colette Nogués de Mallo, Juan Antonio Fernández y Ofelia Bolea, actuales Oficiales 2.o, Clase Ab, Categoría III, Gdo. 9.

Para Oficiales 2.o, Clase Ab, Categoría III, Gdo. 9, a: Zafiro Antúnez, Marta Pérez, Dora González, María Esther López Pombo, María Magdalena Regalot, Gladys Rosso de Veira, Nelly Nereida Arévalo de Sarraseca, Elia Gagliardini de Pastore, María Sanda Fernández de Rueda, Mortimer Voltamad Branda, Raquel Ciganda de Fuentes, actuales Oficiales 3.o, Clase Ab, Categoría III, Gdo. 8.

Para Oficiales 3.o, Clase Ab, Categoría III, Gdo. 8, a: Roberto Lamberti, Rolando Colache, Alberto Capelutto, Pedro Antonio Velacci, actuales *Oficiales 4to., Clase Ab,*

Categoría III, Gdo. 7 y Juan Félix Chamorro y Lorenzo Miranda, actuales Auxiliares 4to., Clase Ab, Categoría IV, Gdo. 2.

Para Auxiliares 4to., Clase Ab, Categoría IV, Gdo. 2, a: Roberto Fernández Scarpa. Niño Cantor, Julio César Antonio Martínez; Niño Cantor, Jorge Washington Mariano García La Cruz; Ayudante Niño Cantor, Manuel Angel García Yelpo; Ayudante Niño Cantor, Jesús Audelino Donatto Molina; Ayudante Niño Cantor, Domingo Anselmo Casciani Volonté: Ayudante Niño Cantor, actuales Niños Cantores y Ayudante de Niños Cantores con cargo al rubro 1.09.

2.o Promover para Conserje, Clase Ad, Categoría II, Gdo. 9, al señor José Rodriguez, actual Portero, Clase Ad, Categoría II, Gdo. 8.

Para Portero, Clase Ad, Categoría II, Gdo. 8, al señor José Luciano Queijas, actual Peón, Partida 51, Clase Ad, Categoría III, Gdo. 4.

Para Peón, Partida 51, Clase Ad, Categoría III, Gdo. 4, al señor Sergio Rolando Gómez, credencial cívica B.C.A. N.o 17376.

3.o Promover para Ayudante de 2da. Cód. Ac. Cat. III, Gdo. 6, al señor Oscar Roberto España, actual Aprendiz Plieguista, Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. I.

Designar para Aprendiz Plieguista Cód. Ac, Cat. IV, Gdo. I, al señor Víctor Hugo Flechero CC. BDA 31455.

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

4

Resolución 1554|964. — Se designan Subinspector General y Adscripto en la Inspección General de Impuestos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes en la Inspección General de Impuestos (Item 4.07) un cargo de Subinspector General y un cargo de Adscripto.

Considerando: que es conveniente para el servicio la provisión de los referidos cargos vacantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Designar para el cargo de Subinspector General de Impuestos, Código Ab, Categoria Extra, al Sr. Anibal Mesa, actual Inspector de 1ra. de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta.

2.o Designar para el cargo de Ascripto, Código Ab, Categoría I, Grado 15, al Sr. Antonio Diego Carretto, C. C. B.V.A. 3322.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

5

Resolución 1555|964. — Se designan Subdirector General de Rentas y Adscripto en la Dirección General Impositiva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes en la Dirección General Impositiva (Item 4.05.01) un cargo de Subdirector General de Rentas y un cargo de Adscripto.

Considerando: que es conveniente para el servicio la provisión de los referidos cargos vacantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Designar para el cargo de Subdirector General de Rentas Cód. Ab, Categoría Extra, al Dr. Luis Alberto Helguera, actual Subjefe de Sumarios de la Inspección General de Hacienda.

2.o Designar para el cargo de Ascripto Cód. Ab, Cat. I, Grado 15, al Dr. Carlos Hernani Santa Cruz, C. C. A.J.B N.o 2770.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

6

Resolución 1556|964. — Se efectúan designaciones en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos en la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta.

Considerando: que es conveniente para el servicio la provisión de los referidos cargos vacantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar para el cargo de Inspector de 4ta., Cód. Ab, Cat. I, Gdo. 15, al señor Hugo Demicheri Bertelli, Cred. Civ. B.A.A. N.o 11.269.

Para Inspector de 5ta., Cód. Ab, Cat. II, Gdo 14 a la señora Carmen Hernández de Devicenzi. Cred. Cív. B.L.A. N.o 15.812

Para Oficiales 4tos. Cód. Ab. Cat. III. Gdo. 7 a los señores Oscar Paglia Laurnaga, Cred. Cív. C.M.A. N.o 17.623 y Manuel Malde, Cred. Cív. B.B.A. N.o 4063.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

7

Resolución 1557|964. — Se efectúan promociones en la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964

Visto: el proyecto de promociones presentado por la Dirección de Crédito Público.

Considerando: que se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Promover a los siguientes funcionarios de la Dirección de Crédito Público, a los cargos que se detallan a continuación:

Para Tesorero, Cód. Ab, Cat I, Gdo. 17, al señor José Viejo Pintané, actual Jefe de Departamento

Para Jefe de Departamento, Cód. Ab, Cat I, Gdo. 15, al señor Ricardo Balestié Tajes y al señor Francisco Washington Pons, actuales Jefes de 1ra.

Para Jefe de 1ra. Cód Ab, Cat. II, Gdo. 14, a los señores: Iris Villacorta y Rogelio Sosa Soumastre, actuales Jefes de 2da.

Para Jefe de 2da., Cód. Ab, Cat. II, Gdo. 13, a los señores: Jorge Abente Pringles y Juan Pelaez, actuales Jefes de 3ra.

Para Jefe de 3ra., Cód. Ab. Cat. II, Gdo. 12, a los señores: Danilo Carro y José A. Bacigalupi, actuales Sub-Jefes.

Para Sub Jefe, Cód. Ab, Cat. II, Gdo. 11, a los señores: Walter Anzuela y Miguel Brasesco, actuales Oficiales 1ros. y Reina Ríos, actual Oficial 2.o.

Para Oficial 1.o. Cód. Ab. Cat. III, Gdo. 10, a los señores: Francisco A. Deus, actual Oficial 2.o. y Oscar Rodríguez Cedrés, actual auxiliar 3.o.

Para Oficial 2.o, Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 9, a los señores: Delia Mondelli, actual Auxiliar 3.o, y Daniel García Mullins, actual Auxiliar 1.o.

Para Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 5, al señor Héctor M. Rizzi, actual Auxiliar 3.o.

Para Auxiliar 3.o, Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 3, a la señorita Ofelia Murguía Aspiroz, señora Noemí Durán y señorita Iris Dinorah Muñiz, actuales Auxiliares 5tos.

Para Auxiliar 5to., Ab, Cat. IV, Gdo. 1, a los señores: Ricardo Sánchez, actual Sub-Conserje y Gladys Ruiz, actual Ayudante de 2da.

Para Sub Conserje, Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 8, al señor Avelino Espiñeira, actual Ayudante de 1ra.

2.o Designar para Auxiliar 5to. Cód. Ab, Cat. IV, Gdo I, al señor Juan Pedro Legeár Catelao C. C. B.C.A. 37082.

Para Sub Conserje, Cód. Ad, Cat. III, Gdo. 8 al señor Valentín Galván, C. C. A.K.B. 1703.

Para Ayudante de 1ra. Cód. Ad, Cat. IV Gdo. 5, a la señora María Luisa Diagosto de Vila C.C. A.Z.A. 8964.

Para Ayudante de 2da. Cód. Ad, Cat. IV, Gdo. 4, al señor Carlos Alberto Santos C. C. B.B.A. 17137.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — DANIEL H. MARTINS. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución 1537|964. — Se designa un Auxiliar 3.o. en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: los cargos actualmente vacantes en el Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar el cargo vacante de Auxiliar 3.o (Partida 17, Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 3) correspondiente al Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), al señor Eduardo Roque López, Credencial Cívica Serie BNA N.o 13.447.

2.o) La persona precedentemente designada, si no ha cumplido con las disposiciones referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

9

Resolución 1538|964. — Se designa un Auxiliar 5to en el Registro de Hipotecas de la 1ra. Sección.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964

Visto: el cargo actualmente vacante en el Item 6.11 de Auxiliar 5to. en el Registro de Hipotecas de la 1ra. Sección, como consecuencia de las promociones generales efectuadas en el día de la fecha.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Desígnase auxiliar 5.o en el Registro de Hipotecas de la 1ra Sección al Sr. Ali Kraeber Cabrera, Cred. Civ. Serie B.V.A. N.o 11.571.

2.o Si la persona designada no hubiera prestado juramento de fidelidad a la bandera Nacional deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

10

Resolución 1542|964. — Se designa un Auxiliar 3ro. en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964.

Visto: los cargos actualmente vacantes en el Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Auxiliar 3ro. (Partida 17, Cód. Ab, Categ. IV, Gdo. 3) del Item 6 01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) a la Srta. María Enriqueta Bonavita, Credencial Cívica Serie A.X.A. N.o 13.264.

2.o La persona precedentemente designada, si no ha cumplido con las disposiciones referentes a enrolamiento y juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

11

Resolución 1543|964. — Se designa un Auxiliar 5o. en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1964

Visto, el cargo actualmente vacante en el Item 6.11 de Auxiliar 5o. en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, como consecuencia de las promociones generales efectuadas en el día de la fecha;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Desígnase Auxiliar 5o. en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, a la señorita Hortensia Segovia Casales, Credencial Cívica Serie F.A.A. *número* 21.563.

2o. Si la persona designada no hubiera prestado juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, deberá hacerlo en la primera oportunidad.

3o. Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — **Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

12

Decreto. — Se crea un adicional sobre las patentes de rodados en el Departamento de Paysandú.

(DECRETO 6294)

La Junta Departamental de Paysandú.

DECRETA:

Art. 1o. Créase un adicional del 20 o|o sobre las patentes de rodados de los vehículos empadronados en Paysandú, establecidos en la ordenanza de Proventos y Patentes de Rodados.

Art. 2o. Este adicional será abonado conjuntamente con la patente de rodado. y dentro de los plazos que se establezcan para el pago del primer semestre.

Art. 3o. El producto total de este adicional, será destinado a financiar los futuros aumentos de sueldos y jornales.

Art. 4o. Su vigencia comenzará a regir con las patentes correspondientes al año 1965.

Art. 5o. El Concejo reglamentará la aplicación de la presente ordenanza.

Art. 6o. Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los treinta días de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO R. BARTABURU, Presidente. — Roberto Oscaris, Secretario.

(RESOLUCION No. 8)

Concejo Departamental de Paysandú.

Paysandú, enero 4 de 1964.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día 31 de diciembre ppdo.,

RESUELVE:

Cúmplase, publíquese, etc.

OSCAR M. GARRASINO, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Secretaría.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

13

Decreto. — Se modifica la ordenanza sobre Tasa de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha.

DECRETA:

Art. 1o. Modifícase el artículo 9o. de la Ordenanza de 23 de junio de 1964 sobre Tasa de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Rocha, modificado por el artículo 4o. de la Ordenanza de 25 de setiembre de 1964, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 9o. El no pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, adicionales de Planes de Obras de 1949 y 1960 y Tasas Municipales, en los plazos que al efecto fije el Concejo Departamental, serán sancionados con una multa del 2 o|o mensual. Quienes abonaren los referidos impuestos adicionales y tasas, correspondientes a ejercicios anteriores antes del 31 de enero de 1965 estarán exonerados de todo recargo por multa. Los que pagaren el Impuesto de Contribución Inmobiliaria correspondientes al ejercicio 1964 con los complementos relativos dentro del referido plazo que vence el 31 de enero de 1965, gozarán, además de una bonificación del 15 o|o que se calculará sobre el monto total del referido impuesto".

Art. 2o. Insértese, publíquese y a los efectos comuníquese a la Dirección General Impositiva por la vía del Ministerio de Hacienda y las Sucursales de aquella en forma directa.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. — J. M. Lema, Secretario.

(RESOLUCION No. 13.334)

Concejo Departamental de Rocha,

Rocha, 5 de enero de 1965.

Sesión del día de la fecha.

Visto y atento a la resolución dictada por la Junta Departamental, el Concejo Departamental, por unanimidad,

RESUELVE:

1o.) Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 29 de diciembre de 1964.

2o.) Insértese, publíquese, regístrese y a sus efectos comuníquese a la Dirección de Hacienda y a las Sucursales de aquella en forma directa, diligenciado, archívese.

MARIO A. AMARAL, Presidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

14

Decreto. — Se modifica la ordenanza de Transporte de Pasajeros, en el Departamento de Rocha.

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el Art. 4o. de la Ordenanza de Transporte de Pasajeros de fecha 25 de abril de 1961 cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:

Artículo 4o. Fíjase en el 8 o|o sobre las entradas brutas de las empresas interdepartamentales y departamentales de ómnibus, la tasa que dichas empresas han de abonar al Municipio de Rocha por concepto de prestación de los siguientes servicios: Contralor de llegadas y salidas, habilitación e inspección continuada de los vehículos y contralor del pasaje, a los fines estadísticos. Las Empresas Departamentales que efectúen servicios de turismo, contratados y|o excursiones declaránse comprendidas en la Ordenanza de 25 de abril de 1961 en cuanto le sea aplicable y de acuerdo a la Reglamentación que al efecto dicte el Ejecutivo Municipal. Estos servicios deberán abonar la tasa del 8 o|o sobre las entradas brutas.

Art. 2o. Insértese, comuníquese, publíquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. — J. M. Lema, Secretario.

Rocha, 5 de enero de 1965.

Elévese al Concejo Departamental.

Ada Granese de Astorga, Directora General de Secretaría.

Rocha, 5 de enero de 1965.

Sesión del día de la fecha. Resolución No. 13.335.
Visto y atento a la resolución de la Junta Departamental que antecede, el Concejo Departamental, por unanimidad,

RESUELVE:

1o. Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 29 de diciembre de 1964.

2o. Insértese, comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Dirección de Tránsito, Sección Control de Omnibus y diligenciado, archívese.

MARIO AMARAL, Presidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

15

Decreto. — Se modifica la ordenanza de Patentes de Rodados en el Departamento de Rocha

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1o. Modifícase la Ordenanza de Patente de Rodados que regía al 31 de diciembre de 1964, en los Capítulos y Artículos que se establecerán a continuación:

CAPITULO II

Artículo 1o. La Tasa de Patentes de Rodados tendrá carácter de permanente y su producido ingresará a Rentas Generales Municipales y será recurso financiero previsto por el Art. 46. Inc. 2o. de la Ley de Gobierno y Administración de los Departamentos de 28 de octubre de 1935.

Art. 2o. En consecuencia no podrá abonarse ninguna patente por el ejercicio corriente sin haber abonado la totalidad de lo adeudado por ejercicios anteriores incluyendo los recargos correspondientes.

CAPITULO XX

(Tasas)

Chapas de matrícula

Artículo 1o. Todos los vehículos llevarán chapas con numeración de matrícula en lugar visible, quedando facultado el Concejo para proceder al cambio de las mismas siempre que lo considere conveniente.

Art. 2o. El costo de las chapas será:

1 Juego de Chapas (2) autos particulares	$	40.00
1 Juego de dos chapas autos de alquiler	"	30.00
1 Juego de dos chapas camiones particulares	"	40.00
1 Juego de dos chapas camiones y camionetas particulares	"	40.00
1 Juego de dos chapas camiones y ómnibus alquiler	"	30.00
1 Juego de dos chapas tractores agrícolas	"	40.00
1 Juego de dos chapas motocicletas	"	25.00
1 Juego de dos chapas bicicletas	"	10.00
1 chapa tracción a sangre	"	10.00
1 Juego de dos chapas Oficiales esmaltadas	"	60.00
1 Juego de dos chapas Médicas	"	60.00
1 Juego de dos chapas adicionales semestral o anual	"	5.00
1 Juego adicional (tracción a sangre)	"	2.50

CAPITULO XXII

(Tasas)

Libretas de propiedad de vehículos en general

Artículo 1o. Las libretas de propiedad de vehículos tendrán un valor de:

Vehículos tracción mecánica particular	$	75.00
Vehículos tracción mecánica alquiler	"	55.00
Vehículos tracción mecánica dos ruedas	"	50.00
Bicicletas, triciclos o similares con motor	"	10.00
Bicicleta, triciclo o similares sin motor	"	5.00

CAPITULO XXIII

Derechos de Prendas, Multas, Embargos y Expedición de Certificados

Artículo 1o. Establécese los derechos que a continuación se determinan por los conceptos indicados.

a) Por Registro de Prendas y Embargos el 10 o|o sobre el valor de la patente anual.

b) Por levantamiento de prendas o embargos el 10 o|o del valor de la patente anual.

c) Expedición de Certificados de Prendas, Embargos y Multas. 5 o|o sobre el valor de la Patente anual.

Art. 2o. No se expedirán certificados si el vehículo no ha obtenido la patente correspondiente al 1er. o 2o semestre una vez vencidos los plazos otorgados.

Art. 3o. Fíjase para registro y expedición de certificados de prendas y embargos para tractores de uso agrícola, exonerados de patentes de rodados una Tasa única de $ 50.00 para cada caso de certificación.

Art. 4o. Los Certificados se expedirán en papel numerado y timbres Municipales que dispone la Ordenanza vigente.

CAPITULO III

(Tasas)

Clasificación de vehículos

—Camionetas de carga y comerciales.

Artículo 1o. Las camionetas de más de 18 H.P. comprendidas en este Capítulo abonarán la Tasa de Patente de Rodados establecida en el Capítulo anterior con una rebaja del 25 o|o sobre el valor de la patente anual.

Art. 2o. Las camionetas comprendidas en este Capítulo con motores de hasta 18 H.P. abonarán la Tasa de Patente anual con rebaja del 40 o|o.

Art. 3o. Por camionetas de carga de hasta 12 H.P. abonarán la patente anual con rebaja del 50 o|o sobre la patente anual.

Art. 4o. Se considerarán camionetas de carga todos aquellos vehículos automotores que según especificaciones de fábrica no excedan de 1.500 kilogramos.

—Tractores no exonerados.

Artículo 1o. Este tipo de vehículo que en razón de no ser usado en tareas agrícolas o rurales, no le comprendiere la exoneración establecida en el artículo XI de la Ordenanza, serán líquidos sus tributos de patente de rodados aplicando la misma categoría que para el Jeep Willys o similares (vehículos de fuerza).

DEROGACIONES

Artículo 1o. Derógase la última parte del artículo 1o| de la Ordenanza de 4 de julio de 1961. (Aumento de $ 300.00, anuales por categoría).

Art. 2o. Derógase la Tasa establecida por la gestión sobre reempadronamiento de vehículos. A los efectos de la justificación de libre de Prendas, Embargos o multas necesarias para la gestión de reempadronamiento, son válidos los certificados expedidos por los Concejos Departamentales o Concejos Locales de origen.

CAPITULO XXVIII

Exoneraciones

Artículo 1o. Agrégase al artículo 11, el adicional siguiente: "Exonérase del pago de la Tasa de Patentes de Rodados a un vehículo propiedad de médicos supernumerarios que presten servicios como tal en el Departamento". A tales efectos deberá presentar certificado expedido por la Jefatura de Policía del Departamento en el que se acredite la función de tal.

CAPITULO IX

(Clasificación)

Artículo 1o. Camiones y semi - remolques para uso particular: Los vehículos comprendidos en este Capítulo abonarán la Tasa de Patentes de Rodados establecida en la tabla adjunta.

CAPITULO X

(Clasificación)

Artículo 1o. Camiones y semi - remolques de alquiler. Los vehículos comprendidos en este Capítulo abonarán la Tasa de Patentes de Rodados establecida en la tabla adjunta.

CAPITULO VI

(Clasificación)

Omnibus Departamentales (Particular)

Artículo 1o. Los vehículos comprendidos en el presente Capítulo abonarán la Tasa de Patente de Rodados de acuerdo a la tabla adjunta.

Omnibus Departamentales (Alquiler)

Artículo 1o. Los vehículos comprendidos en el presente Capítulo abonarán la Tasa de Patente de Rodados de acuerdo a la tabla adjunta.

CAPITULO IX

(Tasas)

Artículo 1o. Camiones y semi - remolques para uso Particular: Los vehículos comprendidos en este Capítulo, abonarán la Tasa de Patentes de Rodados establecida en la tabla adjunta.

—Modelos del 1950 al 1955.

Por cada H.P. efectivo del motor pagarán $ 17.60 y por cada 1.000 kilogramos de carga o fracción: $ 21.12. A los chassis remolcadores se les cobrará exclusivamente por cada H.P. y a los acoplados por kilogramos de carga y $ 80.00 por cada eje.

—Modelos del 1956 al 1960.

Por cada H.P. efectivo de motor pagarán $ 19.20 y por cada 1.000 kilogramos de carga o fracción $ 23.04. A los chassis remolcadores se les cobrará exclusivamente por cada H.P. y a los aeplados por kilogramos de carga y $ 80.00 por cada eje.

—Modelos del 1961 al 1965.

Por cada H.P. efectivo del motor pagarán: $ 20.80 y por cada 1.000 kilogramos de carga o fracción $ 24.96. A los chassis remolcadores se les cobrará exclusivamente por cada H.P. y a los acoplados por kilogramos de carga y $ 80.00 por cada eje.

CAPITULO X

Artículo 1o. Camiones y semi - remolques para uso de alquiler. Los vehículos comprendidos en este Capítulo abonarán la Tasa de Patentes de Rodados establecidas en la tabla adjunta.

—Modelos del 1950 al 1955.

Por cada H.P. efectivo del motor pagarán $ 9.24 y por ada 1.000 kilogramos de carga o fracción $ 12.32. A los chassis remolcadores se les cobrará exclusivamente por cada H.P. y a los acoplados por kilogramo de carga y $ 42.00 por cada eje.

—Modelos del 1956 al 1960.

Por cada H.P. efectivo del motor pagarán $ 10.08 y por cada 1.000 kilogramos de carga o fracción $ 13.44. A los chassis remolcadores se les cobrará exclusivamente por cada H.P. y a los acoplados por kilogramo de carga y $ 42.00 por cada eje.

—Modelos del 1961 al 1965.

Por cada H.P. efectivo del motor pagarán $ 10 92 y por cada 1.000 kilogramos de carga o fracción $ 14 56. A los chassis remolcadores se les cobrará exclusivamente por cada H.P. y a los acoplados por kilogramo de carga y $ 42.00 por cada eje.

CAPITULO VI

Artículo 1o. Omnibus Departamentales para uso de alquiler. Los vehículos comprendidos en el presente Capítulo abonarán la Tasa de Patente de Rodados de acuerdo a la tabla adjunta.

—Modelos del 1950 al 1955.

Por cada H.P. efectivo del motor pagarán $ 3.08 y por cada asiento pagarán $ 4.62.

—Modelos del 1956 al 1960.

Por cada H.P. efectivo del motor pagarán $ 3.36 y por cada asiento pagarán $ 5.04.

—Modelos del 1961 al 1965.

Por cada H.P. efectivo del motor pagarán $ 3.64 y por cada asiento pagarán $ 5.46.

Disposiciones Generales

Artículo único. La Dirección de Tránsito Público adoptará a la Ordenanza en vigencia de Patente de Rodados los Capítulos y Artículos a los efectos de la ordenación de un nuevo texto aplicable a partir del Ejercicio 1965 inclusive.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. cuatro.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. — J. M. Lema, Secretario.

Rocha, 5 de enero de 1965.

Sesión del día de la fecha. Resolución No. 13.332. Visto y atento a la Resolución de la Junta Departamental, el Concejo Departamental por unanimidad,

RESUELVE:

Cúmplase la resolución de la Junta Departamental de fecha 29 de diciembre de 1964.

MARIO A. AMARAL, Presidente. — Héctor Caymaris Casals, Secretario.

(Continuación de la 44a. Sesión Ordinaria Extraordinaria, celebrada con fecha Julio 2 de 1964)

Cargos	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
	Personal de Servicio		
2	Intendentes	44.928.00	—
2	Intendentes	—	103.200.00
1	Conserje 1ro.	18.720.00	—
1	Subintendente	—	46.800.00
3	Conserjes 2dos.	56.160.00	—
1	Conserje 3ro.	16.848.00	—
4	Conserjes 1ros.	—	172.800.00
10	Ujieres 1ros.	159.120.00	—
1	Sereno	15.912.00	—
3	Encargados de Residencia	47.736.00	—
1	Calefaccionista - Electricista	15.912.00	—
15	Ujieres 1ros.	—	540.000.00
7	Ujieres 2dos.	104.832.00	—
2	Jardineros	29.952.00	—
1	Lustrador	14.976.00	—
10	Ujieres 2dos.	—	336.000.00
8	Limpiadores	112.320.00	—
1	Faginero	14.040.00	—
9	Ujieres 3ros.	—	280.800.00
6	Mensajeros	79.200.00	—
6	Ujieres 4tos.	—	172.800.00
7	Ayudantes de Limpieza	84.000.00	—
1	Ayudante Encargado Residencia	8.712.00	—
8	Ujieres 5tos.	—	211.200.00
	Personal de Garaje		
1	Encargado de Garaje	20.592.00	—
1	Intendente de Garaje	—	51.600.00
6	Choferes de 1ra.	112.320.00	—
19	Choferes de 2da.	355.680.00	—
25	Choferes	—	1:080.000.00
1	Mecánico	15.912.00	—
1	Mecánico (Al vacar Oficial Mecánico)	—	36.000.00
1	Lavador de autos	13.200.00	—
1	Lavador de autos	—	28.800.00
1	Engrasador	13.200.00	—
1	Engrasador (Al vacar Medio Oficial Mecánico)	—	28.800.00
	TOTALES:	5:724.330.64	9:668.804.64

Aumento: $ 3.944.474.00.

Item 2.02

OFICINA DE CLAVES, TELEGRAFOS Y TELEFONOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

Cargos	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
1	Director (Telegrafista)	39.528.00	96.000.00
1	Sub-Director (Telegrafista)	35.784.00	84.000.00
1	Jefe de 1ra. (Telegrafista)	32.040.00	60.000.00
1	Secretario	26.424.00	48.600.00
2	Sub-Jefes (Edo. de Archivo)	41.616.00	—
2	Telefonistas 3ra. Clase	37.872.00	—
4	Sub-Jefes	—	148.800.00
1	Conserje de 1ra.	18.936.00	31.200.00
3	Porteros	48.384.00	—
1	Chofer	—	24.600.00
2	Porteros	—	49.200.00
2	Limpiadores	26.640.00	38.400.00
3	Mensajeros	45.576.00	—
3	Mensajeros	39.600.00	—
6	Mensajeros	—	126.000.00
	Sección Claves, Telégrafos y Teléfonos.		
6	Encargados de Turno (Telegrafistas de 1ra.)	158.544.00	291.600.00
1	Encargado Serv. Telefónico	24.552.00	—
1	Jefe de Serv. Telefónico	—	46.200.00
1	Encargado (Serv. Telefónico)	24.552.00	—
1	Telefonista de 1ra.	22.680.00	—
2	Edos. de Turno (Serv. Telefónico)	—	88.800.00
2	Telefonistas de 2da.	41.616.00	—
3	Telefonistas de 3ra.	56.808.00	—
5	Telefonistas de 1ra.	—	186.000.00
9	Telefonistas de 3ra.	170.424.00	—
9	Telefonistas de 3ra.	—	307.800.00

Cargos	Denominaciones	Vigente $	Proyectado $
	Sección Redes y Taller Mecánico		
1	Inspector Técnico	24.552.00	46.200.00
3	Mecánicos Aparatistas de 1ra.	67.840.00	133.200.00
1	Mecánico Aparatista de 2da.	20.808.00	—
1	Mecánico Electricista	18.936.00	—
2	Mecánicos Aparatistas de 2da.	—	74.400.00
1	Encargado de Depósito	20.808.00	37.200.00
	TOTALES:	1:045.080.00	2:529.000.00

Aumento: $ 1:483.920.00

CAPITULO IV

Artículo 96 — Primera Parte: Planillas de Gastos

Inciso 2

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	42.000.00	42.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	63.600.00	82.680.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	2:733.762.00	2:733.762.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	244.700.00	244.700.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	198.000.00	198.000.00

Grupo 2.00 — Retribución de Servicios Varios

Rubro		Vigente $	Proyectado $
2.02	Locomoción y Viáticos	3.000.00	9.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	2.000.00	3.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	3.600.00	815.000.00

CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de equipamiento.

Rubro		Vigente $	Proyectado $
3.04	Utiles y materiales para oficina	1.500.00	2.500.00
3.09	Vestuario y artículos afines	27.500.00	27.500.00

Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones.

Rubro		Vigente $	Proyectado $
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	10.000.00	20.000.00

CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	2.000.00	4.000.00
	Totales	3:831.662.00	4:182.142.00

Aumento del Inciso: $ 350.480.00

Inciso 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales

		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	4:444.354.00	4:444.354.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	24:255.299.00	28:044.339.00
1.04	Jornales	5:220.800.00	5:220.800.00
1.05	Dietas	6:050.075.00	6:050.075.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	18:020.147.00	26:621.866.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	6:277.748.00	9:277.748.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones etc.)	513.080.00	513.080.00

Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios

Rubro		Vigente $	Proyectado $
2.01	Transporte de cosas	37.400.00	797.700.00
2.02	Locomoción y viáticos	4:912.200.00	6:150.500.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	33.540.00	146.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	113.900.00	398.100.00
2.05	Publicidad y propaganda	65.040.00	79.500.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de oficina)	546.000.00	1:350.000.00
2.07	Limpieza y aseo	284 080.00	68.860.00
2.08	Arrendamientos	506.500.00	1:004.100.00
2.09	Gastos generales de oficina	821.392.00	821.392.00
2.10	Servicios diversos	538.400.00	538.400.00

CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento

Rubro		Vigente $	Proyectado $
3.01	Planteles de especies animales diversas	30.000.00	100.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	230.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	23.000.00	510.100.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	388.440.00	505.200.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	1:074.500.00	2:56[illegible].300.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	291.600.00	500.200.00
3.07	Material bélico	6.000.00	530.000.00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	20.000.00	1:037.500.00
3.09	Vestuario y artículos afines	3:766.000.00	7:500.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	113.800.00	727.780.00
3.11	Víveres	28:517.400.00	49:597.420.00
3.12	Combustibles y lubricantes	6:224.430.00	9:085.800.00
3.13	Manutención de animales	2:611.440.00	4:224.500.00
3.14	Arneses y monturas	5.000.00	7.500.00
3.15	Equipos y materiales varios	6:829.240.00	9:249.951.00

Grupo 4.00 — Inmuebles y construcciones

Rubro		Vigente $	Proyectado $
4.01	Inversiones inmobiliarias	3:025.000 00	3:025.000.00
4.52	Construcciones y mejoras de la tierra	50 000.00	70 000.00

Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones

Rubro		Vigente $	Proyectado $
5.01	De obras públicas	250.000.00	250.000.00
5.02	De inmuebles	1:306.600.00	2:682.800.00
5.03	De mobiliario y enseres	10 400 00	6[illegible].200.00
5.04	De maquinarias, equipo e instalaciones	814.000.00	2:259.500.00

CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00 — Pasividades del Estado

Rubro		Vigente $	Proyectado $
6.04	Subsidios y contribuciones	500.000.00	500.000.00
6.06	Obligaciones diversas del Estado	96.000.00	45.000.00

CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	483.000.00	590.100.00
8.02	Gastos reservados o confidenciales	60.000.00	238.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	2:063.240.00	2:063.000.00
	TOTALES	131:199.095.00	189:692.665.00

Aumento del Inciso: $ 58.493.570.60

Inciso 4

MINISTERIO DE HACIENDA

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	4:429.000.00	4:429.000.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	8:427.660.00	10:979.595.00
1.04	Jornales	1.680.00	1.680.00
1.06	Honorarios	100.000.00	100.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	30:132.397.00	31:830.637.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	377.331.00	619.052 00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	263.900.00	263.900.00

Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios

Rubro		Vigente $	Proyectado $
2.01	Transporte de cosas	3.400.00	7.500.00
2.02	Locomoción y viáticos	392.550.00	609.870.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	10.936.00	21.800.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	804.000.00	1:406.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	47.000.00	219.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	58.000.00	160.000.00
2.07	Limpieza y aseo	4.360.00	12.500.00
2.08	Arrendamientos	1:468.988.00	1:916.988.00
2.09	Gastos generales de oficina	660.240.00	1:042.200.00
2.10	Servicios diversos	1.800.00	2.400.00

CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y de equipamieno

3.03	Mobiliario y enseres diversos	77.000.00	131.500.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	229.800.00	355.200.00
3.05	Material médico, hospitalaro y de laboratorio	30.000.00	45.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	8.400.00	17.400.00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	12.000.00	20.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	161.160.00	261.400.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	26.740.00	49.600.00
3.11	Víveres	42.916.00	68.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	236.240.00	420.840.00
3.13	Manutención de animales	20.000.00	40.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	158.500.00	240.500.00

Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones

5.02	De inmuebles	134.400.00	220.200.00
5.03	De mobiliario y enseres	23.000.00	47.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	141.200.00	228.100.00

CLASE C — SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES

Grupo 6.00 — Pasividades de Estado

6.04	Subsidios y contribuciones	26.800.00	32.500.00

CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales

8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	189.000.00	1:168.000.00
8.02	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	15.000.00	15.000.00
	TOTALES	48.715.398.00	57:182.365.00

Aumento del inciso: $ 8:466.967.00

Inciso 5

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales:

		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	6:924.960.00	6:924.960.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	4:030.800.00	5:320.360.00
1.04	Jornales	3:586.400.00	3:586.400.00
1.06	Honorarios	51.000.00	225.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	7:093.928.00	9:558.008.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	308.600.00	374.400.00
1.09	Retribuciones básicas (Comisiones, etc.)	25.600.00	25.600.00

Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios

2.01	Transporte de cosas	122.940.00	626.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	952.400.00	1:963.800.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	734.300.00	1:500.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	73.000.00	135.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	110.000.00	820.000.00
2.07	Limpieza y aseo	26.600.00	36.000.00
2.08	Arrendamientos	780.040.00	1:780.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	289.920.00	576.000.00
2.10	Servicios diversos	68.000.00	431.000.00

CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento

Rubro		Vigente $	Proyectado $
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	300.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	12.000.00	24.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	370.000.00	750.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	1.950.00	15.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	8.000.00	6.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	396.600.00	660.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	24.000.00	123.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	369.000.00	771.600.00
3.15	Equipos y materiales varios	199.200.00	677.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	12.000.00	100.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	53.000.00	200.000.00
	CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado		
6.04	Subsidios y contribuciones	73.000.00	400.000.00
6.05	Reintegros e indemnizaciones	3.600.00	36.000.00
	CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	40.000.00	130.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	54.000.00	80.000.00
	TOTALES	26:596.438.00	38:164.328.00

Aumento del Inciso $ 11:563:890.00

Inciso 6

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	22:754.144.00	22:754.144.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	8:585.361.00	10:867.086.00
1.04	Jornales	574.940.00	574.940.00
1.05	Dietas	137.920.00	137.920.00
1.06	Honorarios	48.990.00	75.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	4:473.006.00	6:709.509.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	3:601.418.00	5:832.130.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones etc.)	780.300.00	780.300.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios		
2.01	Transporte de cosas	24.200.00	126.700.00
2.02	Locomoción y viáticos	260.720.00	399.900.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	2:445.000.00	3:040.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	317.060.00	1:383.800.00
2.05	Publicidad y propaganda	170.500.00	415.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	369.600.00	1:245.600.00
		180.500.00	242.000.00
2.07	Limpieza y aseo	750.730.00	1:937.900.00
2.08	Arrendamientos	575.669.00	1:139.200.00
2.09	Gastos generales de oficina	222.540.00	363.600.00
2.10	Servicios diversos		
	CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento		
3.01	Planteles de especies animales diversas	3.600.00	4.000.00
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	6.000.00	20.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	222.600.00	384.800.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	152.200.00	465.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	224.250.00	366.800.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	430.000.00	1:140.600.00
3.08	Proyectiles explosivos y similares	3.600.00	7.200.00
3.09	Vestuario y artículos afines	1:408.400.00	1:724.860.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	260.600.00	324.400.00
3.11	Víveres	6:526.000.00	9:653.900.00
3.12	Combustibles y lubricantes	567.840.00	845.950.00
3.13	Manutención de animales	12.480.00	12.480.00
3.14	Arneses y monturas	4.000.00	4.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	951.000.00	1:549.000.00

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	Grupo 4.00 — Inmuebles y contrucciones		
4.01	Inversiones inmobiliarias	112.000.00	112.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	221:500.00	348.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	65.700.00	90.100.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	111.000.00	213.000.00
	CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES		
	Grupo 6.00 — Pasividades del Estado		
6.01	Amortización y rescate de obligaciones del Estado	68.000.00	88.400.00
6.04	Subsidios y contribuciones	5:375.400.00	8:027.900.00
	CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	94.900.00	141.520.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	3:210.770.00	3:200.000.00
	TOTALES	66:304.449.00	86:746.945.00

Aumento del Inciso $ 20:442.496.00.

Inciso 7

MINISTERIO DEL INTERIOR

Rubro		Vigente $	Proyectado $
	CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS		
	Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales		
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	13:616.960.00	26:252.632.00
1.04	Jornales	509.306.00	509.306.00
1.05	Dietas	57.000.00	57.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	18:556.640.00	5:580.640.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	368.600.00	800.000.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	4.000.00	4.000.00
	Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios		
2.01	Transporte de cosas	—	6.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	542.100.00	796.000.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	2:340.000.00	5:000.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	58.000.00	214.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	20.000.00	56.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	250.000.00	1:792.000.00
2.07	Limpieza y aseo	80.000.00	178.000.00
2.08	Arrendamientos	342.720.00	701.800.00
2.09	Gastos generales de oficina	564.624.00	1:041.000.00
	CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES		
	Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento		
3.01	Planteles de especies animales diversas	14.000.00	20.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	133.500.00	300.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	79.300.00	199.400.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	30.000.00	158.200.00
3.09	Vestuario y artículos afines	5:160.087.00	8:000.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	—	33.000.00
3.11	Víveres	956.800.00	1:260.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	2:003.000.00	4:241.000.00
3.13	Manutención de animales	494.000.00	862.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	180.000.00	538.000.00
	Grupo 4.00 — Inmuebles y construcciones		
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	180.000.00	300.000.00
	Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	55.000.00	203.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	—	20.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	40.000.00	100.000.00
	CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS		
	Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	191.400.00	300.000.00
8.02	Gastos reservados o confidenciales	60.000.00	218.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	910.000.00	910.000.00
	TOTALES	47:797.037.00	60:650.978.00

Aumento del inciso $ 12:853.941.00.

INCISO 8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 Retribución de servicios personales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	431.600.00	431:600.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	2:169.000.00	700.000.00
1.04	Jornales	2:633.999.66	2:633.999.66
1.06	Honorarios	54.600.00	89.400.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	1:894.560.00	2:000.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	47.560.00	140.200.00

Grupo 2.00 Retribución de servicios varios

Rubro		Vigente $	Proyectado $
2.01	Transporte de cosas	50.000.00	100.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	842.000.00	1:545.000.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	494.000.00	1:000.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	10.000.00	130.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	20.000.00	105.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	218.000.00	500.000.00
2.07	Limpieza y aseo	—	3.000.00
2.08	Arrendamientos	403.000.00	600.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	48.840.00	93.000.00
2.10	Servicios diversos	964.000.00	1:500.000.00

CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 Utiles y materiales de consumo y equipamiento

Rubro		Vigente $	Proyectado $
3.03	Mobiliario y enseres diversos	30.100.00	118.200.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	303.500.00	500.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	26.000.00	26.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	18.000.00	27.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	80.320.00	156.200.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	20.000.00	60.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	1:060.000.00	1:754.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	524.340.00	600.000.00

Grupo 5.00 Reparaciones y modificaciones

Rubro		Vigente $	Proyectado $
5.01	De obras públicas	150.000.00	150.000.00
5.02	De inmuebles	1:520.000.00	1:500.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	711.400.00	1:532.800.00

CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 Gastos varios y especiales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	50.000.00	50.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	274.700.00	205.000.00
	Totales	15:049.519.66	18:250.399.66

Aumento del Inciso: $ 3:200.880.00.

Inciso 9

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 Retribución de servicios personales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	527.900.00	527.900.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	886.800.00	1:152.840.00
1.04	Jornales	218.400.00	218.400.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	130.160.00	145.440.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	1:335.100.00	1:530.900.00

Grupo 2.00 Retribución de servicios varios

Rubro		Vigente $	Proyectado $
2.02	Locomoción y viáticos	2:590.000.00	2:635.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	330.000.00	750.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	308.000.00	620.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	40.000.00	60.000.00
2.07	Limpieza y aseo	27.000.00	—
2.08	Arrendamientos	500.500.00	750.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	197.400.00	232.000.00
2.10	Servicios diversos	180.000.00	290.000.00

CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 Utiles y materiales de consumo y equipamiento

Rubro		Vigente $	Proyectado $
3.03	Mobiliario y enseres diversos	110.000.00	175.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	50.000.00	75.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	6.000.00	30.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	8.640.00	20.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	4.000.00	20.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	12.000.00	30.000.00
	Grupo 5.00 Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	150.000.00	180.000.00
5.03	De mobiliarios y enseres	3.000.00	3.000.00
	CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES		
	Grupo 6.00 Pasividades del Estado		
6.04	Subsidios y contribuciones	203.000.00	203.000.00
	CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS		
	Grupo 8.00 Gastos varios y especiales		
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	110.000.00	200.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	31:541.731.00	31:000.000.00
	Totales	39:469.631.00	40:848.480.00

Aumento del Inciso: $ 1.378.849.00

Inciso 10

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 Retribución de Servicios personales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	11:364.752.00	11:364.752.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	17:469.866.00	22:588.680.00
1.04	Jornales	2:316.200.00	2:316.200.00
1.05	Dietas	90.000.00	90.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	26:496.680.00	27:000.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	81.600.00	221.600.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	4:098.800.00	4:098.400.00
	Grupo 2.00 Retribución de servicios varios		
2.01	Transporte de cosas	500.000.00	1:100.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	853.600.00	1:500.000.00
2.03	Alimentación de personas (Servicios contratados o pago en metálico)	13.000.00	50.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	703.000.00	1:000.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	210.000.00	310.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (Cuando no son gastos generales de oficina)	3:100.000.00	10:900.000.00
2.07	Limpieza y aseo	120.000.00	300.000.00
2.08	Arrendamientos	341.000.00	1:141.600.00
2.09	Gastos generales de oficina	480.000.00	1:380.000.00
2.10	Servicios diversos	1:230.422.00	1:767.280.00
	CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES		
	Grupo 3.00 Utiles y materiales de consumo y de equipamiento		
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	300.000.00	1:300.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos	1:800.000.00	2:500.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	250.000.00	650.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	15:703.500.00	29:084.500.00
3.09	Vestuario y artículos afines	8:400.000.00	12:400.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	500.000.00	900.000.00
3.11	Víveres	26:000.000.00	39:000.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	2:760.000.00	7:760.000.00
3.13	Manutención de animales	182.000.00	250.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	—	500.000.00
	Grupo 5.00 Reparaciones y modificaciones		
5.02	De inmuebles	1:100.000.00	3:100.000.00
5.03	De mobiliario y enseres	100.000.00	200.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	1:000.000.00	2:000.000.00

CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES

6.00 Pasividades del Estado

Rubro		Vigente $	Proyectado $
6 04	Subsidios y contribuciones	1:933.000.00	1:933.000.00

CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 Gastos varios y especiales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
8. 01	Gastos eventuales o extraordinarios	400.000.00	1:000.000.00
	Totales	129:897.420.00	189:706.012.00

Aumento del Inciso: $ 59.808.592.00

Inciso 11

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CLASE A — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	1:664.700.00	1:664.700.00
1.03	Partidas para aplicación de sueldos progresivos	3:844.640.00	4:998.032.00
1.04	Jornales	2:987.213 00	2:987.213.00
1.06	Honorarios	76.800.00	110 000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío	4:712.173.00	5:700.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	70.400.00	72.400.00
1.09	Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	16.000.00	16.000.00

Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios

Rubro		Vigente $	Proyectado $
2.01	Transporte de cosas	50.960.00	220.500.00
2.02	Locomoción y viáticos	1:315.000.00	2:000.000.00
2.03	Alimentación de personas (Servicio contratado o pago en metálico)	104.000.00	125.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	386.000.00	1:000.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	241.800.00	612.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines. (Cuando no son gastos generales de oficina)	185.000.00	1:230.000.00
2.07	Limpieza y aseo	39.200.00	155.200.00
2.08	Arrendamientos	900.000.00	1:000.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	474.720.00	1:468.300.00
2.10	Servicios diversos	272.000.00	480.500.00

CLASE B — ADQUISICION DE ESPECIES

Grupo 3.00 — Utiles y materiales de consumo y equipamiento

Rubro		Vigente $	Proyectado $
3.01	Planteles de especies animales diversas	185.000.00	465.000.
3.02	Vehículos para transporte de pasajeros y carga	—	280.000
3.03	Mobiliario y enseres diversos	120.000.00	5[illegible]0.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	514.800.00	1:430.000.00
3.05	Material médico, hospitalario y de laboratorio	299.000.00	1:000.000.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	65.000.00	953.000.00
3.08	Proyectiles, explosivos y similares	—	24.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	92.880.00	200.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	34.000.00	150.000.00
3.11	Víveres	31.200.00	145.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	888.000.00	1:500.000.00
3.13	Manutención de animales	315.120.00	914.000.00
3.14	Arneses y monturas	1.200.00	14.000.00
3.15	Equipos y materiales varios	275.000.00	1:000.000.00

Grupo 4.00 — Inmuebles y construcciones

Rubro		Vigente $	Proyectado $
4.01	Inversiones inmobiliarias	100.000.00	100.000.00
4.02	Construcciones y mejoras de la tierra	110.000.00	675.000.00

Grupo 5.00 — Reparaciones y modificaciones

Rubro		Vigente $	Proyectado $
5.02	De inmuebles	275.000.00	400.000.00
5.03	Del mobiliario y enseres	21.800.00	73.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	223.000.00	1:000.000.00

CLASE C — PASIVIDADES E INVERSIONES

Grupo 6.00 — Subsidios y contribuciones

Rubro		Vigente $	Proyectado $
6.04	Subsidios y contribuciones	93.400.00	135.000.00

CLASE D — GASTOS IMPREVISTOS

Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales

Rubro		Vigente $	Proyectado $
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	21.200.00	376.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	610.000.00	700.000.00
	TOTALES:	21:616.206.00	35:873.845.00

Aumento del inciso: $ 14:257.639.00

Item 21.01

COMISION INVERSIONES Y DESARROLLO ECONOMICO (C)

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente	Proyectado
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales (1)	—	1:000.000.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío (2)	—	1:000.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	—	5.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones	—	30.000.00
2.07	Limpieza y aseo	—	5.000.00
2.08	Arrendamientos	—	150.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	—	80.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones	—	17.500.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	—	50.000.00
	TOTALES:	—	2:337.500.00

Aumento: $ 2:337.500.00

Llamadas

(1) a) Para contratación de personal técnico profesional $ 500.000.00
b) Para contratación de personal especializado y administrativo " 450.000.00
c) Para contratación de personal de servicio " 50.000.00

(2) a) Para pago a funcionarios full - time " 500.000.00
b) Para funcionarios en comisión que presten servicios en la C.I.D.E. " 500.000.00

SEGUNDA PARTE — SERVICIOS GENERALES

Item 23.01

DEUDA PUBLICA NACIONAL EXTERNA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Deuda consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o**		
	(Ley No. 2.168, de 7 de octubre de 1891)		
	Emisión autorizada y emitida ... $ 96:350.000.08		
	Amortizado ... " 58:475.290.37		
	Circulante (31|XII|63) ... " 37:874.709.63		
	Servicios en libras y pesos uruguayos. Interés 3 1 2 o|o anual. Amortización 1|2 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de febrero, mayo, agosto y noviembre	2:412.515.30	2:412.515.30
6.01|02	**Empréstito de conversión de 1905**		
	(Ley No. 3.015, de 23 de enero de 1906)		
	Emisión autorizada ... $ 32:488.300.00		
	Convertido ... " 1:756.002.75		
	Emitido ... " 30:732.297.25		
	Amortizado ... " 25:797.068.25		
	Circulante (31|XII|63) ... " 4:935.229.00		
	Servicios en libras, francos franceses y pesos uruguayos. Interés 3 1|2 o|o anual (5 o|o parte radicada en Montevideo). Amortización 1 1|2 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre	888.874.82	888.874.82

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6 01|02	**Empréstitos de Obras Públicas de 1909**		
	(Ley No. 3.478, de 14 de junio de 1909)		
	Emisión Autorizada .... $ 5:999.984.75 Convertido .... " 121.877 75 Emitido .... " 5:878.107.00 Amortizado .... " 4:513.719.50 Circulante (31/XII/63) .... " 1:364.387.50		
	Servicios en libras, francos franceses y pesos uruguayos. Interés 3 1 2 o/o anual (5 o/o parte radicada en Montevideo). Amortización 1 1/2 o/o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre	199.391.80	199.391.80
6 01|02	**Empréstito Títulos de 1914**		
	(Ley No 4.819 de 23 de diciembre de 1913)		
	Emisión autorizada .... $ 4:700.000.00 Convertido .... " 38.728.00 Emitido .... " 4:661.272.00 Amortizado .... " 30.229.46 Circulante (31/XII/63) .... " 16.383.26		
	Servicios en libras y pesos uruguayos. Interés 3 1 2 o/o anual (5 o/o parte radicada en Montevideo). Amortización 1 1/2 o/o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero y julio	191.636.38	191.636.38
6 01|02	**Bonos 5 o/o de 1915 República Oriental del Uruguay**		
	(Ley No. 5.181 de 28 de diciembre de 1914)		
	Emisión autorizada circulante (En Montevideo dólares 413.500 00) .... $ 399.441.00 Convertido .... " 62.307.00 Canjeado (Reajuste 3 1 2 o/o) .... " 287.868.00 Circulante (31/XII/63) .... " 49.266.00 Producido en Montevideo U$S 44.000 .... " 42.504.00		
	Servicios en pesos uruguayos. Interés 5 o/o anual. Amortización suspendida. Servicios 1o. de enero y julio	2.125.00	2.125.00
6 01|02	**Deuda Externa de 1919 F.C.U. del Este**		
	(Ley No. 6.863, de 30 de enero de 1919)		
	Emisión autorizada .... $ 2:843.500.00 Convertido .... " 5.170.00 Emitido .... " 2:838.330.00 Amortizado .... " 1:886.486.00 Circulante (31/XII/63) .... " 951.844.00		
	Servicios en libras, dólares y pesos uruguayos. Interés 3 1/2 o/o anual. Amortización 1 1/2 o/o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero abril, julio y octubre	111.296.00	111.296.00
6 01|02	**Bonos Exteriores 6 o/o de 1926. R. O. del Uruguay**		
	(Ley No. 7.934, de 18 de abril de 1926)		
	Emisión autorizada circulante. (En Montevideo U$S 42.000. Exterior U$S 123.500).		
	Servicios en pesos uruguayos. Interés 6 o/o anual. Amortización suspendida. Servicios 1o. de mayo y noviembre	9.592.38	9.592.38
6 01|02.	**Bonos de Obras Públicas 6 o/o de 1930**		
	(Leyes No 8.343, de 19 de octubre de 1928 y No. 8.620, de 25 de abril de 1930)		
	Emisión autorizada circulante. (En Montevideo U$S 38.000) .... $ 36.708.00		
	Servicios en pesos uruguayos. Interés 6 o/o anual. Amortización suspendida. Servicios 1o. de mayo y noviembre	2.202.48	2.202.48
6 01|02	**Títulos Externos de Reajuste 3 1 2 o/o de 1937**		
	(Ley No. 9.672, de 15 de julio de 1937)		
	Emisión autorizada .... $ 1:205.568.00 Convertido .... " 62.307.00 Radicado en Montevideo .... " 42.504.00 Emitido .... " 1:100.757.00 Amortizado .... " 785.358.00 Circulante (31/XII 63) .... " 315.399.00		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 3 1/2 o/o anual. amortización 1 o/o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero y julio	50.629.65	50.629.65

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.01 02	**Títulos Externos de Reajuste 4 o.o. 4 1|4 o|o y 4 1|2 o|o de 1937**		
	(Ley No. 9.672, de 15 de julio de 1937)		
	Emisión autorizada .... $ 6:627.243.00 Amortizado .... " 4:490.451.00 Circulante (31|XII|63) .... " 2:136.792.00		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 4 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de febrero y agosto	365.396.82	365.396.82
6 01|02	**Títulos Externos de Reajuste 3 3|4 o|o, 4 o,o y 4 1|8 o,o de 1937**		
	(Ley N.o 9.672, de 15 de julio de 1937)		
	Emisión autorizada .... $ 43:314.474.00 Emitido .... " 43:239.126.00 Radicado en Montevideo .... " 75.348.00 Amortizado .... " 28:030.905.00 Circulante (31|XII|63) .... " 15:208.221.00		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 4 1|8 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de mayo y noviembre.	2:233.343.00	2:233.343.00
6.01|02	**Bonos de conversión de la R. O. del Uruguay 3 3|4 o o, 4 o|o y 4 1|8 o|o**		
	(Ley N.o 9.759, de 20 de enero de 1938).		
	Emisión autorizada, emitido .... $ 1:939 950.18 Amortizado .... " 1:274.578 33 Circulante (31|XII|63) .... " 665.421.85		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 4 1|8 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de mayo y noviembre.	100.034.09	100.034.09
6.01|02	**Bonos de conversión de la República Oriental del Uruguay 3 7|8 o o, 4 1|8 o|o y 4 5|16 o|o.**		
	(Ley N.o 9.759, de 20 de enero de 1938).		
	Emisión autorizada emitido .... $ 2:758.316.40 Amortizado .... " 1:883.551 48 Circulante (31|XII|63) .... " 874.764.92		
	Servicios en dólares y pesos uruguayos. Interés 4 5|16 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de junio y diciembre.	147.479.45	147.479.45
6.01|02	Diferencia de Cambio. Pérdida de Cambio en los servicios exteriores, amortización, intereses y comisiones	70:000.000 00	70:000.000.00
	PRESTAMOS INTERNACIONALES		
6.01|02	**Préstamo Eximbank-Rione**		
	(Ley 12 de abril de 1950. Art. 7 o U$S 12:000.000.00)		
	Servicios: 2|3 a cargo de UTE y 1|3 de Rentas Generales		
	Monto total autorizado .... U$S 12:000.000 00 Amortizado .... " 10:399.800 00 Circulante al 31|XII|63 .... " 1:600.200.00		
	Amortización, intereses y comisiones	14:191.782.00	14:191.782.00
6.01|02	**Préstamo - Plan Agropecuario**		
	(Ley de 26 de julio de 1960)		
	Préstamo UR 245 con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.		
	Monto total autorizado .... U$S 7:000.000.00 Monto utilizado al 31\|XII\|1963 .... " 3:140 164 86 Monto amortizado .... " 100.000.00 Circulante al 31\|XII\|1963 .... " 3:040.164.86 A emitir en el ejercicio (cálculo) .... " 3.859.835.14 U$S 6:900.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones	12:823.881.51	12:823.881.51

Rubros	Especificaciones		Vigente $	Proyectado $
6.01.02	**Préstamo OSE con Eximbank y BID**			
	(Ley N.o 12.901, de 4 de julio de 1961 - Decreto 11 VI 1962, Art. 2.o)			
	Monto autorizado $ 84:073.000.00 a 11, U$S 7:643.000.00. A saber:			
6.01.02	**Eximbank**			
	Monto autorizado	U$S 1:900.000.00		
	Monto utilizado al 31 XII 63	" 127.816.92		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 872.183.08		
		U$S 1:000 000 00		
	Amortización, intereses y comisiones		535.011.34	535.011.34
6.01.02	**Banco Interamericano de Desarrollo**			
	Monto autorizado	U$S 5:743.000 00		
	Monto utilizado al 31 XII 63	" 983 889.90		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 2:516.110.10		
		U$S 3:500 000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		2:622.045.36	2:622.045.36
6.01.02	**Plan de Obras Públicas (Ruta N.o 5)**			
	(Ley N.o 13 150, de 13 de agosto de 1963)			
	Préstamo UR 324 - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento			
	Monto autorizado	U$S 18:500.000.00		
	Monto utilizado al 31 XII 63	" 104.695 00		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 3:000.000 00		
		U$S 3:104.695 00		
	Amortización, intereses y comisiones		3:358.760.63	3:353.760 63
6.01.02	**Plan de Obras Públicas (Ruta N.o 26)**			
	(Ley N.o 13.151, de 13 de agosto de 1963)			
	Préstamo N.o 57 O.C. Banco Interamericano de Desarrollo			
	Monto autorizado	U$S 1:100 000.00		
	Monto utilizado al 31 XII 63	" 21 525 00		
	A emitir en el ejercicio (cálculo)	" 1:000 000 00		
		U$S 1:021.525 00		
	Amortización, intereses y comisiones		866.046.72	866.046.72
6.01.02	**Plan de Viviendas Económicas**			
	(Ley de 31 XII 63)			
	Banco Interamericano de Desarrollo Financiación de Viviendas Económicas con intervención del Banco Hipotecario y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (Res. 23 III 1962)			
	Monto autorizado	[illegible] 5:000 000.00		
	Cálculo a emitir en el ejercicio Inst. 2 1/2 o/o. comisión 0.75 o/o	" 2:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		2:145.000.00	2:145.000.00
6.01.02	**Bonos de Tesorería**			
	(Ley 26 VIII 1960 - Decreto de 26 de julio de 1959)			
	Banco de la República - Integración del aporte al Fondo Monetario Internacional			
	Monto autorizado	U$S 3:750.000.00		
	Amortizado	" 1:500.000.00		
	Circulante al 31 XII 963	" 2:250.000 00		
	Amortización, intereses y comisiones		13:148.437.50	13:148.437.50
	Total de este Item:		[illegible]	126:400 482.23

Item 23.02

DEUDA PUBLICA NACIONAL INTERNA

GASTOS

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Bonos de Previsión Social 4 o|o**		
	(Ley No. 8.634, de 18 de junio de 1930. Art. 9o.)		
	Emisión autorizada .... $ 1:500.000.00 Amortizado .... " 720.000.00 Circulante (31|XII|63) .... " 780.000.00		
	Interés 4 o|o anual. Amortización en 50 años. Servicios 1o. de marzo, junio, setiembre y diciembre	60.900.00	60.900.00
6.01|02	**Deuda Teléfonos del Estado**		
	(Ley No. 8.767, de 15 de octubre de 1931 y Ley No. 9.465, de 9 de abril de 1935).		
	Emisión autorizada .... $ 11:000.000.00 Unificado .... " 6:357.850.00 Amortizado .... " 4:615.400.00 Circulante (31|XII|63) .... " 26.750.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de marzo, junio, setiembre y diciembre	7.580.00	7.580.00
6.01|02	**Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro**		
	(Ley No. 9.257, de 15 de febrero de 1934, Art. 2o.; Ley No. 10.572, de 15 de diciembre de 1944 y Ley No. 11.407, de 12 de abril de 1950, Art. 6o.)		
	Emisión autorizada .... $ 82:000.000.00 Unificado .... " 60:529.900.00 Amortizado .... " 21:380.400.00 Circulante (31|XII|63) .... " 89.700.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de marzo, junio, setiembre y diciembre	27.165.00	27.165.00
6.01|02	**Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1937**		
	(Ley No. 9.641, de 31 de diciembre de 1936; Ley No. 9.746, de 18 de diciembre de 1937; Ley No. 9.857, de 16 de agosto de 1939 y Ley No. 9.876, de 15 de setiembre de 1939, Art. 10).		
	Emisión autorizada .... $ 22:850.000.00 Unificado .... " 14:586.500.00 Amortizado .... " 8:234.000.00 Circulante (31|XII|63) .... " 29.500.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre	9.642.50	9.642.50
6.01|02	**Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie A.**		
	(Ley No. 9.640, de 31 de diciembre de 1936, Art. 115 y Ley No. 10.469, de 7 de enero de 1944, Art. 10).		
	Emisión autorizada .... $ 24:078.342.71 Unificado .... " 13:912.700.00 Amortizado .... " 10:053.925.39 Circulante (31|XII|63) .... " 111.717.32		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre	31.732.70	31.732.70
6.01|02	**Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie B.**		
	(Ley No. 9.640, de 31 de diciembre de 1936, Art. 115 y Decreto de 26 de febrero de 1937).		
	Emisión autorizada .... $ 65:585.263.96 Unificado .... " 36:834.350.00 Amortizado .... " 28:530.763.96 Circulante (31|XII|63) .... " 220.150.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de febrero, mayo, agosto y noviembre	61.920.00	61.920.00

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Deuda Interna de Conversión 5 o|o de 1937 — Serie C.**		
	(Ley No. 9.640, de 31 de diciembre de 1936, Art. 115; Ley No. 9.960, de 18 de octubre de 1940, Inciso b y Decreto de 26 de febrero de 1937).		
	Emisión autorizada .... $ 47:755.595.17 Anulado .... " 98.992.76 Emitido .... " 47:588.202.41 Unificado .... " 26:318.787.50 Amortizado .... " 21:172.075.57 Circulante (31|XII|63) .... " 196.332.10		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de marzo, junio, setiembre y diciembre	70.403.37	70.403.37
6.01|02	**Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1940.**		
	(Ley No. 9.953, de 4 de setiembre de 1940; Ley No. 9.969, de 22 de noviembre de 1940; Ley No. 9.975, de 5 de diciembre de 1940; Decreto Ley No. 10.142, de 24 de abril de 1942; Decreto Ley No. 10.145, de 28 de abril de 1942; Decreto Ley No. 10.148, de 30 de abril de 1942; Decreto Ley No. 10.200, de 24 de julio de 1942; Ley No. 10.054, de 30 de setiembre de 1941 y Ley No. 11.052, de 22 de enero de 1948).		
	Emisión autorizada .... $ 28:935.000.00 Unificado .... " 20:398.400.00 Amortizado .... " 8:482.500.00 Circulante (31|XII|963) .... " 54.100.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre	17.905.00	17.905.00
6.01|02	**Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1941 — Serie 2da.**		
	(Ley No. 10.054, de 30 de setiembre de 1941, Art. 1o.)		
	Emisión autorizada .... $ 17:500.000.00 Unificado .... " 12:203.300.00 Amortizado .... " 5:272.300.00 Circulante (31|XII|63) .... " 24.400.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de marzo, junio, setiembre y diciembre	6.862.50	6.862.50
6.01|02	**Deuda Interna 5 o|o de 1942.**		
	(Decreto Ley No. 10.134, del 17 de abril de 1942, Art. 3o.)		
	Emisión autorizada .... $ 18:000.000.00 Unificado .... " 12:521.400.00 Amortizado .... " 5:454.600.00 Circulante (31|XII|63) .... " 24.000.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre	7.825.00	7.825.00
6.01|02	**Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1942.**		
	(Decreto Ley No. 10.196, de 17 de julio de 1942; Ley No. 10.437, de 2 de agosto de 1943; Ley No. 10.477, de 21 de abril de 1944; Ley número 10.487, de 20 de mayo de 1944; Ley No. 10.507, de 11 de agosto de 1944, Art. 3o.; Ley No. 10.508, de 11 de agosto de 1944, Art. 3o.; Ley No. 10.589, de 23 de diciembre de 1944, Art. 38; Ley No. 10.788, de 23 de setiembre de 1946; Ley No. 10.756, de 27 de julio de 1946, Art. 8o. Inciso b; Ley No. 11.176, de 9 de diciembre de 1948; Ley No. 11.213 de 4 de enero de 1949; Ley No. 11.252, de 9 de abril de 1949; Ley No. 11.337, de 19 de setiembre de 1949; Ley No. 11.392, de 14 de diciembre de 1949; Ley No. 11.542, de 10 de octubre de 1950; Ley número 11.565, de 13 de octubre de 1950; Ley No. 11.588, de 17 de octubre de 1950, Arts. 2o. y 7o.; Ley No. 11.589, de 17 de octubre de 1950; Ley No. 11.639, de 17 de febrero de 1951; Ley No. 11.675, de 28 de junio de 1951; Ley No. 11.728, de 1o. de noviembre de 1951; Ley número 11.830, de 27 de junio de 1952 y Ley No. 11.838, de 4 de julio de 1952).		
	Emitido .... $ 81:629.100.00 Unificado .... " 66:743.900.00 Amortizado .... " 14:762.900.00 Circulante (31|XII|63) .... " 122.300.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de febrero, mayo, agosto y noviembre	42.593.75	42.593.75

Rubros	Especificaciones		Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Deuda Interna 5 o|o de 1942 — Serie 2da.**			
	(Ley No. 10.4[illegible]9, de 7 de enero de 1944, Art. 9o.; Ley No. 10.535, de 18 de octubre de 1944, Art. 3o.; Ley No. 10.778, de 12 de setiembre de 1946, Art. 4o. y Ley 10.995, de 22 de diciembre de 1947, Art. 2o.).			
	Emisión autorizada	$ 24:090.000.00		
	Unificado	" 18:037.000.00		
	Amortizado	" 6:022.800.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 30.200.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre		9.060.00	9.060.00
6.01|02	**Deuda Interna 5 o|o de 1943.**			
	(Ley No. 10.539, de 20 de octubre de 1944; Ley No. 10.593, de 27 de diciembre de 1944; Ley No. 10.716, de 3 de abril de 1946 y Ley número 10.882, de 30 de diciembre de 1946).			
	Emisión autorizada	$ 33:770.000.00		
	Unificado	" 25:394.000.00		
	Amortizado	" 8:194.300.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 181.700.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de marzo, junio, setiembre y diciembre		51.105.00	51.105.00
6.01|02	**Deuda Obras Públicas 5 o|o de 1944.**			
	(Ley No. 10.589, de 23 de diciembre de 1944, Arts. 1o. y 34; Ley No. 10.690, de 20 de diciembre de 1945; Ley N.o 10.854, de 23 de octubre de 1946; Ley No. 10.756, de 27 de julio de 1946, Art. 9o.; Ley número 11.063, de 6 de mayo de 1948; Ley No. 11.371, de 18 de noviembre de 1949; Res. de 1o. de noviembre de 1951; Ley No. 11.870, de 22 de octubre de 1952, Ley No. 11.869, de 22 de Octubre de 1952; y Ley número 11.915, de 6 de marzo de 1953).			
	Emisión autorizada	$ 98:921.823.30		
	Unificado	" 81:330.100.00		
	Amortizado	" 17:519.623.30		
	Circulante (31|XII|63)	" 72.100.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de marzo, junio, setiembre y diciembre		20.871.25	20.871.25
6.01|02	**Deuda Interna 5 o|o de 1944.**			
	(Ley No. 10.778, de 12 de setiembre de 1946, Art. 1o.)			
	Emisión autorizada	$ 23:500.000.00		
	Unificado	" 18:479.300.00		
	Amortizada	" 4:978.400.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 42.300.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre		12.275.00	12.275.00
6.01|02	**Deuda Consolidación de Créditos Especiales de 1946.**			
	(Ley No. 10.873, de 28 de octubre de 1946 y Ley 11.039, de 15 de enero de 1948).			
	Emisión autorizada	$ 10:320.000.00		
	Emitido	" 8:830.000.00		
	Anulado (Res. M. de Hacienda 30|VII|47)	" 1:490.000.00		
	Amortizado	" 7:668.200.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 1:161.800.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 3 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de febrero, mayo, agosto y noviembre		305.085.75	305.085.75
6.01|02	**Deuda Interna de Consolidación de 1945.**			
	(Ley No. 11.058, de 15 de abril de 1948, Art. 2o. y Ley 11.242, de 13 de enero de 1949).			
	Emisión autorizada	$ 21:100.000.00		
	Unificado	" 17:806.600.00		
	Amortizado	" 3:248.400.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 45.000.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre		16.687.50	16.687.50

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización.**		
	(Ley No. 11.029, de 12 de enero de 1948, Art. 108; Ley No. 11.726, de 31 de octubre de 1951 y Ley No. 11.937, de 15 de mayo de 1953, Art. 4o.)		
	Emisión autorizada .... $ 29:625.000.00		
	Unificado .... " 25:671.800.00		
	Amortizado .... " 3:931.000.00		
	Circulante (31|XII|63) .... " 22.200.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de enero, abril, julio y octubre	6.243.75	6.243.75
6.01|02	**Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Ampliación de Capital.**		
	(Ley No. 11.407, de 12 de abril de 1950, Art. 1o.)		
	Emisión autorizada .... $ 30:000.000.00		
	Unificado .... " 26:831.600.00		
	Amortizado .... " 3:143.100.00		
	Circulante (31|XII|63) .... " 25.300.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de febrero, mayo, agosto y noviembre	7.117.50	7.117:50
6.01|02	**Deuda Servicio de Ferrocarriles del Uruguay.**		
	(Ley 6 de octubre de 1953, Art. 13).		
	Emitido .... $ 62:173.000.00		
	Unificado .... " 59:004.600.00		
	Amortizado .... " 3:146.100.00		
	Circulante (31|XII|63) .... " 22.300.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa	6.273.75	6.273.75
6.01|02	**Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1951 - 1952.**		
	(Ley 5 de enero de 1954).		
	Emitido .... $ 161:594.100.00		
	Unificado .... " 149:562.000.00		
	Amortizado .... " 12:012.000.00		
	Circulante (31|XII|63) .... " 20.100.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1.o de febrero, mayo, agosto y noviembre	5.655.00	5.655.00
6.01|02	**(1) Bonos de Previsión Social de 1933.**		
	(Ley No. 9.069, de 4 de agosto de 1933).		
	Emisión autorizada .... $ 12:000.000.00		
	Amortizado .... " 5:319.305.00		
	Circulante (31|XII|63) .... " 6:680.695.00		
	Interés 6 o|o anual. Amortización 1 o'o anual acumulativa. Servicios 1.o de marzo, junio, setiembre y diciembre	833.313.00	833.313.00
6.01|02	**(1) Bonos de Previsión Social de 1934.**		
	(Ley No. 9.196, de 11 de enero de 1934, Art. 59).		
	Emisión autorizada .... $ 18:000.000.00		
	Amortizado .... " 7:068.000.00		
	Circulante (31|XII|63) .... " 10:932.000.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de marzo, junio, setiembre y diciembre	1:073.250.00	1:073.250.00
6.01|02	**(1) Empréstito de Previsión Social de 1947.**		
	(Ley No. 10.959, de 28 de octubre de 1947, Arts. 12, 13 y 15).		
	Emitido .... $ 16:821.025.16		
	Amortizado .... " 3:168.625.16		
	Circulante (31|XII|63) .... " 13:652.400.00		
	Interés 5 o|o anual. Amortización 1 o|o anual acumulativa. Servicios 1o. de marzo y setiembre	1:009.261.50	1:009.261.50

Rubros	Especificaciones		Vigente $	Proyectado $
6.01|02	**Deuda Embalse de Río Negro — (Obras de Defensa 5 o|o 1953)**			
	Autorizado	$ 78.600.00		
	Amortizado	" 41.500.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 37.100.00		
	Amortización, intereses y comisiones		13.661.25	13.661.25
6.01|02	**Deuda Fomento Ganadero**			
	Autorizado	$ 18:000.000.00		
	Amortizado	" 1:540.600.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 16:459.400.00		
	Amortización, intereses y comisiones		1:076.646.25	1:076.646.25
6.01|02	**Deuda consolidada aportes Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares**			
	Autorizado	$ 450:000.000.00		
	A emitir	" 169:837 601 86		
	Emitido	" 280:162 398.14		
	Amortizado	" 72:264.945:80		
	Circulante (31|XII|63)	" 207:897.452.34		
	Amortización, intereses y comisiones		33:619.487.76	33:619:487.76
6.01|02	**Deuda Regularización del Beneficio Especial de Retiro**			
	Autorizado	$ 18:000.000.00		
	A emitir	" 9.000.00		
	Emitido	$ 9:000.000.00		
	Amortizado	" 3:054.701.44		
	Circulante (31|XII|63)	" 5:945.298 56		
	Amortización, intereses y comisiones		1:080 000.00	1:080.000.00
6.01|02	**Bonos Plan Agropecuario**			
	Autorizado	$ 452 500 00		
	Amortizado	" 135.700.00		
	Circulante (31 XII|63)	" 316.800.00		
	Amortización, intereses y comisiones		60.523.75	60.523.75
6.01|02	**Empréstito Patriótico 5 o|o 1959**			
	Autorizado	$ 25:000 000.00		
	Amortizado	" 20:000.000.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 5:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		5:250.000.00	5:250.000.00
6.01|02	**Deuda Interna de Consolidación 2 o|o, 3 o|o, 4 o|o.**			
	Autorizado	$ 468:900.086:93		
	A emitir	" 6:563.835 27		
	Emitido	" 462:336 251.66		
	Amortizado	" 4:623 362.52		
	Circulante (31|XII|63)	" 457:712.889.14		
	Amortización, intereses y comisiones		18:632.150.95	18:632.150.95
6.01|02	**Deuda Capital Produción Organismos Públicos**			
	Autorizado	$ 23:000.000.00		
	Amortizado	" 364.700.00		
	Circulante (31|XII|63)	" 22:635.300.00		
	Amortización, intereses y comisiones		1:380.000.00	1:380.000.00
6.01|02	**Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie A**			
	Autorizado	$ 448:700.900.00		
	A emitir (Saldo)	" 295:428.700.00		
	Emitido	" 153:272.200.00		
	Amortizado	" 3:436.800.00		
	Circulante (31 XII|63)	" 149:835.400.00		
	A emitir en el ejercicio (estimación)	" 5:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		9:305.585.75	9:305.585.75
6.01|02	**Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960, Serie B**			
	Autorizado	$ 227:159 900 00		
	A emitir (Saldo)	" 123:124.400.00		
	Emitido	" 104:035.500.00		
	Amortizado	" 870 000 00		
	Circulante (31|XII|963)	" 103:165.500 00		
	A emitir en el ejercicio (estimación)	" 5:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		6:382.130.00	6:382.130.00

Rubros	Especificaciones		Vigente $	Proyectado $
6.01/02	**Deuda Nacional Interna 5 o/o 1960, Serie C**			
	Autorizado	$ 115:931.900.00		
	A emitir (Saldo)	" 87:384.470.08		
	Emitido	" 28:547.429.92		
	Amortizado	" 674.129.92		
	Circulante (31/XII/63)	" 27:873.300.00		
	A emitir en el ejercicio (estimación)	" 5:000.000.00		
	Amortización, intereses y comisiones		1:912.845.80	1:912.845.80
6.01/02	**Deuda Unificada 5 o/o 1960, Serie A**			
	Autorizado y emitido	$ 238:344.711.00		
	Amortizado	" 12:458.830.00		
	Circulante (31/XII/63)	" 225:884.881.00		
	Amortización, intereses y comisiones		14:300.682.64	14:300.682.64
6.01/02	**Deuda Unificada 5 o/o 1960, Serie B**			
	Autorizado y emitido	$ 733:143.186.00		
	Amortizado	" 32:890.142.50		
	Circulante (31/XII/63)	" 700:253.043.50		
	Amortización, intereses y comisiones		43:988.591.16	43:988.591.16
6.01/02	**Deuda Unificada 5 o/o 1960, Serie C**			
	Autorizado y emitido	$ [illegible]:879.619.[illegible]		
	Amortizado	" 21:402.015.50		
	Circulante (31/XII/63)	" 399:477.574.37		
	Amortización, intereses y comisiones		25:252.777.20	25:252.777.20
	Subtotal		165:955.811.33	165:955.811.33

PRESTAMOS INTERNACIONALES

(Deuda Interna).

Rubros	Especificaciones		Vigente $	Proyectado $
6.01/02	**Convenios de Préstamo**			
	(Ley N.o 12.509, de 1.o de julio de 1958)			
	Autorizado	$ 69:450.736.00		
	A emitir	" 8:250.000.00		
	Emitido y Circulante (31/XII/63)	" 6[illegible]:200.736.00		
	Amortización, intereses y comisiones		2:448.029.44	2:448.029.44
	Total de este Item		168:403.840.77	168:403.840.77

Item 23.03

Inciso 23

VARIOS GASTOS DEUDA PUBLICA

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
2.04	Impresiones y Encuadernaciones	50.000.00	70.000.00
	Totales	50.000.00	70.000.00

Aumento $ 20.000.00.

RESUMEN GENERAL DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL INCISO 23

DEUDA PUBLICA

Rubros	Especificaciones	Vigente $	Proyectado $
23.01	Deuda Externa	126:400.482.23	126:400.482.23
23.02	Deuda Interna	168:403.840.77 (1)	168:403.840.77 (1)
23.03	Varios Gastos de Deuda Pública	50.000.00	70.000.00
	Totales	294:854.323.00 (1)	294:874.323.00 (1)
	Aumento del Inciso	20.000.00	

(1) Los servicios correspondientes a Bonos de Previsión Social 1933-34 y 47 ($ 2:915.824.50) son atendidos directamente por la Caja de Jubilaciones.

SUBVENCIONES

Item N.o 24.01

INSTITUCIONES OFICIALES NACIONALES

Rubro 6.04 — "Subsidios y Contribuciones"

Subrubro		Importe anual Vigente $	Proyectado $
01	Caja de Pensiones Militares, Ley N.o 3.739, artículo 35	20.000.00	20.000.00
02	Caja de Pensiones Militares, Ley N.o 5.157, artículo 5.o	24.000.00	24.000.00
03	Caja de Pensiones Militares C. F., Ley N.o 11.326, artículo 6.o	132.360 42	132.360.42
04	Cruz Roja Uruguaya, Ley N.o 9.713	50.000.00	100.000.00
05	Contribución Patronal, Ley N.o 9.281, artículo 3.o	384.035.965 24	609.000.000 00
06	Patronato del Psicópata, Ley N.o 11.139 artículo 3.o	50.000.00	50.000.00
07	O. S. E.	50.000.000 00	50.000.000.00
08	A. F. E	266.000.000.00	266.000.000.00
09	P. L. U. N. A.	54.200.000.00	54.200.000.00
10	Comisión Interministerial de Asistencia Técnica	24.000.00	24.000.00
11	Instituto de Estudios Superiores, Ley N.o 11.280	5.000.00	5.000.00
12	Concejo Departamental de Rivera, Ley N.o 10.454	6.000.00	6.000.00
13	Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Ley de 28 de noviembre de 1961	34.500.000.00	34.500.000.00
14	Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio Ley No. 9 69 artículo 14	5.400.000.00	5.400.000.00
15	Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Ley N.o 12.464 artículo 16 ..	7.000.000.00	7.000.000.00
16	Fondo Central de Compensaciones de Estiba, Ley N.o 12.467, artículo 28	1.800.000.00	1.800.000.00
17	Representación en A. L. A. L. C	300.000.00	300.000.00
18	S. O. Y. P., Ley de 31 de enero de 1964, artículo 130	9.800.000 00	9.800.000.00
		$13.347.325.66	1.038.061.360.42

Item 24.02

INSTITUCIONES OFICIALES EXTRANJERAS

Rubro 6 04.

Subrubro		Importe anual Vigente $	Proyectado $
01	Programa Asistencia Técnica O. E. A.; C. E.	428.550.00	450.000 00
02	Programa Asistencia Técnica Naciones Unidas, C. E.	1.666.666.66	2.550.000.00
03	Fondo Especial de Naciones Unidas, C. E.	333.333.33	350.000.00
04	Cuotas Anuales de Afiliación a Organismos Internacionales	16 661.651.80	17.000.000.00
		19.090.201.79	20.350.000.00

Item N.o 24.03

INSTITUCIONES PARTICULARES

Rubro 6.04 — Subsidios y Contribuciones

Subrubro		Importe anual Vigente $	Proyectado $
01	Comisión Nacional de Fomento Rural, Ley N.o 6.192 y Ley número 10.895, artículo 1.o	50.000.00	50.000 00
02	Federación de Sindicatos Agrícolas de Paysandú, Ley N.o 8.935, artículo 84	2.160.00	2.160.00
03	Asociación de Sordomudos del Uruguay, Ley N.o 8.793, artículo 1.o	864 00	864.00
04	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, Ley N.o 9.807	5.000.00	3.000.00
05	Asociación Uruguaya de Lucha Contra el Cáncer, Ley N.o 11.301 ...	50.000.00	50.000 00
06	Movimiento de la Juventud Agraria, Ley N.o 11.429 artículo 1.o ..	50.000.00	50.000.00
07	Sociedad Protectora de Animales "San Francisco de Asis", Ley número 11.772	12.000.00	12.000 00
08	C. U. T. C. S. A., Ley N.o 12.177, artículo 6.o	225.000.00	225.000.00
09	Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción, Ley N.o 10.086	24.000.00	24.000.00
10	Cámara Nacional de Comercio (Bolsa de Comercio) como retribución por la cotización de los valores del Estado	50.000.00	100.000.00
11	Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos Fluviales (A.D.E.S.)	30.000.00	30.000.00
12	Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis	150.000.00	150.000.00
		697.024.00	617.021.00

DIVERSOS CREDITOS

Item N.o 25.01

SERVICIOS HIPOTECARIOS

Rubro 6.06 — Obligaciones diversas del Estado

Subrubro		IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
01	Edificio Ministerio de Industrias y Trabajo, Ley N.o 7 575	2.953.36	2.953.36
02	Terrenos ubicados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo Padrones Nos. 78.146, 90 239, 89.313 y 78 704, Decreto de 25 de setiembre de 1942	24.088.64	24.088.64
03	Campo en Libertad, 6ta. Sección Judicial de San José (Colonia Educativa del Trabajo) Ley N.o 9.396	5.368.00	5.368.00
04	Edificio Facultad de Ingeniería y Agrimensura, Ley N.o 9.549	49.830.06	49.830.06
05	Ampliación del Departamento Central de Policía, Ley N.o 9.658 y Ley N.o 9.897	48.779.37	48.779.37
06	Compra del ex Hotel Copacabana, Decreto del 19 de octubre de 1942	8.397.77	8.397.77
07	Viviendas para Funcionarios del Poder Legislativo, Ley N.o 11.563, artículo 8.o (Cifra estimativa)	149.309.67	149.309.67
08	Viviendas para Oficiales del Ejército, Armada Nacional y Fuerza Aérea, Ley N.o 12.170 artículo 2.o (Cifra estimativa)	945.765.30	945.765.30
09	Viviendas para Funcionarios de la Corte Electoral, Ley N.o 12.172, artículo 1.o (Cifra estimativa)	23.152.79	23.152.79
10	Préstamo para el Fondo de Construcción de Hoteles, Ley N.o 9.579, artículo 8.o	12.000.00	12.000.00
11	Edificio Facultad de Arquitectura y ampliaciones del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela Industrial de la Construcción, Ley N.o 12.376	20.194.00	20.194.00
12	Sociedad de Amigos de la Educación Popular, Ley N.o 8.289	1.598.04	1.598.04
13	Construcción del Edificio del Centro Militar, Ley N.o 13.032, Art. 119	15.043.16	15.043.16
		1:306.480.16	1:306.480.16

Item N.o 25.02

CREDITOS VARIOS

		IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
6.02.01	Gastos de comisiones por Giros (Cifra estimativa)	154.271.31	155.000.00
02	Intereses por uso de crédito (Cifra estimativa)	13:988.112.31	20:000.000.00
6.04.01	Becas de la Facultad de Humanidades, Ley N.o 10.658, artículo 9 ..	6.000.00	6.000.00
6.05.01	Indemnización a Celia Fondroy, Decreto 26 de agosto de 1950	180.00	180.00
02	Renta Vitalicia José Cúneo, Ley N.o 12.027	31.200.00	31.200.00
03	Adquisición Obra Literaria y Pensión Especial Javier de Viana, Ley 26 de julio de 1960	4.800.00	4.800.00
04	Indemnización por daños ocasionados en un acto ilegal de la Administración al señor Juan Bautista Geminazzi	1.126.59	1.126.59
05	Indemnización al señor José Sena Zapata	822.60	822.60
8.03.01	Para pago de Obligaciones de Ejercicios anteriores, Ley N.o 13.032 .	150.000.00	150.000.00
		14:336.512.81	20:349.129.19

Item N.o 25.03

CREDITOS COMPLEMENTARIOS DEL PRESUPUESTO

Rubro 8.03

		IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
01	Premio estímulo a los funcionarios del Servicio de Iluminación y Balizamiento Ley No. 12.376, artículo 33	116.259.26	116.259.26
02	Suplemento sobre sus asignaciones a Oficiales del Ejército y la Marina y para personal del Cuerpo de Equipaje en Misión en el Extranjero, Ley N.o 9.461, artículo 38 (Cifra estimativa)	921.071.32	Item 3.22.03
03	Asignación a militares o marinos en actividad que ocupen cargos policiales o civiles con asignación preestablecida en el Presupuesto, Ley N.o 9.539, artículo 38 (Cifra estimativa)	38.086.22	Item 3.22.03
04	Diferencia de sueldo de los militares retirados que desempeñen cargos en el Ministerio de Defensa Nacional u otros Ministerios, Ley N.o 10.050 Art 363 (Cifra estimativa)	1:483.392.62	Item 3.22.03
05	Becas de estudio a los Institutos Navales Militares, Ley N.o 10 808, artículo 126	17.640.00	17.640.00
06	Compensación a Maestros que ejerzan en la Colonia Educacional de Varones, Ley No. 11.923, artículo 181 (Cifra estimativa)	58.276.00	60.000.00
07	Dirección General de Impuestos Directos (Coordinación Leyes de Patente de Giro, artículo 30): (Con cargo a este rubro no se podrá contratar personal). (Cifra estimativa)	169.722.01	170.000.00
08	Para pago de suplencias por licencias de legisladores, Ley N.o 10.618 (Cifra estimativa)	796.668.40	800.000.00
09	Ley de Timbres y Papel Sellado, N.o 7.619, artículo 58 (Cifra estimativa)	45.900.00	45.900.00
10	Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles cuotas de ingreso de Legisladores, Consejeros Nacionales, Miembros del Tribunal de Cuentas, Ministros y Subsecretarios de Estado, Decretos-Leyes de 3 de marzo de 1934 y 25 de setiembre de 1942 (Cifra estimativa)	6:812.450.86	2:490.000.00
11	Varios (Cifra estimativa)	834.321.13	850.000.00
12	Salario familiar (Hogar Constituido). (Cifra estimativa)	97:162.200.00	97.162.200.00

Subrubro		IMPORTE ANUAL Vigente $	Proyectado $
12.02	Salario Familiar (Asignación Familiar) (Cifra estimativa)	78:419.784.00	108:419.784.00
03	Salario Familiar (Prima por nacimiento) (Cifra estimativa)	1:800.000.00	1:800.000.00
04	Salario Familiar (Prima por matrimonio) (Cifra estimativa)	649.237.00	649.237.00
13 01	Aguinaldo para funcionarios públicos (Cifra estimativa)	49:604.515.83	77:438.024.00
13.02	Partida para Aguinaldo Ministerio de Hacienda	3:000.000.00	6:000.000.00
14	Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Beneficio Especial de Registro, Ley N.o 11.637, artículo 8 o) (Cifra estimativa)	281.758.33	300.000.00
15	Cuota cancelación deuda Caja de Jubilaciones Civiles, Ley N.o 11.182, artículo 16	500.000.00	500 000.00
16	Caja de Industria y Comercio aumento a las Pasividades, Ley N.o 10.959 artículo 12	4:000.000.00	4:000.000.00
17	Para pago de obligaciones provenientes de pavimentos construídos frente a Edificios Públicos de acuerdo con la ley N.o 8.055, artículo 3.o (Cifra estimativa)	57.217.90	60.000.00
18	Gastos de Impresión, Intervención y Fiscalización de Valores incluso pago de horas extras y formularios para la percepción de rentas, impuestos etc. y registros de contralór Ley N.o 9.461, artículo 12 (Cifra estimativa)	6:001.414.84	8:000.000.00
19	Becas al Gobierno de Paraguay. Ley N.o 10.021	9.000.00	9.000.00
20	Becas al Gobierno del Ecuador, Ley N.o 11.295	20.000.00	20.000.00
21	Comisión Administradora de la zona franca de Colonia y Nueva Palmira. Para locomoción y viáticos	30.000.00	30.000.00
22	Comisión Administradora de la zona franca de Colonia y Nueva Palmira. Para reparaciones y modificaciones de inmuebles	30.000.00	30.000.00
23	Comisión del Banco de la República por la percepción de los impuestos de la Oficina de Ganancias Elevadas, Ley N o 12.376, artículo 181 (Cifra estimativa)	444.597.46	500.000.00
24	Caja de Pensiones Militares, Ley N.o 11.780 (Cifra estimativa)	237.544.27	250.000.00
25	Gastos de represión del contrabando, Ley N.o 13.032, artículo 129	600.000.00	Item 3.22-03
26	Ley N.o 13.032, artículo 141	150.000.00	Item 3.22-03
27	Ley N.o 13.032, artículo 141	50.000.00	Item 3.22-03
28	Fondo de Pensiones a la Vejez. Ley N.o 13.032, artículo 26	2:300.000.00	2:300.000.00
29	Prima por antigüedad Ley 31 de enero de 1964 (Cifra estimativa) .. (1)	35:000.000.00	35:000.000.00
30	Caja de Trabajadores Rurales Domésticos y Pensiones a la Vejez, Ley 23 de noviembre de 1961, artículo 8.o	6:000.000.00	6:000.000.00
31	Fondo de Pensiones a la Vejez, Ley 23 de agosto de 1960 artículo 35 ..	36:000.000.00	36:000.000.00
32	Aguinaldo a las Pasividades Militares, Ley del 31 de enero de 1964, artículo 105 (Cifra estimativa)	4:000.000.00	4:000.000.00
	Total	337:641.057.45	392:910.404.26

(1) Este rubro deberá ser distribuído entre los Rubros 1.07 de las respectivas oficinas.

CLASES PASIVAS

Item 26.01

CLASES PASIVAS CIVILES

26.01 0.03 1 Clases Pasivas (1)	40:521.262.65	50:261.962.65

(1) Se atienden con este rubro las siguientes clases pasivas: 01) Jubilados; 02) Retirados Policiales y Jubilados; 03) Pensionistas Varelianos; 04) Menores y Pensionistas Civiles; 05) Hijos y Nietos de Servidores de la Independencia.

Item 26.02

CLASES PASIVAS MILITARES

26.02 6.03 1 Clases Pasivas (1)	146:787.404.05	214:113.855.00

(1) Se atienden con este rubro las siguientes clases pasivas: 01) Cuerpo de Inválidos; 02) Viudas y Menores de Militares; 03) Pensionistas Militares; 04) Premio de Constancia; 05) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea; 06) Retirados de Tropa del Ejército y de Fuerza Aérea; 07) Retirados Jefes y Oficiales de la Marina; 08) Retirados Cuerpo de Equipaje de la Marina; 09) Retirados Jefes y Oficiales de los Cuerpos-Auxiliares de la Marina; 10) Caja de Pensiones Militares, Viudas y Menores de Militares; 11) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea; (ex Oficiales en Situación de Reforma); 12) Retirados Jefes y Oficiales del Ejército y la Fuerza Aérea (Beneficiarios de la lista de Reforma); 13) Retirados Jefes y Oficiales de los Servicios Auxiliares del Ejército; 14) Pensión a los ex Combatientes de las Campañas de 1897 y 1904.

Art. 97 El aumento de los rubros que se establece en el artículo 96 —Primera Parte— "Planillas de Gastos", será dedistribuido proporcionalmente a las dotaciones vigentes de cada Item de los respectivos incisos.

Art. 98. Auméntanse en un 50 o|o los rubros de gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Caja de Retirados y Pensionistas Militares, Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Tribunal de Cuentas y Obras Sanitarias del Estado.

Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior los Rubros 2.06, 3.05, 3.12, 3.15 y 5.04 del Item 21.02 (Obras Sanitarias del Estado) cuyas dotaciones se fijan, respectivamente, en las siguientes cantidades: pesos 16:000.000.00, $ 12:000.000.00, $ 6:600.000.00, $ 6:300.000.00 y $ 700.000.00.

CAPITULO V

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

Artículo 99. Autorízase por una sola vez las siguientes partidas con cargo a Rentas Generales:

OFICINA DE CLAVES

Para adquisición de repuestos de la Central Telefónica y pago de la deuda contraída con el Banco de la República originada por la diferencia de cotización de moneda, $ 11.50 a $ 16.50		$ 300.000.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Para construcción de viviendas con destino al personal de las Fuerzas Armadas		$ 4:000.000.00
Inspección General del Ejercito:		
Para instalación de luz eléctrica en el Cuartel de Melo		" 200.000.00
Escuela Militar:		
Para reparaciones e instalaciones de un equipo de bombeo	$ 50.000.00	
Para adquisición de aparatos de topografía e instrumental para enseñanza de esa actividad	" 50.000.00	
Para reparaciones de obras sanitarias, obras de albañilería, etc.	" 100.000.00	" 200.000.00
Inspección General de Marina:		
Para terminación de obras y equipamiento de R.O.U. "Capitán Miranda"	$ 200.000.00	
Para relevamiento del Río de la Plata	" 15:000.000.00	" 15:200.000.00
Prefectura General Marítima:		
Para adquisición de lanchas de salvataje y servicio	$ 4:000.000.00	
Para reparación y equipamiento de las actuales lanchas de salvataje (Material de navegación, radar, ecosonda, etc.)	" 2:000.000.00	" 6:000.000.00
Direcíión General de Meteorología del Uruguay:		
Para complemento de la adquisición de máquinas de calcular destinadas a Estadísticas Climatológicas (Partida autorizada por el artículo 157 Ley N.o 12.803 de 30|11|60 — Licitación N.o 2)	$ 140.000.00	
Para complemento para equipar las dos Estaciones Meteorológicas de segunda categoría (Partida de $ 120.000.00 autorizada por el artículo 157 de la Ley N.o 12.803 — Licitación N.o 3)	" 95.000.00	
Complemento para equipar la Red de Estaciones Termo-Fluviográficas (Partida de $ 60.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley número 12.803. Licitación N.o 3)	" 50.000.00	
Complemento para equipar un Estación Experimental de Meteorología Agrícola (Partida de $ 35.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley 12.803. Licitación N.o 3)	" 30.000.00	
Complemento para equipar una Estación Experimental de Meteorología Médica (Partida de $ 35.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley N.o 12.803. Licitación N.o 3)	" 35.000.00	
Complemento para equipar cinco Estaciones Meteorológicas con instrumental Aerológico (Partida de $ 75.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley N.o 12.803. Licitación N.o 3)	" 70.000.00	
Complemento para adquisición de material de Radiotelegrafía (Partida de $ 200.000.00 autorizada por el artículo 157, Ley N.o 12.803, Licitación N.o 4)	" 150.000.00	
Para adquirir un Radioteletipo receptor (Completo)	" 175.000.00	
Para adquirir dos receptores de comunicaciones (Superpro)	" 46.000.00	
Para adquirir dos receptores de comunicaciones (B. L. U.)	" 88.000.00	
Para adquirir dos transmisores de comunicaciones (B. L. U.)	" 101.000.00	
Para adquirir un grupo electrógeno, potencia 3KW c|u.	" 8.000.00	
Para adquirir un Clinómetro de medir techos nubosos	" 7.000.00	
Para adquirir dos Barómetros de mercurio	" 6.000.00	
Para adquirir un Baroaltímetro de Estación	" 6.500.00	
Para adquirir un Telémetro de nubes (Completo)	" 270.000.00	
Para adquirir un Telepsicrómetro	" 15.000.00	
Para equipar el Departamento de Meteorología Sinóptica	" 15.000.00	
Para equipar el Taller de Radio y Teletipos y para la adquisición de material, máquinas, herramientas y equipamiento de talleres de instrumental, taller de precisión, cronometría y carpintería	" 50.000.00	
Para arreglo de locales de trabajo	" 20.000.00	
Para repuestos de equipos de comunicaciones	" 30.000.00	
Para la adquisición de material, cámaras de control, instrumentos patrones, herramientas y equipamiento del laboratorio de control y taraje de instrumental meteorológico, aerológico e hidrometeorológico	" 50.000.00	" 1:457.500.00

Dirección General de Telecomunicaciones:

Para adquisición de Equipos de Onda Portadora y tonos telegráficos ..	$	2:700.000.00		
Para adquisición de máquinas teletipos	"	1:000.000.00		
Para instalación de una Central manual de 100 abonados	"	352.800.00		
Para adquisición de repuestos para Item precedentes	"	361.875.00		
Para adquisición de instrumental de prueba y mantenimiento	"	280.000.00		
Para adquisición de mesas y materiales de instalación	"	100.000.00		
Para viáticos funcionarios instaladores	"	37.500.00		
Para adquisición de dos camiones de cinco toneladas c u.	"	150.000.00		
Para adquisicion de diez y ocho carpas para el personal	"	180.000.00		
Para adquisición de alambre de cobre, crucetas y postes	"	1:000.000.00		
Para adquisición de un receptor V.H.F.	"	12.500.00		
Para adquisición de un osciloscopio	"	50.000.00		
Para adquisición de un grid-deep meter	"	1.000.00		
Para un voltímetro para alta tensión	"	3.200.00		
Para adquisición de un amperímetro de R.F. 0 10 amp.	"	1.200.00		
Para la adquisición de un amperímetro de R. F. 0 2,5 amp.	"	1.000.00		
Para adquisición de útiles y herramientas	"	123.000.00		
Para adquisición de veinticinco teleimpresores	"	312.500.00		
Para adquisición de ciento sesenta y cinco máquinas de escribir telegráficas	"	250.000.00		
Para adquisición de cuarenta máquinas numeradoras	"	40.000.00		
Pra adquisición de manipuladoras relay y sonadores	"	15.000.00		
Para adquisición de una máquina de contabilidad	"	20.000.00		
Para adquisición de una máquina de calcular	"	20.000.00		
Para adquisición de un amplificador con parlante y micrófono	"	6.000.00		
Para adquisición de equipos e instalaciones de radiocomunicaciones ...	"	1:000.000.00	"	8:017.575.00
			$	35:075.075.00

MINISTERIO DE HACIENDA

Para publicación del Presupuesto General de Sueldos y Gastos la que deberá realizarse dentro de los seis meses de aprobado	$	200.000.00		

Dirección General de Catastro:

Item 4 10

Adquisición de máquina Heliográfica	$	30.000.00		

Contaduría General de la Nación

Item 4.02

Adquisición de Equipos Electro - Mecánico de Contabilidad	"	3:000.000.00		

C. I. D. E.

Adquisición de Mobiliario para Instalación	"	50.000.00		
Adquisición de máquinas de oficina	"	50.000.00		

Dirección General Impositiva

Item 4.05

Para invertir con destino a la reestructuración, coordinación y unificación de los servicios de recaudación de impuestos, las siguientes cantidades:

I) Por una sola vez:

a) 5 millones de pesos para adquisición y/o reparación de edificios, para asiento de la Dirección General Impositiva y sus dependencias de la Capital e Interior y su instalación	"	5:000.000.00		
b) hasta 3.5 millones de pesos en la contratación de equipos mecanizados y electrónicos y para gastos de oficina, arrendamientos, publicidad y divulgación de la Dirección General Impositiva y sus dependencias en la Capital e Interior	$	3:500.000.00	$	11:830.000.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Secretaría del Ministerio:

Para el monumento al General José de San Martín (Salto)			$	80.000.00

Instituto Nacional de Alimentación

Para equipamiento general de servicios			"	500.000.00

Escribanía de Gobierno y Hacienda

Para adquisición de extinguidores, máquinas de escribir, estanterías y reparaciones de mobiliario			"	50.000.00

Dirección General de Institutos Penales:

Para adquisición de dos ambulancias chicas (coches celulares)	$	80.000.00		
Para reparación de las Cocinas del Establecimiento Penitenciario	"	40.000.00		
Para reparación de instalaciones eléctricas del Hospital Penitenciario ..	"	8.000.00	"	128.000.00

Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrca:		
Para adquisiciones de pianos, instrumentos para la Orquesta Sinfónica, accesorios de instrumentos de la Orquesta Sinfónica, equipos para Planta de Televisión (Ficheros, muebles, máquinas de oficina, etc.), reproductores, grabadores y cinta magnética		$ 700.000.00
Para instalación de estaciones emisoras en Colonia, Artigas, Tacuarembó y Lavalleja		" 8:000.000.00
Escuela de Servicio Social:		
Para equipamiento, máquinas de calcular, escribir, proyectores, etc.		" 45.000.00
Registros:		
Para equipamiento y mecanización de la Dirección de Registros y Reg. del Item 6.03		" 400.000.00
Comisión Nacional de Educación Física:		
Para adquisición de un Electroencefalógrafo	$ 180.000.00	
Para reparación de Radioscopio Vertical	" 50.000.00	" 230.000.00
Registro de Estado Civil:		
Para instalación y equipamiento del taller de fotoampliación	$ 140.000.00	
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernación	" 30.000.00	" 170.000.00
Biblioteca Nacional:		
Para equipamiento de Gabinete de Microfilm	$ 100.000.00	
Para reorganización y equipamiento del Taller de Encuadernaciones	" 50.000.00	" 150.000.00
Procuraduría del Estado en lo Contencioso Administrativo:		
Para adquisición de muebles y textos de derecho administrativo	$ 50.000.00	
Para adquisición de una Biblioteca particular completa (Biblioteca Dr. Juan José Carbajal Victorica)	" 50.000.00	" 100.000.00
Intendencia del Patrimonio Artístico del Estado		
Para gastos de instalación		" 40.000.00
		$ 10:593.000.00

MINISTERIO DEL INTERIOR

Adquisición de Armas:		
Compra de revólveres Jefaturas de Policía del Interior	$ 500.000.00	
Compra de municiones Jefatura de Policía del Interior	" 100.000.00	$ 600.000.00
Mobiliario y Enseres Diversos:		
Para renovación y dotación de muebles a las nuevas reparticiones policiales		" 300.000.00
Maquinarias, Equipo e Instalaciones:		
Adquisición de máquinas de escribir y sumar para Jefaturas del Interior		" 300.000.00
Máquinas de Plastificado:		
Para compra de máquinas de plastificado de cédulas de identidad para Jefaturas del Interior		" 600.000.00
Partidas con contribución al 30 o/o:		
Equipamientos de Locales Policiales (útiles de oficina)		
Jefaturas de Policía del Interior	$ 400.000.00	
Jefatura de Policía de Montevideo	" 200.000.00	" 600.000.00
Inmuebles:		
Comisaría 3a. Sección		
Complemento de adquisición y reforma		" 200.000.00
Dirección de Policía Caminera:		
Mobiliario y máquinas de escribir	$ 50.000.00	
Reparación de vehículos	" 100.000.00	" 150.000.00
Dirección de Migración:		
Máquinas, mobiliario, etc.		" 150.000.00
Estatuto del Funcionario:		
Para la compra de máquinas y muebles de oficina		" 50.000.00
		$ 2:950.000.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Para adquisición de ambulancias			$ 1:000.000.00
Para Capital Stock del Ministerio de Salud Pública, medicamentos, material médico, material de laboratorio, material de curaciones, material radiológico y víveres			" 10:000.000.00
Para las Comisiones Pro Fomento de los Hospitales con destino a obras de reparación y conservación de los edificios de los Centros Departamentales de Salud Pública, con excepción del de Maldonado e incluyendo el del Centro Auxiliar de San Carlos $ 60.000.00 c|u; para los Centros Auxiliares de Salud Pública excluyendo el de San Carlos, y al Centro Departamental de Maldonado $ 20.000.00 c|u. Las referidas Comisiones Pro - Fomento quedan obligadas a realizar Rendiciones de Cuentas Centrales al Ministerio de Salud Pública			" 1:760.000.00
Para adquisición e instalación de una Bomba de Cobalto para el Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer del Hospital Pereira Rossell			" 1:000.000.00
Para adquisición e instalación de una Bomba de Cesio para el Instituto de Oncología			" 500.000.00
			$ 14:260.000.00

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Para la compra de dos aviones fumigadores destinados al Servicio Aéreo		$ 600.000.00	

DIRECCION DE SERVICIOS AGROPECUARIOS Y PROTECCION VEGETAL

Item 11.03

1.o Microscopios, estufas de cultivo, autoclaves, esterilizadores, jaulas de crías, etc.	$ 800.000.00		
2.o 22 Equipos pulverizadores de alta presión de 800 a 1.200 litros	" 90.000.00		
3.o 2 Equipos pulverizadores de alta presión de 300 litros	" 40.000.00		
4.o 3 Equipos atomizadores de mochila a motor .	" 30.000 00		
5.o 2 Equipos para distribución de herbicidas ..	" 40.000.00		
6.o 2 Equipos espolvodeadores a motor	" 40.000.00	" 1:040.000.00	
7.o Material médico y hospitalario		" 70.000.00	
8.o Material de laboratorio, materiales de vidrio, reactivos, etc.	$ 1:000.000.00		
9.o Material bibliográfico	" 30.000 00	" 1:030.000.00	
10 Para equipamiento de los laboratodios rodantes	$ 15.000.00		
11 1 Galpón para maquinaria agrícola	" 600.000.00		
12 9 Equipos completos de maquinarias agrícolas	" 600.000.00	" 1:215.000.00	

SISTEMA EXPERIMENTAL DE RIEGO

Administración de distribución de agua potable a 500 Hás.

1 Tanque para depósito de agua potable	$ 1.000 00		
Reparación y pintura de la casa habitación	" 8.000.00		
Reparación y pintura de un galpón depósito	" 4.000 00		
1 Sulky (locomoción capataz)	" 5.000.00		
1 Caballo	" 1.000.00		
1 Juego de arreos	" 1.500.00		
Alambrados: Construcción del alambrado lindero con carretera del predio (500 metros)	" 5.000 00		
1 Portera	" 500.00		
22 Compuertas para distribución de agua de los canales	" 22.000.00	" 48.000.00	$ 4:003.000 00

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

a) equipamiento de mobiliario y útiles de nuevos centros docentes		$ 5:000.000.00	
b) equipamiento de nuevo local de los Institutos Normales de Montevideo e Instituto Magisterial de Estudios Superiores		" 3:000.000.00	
c) atención de gastos de equipamiento y cancelación de compromisos pendientes por la adquisición del local propio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal		" 2:000.000.00	$ 10·000.000.00

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Para Equipamiento			$ 5:000.000.00

TRIBUNAL DE CUENTAS

Para compra de máquinas de escribir y calcular y mobiliario en general, etc.			$ 250.000.00
		Total	$ 94:261.075.00

Art. 100. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la cantidad de $ 750.000.00 para adquirir máquinas de escribir que serán distribuidas entre las distintas oficinas de la Administración Central (incisos 2 a 11) de acuerdo con las necesidades de las mismas.

Cométese al Ministerio de Hacienda la adquisición de las máquinas, la que se efectuará de acuerdo con lo consignado en la Ley N.o 9 542, de 31 de diciembre de 1935.

Art. 101. — Las autorizaciones de gastos de las partidas incluídas en los artículos 99 y 100, se harán por el Ministerio o autoridad respectiva, previa conformidad del Ministerio de Hacienda.

Durante los años 1965 y 1966 no podrá gastarse con cargo a la partida enunciada precedentemente por un monto superior a la tercera parte del total.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 102. — Las compensaciones especiales fijadas a los cargos del planillado por articulado en las leyes de presupuesto, se liquidarán a partir del 1.o de enero de 1965 sobre la base de las asignaciones que dichos cargos tenían en diciembre de 1964, salvo lo dispuesto por las leyes vigentes para los cargos de Dedicación Total creados por leyes vigentes y la presente.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo al Rubro 1.07 de las respectivas planillas.

En los casos en que dichas compensaciones sean liquidadas con cargo a Proventos o Leyes Especiales, los importes que se consoliden se seguirán atendiendo con los mismos recursos.

Art. 103. — El Poder Ejecutivo, dentro de los seis meses de la promulgación de esta ley, incorporará al Rubro 1 01 —Sueldos de Cargos Presupuestados— de los distintos Item, a los funcionarios cuyas asignaciones se pagan con cargo a los restantes Rubros del Grupo 1, —Retribuciones de Servicios Personales—, siempre que computen al 1.o de enero de 1964, una antigüedad no menor de cinco años de servicios continuos.

Exceptúase el Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer, por resolución fundada, otras excepciones a lo que dispone el inciso anterior.

En oportunidad de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 215 de la Constitución, para el Ejercicio 1964, el Poder Ejecutivo pondrá en conocimiento de la Asamblea General las planillas de los cargos incorporados y la nómina de los servicios y rubros exceptuados.

Art 104. — Los cargos administrativos vacantes a la fecha de promulgación de esta ley o que vaquen posteriormente, una vez hechas las promociones correspondientes serán suprimidos, después de haberse cumplido en lo pertinente con las disposiciones de las leyes números 9.726, de 20 de noviembre de 1937; 11.490, de 18 de setiembre de 1950 (Art. 76) y 11.637, de 14 de febrero de 1951, sobre "Subsidios por fallecimiento" y "Beneficio Especial de Retiro".

Los decretos mediante los cuales se efectuen las promociones deberán indicar expresamente, en todos los casos, los cargos que resulten vacantes y queden suprimidos en cumplimiento del inciso anterior. Si no se hiciese esa determinación la Contaduría General de la Nación no podrá dar cumplimiento al Decreto de Promociones y el mismo será absolutamente nulo.

Se exceptúan los cargos correspondientes al personal de "Servicio de Sanidad Militar", "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay", en la parte correspondiente al Aeropuerto Nacional de Carrasco, Dirección General de Telecomunicaciones," "Dirección General del Registro de Estado Civil", Registros, Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, "Fiscalías de Hacienda de Primer, Segundo y Tercer Turnos", "Fiscalías de Crimen de Primer, Tercer y Cuarto Turnos", "Fiscalías Letradas Departamentales del Interior", "Fiscalías de Gobierno", "Poder Judicial" "Corte Electoral", "Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados" de Vigilancia Interna y Externa de la Dirección General de Institutos Penales y Oficinas Recaudadoras dependientes del Ministerio de Hacienda.

Art. 105. — Las mejoras de sueldos establecidas en esta ley no generarán aportes por diferencias por aumentos a favor de las Cajas de Jubilaciones respectivas.

Art 106 — Derógase el artículo 10 de la Ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Art. 107. — Quedan en vigencia todas las disposiciones de las leyes presupuestales, que no se modifiquen o deroguen por la presente.

Art. 108. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 29 de junio de 1964.

Enrique Blixen, Miembro Informante. — Teófilo Collazo, Miembro Informante. — Alfredo Lepro, Miembro Informante. — Bautista López Toledo, Miembro Informante. — Luis Tróccoli, Miembro Informante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He votado favorablemente esta iniciativa y, por la posición en que me he colocado a lo largo de esta discusión sobre el Presupuesto, voy a votar, también las modificaciones propuestas por el sector del Partido Colorado.

Dejo expresa constancia de que lo hago porque es la única manera de votar algo lo más cercanamente posible a las aspiraciones que nuestro sector quería sostener, a lo largo de toda esta frustrada discusión en la Comisión y en la Sala del Senado y con la declaración expresa de que hay infinidad de reclamaciones que nosotros hubiéramos querido incorporar al Presupuesto en la discusión particular, tales como un mayor y más justo aumento para las Amas y Cuidadoras del Consejo del Niño la liquidación de la militarización de los sectores civiles del Ministerio de Defensa Nacional, oposición a la anulación en proceso de las conquistas de 6 horas de los trabajadores de Salud Pública, el Presupuesto para el personal de OSE, etc. En fin, nombro 4 ó 5 de las más importantes, algunas de las cuales, una o dos, están contenidas en el proyecto de modificaciones presentado por el Partido Colorado.

Quiere decir que, como no pude abrir una instancia para que se discutan en particular esas aspiraciones, dado el clima y los plazos en que hemos quedado encerrados, expreso que nuestro sector en la Cámara de Diputados habrá de bregar, en la Comisión respectiva, así como en el seno de aquella Cámara, por estos postulados que, cuando vuelva al Senado el Presupuesto, los volveremos a defender.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: en esta oportunidad, ya que el señor senador Enrique Rodríguez ha hecho alusión al tema, me voy a ocupar del mismo.

Evidentemente, hay un capítulo no escrito en este Presupuesto, que concierne a todos los senadores y es el de las peticiones. A toda esa gente que nos ha venido a ver con o sin razón, pero alentando esperanzas de ver contemplada su situación y a la que en ese momento tenemos que confesar nuestra imposibilidad de atender sus pedidos — repito que justos o no— he manifestado mi decepción en ese sentido y la esperanza de que en la Cámara de Diputados todas las bancadas (tengo la seguridad de que serán todas) atiendan, como nosotros no pudimos hacerlo por las circunstancias de todos conocidas, estos pedidos que hoy se ven postergados, no ya en su consagración, sino en su consideración.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Dos palabras, señor Presidente, empezando por el final.

Seguramente, si en las modificaciones que hemos propuesto hubiéramos proyectado la mayor parte de los planteamientos formulados ante la Comisión y los senadores respecto a modificaciones presupuestales, ellas, seguramente, para tener andamiento, hubieran necesitado la iniciativa del Poder Ejecutivo para poder ser consagradas.

En consecuencia, la contemplación de las mismas en el proyecto hubiera tenido un tránsito muy fugaz, puesto que en este régimen en que estamos embarcados para sancionar el Presupuesto, en el momento de comunicarse el proyecto a la Cámara de Diputados, dichas modificaciones tendrían que haber sido dadas de baja.

En segundo lugar, alguna disposición que quedó amenazada en el capítulo de Recursos, que dice relación con una modificación a la tasa y aplicación en el tiempo del impuesto al Patrimonio, decimos que nuestro sector el sector colorado presentará en el ámbito de la Cámara de Diputados un proyecto sustitutivo del que venía enviado por el Poder Ejecutivo, dándole permanencia pero además, modificando el tema de la imposición, vale decir, estableciendo coeficientes diferentes según la naturaleza del patrimonio de que se trata.

En tercer término, expreso que esta actitud del sector colorado, plegándose a este tipo de simplificación del proceso parlamentario, entraña, desde luego, borrar la oportunidad de poder explicar la razón que hemos tenido en cada uno de los temas que el Presupuesto trata, para modificar, adoptar una actitud contraria, sustituir o proyectar nuevas normas que están contenidas en el proyecto de modificaciones.

Nos mueve a esta instancia, un único propósito: hacer posible, en términos hábiles, la sanción del Presupuesto.

Deseaba formular esta puntualización porque, naturalmente, en esta decisión única que el Senado va a votar de inmediato, ya involucrado el sacrificio y la renuncia a las fundamentaciones sobre temas de hondas repercusiones nacionales, acerca de los cuales tenemos una posición que compromete nuestra ideología, por lo que hubiéramos querido darle estado público, como justificación de las modificaciones que proyectamos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a votar afirmativamente, pero debo hacer la precisión de que, por el artículo 191 de la Ley de Rendición de Cuentas de 7 de diciembre de 1961, se regularizó la situación de funcionarios aduaneros que ocupaban puestos superiores. Esa regularización se mantuvo en el artículo 168 de la última Rendición de Cuentas; pero después se desglosó en la Cámara de Diputados y quedó sin votarse.

Entiendo que por una evidente omisión del proyecto del Poder Ejecutivo, que estamos tratando, no aparece en él esta regularización. Iba a mocionar oportunamente, a los efectos de que se mantuviera esa disposición, la disposición de 1961, que se ha omitido, pero se me ha dicho que asuntos como éste y otros, serán tenidos en cuenta en la Cámara de Diputados. Veo que el señor Ministro asiente con la cabeza, lo que significa el compromiso de reparar la omisión que ha señalado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El Ministro promete formalmente estudiar esa solución, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Esta solución a que se ha llegado, al final de este debate, ya era prevista, en mi opinión, por todos los señores senadores.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De manera que no resulta una novedad. Todos sabíamos que si queríamos tener Presupuesto, si queríamos que el Estado tuviera Presupuesto, en un momento determinado iba a tener que adoptarse un procedimiento que habilitara a la Cámara de Representantes a estudiar el mismo.

Desde ese punto de vista, es una solución.

Naturalmente, que yo también debo decir que se quedan en el tintero, seguramente, temas de la mayor importancia. Creo que quedan sin debatir los temas del más alto significado que tienen que ver con el Presupuesto.

Es natural; y esto deseo expresarlo, por razones que he reiterado varias veces en el Senado, que hemos trabajado de la peor manera que podíamos haberlo hecho.

Siempre me he formulado la idea de que el Parlamento, cuando estudia la Ley fundamental del Estado que es la Ley de Presupuesto, tiene que hacerlo empleando en su estudio y en su análisis todo el tiempo que la Constitución determina.

A mí no me es gravoso y no me suena a cosa vieja, ni descompuesta, ni muerta, la expresión de este anhelo.

Estoy absolutamente convencido de que el país no se recuperará mientras los Organos de Gobierno no empleen en la gestión para la que han sido designados y para la que se les paga, la totalidad del tiempo, el tiempo organizado, el tiempo con trabajo en equipo bien hecho, a fin de que a través de todo ese lapso se puedan estudiar y dilucidar los problemas.

De esta otra manera asistimos a una verdadera encrucijada.

El Presupuesto es la noción que tiene el Gobierno de sus tareas, pero quienes actúan al servicio del Gobierno, contribuyen y colaboran de mil maneras, trayendo iniciativas de profundo significado, que no todas ellas se refieren a cuestiones de carácter personal, ni a sus intereses privados.

Queda, pues, sin producirse el asesoramiento ni los efectos del asesoramiento, queda sin producirse el diálogo y los efectos beneficiosos del diálogo. Estamos seguros de que si hubiéramos estudiado durante el tiempo que la Constitución determina para que se estudie el Presupuesto, muchas de las cosas que hicimos y resolvimos de determinada manera, las habríamos resuelto en distinta forma.

Entiendo que el diálogo de la oposición con el Gobierno tiene un sólo sentido, puede y debe tener un solo sentido: el más alto sentido político, el sentido constructivo.

No puedo entrar a determinar y a resolver sobre servicios fundamentales para el país, sin haber mantenido ese diálogo con los titulares del gobierno y sin haber tenido el tiempo indispensable para poder determinar con cabal conciencia sobre ellos.

Tengo el profundo cargo de conciencia de saber que este es un Presupuesto que no se puede pagar tal como vino del Poder Ejecutivo y la preocupación de haber contribuído a financiar todos los nuevos servicios y los aumentos que proponíamos.

Eso hubiera sido proceder con tal conciencia de lo que estamos haciendo. ¿Puede el país seguir con presupuestos deficitarios? ¿Cuál es la opinión del Poder Ejecutivo frente a un tema de esta magnitud?

¿Qué dice nuestro Partido? ¿De dónde va a sacar tiempo, si tiene que realizar en cuatro días lo que pudo haber realizando en tres meses y medio?

Dejo estas constancias, señor Presidente, porque voto todas estas soluciones con una profunda angustia. Pienso que nuestro país está atrasado, que está corriendo de atrás, se puede decir que va a remolque de los acontecimientos y me agradaría ver un país y un gobierno que fueran al frente de los acontecimientos económicos, políticos y sociales. Vamos a tumbos, vamos a remolque de los hechos y no somos en el fondo otra cosa que espectadores angustiados de una situación que debemos analizar con tiempo, no con atropellos; con ciencia, no con veteranía; con estudio, no con improvisaciones; con dilucidación, no con oposiciones de choque; con expresión para el país, para que sepa en qué tesitura está viviendo y cuáles son los caminos posibles por los que debe salir.

En esas circunstancias, señor Presidente, habríamos votado con tranquilidad de espíritu. Quedan una vez más los plazos que la Constitución da, sin que el Gobierno los utilice. Ojalá que este espectáculo no se vuelva a repetir.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría, en primer término, a partir del artículo 340 inclusive del proyecto del Poder Ejecutivo, la totalidad de los artículos hasta el final de dicho proyecto.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 31. — Negativa**).

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra, para una cuestión muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Es un asunto que había anunciado en el día de ayer y, sobre la que me pareció que había conformidad de todos los señores senadores.

Me refiero al cuestionamiento que se hizo del artículo 9.o del proyecto del Poder Ejecutivo, sobre algunas disposiciones referentes al Diario Oficial.

Había anunciado que una disposición que entendía debía quedar, la propondría en el momento oportuno, al estudiar el capítulo de Sueldos del Proyecto del Poder Ejecutivo.

La nueva fórmula de votación determinó que no pudiera hacer el planteamiento en el momento que consideraba útil. De tal manera que ahora, cuando se va a votar el proyecto de modificaciones del presupuesto del sector de la oposición voy a pedir que se incluya esa fórmula que había anunciado ayer, para que un núcleo de modestos funcionarios no se queden sin la autorización correspondiente para cobrar una serie de beneficios especiales.

El artículo que propongo que se incluya, en la parte respectiva, es el siguiente: "Autorízase al Diario Oficial a hacer efectivo a los agentes del Interior, el sueldo anual complementario, asignaciones familiares, hogar constituído y la licencia anual reglamentaria, con cargo a sus proventos."

Creo que no puede haber ningún inconveniente en que se incorpore esta norma, porque aunque pudiera hacerse en la etapa posterior de la Cámara de Representantes, podría ser olvidada.

(Apoyados).

Es lo que quería proponer, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; ¿eso lo propone como antecedente?...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Lo propone el sector nacionalista para que lo vote el Partido Colorado. Lo vamos a hacer con mucho gusto.

SEÑOR GIANOLA. — La votación debe hacerse por separado, pero la disposición debe ir incluída, naturalmente, después, en las modificaciones, es obvio.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Quería señalar, que en la votación que se va a hacer de inmediato, conjuntamente con el texto de las modificaciones a la Ley presupuestal de Sueldos y de Gastos va implícita en la votación lo que hemos presen-

tado como modificaciones a la Ley de Ordenamiento Financiero, que en nuestras modificaciones viene por separado y que en el proyecto del Poder Ejecutivo venían contenidas en el texto de sus disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría, entonces, ahora, el proyecto del sector colorado a partir del artículo 11 en adelante, inclusive con el agregado que acaba de formular el señor senador Tróccoli, respecto de la Ley de Ordenamiento financiero que dicho sector presentó por separado.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa; sírvanse indicarlo.

(Se vota: **16 en 31. — Afirmativa**).

—Léase el agregado propuesto por el señor senador Gianola

(Se lee):

"Enmienda presentada por el señor senador Gianola:

Artículo 9o: —. Autorízase al Diario Oficial para hacer efectivo, a los agentes del Interior, el sueldo anual complementario, asignaciones familiares, hogar constituído y licencia anual reglamentaria, con cargo a sus proventos."

—En consideración.

5

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Como probablemente después de esta votación el Senado quede sin número y como en el día de ayer yo había formulado moción para tratar, como grave y urgente, un proyecto de estímulo a las industrias de exportación y, como el señor senador Tróccoli propuso que se tratara después de la aprobación del proyecto de presupuesto, aprovecharía estas cuatro horas y 50 minutos que hemos ahorrado en la consideración del Presupuesto General de Gastos, para destinarlo a la consideración de este proyecto, si el Senado así lo permite.

En ese sentido formulo moción.

6

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Consultaría a la Mesa, qué es lo que ha sucedido con el artículo 8.o que votamos ayer de tarde. Es el artículo que tiene que ver con la versión a Rentas Generales, del producido del inciso B) de la Ley de enero de 1964, relacionado con los fondos para el transporte montevideano.

Según mis recuerdos, en esta dilatada y confusa sesión, se postergó la votación de esta disposición, a la espera de que el señor Ministro de Hacienda trajera un sustitutivo.

Como ahora se ha votado, solamente, desde un artículo determinado hacia adelante, quisiera saber qué ha pasado con ese artículo, si ha sido votado, rechazado o cómo ha quedado, porque en ese caso yo insistiría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Hay una iniciativa propuesta por el señor senador Gianola, que quedó inconclusa, sin votarse.

SEÑOR GIANOLA. — Que se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **30 en 30. — Afirmativa**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo hice, antes de que se votara todo esto una mención expresa a los artículos 7.o y 8.o del proyecto de recursos del Poder Ejecutivo que dice relación con la modificación de la tasa del impuesto al patrimonio su extensión para el año 1965 y el nuevo destino a dársele a uno de esos recursos que en la legislación vigente integra el fondo del subsidio al transporte.

El pedido de aplazamiento de estos dos artículos respondió al ánimo de estructurar un régimen normativo que diera vigencia en el tiempo y por el ejercicio de Gobierno, al régimen de subsidio del trasporte urbano.

Esta formulación exige, como condición fundamental, desde el punto de vista práctico, sustituir el régimen de aquella disposición en la medida que establece como posibilidad al Banco República, de poder cumplir con el subsidio por duodécimos y que establecía el redescuento de los documentos de consolidación de adeudos fiscales, su sustitución en el tiempo por otro recurso que le dé al régimen la necesaria seguridad en cuanto a que ni el Poder Ejecutivo, ni el Banco de la República, puedan obstaculizar la versión de las sumas correspondientes para el pago del subsidio al transporte.

Este proyecto estructurado, nuestro partido tiene especial interés en declarar con énfasis que será presentado y defendido en la Cámara de Diputados, en las instancias de la revisión presupuestal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me parece que hay un trámite reglamentario que es obligado

Este artículo fué postergado. Si no se vota ¿qué sucede? ¿No queda incorporado al texto que va a diputados?

SEÑOR SEGOVIA. — Quedó eliminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso importa, en rigor, su retiro.

Las palabras del señor senador Tróccoli se interpretan como un retiro de las fórmulas anteriores, que presentarán en la Cámara de Diputados.

Digo esto ante una pregunta que nos hace el señor senador Rodríguez sobre la situación en que quedaban esos artículos si se incorporaban o no. La Mesa entendía que no.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Antes de que se proceda a la segunda votación, voy a permitirme expresar dos palabras que tienen que ver con el trabajo, con la tarea que ha cumplido el personal del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

Como tiene prelación natural la conclusión formal del proyecto de presupuesto, me voy a permitir —le ruego me excuse— dar cuenta de que ha sido aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **27 en 29. — Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

RECURSOS

Artículo 1.o — Modifícanse los artículos 5.o, 9.o, 10, 13, 16, 26, 37, 38, 42, 43 y 46, de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 5.o — (Año fiscal). — Para la aplicación del impuesto, el año fiscal coincidirá con el año civil.

Las rentas de las categorías inmobiliaria, mobiliaria, agropecuaria, personal y profesional, se imputarán al año fiscal en que se hubieran percibido.

Por la categoría industria y comercio, las rentas se imputarán al año fiscal en que termine el ejercicio económico anual siempre que se lleve contabilidad suficiente a juicio de la Dirección. En caso contrario el ejercicio económico anual coincidirá con el año fiscal; sin embargo, en atención a la naturaleza de la explotación

u otras situaciones especiales, la Dirección queda facultada para fijar el ejercicio económico anual en fechas que no concidan con el año fiscal.

Igual sistema se aplicará para la imputación de los gastos.

Aunque las rentas no hubiesen sido cobradas en efectivo o en especie, se considera que el contribuyente las ha percibido siempre que hayan estado disponibles o hayan sido reinvertidas, acumuladas, capitalizadas, acreditadas en cuenta, puestas en reserva, en un fondo de amortización o de seguro, cualquiera sea su denominación o cualquiera sea la forma en que se hubiere dispuesto de ellas, en beneficio del contribuyente o de acuerdo a sus directivas.

Los dividendos de acciones se considerarán percibidos en el año fiscal en que se dispuso por las autoridades de la Sociedad su distribución o anticipación de utilidades a título de dividendo provisorio".

"Artículo 9.o — (Rentas Brutas). — Constituyen rentas brutas de esta categoría:

A) El producido en dinero o en especie, derivado de la locación o sublocación de inmuebles así como el de cualquier negocio jurídico que implique el uso o goce de los mismos por un tercero.
B) Cualquier clase de beneficio que se reciba por la tituralidad o constitución de derechos reales sobre inmuebles.
C) Todo pago sin reintegro que haga el arrendatario por obligaciones de cualquier naturaleza que, de acuerdo a la ley, sean de cargo del propietario o arrendador.
D) El importe que tomen a su cargo los arrendatarios por el uso de muebles, accesorios o servicios de la propiedad, que suministre el arrendador.
E) El valor locativo de los inmuebles cuyos propietarios los utilicen para recreo, veraneo, depósito, oficina o similar; o los cedan a título gratuito, salvo que la cesión se haga en cumplimiento de obligaciones legales, en favor de instituciones exoneradas de impuestos por la Constitución por razones de interés general.

Con respecto a lo dispuesto en los apartados A) y B), no se admitirá la declaración de valores apreciablemente inferiores a los que rijan en la zona, debiendo en tal caso la Dirección fijar el presunto valor locativo, salvo que dichos valores sean consecuencia de las leyes en la materia.

A los efectos de esta categoría, quedan asimilados a los propietarios los promitentes compradores de inmuebles que tuvieren la tenencia o posesión de los mismos y los poseedores a cualquier título".

"Artículo 10. (Renta neta). — Para la determinación de la renta neta se computarán como deducciones en concepto de gastos a opción del contribuyente:

a) Para los inmuebles urbanos y suburbanos, un 35 o'o (treinta y cinco por ciento) de la renta bruta Tratándose de inmuebles rurales la deducción será del 18 o|o (dieciocho por ciento).
b) Los gastos reales abonados en el ejercicio para obtener y conservar la renta, mediante su justificación documentada".

"Artículo 13. (Tasa de Interés). — Deberá determinarse en forma expresa la tasa de interés para los créditos, colocaciones, etc., que originen rentas gravadas en esta categoría; dicho interés, a los efectos fiscales, no podrá ser inferior al 12 o|o (doce por ciento) anual, con excepción del pagado por los organismos oficiales, bancos, casas bancarias, cajas populares y de los casos en que por ley se establece una tasa menor.

El Poder Ejecutivo por vía reglamentaria podrá establecer otros casos en que se admitan tasas menores".

"Artículo 16. (Intereses, enajenaciones, inmuebles a plazos). — Los intereses provenientes de enajenaciones de inmuebles a plazos se determinarán por la reglamentación que deberá tener en cuenta la disposición de la Ley No. 8.733, de 17 de junio de 1931".

"Artículo 26. (Renta Bruta). — Constituyen rentas de esta categoría las derivadas de la utilización conjunta del capital y del trabajo aplicados a actividades agropecuarias, cualquiera sea la forma jurídica que se adopte o el título con que se realicen. Las rentas se considerarán íntegramente distribuidas y percibidas por el dueño o socios al cierre del año fiscal, haya o no efectiva distribución de utilidades y cualquiera sea la forma en que ésta se realice.

La renta bruta se determinará fictamente en la siguiente forma:

1o. Se fijará anualmente la productividad básica correspondiente a un valor de la tierra de $ 80 00 por hectárea, la que será equivalente al valor de 5 kilogramos de lana más el de 25 kilogramos de carne vacuna en pie, estos valores serán fijados anualmente por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los precios promediales de venta de lana y carne vacuna en p.e. vigentes en barraca o en tablada en el segundo semestre de cada año fiscal.
2o. La renta por hectárea será el importe que guarde con el aforo unitario actualizado de cada inmueble la misma relación que la productividad básica tenga con 80, no pudiendo en ningún caso ser inferior a dicha productividad. A estos efectos el aforo actualizado será el vigente en el año 1956 para el pago de la Contribución Inmobiliaria aumentado en un 50 o'o. Para los inmuebles ubicados en zonas suburbanas no se tomará en ningún caso un aforo mayor que el máximo fijado en las secciones judiciales rurales colindantes
3o. La renta de cada inmueble será la resultante de multiplicar la renta por hectárea por el total de hectáreas excluidas las áreas declaradas improductivas, las destinadas a explotaciones forestales y las ocupadas por actividades no comprendidas en esta categoría

La renta así determinada se computará aún cuando el inmueble no sea objeto de explotación efectiva".

"Artículo 37. (Renta total gravada). Para la determinación de la renta total gravada se procederá de la siguiente forma:

A) Cuando no exista núcleo familiar, la renta total gravada será igual a la renta líquida menos un mínimo no imponible de $ 30.000.00 (treinta mil pesos).
B) Cuando exista núcleo familiar, la renta total gravada será igual a la suma de las rentas líquidas de todos sus componentes y dependientes, menos el mínimo no imponible de $ 30.000.00 (treinta mil pesos) por cada componente y de $ 12.000.00 (doce mil pesos) por cada dependiente.

A los efectos de la liquidación del impuesto, la renta total gravada se dividirá por el número de componentes y sobre el cociente resultante se aplicarán las tasas respectivas: el resultado se multiplicará por el número de componentes del núcleo y el producto así obtenido será el impuesto que deba pagar el núcleo familiar.

Los beneficios de los mínimos no imponibles establecidos en los incisos anteriores regirán, exclusivamente para las personas domiciliadas en el país".

"Artículo 38. (Dependientes). Se considerarán dependientes a los efectos de este impuesto las siguientes personas siempre que estén a cargo del contribuyente, se domicilien en el país, y sus respectivas rentas totales no superen el límite de $ 12.000.00 (doce mil pesos) anuales:

A) Parientes incapaces del contribuyente o de su cónyuge por consaguinidad hasta el 3.er grado, por afinidad hasta el 2.o grado o por adopción
B) Ascendientes del contribuyente o de su cónyuge.
C) Parientes del contribuyente c de su cónyuge hasta el tercer grado inclusive de consanguinidad o segundo inclusive de afinidad o adopción, mayores de 21 años y menores de 27 que se encuentren cursando estudios universitarios en instituciones oficiales, o en uso de becas de estudio o de capacitación profesional concedidas por instituciones oficiales del país o del extranjero.
D) Mujeres mayores de edad, solteras, divorciadas, viudas, separadas legalmente o de hecho, que sean parientes del contribuyente o de su cónyuge por consanguinidad, hasta el tercer grado, por afinidad hasta el segundo o por adopción.
E) Incapaces cuya tutela, curatela o guarda haya sido otorgada de acuerdo a las disposiciones vigentes.

A los efectos fiscales se considera que los hijos son titulares de las rentas que derivan de su capital o de sus actividades, cualquiera fuere su naturaleza según el derecho privado.

Cuando un dependiente esté a cargo de más de un contribuyente la reglamentación establecerá las normas para prorratear las deducciones y rentas correspondientes entre los contribuyentes."

"Artículo 42. (Tasas). Las tasas anuales a aplicarse por escalonamientos progresionales sobre la renta total gravada, serán las siguientes:

Hasta	$ 25.000.00		el 10 o|o
De más de	" 25.000.00 a	$ 100.000.00	" 15 o|o
" " "	" 100.000.00 "	" 250.000.00	" 20 o|o
" " "	" 250.000.00 "	" 500.000.00	" 25 o|o
" " "	" 500.000.00 "	" 750.000.00	" 35 o|o
" " "	" 750.000.00 "	" 1:000.000.00	" 45 o|o
" " "	" 1:000.000.00		" 55 o|o

Cada cuota será gravada por la tasa correspondiente, y el saldo que hubiere por la subsiguiente."

"Artículo 43. (Obligaciones). El Poder Ejecutivo podrá atribuir la calidad de agentes de retención a quienes paguen o acrediten rentas, incluso fictas. Los agentes de retención estarán obligados a retener el porcentaje que fije el Poder Ejecutivo hasta un máximo del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre las rentas netas gravadas, incluso fictas que paguen o acrediten debiendo otorgar al interesado un resguardo que estará exento de timbres.

A estos efectos se entenderá por renta neta:

A) En las categorías inmobiliaria y profesional, la renta bruta menos los porcentajes de deducciones establecidos para las mismas.
B) En las categorías mobiliaria, industria y comercio, agropecuaria y personal el importe equivalente a las rentas netas que correspondan."

"Artículo 46. (Titulares no identificados o domiciliados en el extranjero). Cuando el beneficiario no se individualizare la retención definitiva a efectuarse será del 25 o|o (veinticinco por ciento). Si se tratare de personas físicas domiciliadas en el exterior la retención será igualmente del 25 o|o (veinticinco por ciento), pero la reglamentación podrá dictar normas para liberar a dichas personas de la retención cuando ofrezcan garantía suficiente a juicio de la Dirección. Los porcentajes anteriores se reducirán al 10 o|o (diez por ciento) si se tratare de distribución de utilidades que hayan sido gravadas por el impuesto a que se refiere el inciso primero del artículo 68.

Los beneficiarios deberán individualizarse dentro del plazo que se fije para la presentación de la declaración jurada personal del año correspondiente. Vencido el plazo, por los dividendos y rentas no percibidos y pertenecientes a beneficiarios no individualizados los agentes de retención estarán obligados a verter en la oficina el importe de la retención definitiva."

Art. 2.o Modifícanse los artículos 68, 69 y 70 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 68. (Estructura). — Las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el país pagarán un impuesto anual del 15 o|o (quince por ciento) sobre las rentas netas del ejercicio no distribuidas efectivamente que superen el 15 o|o (quince por ciento) de aquellas. Respecto a las mismas no regirá lo establecido en el artículo 5.o, inciso 4.o. Las sucursales o agencias de personas jurídicas de derecho privado constituidas en el extranjero estarán asimiladas a las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el país, considerándose efectivamente distribuidas las utilidades que giren o acrediten a la casa matriz.

Las personas jurídicas de derecho privado constituidas en el extranjero pagarán un impuesto definitivo del 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre las rentas de fuente uruguaya. Dichas rentas se determinarán de acuerdo con las normas vigentes para el impuesto a las personas físicas, siendo aplicables las exenciones establecidas en las categorías correspondientes. Asimismo se exonerán las rentas que obtengan las instituciones de crédito constituidas en el extranjero por servicios, adelantos o préstamos efectuados a bancos de plaza oficiales o privados autorizados para operar en cambios.

El Poder Ejecutivo podrá atribuir calidad de agentes de retención a quienes paguen o acrediten rentas, a personas jurídicas de derecho privado constituidas en el exterior, así como designar a responsables del pago del impuesto en el caso de abono o crédito de rentas fictas".

"Artículo 69. (Rentas Netas). — A los efectos de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo anterior, se consideran rentas netas las que resultan gravadas por aplicación de las normas establecidas para la categoría industria y comercio. Se excluyen las que se destinen a compensar pérdidas de ejercicios anteriores, generadas con posterioridad al 1.o de julio de 1961 y siempre que no hayan transcurrido 5 años a partir de aquel en que se produjo la pérdida.

Tratándose de sucursales o agencias de personas jurídicas de derecho privado constituidas en el extranjero, la reglamentación podrán establecer normas especiales a los efectos de la determinación de las rentas netas de fuente uruguaya.

Las sociedades que realicen explotaciones agropecuarias determinarán las rentas en las misma forma establecida en los artículos 26 a 29."

"Artículo 70. (Deducción de impuestos). — Podrán deducirse las cantidades pagadas por concepto de impuestos a las actividades financieras y a las super rentas".

Art. 3o. Modifícase el artículo 75 de la Ley N.o 12 804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 75. Créase un impuesto a recaer sobre las rentas netas distribuídas o no de la categoría "Industria y Comercio" y de las sociedades sujetas al impuesto a que se refiere el artículo 68, inciso 1.o, en el importe que exceda el 20 o|o (veinte por ciento) del capital que las produce.

Estarán exentos del pago de este impuesto quienes posean un capital fiscalmente ajustado inferior a pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Las sociedades anónimas y las sociedades de Comandita por Acciones estarán comprendidas en este impuesto, cualquiera sea el monto de su capital.

Para determinar el capital fiscal se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se tomará la diferencia existente al principio del ejercicio económico entre el activo y el pasivo fiscalmente ajustado de acuerdo con las normas de esta ley y su reglamentación.
A tales efectos no se computarán los activos establecidos por simple valuación y los bienes no afectados a la producción de ganancias gravadas:
b) A dicha diferencia se adicionará o deducirá el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la renta o pérdida computable en el balance fiscal en cada ejercicio: y,
c) Se adicionarán o deducirán los aumentos o disminuciones de capital y las transformaciones de activos en la proporción del tiempo transcurrido desde que se operen estos hechos hasta el fin del ejercicio.
Los saldos acreedores del dueño o de los socios de sociedades personales se computarán como capital en proporción al tiempo de su efectiva utilización en el ejercicio.

Si se hubieran formado o se formaran dos o más empresas, de cualquier índole, por desdoblamiento de capitales de un mismo conjunto económico, de tal manera que ese desdoblamiento pueda traer como consecuencia la exención o la disminución del pago del impuesto, la Oficina estará facultada para reunir según las circunstancias en un balance fiscal único, los resultados de dichas empresas.

Se presumirá que existe relación de conjunto económico salvo prueba en contrario:

a) Cuando los capitales del contribuyente y del o de los intermediarios, aún cuando se trate de entidades jurídicamente independientes, pertenezcan a los mismos titulares, sean personas físicas o jurídicas, en una proporción mayor del cincuenta por ciento.
b) Cuando la titularidad de dichos capitales en la proporción indicada en el apartado anterior, corresponda a personas vinculadas por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
c) Cuando el contribuyente enajene más del cuarenta por ciento de sus mercaderías, dentro de su ejercicio económico o del año civil, a un mismo intermediario: dicho porcentaje será considerado sobre volúmenes de venta o sobre valores de venta a elección de la Oficina Recaudadora."

Art. 4.o La bonificación del 5 o|o establecida por el artículo 3.o de la Ley N.o 13.123, de 4 de abril de 1963 y sus modificativas, será aplicable a los impuestos a las entradas brutas, al patrimonio y patentes especiales, creados por la Ley 13.241, de 31 de enero de 1964.

Art. 5.o Las modificaciones establecidas en esta ley al impuesto a la renta de las personas físicas, se aplicarán a partir del 1.o de enero de 1964. **Los aumentos de tasa en**

las retenciones se aplicarán a partir de la fecha de vigencia de la misma. Las modificaciones establecidas en los impuestos a las sociedades de capital y a las super rentas se aplicarán a los ejercicios iniciados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro salvo en el impuesto a las personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en el exterior en el que entrarán a regir a partir de la fecha de vigencia de la ley.

Art. 6o. — Modifícanse los artículos 71 y 74 de la Ley No. 13 241, de 31 de enero de 1964, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 71. — Créase un impuesto del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) anual, a recaer sobre los créditos, préstamos y garantías que otorguen los Bancos Privados, Cajas Populares y Casas Bancarias el que se liquidará en proporción al tiempo correspondiente a cada operación y en el momento de su otorgamiento o renovación".

"Artículo 74. — Quedarán exceptuados del gravamen establecido en los artículos 71 y 72:

a) Los créditos, préstamos y garantías otorgadas a las personas de derecho público;
b) Las operaciones interbancarias;
c) Las sociedades comprendidas en el Artículo 7o. de la Ley No. 11.073, de 24 de junio de 1948;
d) Los créditos, préstamos y garantías que los bancos otorguen para operaciones de comercio internacional;
e) Las colocaciones de capitales efectuadas en bancos, cajas populares y casas bancarias;
f) Los créditos en cuenta corriente de los titulares o socios de las empresas de carácter personal, civiles o comerciales y los provenientes de préstamos de Directores y de utilidades distribuidas y no cobradas de las sociedades de capital
g) Los créditos resultantes de remuneraciones personales siempre que por los mismos se abonen las cargas sociales que correspondan;
h) Los préstamos o adelantos que las empresas otorguen a sus obreros, así como los créditos de éstos por préstamos efectuados a la empresa".

Art. 7o. — Autorícese al Diario Oficial para hacer efectivos a los agentes del Interior, el sueldo anual complementario, asignaciones familiares, hogar constituído y licencia anual reglamentaria, con cargo a sus proventos.

Art. 8.o — Las tasas del servicio del contralor de generadores de vapor, a cargo de la Dirección de Industrias, serán las siguientes para todo generador de vapor, cuya presión de trabajo sea superior a 1 kg. de presión manométrica, siendo el pago de la tasa obligatoria, sin excepción alguna, incluso para los exonerados por leyes especiales.

Por la prueba hidráulica e inspección general completa a realizarse cada cuatro años, y por inspección simple anual de funcionamiento, respectivamente:

a)	Generadores de vapor del tipo acuotubular	$ 100 00 y $ 80 00
b)	Generadores horizontales ..	" 80.00 y " 50.00
c)	Verticales	" 40.00 y " 30 00

Queda prohibido poner en funcionamiento todo generador que se instale, reponga o traslade, sin previo aviso a la Dirección de Industrias y la correspondiente inspección general y prueba hidráulica, sujetándose las tasas del servicio a las indicadas.

Por examen de foguista y certificado de competencia se abonará $ 20.00: por el libro de revisión $ 10.00 y por cada chapa sello $ 10.00.

Sólo el personal autorizado de la Dirección de Industrias, serán los encargados de los cobros de estas tasas, contra entrega de recibos intervenidos por la Contaduría General de la Nación.

Queda derogado el artículo 70 de la Ley presupuestal de 7 de febrero de 1925 (Ley 7.819) y artículo 17 de la Ley de 31 de enero de 1935 (Ley 9.461)

Art. 9.o — Sustitúyese por el siguiente el artículo 6.o de la Ley No. 9.497, del 14 de agosto de 1935:

"Artículo 6.o Para atender los gastos que demande el contralor de aplicación de materiales que se importen libre de derechos al amparo de la presente ley y de las demás leyes que acuerdan franquicias aduaneras, los industriales beneficiados abonarán a la Dirección de Industrias el 1 o|o del valor de aforo de los materiales que importen estableciéndose a tales efectos como aforo mínimo el valor de $ 1.000.00".

Art. 10. — Declárase obligatoria y previo al despacho de aduanas, la intervención de la Dirección de Industrias en las importaciones que se realicen al amparo del régimen de admisión temporaria

Art. 11. — Los interesados en tales gestiones abonarán en la Dirección de Industrias y por la referida intervención una tasa equivalente al 1 o|o del valor CIF de las mercaderías introducidas al país bajo dicho régimen.

Art. 12. — Fíjase en $ 500.00 por mes la cantidad que deberán abonar en la Dirección de Industrias dentro de los 10 (diez) primeros días de cada mes, a partir de la fecha del decreto que declara a la empresa inscripta en el registro respectivo, a los Varaderos y Astilleros que se acojan a la Ley No. 9.669 a los fines de atender los sueldos de los sobrestantes allí destacados.

Deróganse las disposiciones que se opongan al presente artículo.

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N.o 9.956, de fecha 4 de octubre de 1940 por el siguiente:

"Artículo 23. Los derechos a cobrarse —sin perjuicio de los sellados y timbres correspondientes, que también son de cuenta del interesado— son:

Por registro primero y por cada clase de nomenclatura	$ 75.00
Por registro primero de una marca idéntica o semejante a otra caducada por expiración del plazo de diez años solicitado por el dueño de ésta, dentro de los dos años subsiguientes a la fecha de caducidad y por cada clase de la nomenclatura	" 150.00
Por renovación de registro y por cada clase de la nomenclatura	" 150.00
Por inscripción de transferencia y por cada clase de la nomenclatura	" 75.00
Por anotación de cambio de nombre del propietario de la marca	" 25.00
Por anotación de cambio de domicilio del titular de la marca	" 25.00
Por expedición de nuevo testimonio de certificado referido en el artículo 1.o	" 50.00".

Art. 14. — Para consultar los expedientes archivados, por haber terminado su trámite, los interesados deberán solicitarlo por escrito en un formulario que le proporcionará la Dirección de la Propiedad Industrial, al cual le agregará un timbre de "Archivo-Dirección de la Propiedad Industrial", por cada expediente que soliciten. Dicho timbre tendrá el valor de $ 1.00 (un peso).

Art. 15. — Sustitúyese el artículo 7.o de la ley N.o 10.089, de fecha 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"Artículo 7.o Por el otorgamiento de cada patente se abonarán las siguientes cuotas progresivas, pagaderas por año adelantado:

$ 75.00 (setenta y cinco pesos) de la primera a la quinta inclusive;
$ 150.00 (ciento cincuenta pesos) de la sexta a la décima inclusive; y
$ 300.00 (trescientos pesos) de la undécima a la décimoquinta inclusive."

Art. 16. Sustitúyese el artículo 40 de la Ley N.o 10.089, de fecha 12 de diciembre de 1941, por el siguiente:

"Artículo 40. Toda transferencia de propiedad o del derecho de explotación por cesión o licencia, ya sea total o parcial, deberá ser registrada en la Dirección de la Propiedad Industrial, abonándose por ello una tasa única de $ 150.00 (ciento cincuenta). Sin ese requisito dichos actos sólo surtirán efecto entre las partes."

Art. 17. En los expedientes de patente de invención se pagará la cantidad de $ 100.00 (cien pesos) por concepto de derechos por anotación, cambio de nombre, o de domipagará la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) por concepto de derechos por anotación, cambio de nombre, o de domicilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de patente de invención, se deberá pagar por concepto de derechos la cantidad de $ 100.00 (cien pesos).
cilio. Por la expedición de nuevo testimonio de título de patente de invención, se deberá pagar por concepto de derechos la cantidad de $ 200.00 (doscientos pesos).

Art. 18. Cuando se solicite a la Dirección de la Propiedad Industrial cualquier certificación en expedientes de marcas o patentes, deberá abonarse por concepto de derechos la cantidad de $ 20.00 (veinte pesos) por foja, sin perjuicio de los sellados y timbres que correspondan.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 238 — Montevideo, Miércoles 27 de Enero de 1965 — Núm. 17049

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	8.00

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	6 00
Matrimonios del Interior	"	2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36 00
" año	"	72 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51 00
" año	"	102 00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102 00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De mas de quince días	"	2.00
De mas de un año ..	"	5.00
De más de tres años ..	"	10 00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

TARIFAS

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 40 00	el tomo
1930	" 20 00	" "
1931 (reeditado) ..	" 39 00	" "
1933 "	" 60 00	" "
1934 "	" 66 00	" "
1935 "	" 63 00	" "
1937 "	" 60 00	" "
1939	" 30 00	" "
1940	" 20 00	" "
1941 (reeditado) ...	" 30 00	" "
1942 " ...	" 60 00	" "
1943 "	" 20 00	" "
1944 "	" 50 00	" "
1945	" 20 00	" "
1946 (reeditado) ..	" 368 00	" "
1947 (reeditado) ...	" 4 10	" "
1948 "	" 62 00	" "
1949 "	" 45 00	" "
1951 (reeditado) ...	" 267 00	" "
1952 (reeditado) ...	" 246 00	" "
1954	" 20 00	" "
1955	" 20 00	" "
1956	" 20 00	" "
1958	" 25 00	" "
1959	" 40 00	" "
1960	" 63 00	" "
1961	" 70 00	" "
1962	" 40 00	" "
1963	" 68 00	" "

Encuadernados

1955	" 30 00	" "
1956	" 30 00	" "
1957	" 28 00	" "
1958	" 33 00	" "
1959	" 41 00	" "

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500 000 00	$ 750 00	la página
De $ 500 001 00 "	"	1.000 000 00	" 800 00	" "
" " 1 000 001 00 "	"	2 000 000 00	" 1.000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	"	3 000 000 00	" 1 200 00	" "
" " 3 000 001 00 "	"	4.000 000 00	" 1 400 00	" "
" " 4 000 001 00 "	"	5 000 000 00	" 1 600 00	" "
" " 5 000 001 00 "	"	6 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 6 000 001 00 "	"	8 000 000 00	" 2 400 00	" "
" " 8 000 001 00 "	"	10 000 000 00	" 2 800 00	" "
" " 10.000 001 00 "	"	12 000 000 00	" 3 200 00	" "
" " 12 000 001 00 "	"	15 000 000 00	" 3 600 00	" "
" " 15 000 001 00 "	"	20 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 20.000.001 00 en adelante			" 4 600 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOGUEIRAS GONZALEZ, (L.o 66, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 360 00 30.pub. 115 En 7-v feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO DE MARIA, (L.o 66, F.o 22) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo Diciembre 29 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 360 00 30;pub. 25439 Dic 31-v feb 12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO ROBIROSA, (515-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360 00 30;pub. 98. En 7-v feb 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA THOMSEN de WARNHOLTZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo 23 de Diciembre de 1964 — Julio E. Real, Actuario.

1) $360 00 30;pub. 25104 En 4-v feb 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA VARGAS DE ROSA, (62 - 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 686 En 18-v en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ERRAZOLA de MARTEAU, (62 - 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10;pub. 548 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA ABALLE, (62-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10.pub. 880 En.21-v.feb 3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO LAGUARDA, (Lo 56, Fo 2), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de enero de 1965. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 271 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BARRERA SEMINO, 619;961, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $160.00 10.pub. 925 En.22-v.feb 4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES SALINAS de DELLEPIANE, (A 1924), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 360 00 30 pub. 24457 Dic 22-v feb 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUINO VITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Noviembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10 pub. 1051 Feb.1-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BRUM SILVERA SOSA o JUAN BRUNO SILVERA SOSA o JUAN BRUN SILVERA y MARIA MAGDALENA DE OSCAR de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor. — Melo, 29 de Diciembre de 1964. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10;pub. 911 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE DE VIEIRA de FREITAS o VIERA de FREITAS o FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Melo, 8 de Enero de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10;pub. 910 En.22-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Séptima, encargado de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAYMUNDO ZAGARZAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de edictos — Carmelo, Diciembre 31-964. — Hugo Nelson Alfano, Juez Enc. Desp.

1) $120 00 10 pub. 508 En 14-v en.27.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS MIGUEL AZZIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1964 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $ 120 00 10 pub. 811 En 20-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HILARIA VIDALIN de BAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno 28 de Diciembre de 1964. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $ 120.00 10 pub. 810 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EVERGISTO ARIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 18 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 766 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA GARCIA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10;pub. 640 En.18-v en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA PRIORE de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10;pub. 639 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TRIPODI de KOVATCH o KOBATCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 15 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10;pub. 638 En 18-v.en 29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LIUZZI BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1964. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $120.00 10 pub. 965 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ADAN ELLIOT HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10;pub. 821 En.21-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RUDECINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1964 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10;pub. 822 En.21-v.feb 3.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ONDINA LUCAS de FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria a fin de la publicación del presente edicto. — Salto, 2 de Enero de 1965. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $120.00 10'pub. 914 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado la presente feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 645 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICTOR RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 646 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CRISPINO MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado al solo efecto de las publicaciones la presente feria judicial mayor. — Salto, Enero 7 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.

1) $120 00 10|pub. 647 En.18-v.en.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA HERNANDEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria. — San José, 23 de Diciembre de 1964. — J Gualberto Vega. Escribano, actuario

1) $120 00 10|pub. 651 En.18-v.en.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En virtud de lo dispuesto por el art. 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan más adelante, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos que se crean con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

I. — Ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, según plano del Agr. Sarandi Asuaga Nogué, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 11 de Enero de 1952 con el N.o 1784: Solar 27 de la manzana 72, padrón 4371 en mayor área, nombre: Jorge Tsopelas; II — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones según plano del Agr. Carlos Hughes de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 6164: A) Solar 9, manzana 54, padrón 13 645, nombre: Mirla Feló Strzelec: B) Solar 28, manzana 80, padrón 12.631, nombre: Erlberto Domingo Sosa Izquierdo; C) Solar 6, manzana 61, padrón 12 164, nombre: Ricardo Carrere Sánchez y Margarita García de Carrere; D) Solar 8, manz 73, p 12.393, nombre Jorge Riverón, Víctor Riverón, Luis W. Charo o Chiaro, Manuel Guardia, Germán Abreu, Emilio González y Ernesto Santero; E) Solar 8, manzana 64, padrón 12.218, nombre: Mario Troccoli Maggio; III — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del los agr J. Richero y C Herrera de Enero de 1950 inscripto en la Dirección Gral de Catastro con el N.o 5547: A) Solar 6, manzana 31, padrón 11 606, nombre: León Dante Patetta; B) Solar 12, manzana 49, padrón 11 971 nombre: Juana y Anita Pereullé; IV. — Ubicados en la 7a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes de Marzo de 1956, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 9831: A) Solar 14, manzana 244 padrón 21574 en mayor área, nombre: Pablo Sánchez Ruyero; B) Solar 18, manzana 243, padrón 21574, en mayor área, nombre: Juan Luis Castro. Por los propietarios: Gualberto M. Talamás. Juncal 1486 esc. 2.

2) $[illegible] 00 15|pub. 679 En.18-v.feb 5.

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 de 20|9|933, se avisa a doña María Emilia Cepeda de Jaraz o a sus herederos, causa habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4ta. sección de Canelones, empadronado con el No. 16381 m|á. y señalado con el No. 12 de la manzana "S" en el plano del agrimensor Francisco Ros inscripto en Catastro el 24 de Setiembre de 1955 Superficie 420 metros cuadrados. Propietario: Juan José Campisteguy. — Montevideo, 20 de Enero de 1965.

2) $360.00 15|pub. 1005 En.25-v.feb.12.

3-Convocatorias

VERSA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 18, 19, 20 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la calle Mercedes 1841, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de los ejercicios cerrados al 30|6|63 y 30|6|64; 2o.) Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $60.00 3|pub. 1167 En.26-v.en.28.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1965 a las 11 horas en la sede social de la sociedad, sita en las calles Libertad y No 1. Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de tres accionistas (Art. 28 de los estatutos); 2o.) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1964; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Fijación de honorarios del Síndico; 5o.) Confirmación del director elegido por el directorio en lugar del señor Albert Hillaert, fallecido; 6o.) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas, con tres días de anticipación. — Paysandú, Enero de 1965. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 820 En.21-v.en.27.

COMPAÑIA TECNICA DEL PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S A", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 18 horas en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

Quince minutos más tarde de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera media hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio

3) $120.00 10|pub 632 En.18-v.en.29.

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Técnica del Plata S A", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de Enero de 1965 a las 19.15 en Cuareim 2002, en la que se considerará la memoria, balance, propuesta de distribución de utilidades y elección de autoridades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

Quince minutos después de la hora fijada para la realización de la Asamblea, se realizará la segunda citación, y la tercera citación una hora después de la fijada para la convocatoria original. — El Directorio

3) $120 00 10|pub. 631 En 18-v en.29.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 1o. de Febrero de 1965 a las 19 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 494 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la comisión directiva y comisión de cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la comisión de cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se recuerda a los accionistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la comisión directiva con c[illegible]ta y ocho horas de anticipación, por lo menos al acto eleccionario. — Artigas, Enero de 1965.

3) $240.00 10 pub. 583 Ene.15-v.ene.28.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de Colofín S.A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 11 de Febrero de 1965 a la hora 10 en el local de la calle Misiones 1475, piso 2 o., esc. 1, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2 o Informe del síndico; 3 o. Elección de miembros del directorio por el período 1965|1966; 4.o Elección de los síndicos titular y suplente; 5 o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea — Montevideo, Enero 15 de 1965 — El Directorio

3) $192 00 8|pub. 964 En.22-v.feb.2.

FILMEX S A.

En cumplimiento de los decretos de fecha 18|12|947 y 4-12-950, cúmplenos manifestarle que el día 30 del cte. mes y año, a la hora 10 se reunirá en el local de la calle Colonia 1610 la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Filmex S.A.", con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1 o) Consideración de la memoria, balance general y cta. de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1964; 2.o) Elección del síndico titular y su suplente; 3.o) Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Montevideo, Enero 1[illegible] de 1965.

3) $100.00 5|pub. 913 En.22-v en 28.

PROMOTORA DE EDIFICACION HORIZONTAL S. A.

(PROZONTAL S. A.)

De acuerdo con el estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 y 30 en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492 (Esc. 109), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Informe del directorio y de la Sindicatura; 2o.) Estado de situación y balance de resultados por el ejercicio 1964; 3o.) Proyecto de distribución del beneficio liquidado y 4o.) Designación de dos accionistas para formar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social hasta 24 horas antes de la reunión. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 1025 En.25-v.en.27.

JOSE MARIA DURAN S. A.

15a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 29 del corriente en el local social, calle Nicaragua 1239|43, a la hora 15 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Proyecto de distribución del resultado; 3o.) Elección de cinco directores (Art. 6o.).

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea; deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el día 26 del corriente, en la sede de la sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 1020 En.25-v.en.27.

RESIDENCIAL MEDANO S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1965, a la hora 17, en San Rafael (Punta del Este), calle La Paloma Esq. Las Delicias, para considerar lo siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de Noviembre de 1961, 1962, 1963 y 1964; 3o.) Designación del directorio

Se previene a los accionistas que el registro de accionistas se abrirá en el domicilio citado con ocho días de anticipación, cerrándose al empezar la asamblea.

3) $80.00 5|pub. 973 En.25-v.en.29.

4-Dirección de Necrópolis

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores María Celia Lacoste e Isabel Lacoste, solicitando se expida título duplicado del Sepulcro Nº 965 del Cementerio Buceo a nombre de MARIA CELIA e ISABEL

LACOSTE por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 26 de Octubre de 1964. — La Dirección.
1) $1 080.00 90/pub. 20547 Nov.5-v.mar.23.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN PEDRO contra FRUTOS INCHAUSTI IRMA DELIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 65, Fo 170), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Pedro Rodríguez e Irma Delia Frutos Inchausti; se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o de la ley No 10 783). Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
5) $400 00 20/pub. 290 En 11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (65 - 660) se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Orquera Metalle y Nelly Norma Ghiringhelli Acquavia, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7, ley 10783). Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario.
5) $320 00 20/pub 25784 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Luis Machiolo Cori y Zobeida Celeste Roby dos Santos.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 22 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20/pub 25281 Dic 30-v en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SCARTACCINI JULIO CESAR y NELSA GIOCONDA LOURTET de SCARTACCINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52/293), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20/pub 94 En 7-v feb 3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "MENDIZABAL JUAN CARLOS y AIDA ALICIA PEREZ de MENDIZABAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 378), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20/pub 95 En 7-v feb 3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "LABAT TURON, ALBERTO ROMAN y ABELLA VIRGOLY AMALIA JULIANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 357), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $320 00 20/pub. 25680 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco de Fonsalia, Perla Martha con Fonsalia, Darío Fernando Rene. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 290), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320 00 20/pub. 547 En.14-v feb.10

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eulogio Díaz Barrios y Celina Alves Vargas, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10 783. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320 00 20/pub. 25785 En 5-v.feb 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio o Julio Toribio Rodríguez Falero y María Zulma Monfort Barboza o Barbosa, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley 10 783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320 00 20/pub 25783 En 5-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Urruzola y Nora Mercedes Soler citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10 783. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320 00 20/pub 25679 En 5-v.feb 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN GUARINO POLIAK y ESTHER AIDA RODRIGUEZ DE GUARINO Disolución de sociedad conyugal" (Lo 32, Fo 109), se hace saber al público que por resolución dictada en este Juzgado en fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Juan Guarino Poliak y Esther Aida Rodríguez de Guarino.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1964. — Ricardo Garibotto. Actuario, adjunto.
5) $320 00 20/pub. 276 En 11-v feb 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno Dr. don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "OCTAVIO PIRIZ y MAGDALENA SOFIA GIMENEZ de PIRIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L o 44, F o 447)" se hace saber al público que con fecha 1.o de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Octavio Piriz y Magdalena Sofía Giménez de Piriz y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 9 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $ 400 00 20/pub. 334 En 13-v feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JULIA ESTHER MAGNIN de PASTORINI contra PEDRO CLAUDIO PASTORINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 377, No 1058), se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Claudio Pastorini y Julio Esther Magnin, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 29 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellano Barrieri. Actuario, adjunto interino.
5) $480.00 20/pub. 1001 En.25-v.feb.19.

6-Disoluciones de Sociedades

Por documento privado de fecha 24 de Diciembre de 1964 cuyas firmas fueron certificadas por la Esc M. E. Mundin de Rocca, los señores Luis Alberto Cheda y Ladislao Justitz acordaron la disolución de la sociedad Teleclub con domicilio en Colonia 1787 bis, continuando en dicha actividad exclusivamente el señor Luis Alberto Cheda con domicilio en Palacio Salvo 8o piso, escritorio 809. Cesando la responsabilidad de Radio Dux.
6) $240 00 20/pub. 545 En 14-v feb 10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, han resuelto disolver la sociedad constituída por el comercio en los ramos de bar y fiambrería sito en la Avda. Larrañaga N.o 2590 de esta capital vendiendo los esposos Luciano Fernández González y Serafina Mojón Fernández su cuota parte al Sr. Samuel Mojón Fernández.

Acreedores al comercio — Plazo ley 26 9/1964. — Montevideo, 8 de Enero de 1965.
6) $320 00 20 pub. 673 En.18-v.feb.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "VELA WALTER A contra KLEINE, MARJORIE Divorcio por causal" (Lo 66, Fo 109), se cita, llama y emplaza a Marjorie Kleine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos.

A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima feria judicial mayor. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
7) $480 00 30/pub. 281 En.11-v.feb.19.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del Sr. Sub-Administrador de Aduana Capital don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N o 79, Año 1961 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAMON PEREZ CACERES y a LUIS EDGARDO RIGO RIGHI CAIRO para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Arturo R. Vidal Puyo. Esc. Adjunto de Aduana.
8) (R.30/1581) 30/pub 33765 Dic.31-v.feb 12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

En el emplazamiento de fecha 22 de junio de 1964 relacionado con el pago de parte de las obras de alumbrado público en la Ciudad de Punta del Este y zonas vecinas, rectifícase lo siguiente: En el apartado que se refiere a los con frentes a la calle 32 entre la 20 y continuación Gorlero, deben considerarse incluídos los padrones No. 623 y AFE, y el padrón No. 2496 debe leerse padrón No. 2469 — Maldonado — Dr. Pedro Tamón, Presidente. — Prof. Romaldo P. Perdomo, Secretario.
8) (C.C.) 10/pub. 30163 En.20-v.feb 2.

SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NAVAL

Se emplaza al Auxiliar 3ro. Andrés R. García, para que se presente dentro del término de 72 horas de efectuadas estas publicaciones a prestar declaración en el sumario que se le ha instruído.
8) $24.00 3/pub. 1646 En.25-v en.27.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.242, de la Junta Departamental fue aprobada la destinación para expropiar, con destino a trazado de Av. 50 mts entre el Camino Propios y la Av. Centenario los inmuebles siguientes:

Padrón, 71475, parcial Propietario, Ministerio del Interior. Sup. aprox. 3 hás 2 000 m c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958, y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 4 de 1965.
9) (C.C.) 8|pub. 30107 En.18-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del Estado, dictada en el expediente No. 167.653 de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley No. 3958, modificado por el artículo 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita y emplaza a los herederos, de Teresa Palease de Camescello y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble designado para expropiar por decreto del 10 de Setiembre de 1964 del Consejo Nacional de Gobierno, sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 128785 con una superficie de 85 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros de frente al SE a la calle Luis Morandi distando su punto más cercano 35, metros 40 de la Av. Lezica; 17 metros al NE lindando con el padrón 128784; 5 metros al NO con padrón 128786 y 17 metros al SO con más terreno del padrón 128785, para que dentro del término de ocho días comparezcan por la sección jurídica, Paraguay 2431, piso 8o., Montevideo, donde estará de manifiesto el expediente. — Montevideo, Noviembre de 1964.
9) $224.00 8|pub. 846 En.21-v.feb.1o.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — HECTOR CARRACEDO GOMEZ, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, esc 48; al Sr. Juez dice: Que optando por el título de Procurador, solicita se reciba la información de vida y costumbres interrogándose a don Oscar A. Ravecco Rumi y María Elena Gil Latou y expidiéndose los edictos y testimonios correspondientes.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se habilita el Feriado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 677 En.18-v.en.29.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se oyen ofertas para la compra directa en condiciones Cif o Fob de 40 (cuarenta) revólveres, calibre 38 especial, caño 4 las que serán recibidas hasta el 15 de Febrero próximo en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30223 En.26-v.en.28.

LICITACION PUBLICA No. 1.479
Adquisición de: tuercas, tornillos arandelas, bulones y remaches de hierro.
Apertura: 15 de Marzo de 1965, hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría de la Gerencia de Administración Rambla F. D. Roosevelt 160, 3er. piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30215 En.25-v.en.27.

A. N. C. A. P.
No. 5.440. 2do Llamado. Artículos de goma.
Apertura: 11|2|65, 17 horas.
No. 5.509. Presas de mano.
Apertura: 17|3|65, 16 horas.
No. 5.510. Ladrillos refractarios.
Apertura: 17|3|65, 17 horas.
No. 5.511. Hierro Redondo.
Apertura: 12|2|65, 17 horas.
No. 5.512. Herbicidas.
Apertura: 18|3|65, 16 horas.
No. 5.513. Válvulas y grifos.
Apertura: 18|3|65, 17 horas.
No. 5.514. Cueros.
Apertura: 17|2|65, 17 horas.
No. 5.515. Cápsulas de plomo.
Apertura: 19|2|965, 16 horas.
No. 5.516. Cal viva.
Apertura: 19|2|65, 17 horas.
No. 5.517. Reparación casilleros de madera.
Apertura: 22|2|65, 16 horas.
No. 5.518. Carpintería metálica.
Apertura: 23|2|65, 16 horas.
No. 5.519. Transportes Montevideo, Juan Lacaze.
Apertura: 25|2|65, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el sector compras ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP., (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30217 En.25-v.en.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 730|62
Servicio de Limpieza, etc., de Máquinas de Escribir

Apertura: 17 de Febrero de 1965 a la hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz No. 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30219 En.25-v.feb.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
1er. y 2do. Llamamiento.

Impresión de recibos en fanfold. El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el trabajo especializado de impresión en fanfold para máquinas tabuladoras Hollerith con perforaciones con cremallera, de los recibos para la Sección Préstamos Hipotecarios, Departamento Financiero de la Habitación, Sección Viviendas y Gerencia de Propiedades, correspondiente al ejercicio 1965.

La carpeta completa conteniendo Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva y otros informes pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande No. 1535 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 1o. de Febrero de 1965 a las 14 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. Piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el viernes 12 del mismo mes año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Enero de 1965. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30176 En.20-v.en.27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION No. 10|65 SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo

Se llama (2do. Llamado), a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965 a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30186 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 6|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de hilo

Se llama a licitación pública para la provisión de hilo, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965 a la hora 9 en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965 — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30183 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 2|65
SEGUNDO LLAMADO
Utiles de escritorio

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles de escritorio, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30184 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 7|65
SEGUNDO LLAMADO
Provisión de papel

Se llama a licitación pública (2do. llamado), para la provisión de papel para uso del Instituto, durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1965, a las 11 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.21-v.feb.3.

LICITACION No. 13|65
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de "Emblemas patrios", para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central), de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la comisión de compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30159 En.19-v.feb.1o.

LICITACION No. 14|65
Primer Llamado

Se llama a licitación pública para la provisión de Utiles para uso del sector imprenta y grabado de matrices, para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la comisión compras (casa central), de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la comisión de compras, en presencia de los interesados.
teresados. — Montevideo 14 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30158 En.19-v.en.29.

LICITACION N.o 12|65
(Primer llamado)
Provisión de balanzas

Se llama a licitación Pública para la provisión de "Balanzas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 10 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 30087 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 3|65
(Segundo Llamado)
Máquinas de escribir y calcular

Se llama a licitación pública (Segundo llamado), para la provisión de máquinas de escribir y calcular para uso del Instituto durante el ejercicio 1965 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 1ro. de Febrero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30089 En.18-v.en.29.

LICITACION N.o 11|65.
(Primer llamado)
Provisión de 300 carteras

Se llama a licitación pública para la provisión de "300 carteras" para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central) de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 30090 En.18-v.en.29.

Licitación No. 8|65 — (Primer llamado).
Provisión de útiles de limpieza.

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de limpieza para uso del Instituto durante el ejercicio 1965, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (casa central) de Correos, 3er. piso los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Enero de 1965 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1964. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 9|pub. 30074 Ene.15-v.ene.27.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
D O D. E.
Postergación

Se comunica a los interesados en la licitación pública No 61 Internacional (préstamos con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional No 5 Sección IV tramo Tacuarembó - Rivera fijada para el día 25 de Enero de 1965. a la hora 11, queda postergada para el día 24 de Febrero de 1965 a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 3 de Marzo a la hora 11 y en el mismo lugar. — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10 pub. 30057 En. 14-v en. 27.

Se comunica a los interesados en la licitación pública No 62 Internacional (préstamos con I. B. R. D.) para la ejecución de las obras: Transformación de la Ruta Nacional No 26 Sección B tramo Tacuarembó. Eucalipto fijada para el día 25 de Enero de 1965. a la hora 11 queda postergada para el día 24 de Febrero de 1965 a la hora 11.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 3 de Marzo a la hora 11 y en el mismo lugar. — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C.C.) 10pub. 30058 En 14-v en 27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:

Lic. No. 291. Libros de texto.

Apertura: 9 de Febrero de 1965. hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain No. 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo. 25 de Enero de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 30213 En 25-v. feb. 5.

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación No. 288 Segundo llamado. Herrería metálica de obra para cuatro liceos de capital. Apertura: 1o. de Febrero de 1965 Hora 9.

Licitación No 289 Primer llamado. Libros del Profesor. Apertura: 1o. de Febrero de 1965. Hora 10.

Licitación No. 290 Primer llamado. Limpieza mensual y conservación de máquinas de oficina. Apertura: 1o de febrero de 1965 Hora 11.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain No 1016. estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo. 14 de Enero de 1965. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub 30072 Ene 15-v.ene.28

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina. Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela llama a las siguientes licitaciones públicas.

H. C. No. 975 Papel estraza, camilla, etc. Tercer Llamado. plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 11.

H. C. No. 983. Papel, cartón, cartulina, etc. Primer Llamado. plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965, a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item., el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965 a la hora 9.

H. C. No. 984. Acarreo de productos lácteos. Primer Llamado. plaza.

Apertura: 1o. de Febrero de 1965. a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item. el segundo llamado se realizará el 12 de Febrero de 1965. a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas. planta baja. todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón. Jefe Sec. Compras.

12) (C.C.) 8 pub. 30195 En 21-v. feb. 1o.

HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas

H C. N.o 981 — Películas radiográficas. — 1er llamado. — Cif Montevideo.

Apertura: 22 de Febrero de 1965 a la hora 9

En caso de no presentarse tres oferentes por Item el Segundo llamado se realizará el 8 de Marzo de 1965. a la hora 9.

H C. N.o 982. — Productos de Contraste. — 1er llamado — Cif o Plaza.

Apertura: 22 de Febrero de 1965, a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por Item el Segundo llamado se realizará el 8 de Marzo de 1965. a la hora 10.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los Interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas Planta Baja. todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8 pub. 30106 En. 18-v.en.27.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 1.500 pares de zapatos con suela antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 18 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de Condiciones de la presente Licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial Hangar "A" Portón N.o 1, 1er. piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10 pub. 30204 En.22-v.feb.4.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMISION ADMINISTRADORA DE ZONAS FRANCAS
Provisión y colocación de un cerco en la Zona Franca de Nueva Palmira
Licitación Pública No. 1|1965
1o. y 2o. Llamados

Llámase a licitación pública para los trabajos del título, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares y plano, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en los locales de la Comisión en las ciudades de Colonia y Nueva Palmira, oficina de la Comisión dentro de las Zonas; en Montevideo, Avda. Agraciada 1623, piso 11.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 22 de Febrero de 1965, a la hora 15 y 30, en la oficina de la Comisión Administradora en Nueva Palmira.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en dicha fecha, las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo de 1965, en el lugar indicado a la hora 15 y 30.

Precio del pliego: $ 20.00. — Montevideo, 25 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 3 pub. 30221 En.25-v.en.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo Llamado

La Secretaría de "Diario Oficial" comunica a las firmas interesadas que dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Secretaría de la citada oficina el día 28 de Enero de 1965 a las 10 horas, Florida N.o 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8 pub. 30108 En.18-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras: de construcción del edificio para la Escuela Industrial de Pando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Febrero a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Montevideo, 19 Enero de 1965. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8 pub. 30206 En.22-v.feb.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 6

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos, Departamento de Maldonado (2da. Etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Avda. 18 de Julio 1589. donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $260.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la sección custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Enero de 1965 — Secretaría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30069 En 14-v.en.27.

JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO
ILUMINACION DEL HIPODROMO DE MAROÑAS
Prórroga de fechas

A solicitud de varias firmas interesadas, se ha resuelto prorrogar los plazos establecidos en los apartados XII y XIII de las Bases del llamado a licitación pública para la Iluminación del Hipódromo de Maroñas, habiéndose fijado las siguientes fechas:

XII) Plazo para solicitar aclaraciones, hasta el Lunes 22 de Febrero próximo.

XIII) Apertura de propuestas, el Miércoles 21 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1965. — La Gerencia Gral.

12) $16.00 2 pub. 888 En.2-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Sobres, Libros, Formularios.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1965, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10 pub. 30132 En.19.-v.feb.1º

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub. 30124 En.19-v en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura 29 de Enero de 1965. a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub. 30123 En.19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 6 y Regimiento Militar N.o 2 a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965. a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub. 30122 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965. a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9 pub. 30121 En.19-v.en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones.

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9 pub. 30147 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9 pub. 30145 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30144 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11, Región Militar N.o 4, Regimiento de Infantería N.o 4 a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30143 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30142 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30131 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30130 En.19-v.n.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, Dpto. de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C) 9|pub. 30146 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30129 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. Caballería N.o 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C.) 9|pub. 30128 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30127 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C) 9 pub. 30126 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Regimiento de Caballería N.o 8 y Brig. Caballería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas. — Montevideo, 14 de Enero de 1965.

12) (C.C) 9|pub. 30125 En 19-v en 29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30139 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Dest. de Río Branco u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9 pub. 30137 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C.) 9|pub. 30141 En.19-v.en.29.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1965, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1965, a las 10 horas.

12) (C.C) 9|pub. 30140 En.19-v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 26 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906).

3.a Sección

OSIRIS ELIAS MUSSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 526 y RINA BEATRIZ DE SAGASTIZABAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 526

4.a Sección

SIMON LEIBUS GROSMAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 969 y REBECA MIRTA SLIVINSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 969.

PEDRO ALBERTO PRZYTULA, 30 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Soriano 859 y LYDIA MARGARITA CUGGINI, 27 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Soriano 859.

JUAN GUILLERMO CORNELLA, 28 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y NELIDA JOSEFA GARCIA, 24 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Andes 1318.

EDUARDO ERNESTO PARODI, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y ANA MARIA ESCOBAR, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1034.

AMERICO VICENTE ROCCO, 44 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y TERESITA DE JESUS AROCENA, 29 años soltera, maestra, argentina, domiciliada Andes 1318.

PASCUAL SOIFFER, 44 años, soltero, marroquinero, argentino, domiciliado San José 1034 y TERESA DELEO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

JUAN CARLOS BLANES, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1034 y EMMA DE LA GRACIA FAJARDO, 22 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1034.

WINFRIE WALTER ARNOLD, 37 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Bme. Mitre 1343 y ELDA NUÑEZ GOMEZ, 32 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Santiago. (POR PODER).

EDINSON CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1126 Apto. 20 y MARTA JULIA MORAGUES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1092.

7.a Sección

FELIPE GANNELLI, 75 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1460 y MARINA CODELUPPI, 68 años, viuda, jubilada, italiana, domiciliada Cerro Largo 1623.

CARLOS ENRIQUE CHIRIBAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1729 Apto. 11 y BEATRIZ ACOSTA MEDEROS, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Galicia 1546.

FELIPE GANNELLI, 75 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1460 y *MARINA CODELUPI 68 años,* viuda, jubilada, italiana, (C. L.), domiciliada Cerro Largo 1460.

9.a Sección

FRANCISCO SANTORO, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Acahay 5788 y MARTA RINA ARMARIO CASARINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acahay 5788

10a. Sección

OLIVERIO ANDRES ALVES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2045 Apto. 2 y MABEL FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4194.

PEDRO ANDRES RIVERO, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. López 2109 y MARIA ISABEL REGGI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2694.

HUGO HECTOR SOTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3598 y ANA MARIA PINTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3467 Apto. 2.

HECTOR MARIA BOURDIEU, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Chamizo 4022 y ANA MARIA IBARRA, 36 años, soltera, argentina domiciliada Chamizo 4022

JOSE MARIA SAZ, 54 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Amazonas 1435 y ELENA MERCEDES CARLINA CALCAGNO, 38 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Amazonas 1435.

ISAAC FRESCO, 34 años, soltero, técnico, argentino, domiciliado R. R. de Méjico 5541 y MARTA ELISA WITIS, 24 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada R. R. de Méjico 5541.

ABRAHAM RESNIK, 44 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Cno. Carrasco 6021 y FANNY FOGEL, 42 años, soltera, argentina, domiciliada Cno. Carrasco 6021.

ALBERTO LUIS BONFINI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santana 1683 Apto. 5 y AZUCENA CLARA CVRCEK, 28 años, soltera empleada, argentina, domiciliada Santana 1683 Apto. 5

LUIS ANTONIO GIUDICE, 33 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Comercio 2234 y MARINA RAMOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mazzini 3097.

JULIO CESAR LUISI, 26 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2560 Apto. 201 y SONIA MIRYAM ALFARO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2433.

11.a Sección

LUCIO JUAN PEDRO SOCA, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5280 y MARTA SARA GAMBOA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Antares 3982.

MIGUEL CARRELLI, 26 años, soltero, fletero, italiano, domiciliado Spencer 4727 y FILOMENA DOMINGA BERTONE, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Spencer 4727.

ANGEL DARIO SANTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4718 Apto. 1 y TANIA PIREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4733.

NICOLAS RUBEN TORRES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2771 bis y ELISA VICTORIA CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Abril 2771 bis.

HECTOR TOMAS CANO, 29 años, soltero maquinista, oriental, domiciliado Habana 2958 y GRISELDA MARY PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2964.

14.a Sección

FRANCISCO HECTOR ALONSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2913 y NIDIA ESQUERRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1290.

15.a Sección

NIVER CARLOS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1841 y ANA MARIA LAZZARI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 1841.

16.a Sección

MARIO DEVIVO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Méndez 2366 y MARIA ISABEL REGALADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Méndez 2366.

17.a Sección

ARIEL ANTONIO TEPERINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 4024 Apto. 2 y MARIA LIDIA CASTAÑARES, 16 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Rancagua 4024 Apto. 2.

ATANASIO CELZO ALEN, 29 años, soltero constructor, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4093 y ANA RUFINA DE LOS SANTOS, 32 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José Ramírez 3204.

18.a Sección

RICARDO JOSE GENES VIGNART, 49 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2332 y BLANCA JUDITH MAC EACHEN, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Palmar 2332 Apto. 2.

HUGO MANUEL MIERES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1384 y STELLA MARYS QUIROGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1384.

RUBEN GUMERSINDO MARTINEZ DE LEON, 37 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ibiray 2363 y ANA MARIA SAVIO FORCELLA, 30 años, soltera, Quím. Farm. oriental, domiciliada Br. Artigas 607 Apto. 13.

20.a Sección

JOSE MARIA STABILE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 3971 Apto. 2 y NELIDA RAMONA BANDERA 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 3971 Apto. 2.

JUAN VICENTE GIL, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. Castro 4286 Apto. 2 y MARIA NIBIA BAEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 182.

JORGE WASHINGTON SORIANO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Mateo 4125 y BELERMINA ISABEL FRAGA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 4262.

JUAN MAURICIO NEUFELD, 32 años, soltero, chofer, alemán, domiciliado C. María Ramírez 1193 y ESMERITA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. María Ramírez 193.

21.a Sección

ANTONIO RAMIREZ, 26 años, soltero carpintero, español, domiciliado Sayago 954 y NOEMI LUJAN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, 18 años, argentina, domiciliada Tacuabé 4524.

AMERICO PERTUSO, 27 años, soltero, Mec. electricista, oriental, domiciliado J. Lavalle 717 y TERESITA ELINA RIOS 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Lavalle 717 Apto. 6.

22.a Sección

JORGE EDGAR SANTORO, 29 años, soltero Pr. Medicina, oriental, domiciliado José Bonaparte 3011 y MATILDE TERESA FERRARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3011.

PABLO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarwin 3438 y MARIA ELIDA RAMOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valladolid 3175 Apto 3.

PABLO NELSON BERARDO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3656 y MARIA ESTHER HEREDIA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 3656.

24.a Sección

HECTOR PEDRO GUTIERREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1270 y ANA ISABEL AREVALO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1270.

RUBEN EUGENIO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosell y Ruis 1533 Apto. 8 y ELFA GLADYS ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bilbao 3758, Apto. 4.

14) $6.00 3'pub. v.en.28.

Montevideo, 25 de Enero de 1965

2.a Sección

RAUL MARIO PARISI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 327, ap 43 y NELLY EVA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1526, ap. 6, piso 2.

8.a Sección

ERICO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1327 y MARIA TEOFILA OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1327.

7.a Sección

RUBEN ROMAN, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1066 y ELFA LUZ ODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1066.

9.a Sección

RAMON PRATS, 23 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Niña N.o 1749 y ANA MARIA TABAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Niña N.o 1749.

RILLEN ANGEL MARENALES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1641 y LIDIA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1651.

10.a Sección

ROBERTO LEANDRO HIDALGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado L. Forteza 2367 y GLADYS MABEL GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 3902.

NOLVER FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2510 y ANA MARIA LEMOLE, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3669.

JOSE EDUARDO MAIDANA, 32 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Monzón 1818 y MARIA SERAFINA GIRIGLIO, 32 años, soltera, maestra bachillerato, argentina, domiciliada Monzón 1818

LUIS ALBERTO PISTARINI, 40 años, soltero, militar rtdo. argentino, domiciliado Isla de Gaspar 2231 y EVA RUT BRUNAZZI, 30 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Isla de Gaspar 2231.

LUIS MARIA FERNANDEZ, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Armenia 1755 y ELSA CARMEN GOYENA, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Armenia 1755.

RAUL HECTOR VERDIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Irigoyen 1588 y MARIA RITA PIUMA, 25 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Av. Italia 4358 apto. 3.

IRAI VELAZQUEZ, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Itú 2341, apto. 2 y JULIA ETELVINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Itú 2341, ap. 2.

ELBIO SUAREZ, 25 años soltero, herrero, oriental, domiciliado Irum 2380 bis y MARIA MIRTA GONZALEZ, 19 años, soltera prof. de piano, oriental, domiciliada Irún 2380 bis.

11.a Sección

LINDOLFO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3230 y MARIA TERESITA OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3190.

HECTOR EUGENIO VIGNOLI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lisboa 5360 y MARIA ORFILIA OLIVERA, 14 años soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3306.

12.a Sección

FELIPE IACI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 1866, ap. 4 y MIRTA NELLY ANDRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1866, ap. 4.

13.a Sección

JORGE ROSENDO GALVAN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santín C. Rossi Vivienda 2 e IRIS ADELA GONZALEZ, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez N.o 4834.

14.a Sección

JOSE LAVECHIA, 63 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Esperanza 800 y GABINA RAMIREZ, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Esperanza 800.

15.a Sección

ANTONIO FERRADAS, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 969 y DELIA OLGA CHIRIBAO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 969.

ERCILIO PUCCIARELLI 28 años, soltero, mecánico, italiano domiciliado Isla de Flores 1790 apto. 2 y TERESITA ADELA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1790, apto. 2.

17.a Sección

BERNARDO LOPEZ ACOSTA, 38 años soltero, empleado, domiciliado Guadalquivir 4835 y MARY RODRIGUEZ SAVIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4912.

18.a Sección

MENDEL WOLYVOVICS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2881 y SUSANA JUDIHT MENDELSOHN, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2881.

JOSE FORSZLEZ, 55 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Cnel. Alegre 1324 y NIDIA

MARTINEZ NUÑEZ, 32 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Cnel. Alegre 1324.

RAUL BUGNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2353 y MARIA IRENE JANKO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chaná 2353.

20.a Sección

JULIO CESAR BORGUNDER, 29 años, soltero, me ánico tornero, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1073 y MARTA CARLIFA SCORZA 26 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Igualdad 4034

WALDEMAR OTERO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Bayona 3627 y RAQUEL TABAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 1414.

21.a Sección

ALEJANDRO JESUS BERTOLDI, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merim 4129 y MARIA DEL CARMEN BROQUETAS, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merim 4129.

GREONELI CESAR GOMEZ, 26 años, divorciado, fletero oriental, domiciliado Garzón 1650 y MARTHA CARMEN DAMIANI, 22 años soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1134

MARCOS GALLINI, 59 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado A. Díaz 4492 y ERLINDA BORGES, 52 años, soltera, oriental, domiciliada B. Alvarez 607.

22.a Sección

JOSE ANTONIO PINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4197 y MAGDALENA SALTA, 25 años soltera, oriental, domiciliada San Martín 4197.

NELSON BAUTISTA MIRANDA RIVERO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J Cruz Varela 3391 y MARY RAQUEL [illegible] 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Cruz Varela 3391

23.a Sección

MARIO OMAR TANTIN, 22 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Estero Bellaco 2789 y KARINA ELIZABETH BESKOW HAMMERLY, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2789.

24.a Sección

LIBER DANIEL VALLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3524'6, y ENILDA INOCENCIA DOS SANTOS, 20 años empleada, oriental, domiciliada Rivera 3524 6

BORIS VILDBAUM GETH, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Provincia de Vascongada 1516 y ROSITA GUZMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Provincia Vascongada 1516

WASHINGTON BELL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1444 y SONIA MABEL FURTADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1444

RAUL FRANCISCO CROTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2961 y ANA YUNI, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2613

FELIPE BALLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3096 y BERTA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Diego Lamas 1391

JUAN ADALBERTO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 2784 y ESTHER LUCIA MORALES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 2784.

CARLOS LUIS GALLERO, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1672 y LEIA FURMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Américo Ricaldoni 1672.

RAFAEL BENDERSKI, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera 3357 ap. 3 y VIOLETA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, cubana, domiciliada Rivera 3419.

14) $ 6.00 3|pub. v. en 27.

16–Prescrinciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS GARCIA, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien:

Un terreno baldío ubicado en la planta urbana de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número doscientos cincuenta y dos manzana número setenta y tres, que de acuerdo al plano del agrimensor Ruben B Borbonet de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno inscripto en la oficina departamental de Catastro de Canelones el veintinueve de Diciembre del mismo año, con el número tres mil trescientos ochenta y tres, se compone de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros al oeste, de frente a la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo de frente al Norte a la calle Teresa Cabana de Moreno, formando esquina con la anterior con el padrón número doscientos cincuenta y tres al Este, y con el inmueble padrón número doscientos cincuenta y ocho al Sur

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. A los fines de esta publicación se habilitó la feria mayor — Canelones Noviembre 13|1964 — Hugo Alvez Escribano actuario.

16) $1 320 00 30'pub 24598 Dic 22-v feb 4

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "ZACARON GAMARRA LUIS ALBERTO Prescripción treintenaria", (Lo. 7, Fo. 289, N.o 436), se cita, llama y emplaza, a los sucesores de don Pedro Maselli a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno, sito en la 5ta. Sección de Canelones, zona urbana, empadronado con el N.o 621 antes padrón 157, y que según plano levantado por el Agr. Roberto Ballefín Galeano en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales consta de una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados, ochenta y seis centímetros, (237 m2 86 dm) y se deslinda así: nueve metros veintitrés centímetros (m. 9.25) al Este de frente a la calle Conrado Moller veinticinco metros setenta y siete centímetros (m. 25 77) al Norte, lindando con el inmueble padrón N.o 619, nueve metros veintitrés centímetros (m. 9.23) al Oeste, confinando con parte del raíz padrón N.o 623 y veinticinco metros setenta y siete centímetros (25.77) al Sur, limitando con el bien padrón N.o 622

A fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — La Paz, Diciembre 9 de 1964 — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez. El suscrito Juez de Paz subrogante, hace constar que se habilitó la feria Judicial mayor a efectos de las publicaciones — Jaime M. De La Maria. — Juez de Paz Subrogante.

16) $1 320 00 30'pub. 1131 En 26-v.mar.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos "ESTACIO PEREIRA y otros Prescripción adquisitiva" (Lo 19. Fo 422) se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido Estacio Pereira, Elsio Pereira Azucena Pereira Eva Costa o Acosta y Estacio Pereira Costa o Acosta promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la Primera Sección de Cerro Largo empadronado con el número 206 manzana No 33 de la ciudad de Melo compuesto de una superficie de 427 metros cuadrados: los que se deslindan así: al Este 10 metros 73 decímetros, sobre la calle Doroteo Navarrete: al N 40 metros 90 centímetros lindando con Mauro González Faustino Tort dos Santos, Rúben Denis: al Oeste 10 metros 15 decímetros con Alfredo Zeñón Abreu y al Sur 41 metros 25 centímetros con la sucesión de Carmen Novo de Paliú

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos

A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 22 de 1964 — Ramón López Toledo, Juez de Paz.

16) $1 200 00 30|pub. 151 En 8-v mar.18

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MAURO GAITAN contra MARCELINA LANDRIEL sus sucesores o causahabientes a cualquier título: Prescripción treintañal, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a la primitiva poseedora Marcelina Landriel, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho en todo o en parte del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, empadronada con el No. 302 distinguida como el solar No. 5 de la manzana No. 60 del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera sección de Flores, según títulos consta de un área de 922 metros 35 decímetros 1250 mms. cuadrados, y según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Ibiñete de Noviembre del corriente año, debidamente inscripto consta de un área de 913 metros 76 decímetros cuadrados, lindando: Norte: 42 metros 95 centímetros con Suc. Gregorio Taberne (Sur: igual medida con Carlos M. Rizzo: Este: en 21 metros 47 centímetros calle Sarandí y Oeste: en 21 metros 08 centímetros con Francisco E. Navarro

Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1964. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.

16) $1.080 00 30 pub. 920 En.22-v.mar.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "VELAZCO RAMON NATIVIDAD Prescripción treintenaria (L o 35 F o 257 N.o 1208) se cita, llama y emplaza a doña Isolina Zapata de Castro a sus derechos o causahabientes y a toda cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras Sección Pintado Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada con el número 4 156 con un área de cinco hectáreas, nueve mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados (5 Hect 9 755 mts 2), según plano suscrito por el Agr Diego Raúl Aldama el 18 de Agosto de 1951 registrado en la Oficina D. de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 125 cuya copia expidió el Agr. Julián Pelufo Fortunato en Florida el 31 de Julio de 1964 con los siguientes linderos: al Norte, en 324 mts con sucesión Antonio Gassire: al Este en 510 mts 10 dmts., camino que separa de Eulogio González y al Noroeste, con faja municipal que separa el arroyo Pintado, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 4 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta

16) $ 1 200.00 30|pub. 25373 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: PEREZ DE SANTOS, GENOVEVA y otros contra MONTES FAUSTO y otros Presc. treintañal (Lo 14 Fo 254) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a, contra o sobre el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios de los padrones linderos o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones para que comparezcan en este juicio y estén a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos: Solar sito en manzana No 37 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el No. 480 que según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la oficina departamental de Catastro de Maldonado con el No 1031 al 15 de Agosto de 1956 se compone de una superficie de 1 065 metros cuadrados 5 740 y se deslinda así: metros 21 60 al Norte de frente a calle Alejo Fernández Chaves: metros 50 47 al Este de frente a calle Pública y formando esquina; metros 21 47 al Sur lindando con el padrón 479; y metros 48 64 al Oeste lindando con padrón 481

Al solo efecto del emplazamiento referido, se habilitan los feriados existentes durante el término del mismo. — Maldonado, lo de Diciembre de 1964 — . . Serra Tur Actuario

16) $1 080 00 30|pub 25607 En 4-v.feb.15.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA
JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Nelson Catalurda dictada en los autos caratulados Año 1964 Pedro Barufaldi Correa, Juana Pedro, Justo Francisca Bautista, Héctor Evangelina Reinaldo; Gerardo o Geraldo: Amelia Romualdo y Rogelio Barufaldi Godoy Prescripción Adquisitiva Treintenaria Inmuebles Padrones Nos 49 y 72 (Libro 22 Nº 992 Folio 126) se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen a continuación: Dos inmuebles empadronados con los números 49 y 72, contando el segundo con una finca de material y demás mejoras do-

miniales ubicados ambos en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, en las manzanas 33 y 76 del Pueblo Nuevo Berlín respectivamente, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 19 de Octubre de 1964 con el número 1565, que acompañamos son respectivamente: solar 8 de la manzana 33 que se deslinda así: 21 metros 475 mms de frente al Nord Este a la calle Nº 7; la misma medida al Sud-Oeste lindando con el solar 1, padrón 48; 42 metros 95 centímetros al Nord-Oeste también de frente a la calle número 8, por formar esquina y la misma medida al Sud-Este lindando con el solar 7, padrón 50; solar 5 de la manzana 46 que se deslinda: 21 metros 475 mms. de frente al Sud-Oeste a la Avenida Nº 1; la misma medida al Nord-Este lindando con el solar 5 padrón 286; 42 metros 95 centímetros al Sud-Este también de frente a la calle Nº 10, por formar esquina y la misma medida al Nord-Oeste lindando con el solar 3, padrón 73, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio si nadie se presentara, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1964. — Emilia N. Barceló de Quagliata.

16) $ 1.800 00 30|pub 23948 Dic.14.-v.en.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en los autos caratulados: "NICOLAS TERECHENCO. Prescripción Treintenaria. (Lo. 19. Fo. 239) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Terenchenco, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la 4a. sección judicial de Salto, paraje "Itapebí" empadronada con el N.o 6172, señalado con el N.o 17 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo A. Linaro, compuesto de 57 hectáreas 3090 mts. cdos cuyo deslinde es el siguiente: por el Norte: con Florentino Lucero, padrón N.o 6182; por el Sur, con propiedad de El Estado, padrón 4880, por el Este, con Basilio Gilferdynk padrón N.o 4713 y por el Oeste con el padrón N.o 5328 de Teresa Rumi de Borghi.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el Pmo. Feriado Mayor — Salto, Noviembre 27 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $1.200 00 30|pub. 24719 Dic.23-v.feb.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO RAVERA por la Asociación de Bancarios del Uruguay solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "AEBU" de la que es editora la mandante. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 736 En.19.-v.feb.1º

EMILIO ZOLA PALACIOS POSADA y JORGE TITO NASER NASIF solicitan la inscripción de la obra titulada "Guía de Montevideo Eureka" 5.a edición 1965 de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 733 En.19.-v.feb.1º

JUAN A. LLAGOSTERA solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nancy" (cumbia) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40 00 10|pub. 731 En.19.-v.feb.1º

AIRAM MARTINEZ SPOSITO solicita la inscripción de una guía titulada "Uruguay en su mano", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 730 En.19.-v.feb.1º

JUAN BRUSA PONZIO o MARIO POLISCENI, solicitan la inscripción de un Mapa de la República O. del Uruguay que titulan "El Turista" (Mapa-Guía esquemática 1965), de la que se declaran coautores. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 735 En.19.-v.feb.1º

ENRRI WILSON DA ROSA GONZALEZ, solicita la inscripción de las músicas tituladas "Viva el Monokini" (Merengue) y "Caí de Rodillas" (Rock lento) de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 691 En.19.-v.feb.1º

ENRRI WILSON DA ROSA GONZALEZ y LEONARDO TUSO, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada: Sin el Twist Algo le Falta" (letra y música) de las que se declaran autores. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 692 En.19.-v.feb.1º

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el Registro del Autor de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

OSCAR GARCIA FEREZ y ROBERTO GARCIA DEVITTA declárannse autores responsables de música y letra de "A Oscar Domínguez", tango.

VICTOR JUSTET y OVIDIO OTERO, declárannse autores responsables de música y letra de "Muñequita de Loto" vals.

MARIO RIVERO declárase autor responsable de "La Calandria Ciega" drama gauchesco en tres actos.

MARIA DEL CARMEN DE LA PUENTE, declárase autora responsable de música y letra de "Oyeme bien", álbum musical.

JUSTO SELLANES DIAZ, declárase autor responsable de letra de "Folklore Americano" álbum de letras.

NATALIO FARBER y BERNARDO ABATE, declárannse autores responsables de música y letra de "Esperanza", álbum musical.

NOLO MARTINEZ, declárase autor responsable de música y letra de "A orillas del Magdalena", cumbia.

17) $120.00 10|pub. 550 Ene.14-v.ene.27.

VLADIMIR A. BELTRAN y JOSE E. PIÑON, solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas Hoy parte la nave (tonada). Lágrimas de adiós, (zamba). Tonada para un recuerdo y Zamba de los creaqueños, de las que declaran autores de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 659 En.18.-v.en.29

REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO POLI, solicita la inscripción de la obra titulada "La vida empieza en cualquier momento" (Mensajes de optimismos relacionados con anécdotas de personajes célebres), de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 807 En.20-v.feb.2.

JUAN ALBERTO ABREU, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Madre Mía" (son) de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 795 En.20-v.feb.2.

JOSE RIOS, solicita la inscripción del periódico titulado "Mi artículo" del cual se declara autor, editor, colaborador y propietario. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 787 En.20-v.feb.2.

BARBOSA CARAVIA Y CIA. por HERMANN ZAHN de Frankfurt-Main, República Federal Alemana, solicita la inscripción de 4 modelos de encendedor de los que es autor el mandante. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 782 En.20-v.feb.2.

MARIA ANGELICA FLORES DE DURANTE solicita la inscripción de un modelo de esponja en forma de rosa del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 866 En.21-v.feb.3.

CARLOS ALBERTO CASTRO BOVINO y JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ solicitan la inscripción del programa de televisión titulado "¿Conoce Ud. Montevideo?" del cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 861 En.21-v.feb.3.

MORELLI y KATZ SRL, EMEKA PRODUCCIONES solicita la inscripción del dibujo y texto publicitario denominado "Detrás de una marca" y del film titulado "Arvejas Cololó" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 845 En.21-v.feb.3.

EDUARDO SARRAGUA FREDO, solicita la inscripción del seudónimo "Pilán", con que caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 922 En.22-v.feb.4.

Preludio S.A., de Montevideo, solicita la inscripción del modelo de servicio para niños del cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1012 En.25-v.feb.5.

ENRIQUE KIENDANSKI, solicita la inscripción del modelo de radio receptor y transmisor de juguete del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1013 En.25-v.feb.5.

ROBERTO ANGEL MARTINEZ y RUBEN WASHINGTON GONNET, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Como tú será nuestro amor", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1026 En.25-v.feb.5.

LEON PIRIOTTI e ISRAEL CHORBERG, solicitan la inscripción de "Romance Sefaradí para violín y piano" del que son autor y adaptador respectivamente y "Romance Sefaradí para voz y violonchelo sobre texto anónimo del que es autor el primero. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 864 En.21-v.feb.3.

WALTER CARLOS FUNES MARTINEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Quintadeira" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1126 En.26-v.feb.8.

JUAN CARLOS MORELLI, solicita la inscripción de la película titulada "Mermeladas y dulces Cololó" y de las composiciones musicales tituladas "Cha cha cha de Pernigotti" y "La Canción de Pernigotti" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1083 En.26-v.feb.8.

UNITED ARTIS OF URUGUAY INC. (ARTISTAS UNIDOS), solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "The Train" (El Tren) en la cual se declaran productor "Jules Bricken y director Johon Frankenheimer". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1088 En.26-v.feb.8.

GERARDO RAMON LEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso para Supervisores sobre Capacitación en la Industria". (dos tomos) de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1081 En.26-v.feb.8.

18--Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en "Exhorto sin. procedente del Juzgado Nacional de Comercio No. 2, Secretaría No. 3 de las autoridades argentinas, asunto: Edictos quiebra y convocatoria acreedores. (N.o 309. Fo. 90), se hace saber que la sociedad GIANSERRA Y MARIANI DOLAN, con sede en Buenos Aires República Argentina, ha sido declarada en quiebra por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 2 de dicha ciudad, y se convoca a sus acreedores locales para que en plazo de sesenta días usen su facultad de promover ante este Juzgado la formación de una quiebra separada. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al único efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

18) $1.200 00 60|pub. 25713 En.5-v.ab.1o.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis A. Calagorri Paz, dictada en los autos: "ROSA TOSSE. Rectificación de partida" (Lo. 44. Fo. 457), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figuerola de Tosse, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa Tosse en el sentido de que donde dice: "Tosis" debe decir: "Tosse". A los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, diciembre 28 de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 385 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado BERTA FELDMAN de STURMAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su

matrimonio Abraham Sturman, en el sentido de que donde en la misma dice: nacida el 3 de Setiembre de 1914 en la ciudad de Montevideo, debe decir: nacida el 3 de Setiembre de 1914, en la localidad de La Capilla, Dpto. de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Salto, Enero 5 de 1965. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 649 En.18-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA NEIRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "Victoria Juana Neriz" debe decir: "Juana Neira". Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor y que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, 31 de diciembre de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (Resol 20-4|55) 15|pub. 30037 Ene.13-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: ROQUE DIFILIPPO. Rectificación de partida. (Lo. 35 Fo. 389) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Difilippo solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido De Felippo en lugar de Difilippo que es el que le corresponde. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15 pub. 459 Ene.13-v.feb.2.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano 1129 Serie C|56 UNION FABRIL DEL CORCHO SOCIEDAD ANONIMA, el 8|2|65 a las 14.30 horas en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta pesos ($. 495.880.00) dos fracciones de terreno y mejoras, Pad. en conjunto número 61.868, sitas en la 11 a Sección Judicial de Montevideo superficie según título 7.378 mts. 81 dmts. y según plano 7.401 mts. con 48 dmts. deslindado: 78 mts 57 dmts. de frente al N. O. a calle Andrés Latorre; 5mts. en la ochava en la esquina con calle Ródano a la que da frente al N. E. en 79 mts. 59 cmts.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Chayos a la que da frente en 78 mts. 2 cmts por el S. E.; 5 mts. en la ochava en la esquina con calle Veracierto a la que da frente en 79 mts. 63 cmts. por el S. O. y 5 mts. en la ochava de ésta con Andrés Latorre.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 8|2|65 $. 386.991.74 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de aviso; son de su cargo, gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado que asciende el 8|2|65 a pesos 305.499 89; G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc., empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; H) Existe hipoteca a favor del Banco de la República O. del Uruguay; I) Títulos e informe en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub-Gerente General.

20) (C C.) 8|pub. 30178 En.20-v.en.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente urbano N.o 1286 Serie A|54 JULIO EXEQUIEL, LUIS ANTONIO y JULIA LUISA GARCIA y SANTOS y GRACIELA BRITO DEL PINO POCEY el 9|2|65 a las 14.30 horas y en su ubicación, el martillero de la firma Pedragosa Sierra y R. Crespi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticuatro mil novecientos ochenta pesos, ($ 24.980.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 140293, superficie 83 mts 2 dmts. que se deslindan: 5 mts 93 cmts. de frente al N.O. a la calle Tomás Diago, entre las de J. Mar Pérez y Francisco Solano Antuña, punto medio 48 mts. 555 mm. de Juan Ma. Pérez, 14 mts. de fondo, lindando por el N E con padrón N.o 97577, al S.E. con parte del padrón 97571 y al S.O. con padrón 140394.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 9.2|65 de $ 13 651 58 más gastos de ejecución B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o.o de su oferta en efectivo y en el acto al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 o|o de comisión de Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente: F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v n. hasta el saldo citado, que asciende el 9 2|65 a pesos 11.782.75; G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, P. 3). — Montevideo, 12 de Enero de 1965. — Jacinto Ribas Luzardo, Sub Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30177 En.20-v.en.29

ALBERTO J. BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: VICTORINO A. CARDOSO c.| PEDRO MOREIRA PAEZ y otra. Juicio Ejecutivo. (Lo. 48 A. Fo 700) hace saber que el día 4 de Febrero de 1965. a las 11 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Sr. Alberto J. Bocking, asistido del señor Alguacil y señor actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $2 400 00 la hectárea de la cuarta parte indivisa del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Rincón del Pino sexta sección judicial del departamento de San José empadronada en mayor área con el No 5 267 o sea el lote señalado con la letra B en la fracción No. 1 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Manuel D. Rodríguez inscripto en la oficina técnica de empadronamiento de San José con fecha 16 de Diciembre de 1931 compuesta según el mismo y títulos respectivos de cuatrocientos ochenta y cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa y siete metros, veintiséis decímetros cuadrados contenidos en una figura poligonal irregular y que se deslinda así: por el N. E. en 1 409 metros 50 centímetros de frente a la carretera Montevideo Colonia que la separa del lote A del mismo plano; por el Este en 1 423 metros 50 centímetros por campos de Vicente Illaraz de Castromar por el Sur en 1 760 metros con Fermín Illaraz y por el Oeste en 2.707 metros con la fracción dos del citado plano; y al N. O. 0 220 metros a Camino Vecinal que le separa de José Villamil.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 1o ; 3o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la sucursal San José del Banco de la República Oriental del Uruguay sita en la ciudad de San José.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

20) $1.296.00 15|pub. 25622 En 4-v.en.28.

ORONIEL PINTOS

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Comercial c|JACINTO SANTANA HERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha 1693|63)". se hace saber que el nueve de Febrero próximo, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 9 a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Míguez) por el rematador señor Oroniel Pintos, asistido del señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones, comisionado al efecto se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno construcciones en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N.o 20, señalada con el N o 1 en el plano del Agr. José A Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N.o 5145 con una superficie de 968 mts. cuadrados, lindando, al Norte: en 17 mts. 30 cmts. con Evaristo Ciappesoni: al Este en 56 mts. con el lote N.o 2 del plano citado: al Sur en 17 mts 30 cmts. da frente a calle pública N.o 5 y al Oeste en 56 mts con terreno de Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; B) Acto continuo se sacará a la venta Una fracción de terreno y construcciones, contigua a la anterior, ubicada en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón Sub-Urbano N o 8 designado con el N.o 2 en el plano del Agr. José A Rodríguez Lema, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Junio de 1949 con el N o 5145 con una superficie de 840 mts cuadrados lindando: Al Sur 15 mts de frente a calle pública N.o 3; 56 mts. de fondo lindando al Este con el solar N.o 3 del plano citado; al Oeste con el solar N.o 1 deslindado en la letra A) del presente y al Norte en 15 mts con el solar N.o 4 del plano citado; C) Acto continuo se sacará a la venta Una fracción de campo y mejoras ubicada en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N o 17 231, que según plano del Agr. Juan Antonio González Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Diciembre de 1937 con el N.o 358, tiene una superficie de 7 Hás 3788 mts 10 dmts lindando: al Norte con sucesión Eumacia Amarilla de Corrales; al Este con sucesión de Erminda Amarilla de Tejera: al Sur con la vía férrea a Minas y al Oeste calle por medio con el Pueblo Estación Míguez: D) Acto continuo se sacará a la venta Una fracción de campo y mejoras en Estación Míguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 14 286, señalada con la letra "D" en el plano del Ing Alejandro Crocco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 3 de Julio de 1928 con una superficie de 45 Hás. 1457 mts. 13 dmts. lindando, al Nor-Este con el Camino de la Cuchilla Cabo de Hornos al Nor-Oeste con sucesores de José García Martínez: al Sur-Este con Eumacia Amarilla de Corrales y al Sur-Oeste con Carretera a Míguez; E) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras ubicado en "Montes" Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones padrón N o 19.162 designado con el N.o 1 en el plano del Agr Arturo Silva Mestre, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 6966 el 4 de Marzo de 1952, con una superficie de 72 Hás. 2352 mts. lindando: al Norte con María Clotilde Crosta Duplessis de Lausac: al Nor-Este con esta misma lindera al Este con el Ferrocarril Central del Uruguay: al Sur con la fracción N o 2 del plano de Teótimo Alonso Hernández Javier y al Oeste senda de paso de 10 mts de ancho, por medio con Santiago Regueiro F Acto continuo se sacará a la venta Una fracción de campo y mejoras ubicado en Solís Grande, 13 a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 8850 que según plano del Agr Lamas Daniel Fosalba, inscripto el 3 de Mayo de 1929 en la Inspección Técnica Municipal de Lavalleja tiene la superficie de 23 Hás 5444 mts., lindando al Nor-Este con Francisco Cirilo Blanco y Elodia Blanco de González: al Sur-Este vía del ferrocarril Central por medio con Blas F. Blanco; al Oeste con Nolasco Pedro Blanco; al Nor-Oeste Arroyo Solís Grande; G) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras, situado en Solís Grande 13 a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 9896, que según plano del Agr. Lamas Daniel Fosalba, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 27 el 31 de Marzo de 1944; tiene la superficie de 18 Hás 435 mts. lindando: Nor-Este servidumbre de paso por medio con Criseldo González; el Sur-Este con Blas Félix Blanco: al Sur-Oeste con Pedro Nolasco Blanco: al Nor-Oeste vía del ferrocarril Central por medio don Ciriaco Olascuaga: H) Acto continuo se sacarán a la venta Dos fracciones de campo y mejoras en Solís Grande, Novena Sección Judicial de Canelones, empadronadas con el N.o 5636 señaladas con los N.os 7 y 8 en plano del Agr. Carlos D Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 compuesta cada fracción de 38 Hás 6055 mts 88 dmts. y ambas por estar unidas forman 77 Hás. 2111 mts 76 dmts. que se deslindan de conjunto Norte con fracción 6 del plano de Juan León Gómez: al Sur fracción N.o 9 de Aramís Francisco Gómez: al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste fracción N.o 5 de Juan Marín Irigoy; I) Acto continuo se sacará a la venta Una fracción de campo en Míguez Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5633 que según plano del Agr Arturo Silva Mestre inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Octubre de 1948 con el N.o 4738, tiene una superficie de 38 Hás 603 mts. que se deslindan: al Norte con Martín Basaistegui: al Sur con Adelaida G. de Gómez y Simón Gómez: al Este con Juan León Gómez Ciriaco Olascuaga y Francisco A. Gómez: al Oeste con Avelino y Luis Romero: J) Acto continuo se sacará a la ven-

ta: Una fracción de campo y mejoras en Miguez, Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 5640, señalado con el N.o 9 en plano del Agr. Carlos D. Farriol inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 22 de Octubre de 1930 con una superficie de 26 Hás. 6055 mts. 88 dmts. que lindan: al Norte con fracción N.o 8 del plano de Ramon J. Gómez: al Sur con Simon Gómez y Desideria B. de Rodriguez: al Este Arroyo Solís Grande y al Oeste con fracción N.o 5 de Pedro J. Gómez y K) Acto continuo se sacará a la venta: Una fracción de campo y mejoras en la Novena Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 18 025 que según plano de los Agrimensores Walter De León Cáceres y Osvaldo D. Cecil Crispo, inscripto el 29 de Octubre de 1934 con el número 8516 en la Dirección General de Catastro tiene una superficie de 78 Hás. 4698 mts. 42 dmts. que se deslindan: al Este da frente a Carretera a Miguez: al Norte con campo padrón N.o 349: al Oeste con Camino Vecinal y al Sur con campo padrón N.o 14.288.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; B) Son de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del martillero: impuestos, timbres y certificados: C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Novena Sección Judicial de Canelones (Miguez): D) Que ha sido habilitada la Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

20) $ 4 320 00 20 pub 354 En.12-v.feb.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, recaído en autos: "Joaquín Alonso Pérez contra JESUS M. PEREZ HERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61, Fo. 632), se hace público que el día 3 de Febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero Julio César Trobo asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en el Paso de la Arena 16a (hoy 13a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 150 587, señalado con el número 282, manzana "N" en el plano trazado por los Agrimensores Carlos M. Salzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927, y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto de una extensión superficial de quinientos ochenta y ocho metros seis decímetros (588 mts. 06 dcms.) que se deslindan así: 12 mts. de frente al Norte sobre Rambla Costanera, por donde el edificio lleva en su puerta de acceso el N.o 5619 entre Camino Tomkinson y calle Número Diez, 44 mts. al Este, lindando con el solar 283, 54 mts. 1 centímetros al Oeste con el solar 281, y 15 mts. al Sur, con el solar 286, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo el importe correspondiente al 10 o/o de la misma, a los efectos de derecho: y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su exámen en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15/pub 96 En 7-v.en 27

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Villaamil de Clfe, María Eulogia c/. NELSON ROVIDE CUROTTO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 60 Fo 527), se hace saber que el día 25 de febrero del entrante año 1965, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, sito en Carrasco, 16a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No 102 736 señalado con la letra "B" en el plano levantado por el Agrimensor Lisandro J. Freire, el 19 de Diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mismo mes y año, compuesto dicho solar de una superficie de 476 metros 54 dms. que se deslindan así: 13 mts. 05 cms. de frente al Oeste a la calle Itacurubí por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el No 1352, entre las calles Seis de Abril y Rambla República de Méjico, distante su punto medio 176 mts. 53 cms. de la esquina con la Rambla citada, 40 mts. 20 cms. al Nor-Oeste, lindando con el solar letra "A" hoy padrón No. 64.303, 10 mts. 88 cms. al Nord-Este con M. Narvaez, hoy padrón No. 119 171, y 47 mts. 40 cms. al Sud-Este con el mismo señor M. Narvaez, hoy padrón No. 64.302.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o/o de la misma, a los efectos de derecho: 2o.) Que serán de cargo del o de los compradores los gastos, honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan y 3o.) Que el inmueble a rematarse se encuentra hipotecado en calidad de primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No. 32 Serie C - 59) donde se encuentran depositados los títulos dominiales respectivos, haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial, a los efectos de la publicación del presente edicto. — Montevideo Diciembre 21 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 37 72.

20) $2.040 15.pub. 477 Ene.13-v.Feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ANDREA o ANSELMA RICHARD de CAMBON o CAMBO. Sucesión" (Lo. 60. Fo. 92), se hace público que el día 11 de Marzo del entrante año 1965, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Leoncini, asistido de la oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en publica subasta y por precio que exceda la suma de $14 000.00 (catorce mil pesos), del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. (hoy 17a.) sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 91.703, el que está señalado con el No 86 en el plano levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero el 9 de Noviembre de 1909 e inscripto en el departamento nacional de ingenieros, el 3 de Diciembre siguiente y se deslinda así: 11 metros al Sud, de frente a calle de 17 metros, hoy Las flores, por 50 metros de fondo, lindando al Este con Jorge A. Ballesteros, al Norte con el solar No 82 y al Oeste con el solar No. 87, encerrando una superficie total de quinientos cincuenta metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o del importe de la misma en dinero efectivo y en carácter de seña: 2o.) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeuda por concepto de pavimento (cuenta No. 137.140 del Municipio) 3o.) Que el inmueble que se enajena se halla desocupado: y 4o.) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, sexto piso. Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $840.00 15/pub. 881 En.21-v.feb.10.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Guglielmetti, Alcheo c. VILLAVERDE, MANUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 61 Fo. 556) se hace público que el día 16 de Marzo del entrante año 1965 a la hora 15, y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No 1328, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana No 991, barrio "Kruger", 12a. sección judicial de este departamento empadronado con el No 86 027, señalado el solar con el No. 11 en el plano trazado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de 1901 compuesto de una superficie de 335 metros 56 decímetros, midiendo 8 mts. 59 cmts. de frente al Este a la calle Municipio (hoy Martín C. Martínez), por donde la puerta de acceso al edificio está designada con el número 2585, entre las calles Rivadavia e Isla de Gorriti, 39 mts. 93 cmts. al Norte lindando con el solar 12 de Pedro Angeloni, 39 mts. 20 cmts. al Sur con el solar 10 de José Muniz y 8 mts. 59 cmts al Oeste con el solar 16 de Manuel Catrufo.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o/o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su examen, en la Actuaria de dicho Juzgado calle 25 de Mayo No. 523, 6o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 840.00 15 pub. 551 En.18-v.feb 5.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: Francisco Rocco S. A., Moratoria" No. 5306. Lo. 60, Fo 421, se hace saber que el día martes 9 de Febrero a las 14 y 30 horas en el local sito en la calle Cerro Largo 823 procederé a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles inventarios en dicho expediente. Seña 20 o/o. Informes 18 de Julio 1478. Teléfono: 40 02 04. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la presente feria mayor.

20) $200.00 10/pub. 608 En.15-v.en.28.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alaez Fernández, Anunciación c/. CHEDIAK, JORGE y OTRA. Ejecución de hipoteca" (61 514), se hace público que el día 18 del próximo mes de Marzo de 1965, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328 se procederá con intervención del martillero, don Mauricio de Salterain, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles en un sólo lote: A) Una fracción de terreno y construcciones ubicada en la 11a sección judicial de Montevideo, zona rural empadronada con el No 141 037 compuesta de una superficie de 8.975 metros 10 decímetros, que según plano levantado por el Agrimensor Julio Baumgartner, en Agosto de 1929, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía con fecha 3 de Setiembre siguiente, se deslinda así: 104 mts 50 cmts al Sud-Oeste, que dan frente en 17 mts 80 cmts a Camino Macadanizado y en el resto confina con S. Citerio, igual dimensión al Nord-Este, que limita con terreno del Dr José Luciano Martínez, 85 mts. 90 cmts. al Nord-Oeste, que le separa del mismo señor e igual medida al Sud-Este, con Félix Rodríguez y B) Fracción de terreno y mejoras, contigua a la anterior, zona rural, empadronada con el No. 176 691, segregada de la de mayor área No 133 352 la cual, según plano del Agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No 7.495 el 22 de Junio de 1942, se compone de una superficie de 5 025 metros, que se deslindan así: 48 mts. 10 cmts. al Nord-Oeste, con el padrón No. 133.352 104 mts. 50 cmts. al Nord-Este con propiedad de José Luciano Martínez y resto de igual padrón, igual dimensión al Sud-Oeste, con padrón 141 037, que se acaba de deslindar y 48 mts. 10 cmts al Sud Este con Marcos Rodríguez, padrón No. 60.055

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 20 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y abonar la comisión del martillero e impuestos municipales que serán de su cargo; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados y honorarios de la escritura, así como los impuestos que legalmente le correspondan, y 3o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo No. 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. Se habilita Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto

20) $1080.00 15/pub. 546 Ene.14-v.Feb.3.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 62, Fo. 251), se hace público que el día 10 de Marzo del entrante año 1965, la hora 10 y en el local de la Casa de Remates sita en la calle San José Nos. 872,76 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor y en un sólo lote de:

Veinte solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el número 8.737 señalados con los Nos. veintisiete al cuarenta y seis inclusive de la manzana 135, en el plano del Agr. Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939, inscripto en la Oficina Técnica Departamen-

tal de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47 según el cual se compone de una superficie total de seis mil metros que se deslindan así: 200 metros de frente al Este la calle Número Setenta y Tres, 30 metros al Norte lindando con el solar N.o 47, 200 metros al Oeste con los solares 5 a 24 inclusive y 30 metros al Sur con el solar 26.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados, para su exámen, en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, al sólo efecto de la publicaciones del presente edicto — Montevideo, Diciembre 31 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.176.00 21|pub. 1040 En.25-v.feb.22.

RICARDO PAREJA PIÑEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES FRANCISCO A contra VILLA LOS MANZANOS S. A.. Cobro de pesos, (Lo. 54, Fo. 491)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1965, a las 10 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $208.331.20, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores alguacil ad-hoc designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, zona rural, que según plano del agrimensor José M. Gambini, de Febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4330, el 3 de Marzo de dicho año, corresponde a las fracciones Nos 13, 14, 15, 16 A, 17 y letra C, comprendiendo calle proyectada y suprimida, con una superficie total de 159 hectáreas 8746 metros 87 decímetros, que se deslindan así: 792 metros 30 centímetros en recta de frente al Este a Carretera a Estación Pedrera, (Ruta No. 11); al Sur, recta de 1848 metros 70 centímetros, linda con bien padrón 6299: 842 metros al Oeste, con frente a Camino Vecinal: al Norte, recta de 1690 metros 65 centímetros, integrada por 650 metros 20 centímetros que confina con la fracción No. 12 y 1040 metros 45 centímetros con la fracción "A 1" del referido plano, siguiendo luego codo de 5 metros 10 centímetros con frente a Camino Vecinal y fracción "A 1" y finalmente recta de 193 metros 50 centímetros al Nord Este confinando con propiedad padrón 13.876, Camino Vecinal por medio que desemboca a Carretera a Estación Pedrera (Ruta No. 11). Las fracciones Nos. 13, 14, 15, 16 A y 17 tienen padrón 35.033, propio (anterior 6311) y la fracción letra C, tiene padrón propio No. 15.335.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.440.00 18|pub. 760 En.20-v.feb.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EMILIO IGLESIAS S. A. contra OMAR FONTANA y otra Ejecución de hipoteca. (Lo. 53, Fo. 855) se hace saber que el día 19 de Febrero de 1965, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por martillero de la firma Miguel Cetrángolo hijos, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1o.) Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 73.759, señalado con el No. 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Humberto M. Venosa, de Marzo de 1929, inscripto el 12 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 728 metros 7025 centímetros, teniendo 18 metros 85 centímetros de frente al Sud Este, a la calle José Shaw, con puertas de entrada Nos. 4925 y 4927, distando su punto medio, 38 metros 57 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de Horacio Areco. 2o.) Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.746, señalado con el No 2 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de 323 metros 86 decímetros, con 9 metros de frente al Nord Este, al Camino Santos, distando su punto medio 13 metros 50 centímetros de la esquina que forma dicho Camino con la calle Las Palmas; y 3o.) Un solar de terreno y mejoras situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 131.122, señalado con el No. 35, en el plano del ingeniero Raúl Regules de 29 de Octubre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Noviembre del mismo año compuesto de una superficie de 558 metros 75 decímetros, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Industria, entre las calles Cairo y Elcano, distando el punto medio de su frente, 59 metros de la esquina que forma la calle Industria con la calle Elcano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 761 En.20-v.feb.9.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, de Montevideo, dictada en autos: "GARICOITS BONIFACIO MARIA DOLORES Tutela (19-570)", venidos a conocimiento del juzgado de Paz de la 3a. sección de Rocha, se hace saber que el día 17 de Febrero de 1965, a las 15 horas, en el local "Quebracho" que administra la firma "De Barbieri, Perdomo y Pintos" ubicado en esta sección se procederá por el Martillero don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil Ad-hoc designado en autos, a la venta en remate público del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el "Alférez" 3a. sección judicial del Dpto de Rocha, empadronada con el N.o 6050 señalada con el N.o 5 en el plano levantado en Mayo de 1930 por el Agrimensor Raúl Borsani, compuesta de una superficie de 123 hectáreas, 9 734 metros 10 centímetros y que linda: Por el Oeste, línea de 2 128 mts. 50 cms por medio con las fracciones Nos. 3 y 4 respectivamente adjudicadas a Angel Isidoro y Luis Alberto Bonifacio; por el Sureste, camino Departamental por medio con propiedad de Victoriano Banat y Castro; por el Suroeste, línea de 1.873 mts 70 cms con la fracción 6 de María D. Bonifacio; y por el Noroeste línea de 620 mts 40 cms por medio con terrenos de doña Práxedes Graña de Ortiz. El bien descripto ha sido tasado en Ciento treinta y cinco mil pesos ($ 135 000.00)

Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no supere dos tercios de la tasación aprobada; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; III) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; IV) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. Condiciones de la operación: El adquirente podrá optar entre pagar la totalidad del precio ofrecido en el acto de escriturar o la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con garantía hipotecaria del propio bien y con el interés del 12 o|o anual. Se hace constar que a los efectos de la publicación del presente edicto se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Lascano Diciembre 18 de 1964. — Heriberto J. Olid. Juez de Paz.

20) $3 360 00 30|pub 24948 Dic.24-v.feb.8.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis A. Galagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "TRINIDAD ZAEPE DE SILVEIRA. Sucesión. (Lo. 34, Fo. 447), se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1965, a las 9 horas en el lugar de su depósito calle 19 de Abril No. 1157, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade, presidido del señor alguacil y asistido de la señora actuaria, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes muebles que se encuentran en la referida finca; inventariados de fs. 22 a 22v. de los autos referidos y el día 11 de Febrero de 1965 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado calle doctor Luis A. de Herrera 384, se procederá por el mismo martillero y con la base para los inmuebles rurales de $ 1.000.00 la Há. y para el bien urbano de $35.000.00 para la fracción No. 1 y $ 57.000.00 para las fracciones 2 y 3 que se describen: Rurales: ubicados en la cuarta sección judicial de Durazno. Padrón 3721, que según plano del agrimensor Darío Fregone de Mayo de 1964 inscripto con el No. 2118 el 5|6|64 en la oficina departamental de Catastro consta de una superficie de 86 Há. 1361 metros y linda: al Noreste: 1629 metros 10 con Martín J. Zazpe: al Noreste: 803 metros 70 con Dionisio Garreto y Justo Rodríguez, Camino Vecinal por medio: al Sureste: dos rectas de 1.358 metros 70 y 414 metros 30 con Sucesión Basco Mateos y al Oeste: recta de 290 metros con Carolina Zazpe. Padrón 6182, fracción letra A del plano del agrimensor Frugone de 14|1|937 inscripto con fecha 20|1|937 en la oficina departamental de Catastro, consta de una superficie de 36 Há 8940 metros y linda al Norte dos rectas de 366 metros y 130 metros con Telésforo Arteaga: al Este recta de 1.060 metros con Luisa Camí: al Suroeste: recta de 195 metros con Felicia Camí; y al Oeste y Suroeste: recta de 1233 metros con Suc. Gerónimo B. Zazpe. Urbano, Padrón 1658 de la manzana No. 144 de esta ciudad, primera sección judicial que según plano del agrimensor R. González Mazini inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2127, consta: posesión de fracción No. 1, consta de una superficie de 349 metros 10 decímetros y linda: al Noreste recta de 45 metros 04 con padrón 1659: y al Sureste: recta de 7 metros 75 con frente a calle 19 de Abril; al Suroeste: recta de 45 metros 05 con fracción 2 y al Noroeste: recta de 7 metros 75 con padrón 1654: B) Fracción No. 2 y No. 3, la propiedad y posesión de la primera y la posesión de la segunda que en conjunto constan de una superficie de 580 metros 26 decímetros y lindan: al Noreste 45 metros 05 con fracción número uno: al Sureste: 11 metros 55 centímetros con frente a calle 19 de Abril y recta de 10 metros 20 con padrón 1657; al Sur Oeste: rectas de 39.40 con padrón antes citado y 6.70 frente a calle Aparicio Saravia; al Noroeste: 21 metros 62 con padrón 1656, ambas posesiones son treintenarias.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los títulos y demás documentos están agregados al expediente sucesorio: 3o.) Que la escrituración se otorgará de oficio por el Juzgado.

A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Diciembre 31 de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.620.00 15|pub. 799 En.20-v.feb.9.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de MALDONADO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA. S. A. contra FORTEZA SUAREZ, RODOLFO. Juicio Ejecutivo. (Lo. 13, Fo. 639)", se hace saber que el 5 de Febrero de 1965 a las 10 horas, en el local donde se encuentra, Taller Di Lorenzo calles 20 y 30 Punta del Este, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate, sin bases y al mejor postor del automóvil Mercedes Benz modelo 190 D, motor 621910-10-061594, serie 121110 10 06029, padrón 993, matrícula B 5-993, con permiso de circulación como taxímetro en este Departamento.

Se previene: 1o.) El comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 o|o de la misma como seña del total que abonará dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que se efectuará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (sin arancel) del rematador y tributos municipales que deberán abonarse en el acto del remate.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $540.00 13|pub. 802 En.20-v.feb.5.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broqua, dictada en autos: "AMBROIS y CIA S. A. contra ESCUDERO MARMOLA, JOSE. Ejec. Prenda Industrial. (Lo. 14, Fo. 145)", se hace saber que el día 5 de Febrero de 19[illegible] a las [illegible] horas en el local en que se encuentra el Taller Caryl Florida 631, ciudad de Maldonado, primera sección judicial de este departamento, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Mercedes Benz modelo 180 D, padrón 1071, matrícula B 1.1071, motor

621914 10 003690, serie 120110 10 028312, con permiso de circulación como taxímetro en el Departamento de Maldonado.

Se previene: 1o.) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 30 o/o de la misma en dinero efectivo como seña del total que deberá abonar dentro de los cinco días siguientes; 2o.) El vehículo se vende en su actual estado de conservación y podrá ser examinado por los interesados en el lugar en que se encuentra que es donde se realizará el remate; 3o.) Que serán de cargo del comprador la comisión legal (arancel) del rematador y tributos municipales que deberá abonarse en el mismo acto del remate. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $600 00 13|pub. 301 En.20-v.feb.5.

ANIBAL ZARATE

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARRATU BERTELLI, CESAR LUIS y otros contra METEOR S. A.. Ejecución de hipoteca" (Lo. 55, Fo. 559), comisionándose a este Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 4 de Marzo del año mil novecientos sesenta y cinco a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Aníbal Zárate asistido del señor actuario Ad-hoc.. Esc. Andrés Fernández Arosteguy y el señor alguacil ad-hoc.. José Presa, a la venta en remate público, en un solo lote, en el estado en que se encuentre y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas las construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios empadronada con el número 2.614; ubicada en las proximidades de la ciudad de Maldonado, hoy zona urbana y sub-urbana de la primera sección judicial del departamento del mismo nombre; compuesta, según títulos de un área de 44 hectáreas 6.157 metros; y la cual, según mensura realizada por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 30 de Setiembre de 1951, cuyo plano está registrado en la Dirección General de Catastro con el número 1754 el 2 de Octubre siguiente consta de una superficie de 45 hectáreas 305 metros que se deslindan así: al Norte 32 metros 10 centímetros, lindando con sucesión Ramón Cuadrado; al Noreste 485 metros, 30 centímetros confinando con Francisco N. Arteta; al Este 5 rectas, que, a partir del Norte miden: 60 metros 60 centímetros, 9 metros 90 centímetros, 83 metros 10 centímetros, 83 metros 60 centímetros y 434 metros 10 centímetros dando frente las tres primeras a calle y lindando las dos restantes con sucesión Manuel Starost al Sur, 820 metros lindando con Eduardo Helguera y Domingo Restano; y al Noroeste, tres rectas que, a partir del Sur miden: 312 metros, 692 metros 80 centímetros, y 139 metros 20 centímetros lindando, en parte de la primera con Sociedad Pinares de Maldonado y en el resto del límite con sucesión Enrique G. Burnett.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2o.) Que son de cargo de la parte compradora los impuestos, gastos y honorarios, salvo los que la ley pone a cargo de la deudora de la escrituración, certificados de los distintos registros públicos, impuestos municipales que correspondieren y demás de práctica; 3o.) Que también son de cargo de la parte compradora, y deberán ser abonados por ésta en el acto de serle aceptada la oferta la totalidad de impuestos municipales y nacionales y la comisión del rematador que se fija en el 2 o/o; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado comisionado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: habiéndose habilitado con tal fin la feria judicial mayor. — Maldonado, Enero 13 de 1965. — Dr. Juan Carlos Allo. Juez de Paz.

20) $1.320.00 22|pub. 623 En.19-v.feb.17.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "AMERICA MARQUEZ de FERRERO contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ y NILDA MARIA ZANO-NIANI de GUILLEN MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo 24 Fo 82, No 60"), se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1965 a las 9 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955 altos) se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por intermedio del rematador don Washington Vázquez asistido del señor alguacil y actuario, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras anexas que se le agreguen en el futuro, situada en la manzana No. 1 de la planta urbana de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú, padrón en mayor área No. 1, señalada con el No 40 en el plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la oficina local de Catastro con el No. 1507 el 4 de Junio de 1959, y según el cual tiene una superficie de 404 metros cuadrados que se deslindan así: 13.75 metros de frente al Este sobre el Br. Artigas; igual medida al Oeste con el solar No. 38; 29.42 metros al Norte con el solar No. 39, ambos del mismo plano; y 29.45 al Sur sobre la calle Tacuarembó, formando esquina.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o/o de la misma en garantía; 2o.) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto al mayor valor certificados y honorarios, y comisión del rematador, serán por cuenta del comprador, así como también las deudas que por concepto de pavimento, vereda medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen del bien, 3o.) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la oficina actuaria de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados que lo deseen, ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 14 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.

20) $840 00 15|pub. 171 En 8-v en.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SABINA MARIA CATALINA POZZI CARRARA DE SARAVAY. Segundas copias" (Ficha V-346 año 1964), se hace saber que ha sido solicitada por la compareciente doña Sabina María Catalina Pozzi Carrara de Saravay, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Patricio A. Pereira y que fue otorgada el día 22 de Diciembre de 1924 y que se refería al siguiente bien:

Un terreno ubicado en el paraje denominado Maroñas, con una superficie de 14.150 metros 12 decímetros cuadrados con edificios y mejoras que contiene, lindando por el norte, calle por medio con terreno destinado para el circo de carreras por el Sur con don Lorenzo Decia, por el Este con manzana No. 12; y por el Oeste con la Avda. Gral. Flores y la propiedad adjudicada a la legataria doña María Inés Pozzi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

21) $400.00 10|pub. 863 En.21-v.feb.3.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOCAR LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 524 al R 1885 del Lo 1 de Contratos se constituyó la sociedad Tocar Limitada. Domicilio: Montevideo. Socios: Salomón León Zumer e Israel Tocar. Capital: cien mil pesos aportados cincuenta mil por cada socio. Objeto: la comercialización industrialización, importación, exportación, distribución y representación de mercaderías y materias primas comprendidas en las ramas de la madera, textiles metalúrgicas artículos para el hogar del cuero caucho, electrónica, bazar y frutos del país; II) compra venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles; III) arrendamiento de obra y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, pudiendo realizar todos los actos y contratos que puede realizar una persona física plenamente capaz. Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos de igual duración. Administración: A cargo de ambos socios indistintamente.

22) $240 00 10 pub. 674 En 18-v en.29.

FIMETA LIMITADA

Por documento privado suscripto en Montevideo, el 16 de Diciembre de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio on el No 445 al Fo 1637 del Libro 2 el 2 de Diciembre de 1964 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FIMETA LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Geller. Capital: $ 1.000.000.00 aportados por partes iguales. Objeto: Fundición y elaboración de todo clase de metales, operaciones comerciales, industriales y civiles, etc. Plazo: 5 años con prorrogas automáticas de un año. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente. Balance: Anual. Utilidades y pérdidas en proporción a los aportes. — Montevideo, 9 de Enero 1965. — Dr. Marcial L. Marín, Abogado.

Socios: José Muñoz Albacete y Juan Grunwald

22) $400.00 10|pub. 650 En.18-v.en.29.

REPRIMEX LIMITADA

Constituida por documento privado suscrito el 25 de Noviembre de 1964 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 423 al Fo. 1545 del Lo. 2 de Contratos. Denominación: REPRIMEX LIMITADA. Objeto: en general importación, exportación y representación de cualquier clase de mercaderías; realizar toda clase de negocios de disposición y afectación, comprar, vender, fabricar, permutar, dar y tomar en arrendamiento, hipoteca, anticresis y prenda cualquier clase de bienes y en general celebrar contrato de disposición o afectación, nominado o innominado. Plazo: 15 años. Capital: $ 20.000.00 aportado por partes iguales. Socios: Nelson Campos Borche y Emilio Porras Rey. Administrador: Emilio Porras. Domicilio: Montevideo. Balance: al 30 de Setiembre.

22) $200 00 10|pub. 605 En.15-v.en.28.

DISFE LIMITADA

Por contrato celebrado el 21 de Diciembre de 1964 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 452 al folio 1658 del libro N.o 2 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada según Decreto-ley número 8992, integrada por los señores Mirtha W. Fernández de Cerrutti y Walter Sergio Visconti Silva. Objeto: Ferretería, Bazar, Menage. Capital: $ 5.000 aportados por partes iguales. Plazo de duración: 10 años, pudiendo prorrogarse por plazos de 1 año. Administración: Directorio integrado por ambos socios. Balance: 21 de Diciembre.

22) $192.00 10 pub. 749 En.21-v.feb.3.

FUCAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 30 de Noviembre de 1964, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto A. González, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veinte y dos de Diciembre de 1964 con el No. 499 al folio 1786 del libro No. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada FUCAC LIMITADA, el Objeto de la sociedad es la fabricación de camperas, artículos de cuero plásticos y tejidos en general. El Capital de la Sociedad es de $250 000 00 (doscientos cincuenta mil pesos) integrados de la siguiente manera. El señor Luis Vivone Contadori la suma de $ 150 000.00 (ciento cincuenta mil pesos), y el señor Angel Agresta Vivone la suma de $100.000.00 (cien mil pesos). El plazo de la sociedad es de cinco años, prorrogables automáticamente por períodos de un año.

22) $240.00 10|pub. 843 En.21-v.feb.3.

NEUMATICOS TRICO LIMITADA

Por documento privado del 27 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 510 al Fo. 1828 del Lo. 2 el 28 de Diciembre de 1964 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por José Fernando Malpica y Olivo Zenón Olivera García. Razón social: Neumáticos Trico Limitada. Domicilio: Estrecho 2141 de esta ciudad. Objeto: Servicio de gomería y compraventa de cámaras, cubiertas accesorios para vehículos automotores y en general todo tipo de artículos fabricados con caucho y sus derivados. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente. Capital: pesos 80.000.00 integrado por partes iguales por los socios la mitad al contado y el saldo dentro de un año. Administración: ambos socios conjuntamente.

22) $200.00 10|pub. 860 En.21-v.feb.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 105.088. — Montevideo, Enero 8 de 1965, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo) solicita la marca "FLASHER" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40 00 10|pub. 633 En 18-v en 29.

ACTA N.o 105.266 — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Michel Louis Delalande, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "HEPT-A MYL" para distinguir artículos de la clase 9 (un analéptico cardio-miocardiotónico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 1199 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.263. — Montevideo, Enero 2 de 1965. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEL-PAL 7" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1196 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.234. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cynamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CYGON" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1178 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.239. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Tem Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "COBASA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1177 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.241. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "AUDIT" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1176 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.242. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "TETRACTYS", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1175 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.243. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), ha solicitado el registro de la marca "MERCATOR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1174 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.244 — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "QUANTA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1173 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.245. — Montevideo Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Venus S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA BASTILLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1172 En 26-v feb.8.

ACTA N.o 105.246. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia), ha solicitado el registro de la marca "DIASPRON", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1171 En.26-v feb.8.

ACTA N.o 105.249. — Montevideo Enero 22 de 1965 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Carlos M. Luz. Laboratorios Lycia. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BLANDY'S", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1170 En.26-v feb.8.

ACTA N.o 105.256 — Montevideo, Enero 22 de 1965 — Con esta fecha María Margarita Moner Conrado (Montevideo), solicita la marca "DIA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 1130 En 26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.251 — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Alfredo Brunbaum, solicita registrar la marca "CHARMANT" para las clases 1 a 3, 6 a 9 y 11 a 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 1125 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.253. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Con esta fecha Luis Omar Sarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLACE", para las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1124 En 26-v feb.8.

ACTA N.o 105.221. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "BLACK CAT", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1101 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.219. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riggio Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "BURLINGTON" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1100 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.218. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. J. Carroll and Company Limited, de Irlanda, ha solitado el registro de la marca "SWEET AFTON" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1099 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.217. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "FERDINAND MAGELLAN" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1098 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.216. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "IDLEWILD", para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.215. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company (Overseas) Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca "AMSTEL" para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1096 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.227. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cubalan S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALICANTE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1095 En.26-v.feb.8.

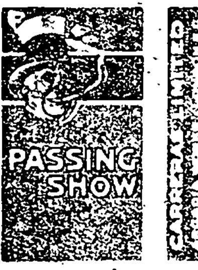
ACTA N.o 105.226. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cubalan S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANORACK", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 1094 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.208. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Cheker S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10 pub. 1093 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.220. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $230.00 10 pub. 1092 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.254. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha el Sr. Olegario Héctor Miller, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUMINAROL" para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1089 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.204. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha J. Weissman Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "RESTA", para artículos de la clase 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1059 En.22-v.feb.8.

ACTA N.o 105.214. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American-Cigarette Company, (Overseas), de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 1091 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.251. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Pedro D'Agata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAN ROQUE", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1090 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.176. — Montevideo, Enero 19 de 1965. — Con esta fecha Publicueros Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 1070 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.225. — Montevideo Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Diego Ostroski, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIGLA", para la clase 6ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1067 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.229. — Montevideo Enero de 1965. — Con esta fecha Juan E Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOMASPRAY" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1065 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.230 — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TOBISPRAY", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1064 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.212. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "KEFLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1063 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.210. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Platense Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JACKS", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1062 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.209. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por la Platense S.A., (Mont.) ha solicitado el registro de la marca "ARCOLITE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1061 En.26-v.feb.8.

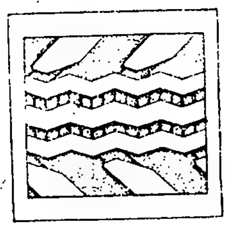
ACTA N.o 105.231. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha Odorite Sanitation Service del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

Odorite
del Uruguay Ltda
Sanitation Service

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1056 En.26-v.feb.8.

ACTA No. 105.174. — **Montevideo**, Enero 19 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "QUESINAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 967 En.22-v.feb 4.

ACTA N.o 105.115. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Firestone Tire y Rubber Company of Canadá Limited, de Ontario, Canadá, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 24 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|**pub.** 735 En.20-v.feb 2.

ACTA N.o 105.188. — **Montevideo**, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha: Distribuidora Mara'on S.A., de Montevideo, **solicita** registrar la marca "FLEXON" para **artículos de** las clases 4.a y 5a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 989 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.195. — Montevideo Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "DER GUTE POTT", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 995 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.133. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S A), ha solicitado el registro de la marca "MAREMMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10.pub. 700 En.25-v.feb.5.

ACTA No. 105.170. — Montevideo. Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y M. S. A. Tejidos y Medias S A (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PIEL MALLOT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 901 En 22-v.feb.4.

ACTA No. 105.169. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JUSTACORP" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 900 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.166. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NEWDRIP T", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 899 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 105.162. — Montevideo, Enero 18 de 1965, con esta fecha Julio Roux, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180 00 10-pub. 898 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 104.845. — Montevideo, Diciembre 22 de 1964. Con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, solicita registrar la marca "THESTAR" para las clases **4 y 5** — Publíquese por diez días consecutivos. — **La** Dirección.
23) $80 00 10.pub. 25159 En.14-v en.27.

ACTA N.o 105.079 — Montevideo, Enero 8 de 1965. — Con esta fecha Víctor Benaderet Ltda (Uruguay) solicita registrar la marca "VIRENEL" para artículos de la clase **4.** — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|**pub. 726 En**.19-v.feb.1.o.

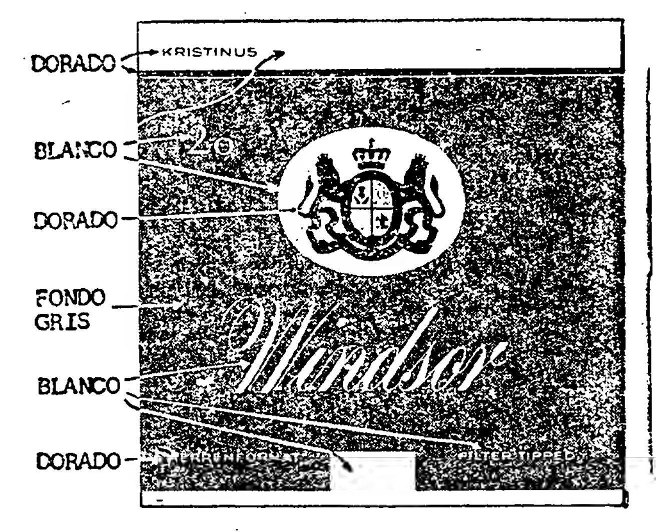
ACTA No. 105.157. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. e I. de Montevideo, solicita la marca "NIBOGLASS" para distinguir las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 870 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.143. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques "Rhone-Poulenc" (Francia), ha solicitado el registro de la marca "GUNANDROL" para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 758 En.20-v feb.2.

ACTA N.o 105.136. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOPHISTI-CREME", para distinguir artículos de la clase 10 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 699 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.148. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Moinhos Unidos Brasil-Mate S. A. de Brasil, solicita registrar la marca "MARIA" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $80.00 10|pub. 753 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.140. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Kristinus Kommanditgesellschaft, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 720.00 10|pub. 755 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.147. — Montevideo, Enero de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. por Pepsi-Cola Company, de E. U. de América, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 2 y 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 240.00 10|pub. 751 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.130. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lagomarsino F A I S.p A (Italia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 y 19. s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 703 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105 154. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por S. A. Industria e Comercio Concordia, de Brasil, solicita la marca "SADIA" para distinguir la clase 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 871 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 105.172. — Montevideo, Enero 13 de 1965 — Con esta fecha Beniamino Lanzotti y Jorge Dege de Montevideo solicita registrar la marca "ECCONIL" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 879 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.144. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Plásticas Celín S. A. C. e I., (Rep. Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CELINIDE" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 80 00 10|pub 759 En.20-v.feb 2.

ACTA N.o 105.158. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "PROFILIT" para distinguir artículos de las clases 6 8 y 11 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 783 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.142. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PROTANON SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 757 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.141. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BODYSHOCKING" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 756 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.145. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Julio María Suárez Tilhac, de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTA DORADA" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 754 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 105.146. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "GRAN ATLAS DE LA PINTURA" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 752 En.20-v.feb.2.

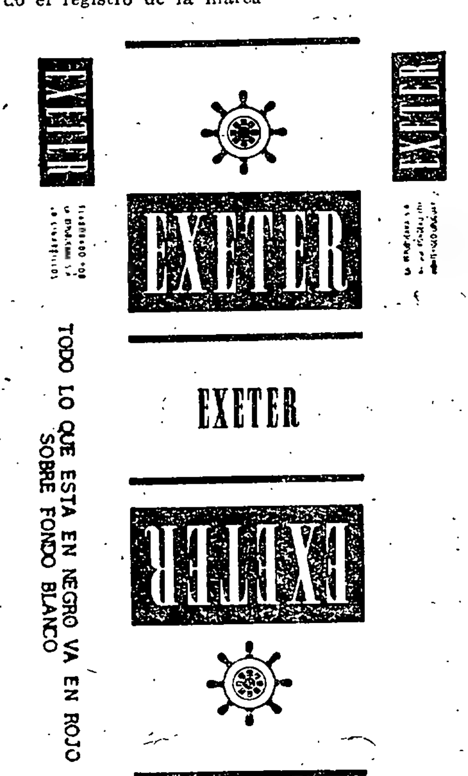
ACTA N.o 105.135. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pharlande Pomaret y Cie., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SORBILANDE" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) 80.00 10|pub. 696 En.20-v.feb.2.

ACTA No 105.194. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H.H Pott Nfgr. Rumhandelshaus (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560 00 10/pub. 991 En.25-v.feb.5.

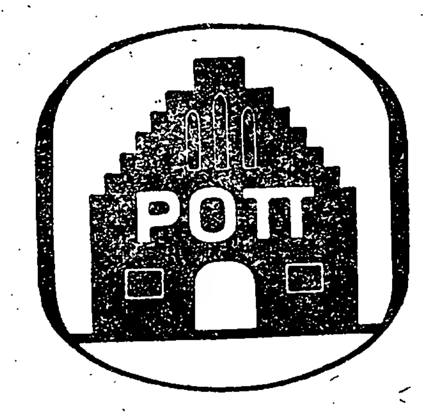
ACTA N.o 105.179. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por La Republicana S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s/d. — Publíquese por diez d. consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10/pub. 992 En.25-v.feb.5.

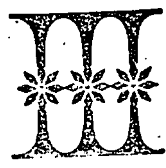
ACTA N.o 105.181. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., (Mont.) ha solicitado el registro de la marca "LAVI-PRESTO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 996 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.196. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus, (República Federal Alemana) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10/pub. 994 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 105.125. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 701 En 25-v.feb.5.

ACTA No. 104.789. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con esta fecha Clara Marton de Rosenberger de Montevideo, solicita la marca "ARMORIC" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10/pub. 24862 En.25-v.feb.5.

ACTA No. 105.102. — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "SOROFIL" para distinguir la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 634 En 18-v.en.29.

ACTA No 105.067. — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O Farrell y Freira, Societe Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, sociedad anónima francesa (Francia), solicita registrar la marca "SULTOL" para distinguir los artículos de la clase 9 sid — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10/pub. 424 En.19.-v.feb.1º

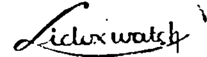
ACTA No 105.124. — Montevideo Enero 13 de 1965. — Con esta fecha Carlos Stapff y Cía., S.A. (Uruguay) solicita registrar la marca "KEATS" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $40.00 10/pub 727 En.19-v.feb.1.o.

ACTA No. 105 099 — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por S. C. Johnson y Son Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Johnson

para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 11, 13, 14 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10/pub. 592 En.15-v en.28

ACTA No. 105 100 — Montevideo, Enero 11 de 1965, con esta fecha Sira Limitada Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir clase 18 s d — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $120 00 10/pub. 596 En 15-v.en.28.

ACTA No. 105 116. — Montevideo, Enero 12 de 1965 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dymo Industries Inc de E. U. América, solicita registrar la marca

DYMO

para artículos de la clase 15 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10/pub. 878 En.21-v.feb.3.

ACTA No 105.057 — Montevideo, Diciembre 31 de 1964 — Con esta fecha José Luis Peña, de Montevideo solicita registrar la marca "WARRANT'S" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60 00 10/pub. 67 Ene.14-v.ene.27.

ACTA No. 105 065 — Montevideo, Enero 5 de 1965, con esta fecha O Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "INDERAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10/pub 122 En.13-v.en.26.

ACTA No. 105.155. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca

S.M.I.

para distinguir la clase 24. sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10/pub. 867 En 21-v.feb.3.

ACTA No. 105.156. — Montevideo, Enero 15 de 1965, con esta fecha Dubourg y Cía., por Sumitomo Metal Industries Ltda., de Japón, solicitan la marca



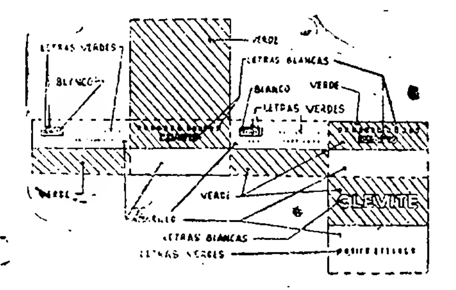
para distinguir la clase 24. sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10/pub. 868 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 105.134. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Nestle Le Mar Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub 702 En 20-v.feb.2.

ACTA N.o 105.265. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Clevite Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 1188 En 26-v.feb.8.

ACTA No. 105.175. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BANMINTH", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 902 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 105.197. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PALMEITA" para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1069 En.26-v.feb.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1065 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Con esta fecha, Abrasivos Limitada de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Abrasivos a Cinta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub 25599 En.4-v.feb 1.o.

ACTA No. 15.254. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Esteban Schnabl, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE JUEGO DE ENTRETENIMIENTO Y HABILIDAD" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 869 En 21-v.feb 3.

ACTA No. 15.255. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha, el señor Héctor Cardellino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO PETEN CON ASIENTO ESFERICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 848 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 15.253. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — Con esta fecha, el Sr. Luis Leonel Casella Couto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ALMOHADA ORTOPEDICA PARA PROPORCIONAR ALIVIO A ALJIAS DE LA COLUMNA VERTEBRAL" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10.pub. 809 En.20-v.feb.2.

ACTA No. 15.250. — Montevideo, Enero 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij N. V. (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fabricación de composiciones insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) 120.00 10 pub. 591 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 15.251. — Montevideo, Enero 13 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 69_ En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 15.252. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst A. G. Vormals Meister Lucious y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la operación de Benzolsulfonil-semicarbacidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10.pub. 697 En 19-v.feb.1.o.

ACTA No. 15.258. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonilureas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 969 En.22-v.feb 4.

ACTA No. 15 257. — Montevideo, Enero 19 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst A. G., Vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de bencenosulfonil-semicarbacidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 966 En 22-v.feb.4.

ACTA No. 15.236. — Montevideo, Diciembre 31 de 1964, con esta fecha P. Dubourg por Enrique J. McCarthy y Enzo J. Ramírez, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para Adaptador para dispositivos selladores e infladores de neumáticos y de acuerdo con lo que dispone la ley No. 10 089 se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado Secretario
24) $216 00 10 pub. 144 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 15.263 — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha el señor Enrique Tato por el Sr. Julio Alberto Bekerovich, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas abrochadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10-pub. 1014 En 25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.262. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato por el señor Agustín Rodríguez (hijo), de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la extracción de muestras de fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 1015 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.256. — Montevideo, Enero 15 de 1965. — Con esta fecha el señor Valentín Crosa Dorado, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto quita manchas para tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 997 En 25-v feb.5.

ACTA N.o 15.240. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Richard Rhodes Walton EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para tratar por compresión materiales flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 990 En.25-v.eb.5.

ACTA N.o 15.259. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S.A., por Jaime Colom Grau, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de basculación para persianas arrollables de tablillas basculantes y graduables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 988 En 25-v.feb.5.

ACTA N.o 15.261. — Montevideo Enero 21 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Ab Babco de Suecia ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calentador para quemar combustibles gaseosos" (revál. pat. Sud-Africana 62 328), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1197 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.267. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited, (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1168 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.266. — Montevideo Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por FMC Corporation (EE.UU A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1169 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 15.265. — Montevideo, Enero 21 de 1965. — Con esta fecha Edmundo Pozzolo, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo accionador de "Spray" o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 1069 En 26-v.feb.8.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Gendra Hnos.", que giraba en el ramo de Café y Bar en la calle Rivera N.o 3202'06 de esta ciudad prometiendo el Socio José M. Gendra vender su cuota parte de capital al Sr. Antonio Gendra Fernández. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Enero de 1965. — JOSE M. GENDRA FERNANDEZ. — RITA PICO. — ANTONIO GENDRA FERNANDEZ.

25) $320.00 20 pub. 1132 En.26-v.feb.22.

A los efectos de la ley del 26 Set. de 1904, hago saber que prometí vender a Ilario Valetto Bonifacino, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas "La Picada" de la calle N.o 7 N o 8012 del Balneario Pajas Blancas. Acreedores en el mismo. — LUIS VALETTO LEPRA.

25) $160.00 20|pub. 1043 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. (Mercedes 1338) prometí vender a la señorita Carmen Alonso, el almacén sito en calle Duvimioso Terra N.o 1795, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1965. — CARLOTA PEREZ GARCIA.

25) $160.00 20|pub. 1035 En.25-v.feb.19.

ICHUA CATAN y ROSA ELIEZER de CATAN, prometieron vender a la orden de Niso Malel, el comercio de confitería, restaurant y café, denominado "Istambul", que gira en esta plaza calle Sarandí 316.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160 00 20|pub. 291 En.11-v.feb.5.

Con la intervención de González y Durán, hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de Hotel, sito en Sarandí N.o 417, con su mobiliario, derechos y opciones, al señor Santiago César García, a efecto de ley de 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 2|1|65
Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1486. — LUIS FERNANDEZ y GUMERSINDO SILVERA.
25) $240 00 20|pub. 42 En.7-v.feb.3.

Con intervención de González y Durán, he prometido en venta mi cuota parte indivisa de la Sociedad Coitinho y Torena, que gira en el ramo de Provisión, Bar y Bebidas alcohólicas, sito en Oficial 3.o N.o 3561 de la Barra de Carrasco 7a. del Dpto. de Canelones, al señor Octaldo M. Selay, a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, toma de posesión 15|11|1964
Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1436. — LUIS ERNESTO COITINHO
25) $240 00 20|pub. 43 En.7-v.feb 3

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, sito en la calle Instrucciones No. 1404 de esta ciudad, a los señores Eugenio Vilariño y José Luis García (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE RANTIGHIERI CODILUPI. — ELBA RODRIGUEZ SUAREZ.
25) $160 00 20|pub. 501 Ene.14-v.Feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Joanicó No. 4047 de esta ciudad, al Sr. Sadi Borba, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMELO SCAFFO IGNARIO — MARIA CLIOFE PORCILE ECHEVARRIA.
25) $160 00 20|pub. 502 Ene.14-v.Feb.10.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 13 de Agosto de 1964 referente al comercio sito en Propios 2279, que gira en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p.3. escritorio 14. Ley 26|9|904. — MANUEL VIEYTES VILLARNOVO. — ELBIO FELIPELLI PESCE.
25) $240 00 20|pub. 25655 En.4-v.feb 1.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: MAXIMA MARINA SENA LIMA y URBANO DIAZ prometen vender a Joaquín Cirilo Iriarte Miranda, almacén comestibles, frutas verduras, fermentadas embotelladas sito en Edison 4550
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 6. Ley 26|9|904. Toma posesión 15|1|65
25) $160 00 20|pub. 206 En.8-v.feb 4.

(Ley 26 Setiembre 1904) — FELIX CASTRO FERNANDEZ y MARTA LUISA ALEIZZI de CASTRO, prometieron en venta a Jorge Hugo Hermida y Foris Safern la panadería "La Tahona" ubicada en Joaquín Requena N.o 1617 de esta ciudad
Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo 5 de Enero de 1965.
25) $160 00 20|pub. 188 En.8-v.feb.4.

Prometí vender al señor Enrique Pascual Acuña el establecimiento que en el ramo de Restaurant y Bebidas Alcohólicas bajo la denominación de "Iporá" gira en esta ciudad. Avenida Bolivia 1523
Acreedores Ruben Cebro. Esc. R. Perroni Garat, Colonia 1495, 10 a 12 horas.
25) $200 00 20|pub. 25298 En.8-v.feb.4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: ROGELIO EULOGIO RODRIGUEZ CLAVIJO y LUISA ESMERALDA GIMENEZ CAIVANO prometen vender a Sebastián Rojas Sosa, almacén comestible, frutas verduras, fermentadas embotelladas sito en Millán 4398 bis
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo 23|11|64
25) $160 00 20|pub. 208 En 8-v.feb 4.

Manuel Laens, sucesor de Viña y Laens interviene: MANUEL AMIL BARROS y NARCISA MONTERO ESTEIRO prometen vender a Rogelio Eulogio Rodríguez Clavijo bar, alcoholicas y restaurante sito en Quichúas 2969
Acreedores Misiones 1371 escritorio 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15|12|964
25) $160 00 20|pub. 207 En 8-v.feb 4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mondragón S. A., Taller Metalúrgico. Acreedores presentarse en Mondragón 3664. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — ALGIRDAS P. MIKELIUNAS
25) $80 00 20|pub. 25575 En.4-v.feb.1.

Prometí vender taller de Linotipia El Ceibo, ubicado en La Paz 1850.
Acreedores: Misiones 1371, escritorio 46, Escribanía Corbacho. Ley 26|9|904. — MYRIAM KATZ.
25) $80.00 20|pub. 1041 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Remigio Fernández Justo, el comercio que gira en el ramo de Bar Desp. Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Ituzaingó 1437, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
25) $240 00 20|pub. 904 En.22-v.feb.18.

Ley 26|9|904. A los efectos de la ley citada se pone en conocimiento del comercio y del público la clausura del comercio que giraba en esta ciudad en 18 de Julio N.o 553 en el ramo de tienda y anexos bajo la razón social Adela W. Pérez de Barboza y Cía. Soc. en Comad. Acreedores: Batlle 610, primer piso — Durazno, 15 de Diciembre de 1964. — W. P. DE BARBOZA.
25) $240.00 20|pub. 383 En 12-v.feb.9

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizo, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de pizza, ubicado en la calle Gral. Flores 4156 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1964. — BARIZO Hnos. y MIRANDA.
25) $ 240 00 20|pub. 370 En 12-v feb.8.

Prometí vender a María Montoiro, la casa de comercio Tienda Paysandú sita en la calle Paysandú 948, Montevideo
Acreedores Sarandí 356, esc 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO CAPELUTO
25) $80 00 20|pub. 25022 Dic 28-v.en 26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometimos vender Taller de Imprenta "Astural" de Joaquín de Salterain 1441. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 39. Comprador: Alejandro Weinstein. — PAUL MUNZNER. — CHAJA SARA STRAUSMAN de MUNZNER.
25) $80.00 20|pub 25789 En 5.-v.fe 2.

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi comercio en el ramo de Parrillada sito en 8 de Octubre 3635. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80.00 20|pub. 326 En 12-v feb 8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Prometí vender Parrillada y Fermentados en Constituyente 1586. Acreedores en el comercio. Comprador Alejandro Couto. — Montevideo, 7 de Julio de 1964. — JOSE ABU ARAB.
25) $80 00 20|pub. 327 En 12-v feb 8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometido en venta a los señores Jacinto Raúl Lema, Luciano Mario Manara y Rubén Atilio Peluffo el establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio gira en esta plaza en Grecia 3248. Los compradores tomaron posesión del comercio el 15 de Febrero de 1964. — Acreedores en Cno. M. Ramírez 929. — DOROTEO RODRIGUEZ.
25) $240 00 20|pub 342 En 12-v feb 8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Míguez García el comercio de Ferretería Pinturería y Bazar de la calle Mi—ñas 1001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Juan Artigas 4107 de 16 a 19 y 30. — Montevideo, Octubre 31 de 1964. — SUCESION WOLF TURICK
25) $ 160 00 20 pub 24326 Dic.17.-v.en.18.

Con fecha 1o. de Julio de 1964, prometimos vender a Barata Molins Sociedad Anónima el establecimiento Hilandería de Pelos y Cerdas, sito en Canstatt 2979 y su anexo en Gobernador Vigodet 2528, quien tomó posesión en dicha fecha. Acreedores en Canstatt 2979. — JUAN BARATA MOLINS. — MARIA ANTONIA IZARD DE BARATA
25) $160 00 20|pub. 25637 En 4-v.feb.1.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercio de Ofilco S. A., administrado por el Banco de Producción y Consumo he prometido en venta a los señores Ismael García Olivera y Pablo Valentín Teliz, el comercio que gira en el ramo de provisión sito en Propios 2279. Toma de posesión 22 de Diciembre de 1964. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Ofilco S. A. Río Negro 1354 p|3. Esc. 14. — ELBIO FELIPELLI. — EMA EMEB DE FELIPELLI
25) $240 00 20|pub. 25654 En.4-v.feb.1.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a los señores Manuel Gende Rey, Jesús Lamas Bertoa y Eladio Acevey Talbo, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Uruguay 1001 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|XI|904. — Montevideo, Enero 9 de 1965. — PORFIRIO ESTEVEZ MARTINEZ y BASILISA GARCIA.
25) $240.00 20|pub 666 En.18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a la señora Adelaida María Rudla, el negocio de Almacén de Comestibles, Fruta, Verduray Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Convención 1182 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Enero 8 de 1965. — HERMES ANTONIO HORTIGUERA VIERA y MARIA APELLAN.
25) $240.00 20|pub. 671 En 18-v feb 12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor Víctor Hugo González Correa, el negocio de Bar, Alcohólicas, Horno de Pizza y Fainá y Repostería establecido en la calle Rivera 3200 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — MANUEL MOLDES RUIBAL — MARIA DEL CARMEN RUIBAL — ADONIS NOVEGIL MOLDES — ANASTACIA SALADINA MIGUELES. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO y MARIA DEL PILAR FORMOSO.
25) $240 00 20|pub 670 En 18-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender al señor José Llana Díaz, la mitad parte indivisa del negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Costa Rica 1709, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLABOY DIAZ y ELENA LLANA.
25) $240.00 20|pub. 669 En 18-v.feb.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Morales y Cía. (Soc. Col.), el comercio en el ramo de Estación de Servicio y Garage ubicado en Propios 2954 Esq. Cádiz. Acreedores presentar en Escribanía Nervi. Colonia 1441 (9 02 16). — ALFREDO CESAR MELO GARCIA y NELIDA GARCIA DE MELO.
25) $240.00 20|pub. 655 En 18-v.feb 12

Prometí vender a Arte Madera S. A. el Taller de Tornería sito en la calle Yí No. 1240. Acreedores: Luis P. Lenguas 1545, Apto. 3. Ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 30 de 1964. — PEDRO MOLNAR.
25) $80.00 20|pub. 643 En.18-v feb.12.

Ley 26|9|904. Prometí vender Heladería y Cervecería, Avda. 8 de Octubre 3021 a José Rego. Acreedores presentarse Rincón 625, Esc. 6. — Montevideo, Diciembre 1964. — NELLY DIMATTIA
25) $80 00 20|pub. 635 En.18-v.feb 12.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Ramón Cea Becerra, el comercio que gira en el ramo de Café bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Garibaldi 2949 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del banco 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1965. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN.
25) $240 00 20|pub. 371 En.15-v feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Curi Café y Bar "La Cosechera" ubicado en Uruguay y Amorim de Salto.
Acreedores presentarse en el mismo negocio. Plazo legal. Toma de posesión: 16 de Diciembre corriente. — Salto, Diciembre 29 de 1964. — WALTER URRETA
25) $160 00 20 pub 226 En.11-v.feb.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometí vender a los señores Manuel Abel García Pérez y Argemiro Domínguez Rodríguez, el negocio de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Yaco 1455 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. — Montevideo Diciembre 31 de 1964. — FINOAMOR DOMINGUEZ RODRIGUEZ.
25) $240 00 20|pub. 668 En 18-v.feb.12.

He prometido vender a don Nelson López Maldez mi casa de comercio en ramo Taller de Tornería sita en Gral. Rivera N.o 283 de esta ciudad.
Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1964. — ADOLFO TULIPANO
25) $160.00 20|pub. 223 En.11-v.feb.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, (Mercedes 1328), prometimos vender al señor Antonio Cives, el bar sito en calle Paraguay N.o 2408 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1965. — JUAN MENDEZ. — LUIS MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 1028 En.25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores; prometimos vender a los señores Antonio García Guasch y Antonio Barreiro Calvelo, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Comidas y Horno de Pizza y Fainá, establecido en la calle Hocquart 2010 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|IX|904. Edmundo Tiraboschi. Lucía María Pennone Raquel Juana Alvarez y Benito Rico. — Montevideo, Noviembre 20 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 667 En.18-v.feb.12.

Ley 26 9.904. Con fecha 13 de Noviembre de 1964. Prometí vender Carnicería sito en Carmelo Colman "Las Piedras" a Esmeralda Peña. Acreedores: Gral Flores 683. Las Piedras. — MANUEL DELGADO.
25) $80.00 20|pub. 630 En.15-v.feb.11.

He prometido en venta a Elena Nora N. Lanne de Mendilaharzu la fábrica de Pastas sita en la calle Grecia 3816. A los efectos de la ley 26|9|904, presentarse en Pasaje Salvo piso 8, escritorio 806. — Ma. MERCEDES I de AMORENA.
25) $160 00 20|pub 615 En 15-v feb.11.

Ley 26|9|904 Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en la provisión sita en Lima 1801. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo 622 P.2. — Diciembre 24 de 1964. — HECTOR ELDIO NUÑEZ.
25) $160.00 20 pub. 813 En.20-v.feb.16

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de fecha 16 Junio 1964, entre los señores Darío Roberto Correa y Víctor Hugo González en relación al comercio, establecido en la Avda. Italia 3247, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Darío Roberto Correa y prometiéndolo en venta en la fecha al señor Aniceto Rivas Guena. Reclamaciones Ley 26-9|904 en Avda. Uruguay 1023 (Of. Sanjurjo). — Montevideo 16 de Noviembre de 1964 — DARIO ROBERTO CORREA. — PETRONA ELSA HERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 599 En.15-v.feb 11.

Prometí vender panadería "El Pinar", Garibaldi 1950 a ANGEL Dominguez.
Acreedores, Chucarro 1223 Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero de 1965. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $80 00 20|pub. 707 En.19-v.feb.15.

Ley Set. 1904 Prometimos vender a José Luis Sosa Machado, comercio venta de productos de granja y elab. produc. porcinos, sito en Atlántida calle Once entre 22 y 24.
Acreed. Justific Escrib Valentín Martínez Misiones 1305 — Montevideo, Diciembre 28 de 1964 — PEDRO PERRONE. — ANGELA BACCINO de PERRONE.
25) $160 00 20.pub. 25236 Dic.30-v.en.28

Prometí vender al Sr. Mendel Adler, fiambrería "La Gloria" en Ellauri 449.
Acreedores en comercio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1964 — KURT BAMBURGER.
25) $ 80 00 20|pub 24979 Dic 28-v en 26.

Según Ley 26 Setiembre de 1904, aviso que prometí vender la Boutique "Myrne" ubicada en Guadalupe 2155. Acreedores en la misma desde el 1.o de Diciembre 1964 — MYRIAM M de MEDESANI.
25) $80 00 20|pub 23672 Nov.27-v.dic 29

Prometí vender a la Srta. Alicia Moreira la Peluquería para damas sita en la calle Defensa N.o 2450.
Acreedores, presentarse en Maria 3282 (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo 29 Diciembre 1964 — MATILDE AVINO.
25) $80 00 20 pub 25099 Dic.28-v en 26

Ley 26 Setiembre 1904 FRANCISCA REGO DE PEÑA, prometió vender a Walter Zoltan Schvaib el comercio de Hotel denominado "La Española", ubicado en la calle Agraciada N.o 2405 de esta ciudad con fecha 1|12|964.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 50, Esc. 116 Pec. Bianco. — Montevideo, 12 de Enero de 1965.
25) $160.00 20|pub. 699 En.19-v.feb.15.

El 15 de Diciembre de 1964 prometimos vender al señor Félix Sosa todos los derechos personales a este le corresponden en el comercio que bajo la firma de "Cinzano" ... gira en la Avda Gral. Rondeau No. 1564 a los efectos de la Ley de 1904 acreedores ... presentarse en dicho local.
25) $160.00 20|pub. 806 En.22-v.feb.18.

Con intervención del Rematador y Balanceador Sr. Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447) el Sr. Carlos Deambrosio cedió a favor del Sr. Gregorio Maverino los derechos que le correspondían en la promesa de compraventa del comercio, sito en calle Pirineos 3392 de esta ciudad con fecha 3|11|64.
Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 Sbre. de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1964. — CARLOS DEAMBROSIO — FRANCISCO DEAMBROSIO — MARTIN VISCAY — GREGORIO MAVERINO.
25) $240 00 20 pub 25223 Dic.29-v.en 27.

Prometimos vender a Pedro Manetta Fca. Pastas "Parque del Plata" sita en localidad mismo nombre 7.a sección Jud. Dpto. Canelones, calle 6 esq. Mario Ferreira.
Acreedores al mismo — MARIA CARBAJAL — FEDERICO LANARO.
25) $160 00 20 pub 25222 Dic.29-v.en 27.

Ley 26 Setiembre de 1904 — Comunicamos que hemos prometido vender a Víctor Facal Sociedad Anónima el negocio que gira en esta plaza en el ramo de Herrería de Obra ubicado en la calle Azara 3729.
Acreedores presentarse en plazo en dicho domicilio. — VICTOR FACAL ISABELLA y SONIA FERREIRO MUDARRA de FACAL.
25) $.60 00 20 pub 25217 Dic.29-v en.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al Sr. Ricardo Rodríguez Castro el almacén en la calle Gualberto Méndez N.o 1890.
Acreedores Plazo ley 26 9 904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó N.o 1309 piso 3, esc. 7. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — ISIDORO GONZALEZ LOPEZ.
25) $160 00 20 pub. 25210 Dic 29-v en 27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender a la Srta. Elisa Carmen Torreiro Ledo el comercio en el ramo de Almacén y Bar, en la calle Río Uruguay y Río Danubio (Lagomar) 19 Sec. Jud. Dpto. de Canelones.
Acreedores plazo Ley 26 9 904 en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309 piso 3, esc. 7. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1964. — JORGE LISITANO KARAM y RAMONA ALBA CARABALLA.
25) $160 00 20|pub. 25211 Dic.29-v en.27.

Prometí vender a la señora Carmen Alvarez de Manaro mi negocio de taller de relojería y anexos ubicado en San José 1319. Acreedores presentarse según Ley de 26 de Setiembre de 1904, en Estudio Dra. Varela Rodríguez, 25 de Mayo 463 piso 2o. Ap. 4. — Montevideo Octubre 6 de 1964 — LUIS PIVETTA DORIGUZZI.
25) $ 160 00 20 pub 25198 Dic 29-v en 27.

De acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 Alberico Omar Gutiérrez Rodríguez hace saber que tengo prometido en venta el periódico El Terruño y la imprenta que tengo establecida en Guichón. Interesados presentarse en Avda. Gral. Artigas 279 de Villa Guichón. — Guichón 25 de Noviembre de 1964 — Roberto D. López de Haro. Escribano.
25) $240 00 20|pub. 25557 En.4-v.feb.1.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometimos vender al señor Antonio Luis Fernández Pires el comercio, que en el ramo de Bar y Alcohólicas gira en la calle San José No. 1002 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó No. 1316. — Montevideo, 13 de Enero de 1965. — AUGUSTO COSSIA. — NORMA LIDIA MOREIRA.
25) $160.00 20|pub. 877 En.21-v.feb.17.

Con intervención de Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender la mitad indivisa del café y bar sito en Camino Corrales 3101 al Sr. Evaristo Calvo Añón. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — MANUEL TAIBO FACAL y SARA YARIS de TAIBO.
25) $160 00 20 pub. 748 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1563, hemos prometido en venta a Bonifacio y Ceüy Bragunde Graña el Bar y Almacén de comestibles establecido en Nicaragua 1700 habiendo tomado estos posesión del mismo el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1964 — ANGEL VERNAZZA STACHIONE. — GEORGE VERNAZZA PADULA.
25) $240.00 20|pub. 743 En.19-v.feb.15.

Interviniendo el Departamento compra venta de comercios del Banco Rural, comunico que ha dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta con el Sr. Mario Mignot, por el comercio que en el ramo de bar despacho beb. alcohólicas, gira en la calle Colonia 803 bis, de esta ciudad, haciéndome cargo nuevamente del comercio.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — JORGE BUSCH BARBOVA.
25) $240.00 20|pub. 728 En.18-v.feb.15.

ANGEL DE CAROLIS, prometió vender a Héctor Angel De Carolis, la fábrica de espejos que bajo el nombre de "Angel de Carolis" gira en esta plaza calle Piedras N.o 273.
Acreedores en Sarandí 430, esc. 6.
25) $160 00 20|pub. 292 En.11-v.feb 5

Con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido en venta el café y bar sito en Sarandí 487 de esta ciudad a los señores Melitón Fernández y Luis Martínez. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1965 — MANUEL ALVES FERNANDEZ y MARIA ALEN de ALVES.
25) $160 00 20 pub. 747 En.19-v.feb.15.

Interviniendo Martínez Castro y Cía, Misiones 1346, prometimos vender a Antonio Laranga el comercio de bar sito en Agraciada 2584.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1965. — SUSANA DIAZ.
25) $160 00 20.pub. 742 En.19-v.feb.15.

Prometí vender a Elisa Marinhio Pers peluquería y boutique instalado en Justicia 2267, Ley de 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores, Justicia 2292. — ELVIRA MARTINEZ LENI.
25) $80.00 20 pub. 724 En.19-v.feb.15.

Ley 26 Setiembre 1904 JOSE LIMIDO PONCE, NORMA TEJERA de LIMIDO, DIOGARDINO GONZALEZ SANTOS y ROSA CONSTANTINO de GONZALEZ, prometimos vender a Manuel Aguila Cochón y Laura Otero Pérez de Veiga, la panadería "La Especial" calle Evaristo Ciganda 1264 Montevideo.
Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492, Escritorio 302, Montevideo. Horario de 11 a 12 horas.
25) $160 00 20 pub 25259 Dic.30 v en.28

Ley 26|9|1904 Con fecha 24 Oct. 1964 prometimos vender a José Limido y Diogardino González la panadería "La Especial" de la calle Evaristo Ciganda 1264. Acreedores: Alzáibar 1358 — JOSE LUIS SANCHEZ. — MARIA MACHIN de SANCHEZ.
25) $80.00 20|pub 25342 Dic.31-v.en 29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602) comunicamos disolución sociedad de hecho José Barros Olimpio Gallego que en carácter de promitentes compradores tienen a su cargo el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4753. Se hace cargo el señor Olimpio Gallego del activo y pasivo. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1964. Ley 26|9|904
25) $240 00 20|pub 25343 Dic.31-v.en 29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto 602) prometimos vender fiambrería, productos de granja, alcohólicas embotelladas y fermentadas calle Garibaldi 2070 a Alcira Noble de Santos. Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1964 — LUCIANO MANUEL SANDE MARTINEZ — MARIA TEIJIDO TEIJEIDO.
25) $160.00 20|pub. 25344 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta al señor José Amador Riezo, Almacén y Bebidas Fermentadas ubicado en Duque de los Abruzos 651 Ley 26|9|904 — Montevideo 30 de Setiembre de 1964. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 25345 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta a los señores Daniel Belluci, Julio Rivero y Cándido Velazco, comercio de bar, bebidas alcohólicas y fondo ubicado en Carretera Tomás Berreta Kms. 53. Dpto. Canelones - Santa Rosa. Ley 26|9|904 — 19 de Setiembre de 1964 — CARLOS CASANOVA. — LIDIA RODRIGUEZ DE CASANOVA.
25) $160 00 20|pub. 25346 Dic 31-v.en.29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153, Apto. 602), prometimos en venta a José Núñez Vázquez, comercio de almacén y bebidas alcohólicas sito en Simón Martínez 3693 — Montevideo, 19 de Octubre de 1964 — Ley 26|9|904. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $160 00 20 pub 25347 Dic.31-v en 29.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Buxareo 1153 Apto 602), prometimos en venta a Gonzalo Pérez Fernández despensa y comestibles sito en Beil 939. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1964 — Ley 26|9|904 — RUBEN DARDO CURUCHET. — MARIA ISABEL AGUIRRE.
25) $160 00 20|pub 25348 Dic 31-v.en.29.

Prometí vender al señor Chaskel Jalovich, el comercio que en el ramo de Mercería y mercería gira en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3533. Acreedores presentarse Estudio de la Escribana Piven, Sarandí 304-2. — GRETA STAHL DE KREER.
25) $160.00 20|pub. 446 En.12-v.fe b.

Con intervención de Oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Manuel Rego, el almacén y bar sito en calle Carmelo ... o 1478 de esta ciudad.
Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1965. — MARIA LUZ PEREZ. — JULIO PEREZ (Sucesión).
25) $160.00 20 pub. 1036 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometimos vender al Sr. Eduardo Maurimatn, el bar sito en calle ... N.o 1902 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 15 de 1965. — RAUL RODRIGUEZ GARCIA. — ANA A. RIA PEROVA.
25) $160.00 20 pub. 1037 En.25-v.feb.19.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Domingo Misa, la provisión sita en calle Juan J. Quesada N.o 3811 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964 — ROBERTO TAQUE. — GLORIA MOURIGAN.
25) $160.00 20 pub. 1039 En.25-v.feb.19

27-Varios

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS
SECTOR REMATES

Se avisa a los señores Despachantes propietarios y consignatarios de las mercaderías depositadas en los almacenes fiscales de la Aduana, que deben de renovar sus correspondientes almacenajes dentro del plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de la presente publicación.
Los que así no lo hicieren, perderán sus derechos a las mismas y estas serán subastadas en oportunidad.
Están comprendidas en esta publicación las mercaderías ingresadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1962.
27) (C C) 10 pub 30063 En.14-v.en 27.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "ANNUITI SABIONETA, ERMES. Escrituración de oficio". (Ficha N.o 309/964), se hace saber al público que el señor Ermes o Hermes Annuiti Sabioneta, en su carácter de promitente comprador de la promesa de compra y venta a plazos números 5514'5067, inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos el día 27 de Agosto de 1956 con el N.o 2321, al Fo. 928 del Lo. 65, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 187.700, individualizado con el N.o 17 de la fracción 3, en el plano del agrimensor Joaquín Spinak de Octubre de 1951, inscripto el 16 de Setiembre de 1953 en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.607, compuesto de una superficie de 583 metros 30 decímetros, que se deslinda:
14 metros 47 al Sureste con frente a la calle N.o 3; 8 metros 28 al Sur con frente a la calle N.o 6; una línea recta de 10 metros entre ambas calles; 36 metros 94 al Oeste lindando con el solar 18 y 33 metros 38 al Noreste, lindando con el solar 16, todos del mismo plano.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores: Arturo Márques Ilarraz, casado con Ena Victoria Valdéz; Zelmira Cordero de Márques, viuda de don Francisco Márques; Zelmira Márques Cordero, soltera; Joaquín Márques Ilarraz, casado con Lilia Solari; Diómedes Schelotto, soltero; Olga Schelotto de Correa, casada con Juan Carlos Correa; Haydée Schelotto de Spera, casada con Teodoro Spera Vázquez; Alexis Schelotto, casado con Carmen Antes; Juan Carlos Morixe Ilarraz, casado con Margarita Cardozo Guani; Ofelia Schelotto de Marroig, casada con Raúl Marroig; Zelmira Márques de Rodríguez Grolero casada con Juan G. Rodríguez Grolero, Juan Pedro Schelotto, soltero; Francisco Márques Cordero, soltero; Adolfo Márques Cordero, soltero y María Livia Schelotto de Vilaró, casada con Armando Vilaró, o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal; al Banco Italiano del Uruguay y al Banco Transatlántico del Uruguay, anterior y actual administrador del inmueble de la referencia y a todos los que se consideren con derecho al bien relacionado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de la escrituración de oficio que correspondiere.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó el feriado por auto número 19295 de fecha 2 de Diciembre de 1964. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30 pub. 488 En.13-v.feb 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MILTON DIAZ" en los juicios que le sigue a CONCEPCION MARIA MORENO. Por Desalojo Ficha C 4410 y por Cobro de Pesos Ficha C 5996, solicitando se cite llame y emplace por el término de noventa días al Sr. Benjamín Moreno Sosa y a todo el que se considere con derechos hereditarios derivados del fallecimiento de Concepción María Moreno Olivera, para que comparezcan a estos autos a contestar esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la Feria Mayor a los solos efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $690.00 30 pub. 97 En.7-v feb 17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ATILIO JUAN JOSE. Herencia yacente". (Lo. 40, Fo. 299), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de la publicación de estos edictos. — Colonia, 31 de Diciembre de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $320.00 20 pub. 378 En.12-v.en.26. Feb.15-v feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
CONCURSO VOLUNTARIO Y JUNTA DE ACREEDORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis Alberto Gallagorri Paz, dictada en los autos caratulados: "LEON HOMERO LABORDE. Con urso voluntario" (Lo. 44, Fo. 320), se hace saber al público que por auto de fecha seis de agosto del corriente año, se declaró el concurso voluntario en este expediente y a la vez se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado calle Dr. Luis Alberto de Herrera número 882, el día 12 de marzo de 1965 a las 10 horas.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Se previene: 1) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, 2) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran — Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor — Durazno, noviembre 30 de 1964. — Elba J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $1.324.00 56 pub 23441 Dic.7-v.feb.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido enajenar a Carlos Mayo y Artigas Cuartín nuestras cuotas partes en la sociedad comercial denominada "Empresa de Pompas Fúnebres Nicomedes Cuartín", razón social "Viuda e Hijos de Carlos Cuartín Santos".
En consecuencia los señores Carlos Mayo y Artigas Cuartín serán los únicos propietarios de dicho establecimiento comercial.
Acreedores en el local comercial 19 de Abril 133 Rocha — Rocha 26 de Noviembre de 1964. — FELIPA RODRIGUEZ de CUARTIN. — AIDA CUARTIN de REINOSO — ROBERTO REINOSO — CARLOS MAYO CUARTIN. — ARTIGAS CUARTIN.
27) $240.00 20 pub 25324 Dic.30-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26.9.1904. Con motivo de transferirse acciones de esta sociedad, sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle Rincón N.o 625, cuarto piso, escritorio 21 (Escribanía Figueroa Serantes). — Restaurants y Hoteles Cantegril Sociedad Anónima (RESTHOGRIL).
27) $160.00 20 pub 476 En 13-v feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26/9/904. Prometí vender los derechos y obligaciones que como promitente comprador me corresponden en el almacén, despensa y lechería sito en Oblizado 1065. Acreedores en Tepca S. A. 25 de Mayo 622, segundo piso — Montevideo Enero 5 de 1965. — WALTER RODRIGUEZ
27) $160.00 20 pub. 436 En.13-v.feb 9.

Hago saber que en instrumento inscripto en el Reg. Pco. de Comercio con el No. 4 Fo. 12 Lo. 1, Jakob Jakob cedió a "Lantex S. A." el total de la cuota social que tenía en la razón "Jakob y Wiulker Soc. de Resp. Ltda." — Juan Antonio Troccoli, Escribano.
27) $80.00 10 pub. 512 Ene.14-v.ene.27.

Hago saber que en instrumento en el Reg. Pco. de Comercio con el No. 3 Fo 9 del Lo. 1, Juan Visentin y Miguel Ferrer cedieron a Jorge García Moraguez y a Orlando y Roberto Izutbeferes Sanz las cuotas sociales total que tenían en la razón "Alianza Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.
27) $80.00 10 pub. 513 Ene.14-v.ene.27.

Ley 26/9/1904: Por transferirse acciones de esta sociedad sus acreedores deberán presentarse en Montevideo, Rincón No. 625 E. 21. — "LOS ARREZOS S. A.
27) $80.00 20 pub. 509 Ene.14-v.Feb 10.

Comunicamos que se ha constituído la Sociedad Comercial entre el señor Italo Pesce y la señora Luisa Zanín de Montiel, sita en la calle Colonia 826; acreedores presentarse al comercio de acuerdo con la ley del 26/IX 1904 — Montevideo, Enero 10 de 1965. — Luisa Zanín de Montiel
27) $160.00 20 pub. 819 En.20-v.feb 16.

Ley 26/9/1904. Rescindimos comp. fecha 30/12/1964, compromiso de compra venta celebrado el 25.2.64 del comercio de los ramos Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y B. Fermentadas sito en la calle 26 de Marzo 1000 de esta ciudad.
Los acreedores deberán presentarse en el Escritorio de Wellington Edgar Coronel, calle Rincón 438, esc. 42, en plazo legal. — Montevideo Enero 20 de 1965. — BASILIA PORTELA GONZALEZ de PETERSEN. — ALFREDO PETERSEN — MARIA GUILLERMINA FORNARI ECHAVARRIA.
27) $240.00 20 pub. 1045 En.25-v.feb.19.

Al público y al comercio en general. Comunicamos que desde el día de la fecha el señor Mario Pilotto Loro, ha dejado de pertenecer a la firma Fourcelles Pilotto y Cía. — Montevideo, 17 de Enero de 1965.
27) $24.00 3 pub. 981 En.25-v.en.27.

Se comunica que el 31 de Diciembre de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del 10 de Julio de 1964 celebrada entre los esposos Antonio Miranda y Antonia G. Alliot de Miranda y don Orestes N. Engiebert con relación al Restaurant ubicado en Belastiqui 1325, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Antonio Miranda. Acreedores de don Orestes N. Engiebert presentarse en Mercedes 871. Ley 26 de Setiembre de 1964.
27) $240.00 20 pub. 984 En.25-v.feb.19.

EXTRAVIO

El Sr. ANDRES IZSAK, hace público el extravío de la obligación pro-Edificio Casa Central emitida por el Banco Palestino Uruguayo, con el número 410, a nombre de Andrés Izsak, quedando dicho documento sin valor alguno.
27) $24.00 3 pub. 1150 En.26-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GRECCO de APECETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1216 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE GALLASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 29 Diciembre de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto interino.

1) $120.00 10|pub. 1215 En.27-v.feb.9.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. C.
(C. O. U. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 22 de Febrero de 1965, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2335, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 29. ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1964; 2o.) Elección de tres directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3o.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.

3) $840.00 15|pub. 1237 En.27-v.feb.16.

KISBET S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1965 a las 12 horas en la calle Joaquín Requena 2244 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1964.

Depósito de acciones o certificados hasta la hora de la asamblea.

3) $24.00 1|pub. 1225 En.27-v.en.27

VALDEPEÑAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Valdepeñas S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 1 de Febrero de 1965 a la hora 17 en el local de la calle Lord Ponsomby 2460 Apto. 5 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1964; 2o.) Elección de directorio.

Se hace saber que los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes de las 17 horas del 31 de Enero de 1965. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 1226 En.27-v.en.27.

POLO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29|1|65 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|64; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 1230 En.27-v.en.27.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

No. 614. Artículos de higiene y limpieza.
Primer Llamado. Apertura: 23|II 65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 2.10.

No. 615. Aceite de linaza, brochas, pinceles, etc.
Primer Llamado. Apertura: 24|II 65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 3.50.

No. 616. Artículos de Ferretería.
Primer Llamado. Apertura: 25 II|65, hora 9 y 30.
Precio del pliego: $ 3'50.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (Segundo piso).

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicadas. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30230 En.27-v.feb.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 4|65
Primer Llamado

Adquisición de aceite crudo y|o refinado de procedencia nacional y|o extranjera.

Apertura: 2 de Febrero de 1965 a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la sección licitaciones del referido Organismo, en horas hábiles de oficinas públicas.

Nota: Atento a la brevedad del plazo para el primer llamado, de la presente licitación, justificado por razones de total urgencia, se comunica que se habilitará un horario especial para la sección licitaciones, el día 23 de Enero de 1965, de 10 a 11 horas a fin de evacuar cualquier consulta urgente.

12) (C.C.) 3|pub. 30228 En.27-v.en.29.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA No. 23

Llámase a licitación pública de precios para la impresión de todas las publicaciones de la Facultad a editarse en 1965 con un total aproximado de 2.000 páginas y 36 carátulas.

Las muestras de los trabajos a efectuarse, el pliego de condiciones de esta licitación y el pliego general de condiciones para licitaciones públicas se encuentran disponibles en la Sección Revista y Publicaciones de la Facultad (Entrep'so), todos los días hábiles de 9 a 13 horas donde se recibirán las propuestas hasta el 8 de Febrero a las 9 y 30 horas y serán abiertas en presencia de los interesados a las 10 horas, siempre que se presenten un mínimo de tres propuestas. — Montevideo. Enero 22 de 1965. — La Encargada de Revista y Publicaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30227 En.27-v.en.29.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA No. 132

Artículo 1o.) La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un omnibus, con capacidad para 20 o 30 pasajeros sentados.

Artículo 2o.) El ómnibus objeto de esta licitación será del tipo urbano, para el transporte de personal, y cuyo demás detalles se especifican en el pliego de condiciones particulares.

Artículo 3o.) Los pliegos respectivos cuyo valor será de $5.00 se encuentran a disposición de los interesados en la sección contrataciones y suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José 1265, 4o. piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Marzo de 1965, a las 9 horas. — Ruben L. Motz Trapanese. Jefe de Segunda.

12) (C.C.) 8|pub. 30229 En.27-v.feb.5.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF. AA.
LICITACION PUBLICA No. 1|965
Primer Llamado

Un equipo radio-diagnóstico hospitalario.
Apertura: 18 de Febrero de 1965 a la hora 10

12) (C.C.) 10|pub. 30231 En.27-v.feb.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación No. 5
Artículos de limpieza
Primer Llamado

Las Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad de la República, llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los artículos que se indican a continuación:

Item. 1 — Jabón para piso.
Item. 2 — Jabón de tocador.
Item. 3 — Jabón de Creolina.
Item. 4 — Detergente jabonoso.
Item. 5 — Pulidor en polvo.
Item. 6 — Latas de creolina.
Item. 7 — Soda cristal.
Item. 8 — Limpia metales.
Item. 9 — Agua clorada.
Item. 10 — Líquido carrel.
Item. 11 — Escobas reforzadas.
Item. 12 — Cepillos de plásticos para piso.
Item. 13 — Lampazos.
Item. 14 — Mangos largos para lampazos y cepillos.
Item. 15 — Plumeros medianos.
Item. 16 — Plumeros para techo.
Item. 17 — Paños de piso.
Item. 18 — Paños rejilla.
Item. 19 — Franelas.
Item. 20 — Repasadores.
Item. 21 — Esponjas de acero.
Item. 22 — Cera líquida color caoba.
Item. 23 — Cera líquida color natural.
Item. 24 — Toallas de papel para colgar.
Item 25 — Toallas de papel de zig zag.
Item. 26 — Papel higiénico.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo).

La apertura tendrá lugar, en dicha Sección Compras, el día 10 de Febrero de 1965, a la hora 11. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30226 En.27-v.en.29.

LICITACION No. 4
Adquisición de Víveres para el Comedor Universitario
Segundo y definitivo llamado

Las Oficinas Centrales y Servicios Generales de la Universidad de la República llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de los artículos que se indican a continuación:

Item. 1 — Verduras varias.
Item. 2 — Papas y boniatos.
Item. 3 — Fideos y pastas secas.
Item. 4 — Pastas frescas y ravioles
Item. 5 — Frutas varias.
Item. 6 — Manzanas.
Item. 7 — Pan grande
Item. 8 — Aceite y vinagre
Item. 9 — Huevos.
Item. 10 — Queso duro.
Item. 11 — Fiambres.
Item. 12 — Artículos de almacén.

Los pliegos de condiciones generales y particulares se hallan a disposición de los interesados en la sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (Subsuelo).

La apertura tendrá lugar, cualquiera sea el número de oferentes, en dicha sección Compras el día 10 de Febrero de 1965, a la hora 9. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3 pub. 30225 En.27-v.en.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 27 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y se firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9 906).

2.a Sección

RAMON FUENTES, 54 años, soltero, empleado, español, domiciliado 25 de Mayo 538 y LAUDELINA VITULLI 52 años, soltera, empleada, argentina, (C. legal), domiciliada 25 de Mayo 538.

AMILCAR HECTOR MERINGOLO, 28 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 25 de Mayo 555 Ap. 115 y MABEL INES CALVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 555 Ap. 115.

3.a Sección

JUAN DE CARLO 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Treinta y Tres 1278 y ELIDA ELSA QUINTELA, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1278.

4.a Sección

GREGORIO DONATO VEGA 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1280 y BLANCA ISABEL FANCHIOTTI, 44 años, soltera, modista argentina, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

JAIME GUSTAVO QUEIROLO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibicuy 1230 Ap. 5 y SUSANA MARIA ARIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1230 Apto 5.

6.a Sección

LELIO T. BENEDETTI, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1365 Ap. 5 y MARIA SOLEDAD GAGO, 59 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1365 Ap. 5.
JUAN PEDRO GONZALEZ GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1500 y MIRTHA BEATRIZ PIRELLI, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Yi 1500

7.a Sección

ERNESTO ELIO FERREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1725 Ap. 4 y AMELIA VILAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada G. Ramírez 1660.
EDISON ARIEL BENTANCOUR, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1672 y BEATRIZ VAZQUEZ GARCIA, 30 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Paysandú 1632.

10.a Sección

NESTOR RAMON GOÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2608 y MARIA ELENA SCANTONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2608.
VICTOR GIOVANNONI, 29 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Siracusa 2260 y MARIA CARLOTA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4540.
EMILIO GARCIA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3466 y MARTHA MABEL BURGUEÑO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 3003.
JOSE LUIS RIVERO 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4582 y ANGELA YOLANDA ESPASANDIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4584.
JOSE ANTONIO CAVANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4215 y MARIA TERESA LUNA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Zorrilla 2473
LEONIDAS CONSTANTACOPOULOS, 58 años, soltero, ingeniero, griego, domiciliado Avda. Bolivia 1452 y LUCIA ELSA SCHIAVONI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Bolivia 1452.
JORGE COHEN, 30 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Pan de Azúcar 2315 y LIDIA MELLER, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pan de Azúcar 2315.
JUAN MARIO REYES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 9 de Junio 4414 y MARIA ELSA MIRANDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 4414.

11.a Sección

RUBEN MILTON CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3183, Apto. 3 y MIRNA AFFONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183, Apto. 3.
HERIBERTO SILVA, 62 años, divorciado, retirado, oriental, domiciliado Acrópolis 3865 y MARIA ELENA BADAL, 52 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada Acrópolis 3865.
LUIS MORENO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 2620 y MARIA DEL CARMEN BONANNI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tesino 3488.
LUIS ALBERTO MAYINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saenz de Zumarán 5344 y MARIA GLORIA LOMBARDO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Luis Braille 3239.
ROOSEVEELT PINTOS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santo Tomé 5334 y LILIAN ISABEL MARTINEZ, 16 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5334.

DOMINGO GUALBERTO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3117 y TERESA SIRLEY CATALENICH, 17 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3117.

12.a Sección

CARLOS FOSSATTI, 22 años, soltero, técnico agrónomo oriental, domiciliado Joaquín Requena 1074 Ap. 7 y NANCY BRENDA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2889 bis, Apto. 3.
RAFAEL ERJISTO DENIS, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3272 y MARIA INES ORTIZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3272.
ERNESTO PEREYRA, 22 años, soltero, técnico T. V., oriental, domiciliado Colorado 2283 y MARTHA SPERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2672.
JOSE ANTONIO MONTESERIN, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado Marcelino Sosa 3028 y PURITA REINA NORIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3028.
EDUARDO CARRASCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3430 y MAXIMA CORREA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Porongos 3430.
FELICIANO REYES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2434 y CELIA VALVERDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2434.
JUAN ANTONIO ALVAREZ 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2930 y MARTHA CARMEN COUTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3003.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, experto agrario oriental, domiciliado Guaviyú 2569 y MARTA LETICIA GIVOGRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1641 Ap. 25.
JOSE ANDRADE, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Márquez 2937 y ELISA SANTOS, 47 años, soltera, española, domiciliada Ramón Márquez 2937.
JUAN EXALTACION RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1708 y MARIA BLANCA SENDIC 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2768 Ap. 4.
AMILCAR MELITON BURGUEÑO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3009 Ap. 5 y MARIA GLADYS GARCIA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1714 Ap. 3.
ENRIQUE CARDOSO, 24 años, soltero, radio técnico, oriental domiciliado Colorado 2283 y YOLANDA PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2283.
ANTONIO GIL LIÑARES 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Mariano Soler 3315 y SUSANA COUTINHO, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Mariano Soler 3227 Ap. 3.
JORGE ADHEMAR LEMOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2034 y ODELINA LOPEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chiavari 3057 Apto. 8.

13.a Sección

ROBERTO DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 2117 y ESTHER NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2102

14.a Sección

JUAN FELIX BERDIAS 46 años, soltero, chacarero, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 787 y MARIA DOLORES CABRERA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 787 bis Ap. 1.

15.a Sección

HUMBERTO CALVETTI 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1837 e HILDA ESTHER CAFFERA 36 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Durazno 1837.

16.a Sección

PAULO RUBEN MORALES, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4763 y OFELIA MAGDALENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 559.
MILTON CARRYLL MAURENTE 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá 525 y CLELIS SOFIA ISABEL MOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 525.

17.a Sección

ALBERTO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5328, Apto. 3 y DIVER ESTHER GARCIA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5828, Apto. 3.
FELIX QUEVEDO, 33 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Oficial 1 4600 y JUANA YOLANDA TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maratón 3289.

18.a Sección

RICARDO MARIA FERNANDEZ, 49 años, soltero, peluquero, español, domiciliado J. Zudáñez 2876 y SARA SEOANE ESPANTOSO, 36 años, soltera, española, domiciliada J. Zudáñez 2876.
ENRIQUE PRIGUE ANDRADA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1235 y TERESA BRAULIA PIREZ CABEZA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1336.
LEONEL FERMIN PERALTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. de la Torre 567 Ap. 8 y NELIDA FANNY RICCI TELLABORRY, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de la Torre 567 Ap. 7.
JONNY CLAUDE BEHDJET, 36 años, soltero, ingeniero electricista, norteamericano, domiciliado B. España 2972 y MARIANA WEISZ LADANYI, 27 años, soltera, secretario, rumana, domiciliada Avda. Brasil 3105 Ap. 15.
JORGE ALFREDO BLANCO, 33 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Fco. Vidal 643 y CARMEN EMILIA HILL, 22 años, soltera, oriental domiciliada Fco. Vidal 643 Apto. 10.
IRA ION, 62 años, soltero, periodista, rumano, domiciliado Dr. Terra 1529 y JULIA TERESA ROMANI, 59 años, viuda, argentina, domiciliada Dr. Terra 1529.
ENZO MARIO TALELTI, 45 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Dr. Artigas 8 y EVA JARAI, 18 años, soltera, estudiante, austriaca domiciliada Br. Artigas 8.
ARMANDO HERGUIZ COCOLO, 45 años, viudo, carpintero, oriental, domiciliado P. F. Berro 963 y JULIETA DE LEON 49 años, divorciada, maestra, oriental domiciliada P. F. Berro 963.
MIGUEL ANGEL BARRENECHE, 36 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guaná 2196 y GLADYS ELEONORA MONACO ECHEVERRIA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaná 2196.
ENRIQUE JORGE MENDEZ MARTINEZ, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Fco. Vidal 683 y MARIA CRISTINA CARMEN PETRAZZINI SEUANEZ, 24 años, soltera, maestra, argentina, (Or. Nat.), domiciliada Fco. Vidal 688.
ALAIN PETCHO, 24 años, soltero, estudiante, francés, domiciliado J. B. Blanco 795 y ELIZABETH SASSON, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. M. Pérez 2996.
RAMON CELESTINO EDUARDO GASTON LARRAYA ESCRIU, 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1529 y MORIS ANGELA SILVEIRA SILVERA, 33 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1529.
JUAN ANTONIO PRAVIA GARAT, 33 años, soltero, médico oriental, domiciliado I. Bosch 2551 y NELLY MANUELITA THEY MARTINEZ, 32 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada I. Bosch 2551.
AMERICO TEODORO MEDICI TRABAZO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Echeverría 539 y MAUREEN LONG VARANGOT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1527.

19.a Sección

RAMON JANEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2033 y MARIA ALICIA GALAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildo 2935.

20.a Sección

LEOPOLDO RAUL FEO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 4209 bis y ELIDA EULALIA IZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4209 bis.
CLEVER EDUARDO RUIZ, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4860 y ALICIA BEATRIZ LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4876.

21.a Sección

BASILICIO LAVEGA, 61 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Castro 801 Ap. 2 y CAROLINA VEGA, 54 años, viuda, doméstica, oriental domiciliada Cno. Castro 801 Ap. 2.
CARLOS ARTIGAS SILVERA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Klin 1581 y MARIA ROSA FLORES 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Watt 1516.

24.a Sección

REYNALDO BERRINI, 55 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Alarcón 1536 Ap. 2 y GLORIA VECCHI, 38 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Alarcón 1536 Ap. 2.

PAOLO COLANGELO, 25 años, soltero, joyero, italiano, domiciliado Ramón Anador 3374 y CLORINDA MARGARITA GAETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3374.

DAVID DEMARCHI CALLERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 3094 y MERCEDES TATTE GALLE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3094.

14) $6.00 3|pub. v.en.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO BERGER DAVID, solicita la inscripción de la revista titulada "Mundo del ajedrez" de la cual se declara editor. — Montevideo, 7 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10 pub. 1217 En.27-v.feb.9.

20—Remates

CARLOS THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

En autos caratulados: "Nicolasa María Bennike de Parietti contra JEAN EDMOND RENE DUMONT DUBOIS y ANA ORBAN GIELIEN. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 24, Fo. 678, N.o 935). Primero: Se cita, llama y emplaza a don Jean Edmond Rene Dumont Dubois y a doña Ana Orban Gielien, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio. Segundo: Se hace saber a los demandados y al público, que el día 28 de Junio p.v. a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Carlos Thevenet, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: dos fracciones de campo con sus mejoras anexas, segunda sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado "San Francisco" empadronado en mayor área con el N.o 2 820 y según plano del Agr. Manuel Piaggio de Noviembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 2.077, el 27 del mismo mes y años, consta de una superficie total de ciento treinta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos cuatro metros, teniendo cada una de las superficies y límites siguientes: I). La fracción señalada con el número "uno" en el plano aludido, consta de una superficie de ochenta y una hectáreas ocho mil ciento ochenta y nueve metros, así deslindada: al Noreste, tres líneas rectas que miden doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros, trescientos setenta y cuatro metros treinta centímetros y, doscientos ochenta y seis metros cada una, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de propiedad de la vendedora (padrón en mayor área número dos mil ochocientos veinte); al Este, Nordeste y Este, dos líneas rectas que miden respectivamente 582 mts. 80 ctms. y 355 metros 70 centímetros lindando en este frente con la fracción a describirse; al Sur, el Arroyo "San Francisco Chico" y al Oeste, 1670 metros 50 centímetros lindando con propiedad de Luis Portugal, padrón N.o 19; II). La fracción señalada con el nombre de "Pastoreo" en el plano referido, consta de una superficie de 56 hectáreas 6.715 metros así deslindada: al Sureste 3 líneas rectas de frentes a la Carretera Nacional Ruta número "3"; al Sur, el arroyo "San Francisco Chico", al Oeste y Oeste Nordeste, 2 líneas rectas que miden cada una 355 metros setenta centímetros, y 382 metros 80 centímetros lindando con la fracción descripta anteriormente; y al Noreste, 5 líneas que miden 213 mts. 97 cmts., 54 mts., 427 mts. 70 y 23 mts. respectivamente, de frente al Camino Vecinal a los Corrales, que lo separa de más campo de la vendedora.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o'o en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1964. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $2.520.00 30|pub. 1214 En.27-v.mar.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 105.287. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co. Inc. (EE UU A), solicita registrar la marca "MAXAD", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1245 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.193. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por H.H. Pott Nfgr. Rumhandelshaus (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 360.00 10|pub. 993 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.198. — Montevideo, Enero 20 de 1965. — Con esta fecha El Maestro Cubano Florentino Sande Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca

La Grasita

para la clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1071 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.286. — Montevideo, Enero 22 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "MERLUM", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1244 En.27-v.fem.9.

ACTA N.o 105.285. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "MARINCATE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1243 En.23-v.feb.9.

ACTA N.o 105.284. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar la marca "AMPLI-BANDA", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1242 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.283. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, OFarrell y Freira por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita registrar la marca "ELECTTROSUMMA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1241 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.282. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia), solicita registrar la marca "SUMMA PRIMA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1240 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.281. — Montevideo, Enero 22 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A. (Italia) solicita registrar la marca "STUDIO", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1239 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.280. — Montevideo, 22 de Enero de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ing. C. Olivetti y C. S.p.A., (Italia) solicita registrar la marca "LETTERA", para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1238 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.258. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Septodont. Sociedad Anónima de nacionalidad francesa, de París, Francia, solicita registrar la marca "SEPTODONT", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 1219 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 105.255. — Montevideo, Enero de 1965. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A. por Manufactura de Tabacos Imparciales Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca "VIA APIA'I para artículos de la clase 22a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10pub. 1218 En.27-v.feb.9.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Augusto Cossia, el hotel "Ceni" sito en Julio Herrera y Obes 1130. Acreedores a Bartolomé Mitre 1387. — Enero 25 de 1965. — VITA VERSI.

25) $160.00 20 pub. 1233 En.27-v.feb.23.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA y AGRIMENSURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en su sesión ordinaria N.o 45 (2da. parte), realizada el 19|1|65

Se levantó el intermedio decretado en la sesión realizada el 12|1 65.

Asuntos entrados:

1.o Re. 980) Por unanimidad de votos (7 en 7) dejar sin efecto por la sesión del día de hoy, la licencia concedida oportunamente al Sr. Consejero Bach. Víctor Bacchetta y convocarlo a integrar el Consejo, lo que hizo de inmediato.

2.o|Re 981). Exp. 6161. — Por unanimidad de votos (8 en 8), incorporar al punto 5.o del Orden del Día la solicitud del Sr. Alfredo Lamela.

3.o Re 982) Exp. 6125. — Por unanimidad de votos (8 en 8), conceder licencia por la sesión de hoy al Sr. Consejero Agrim. Herbert Oddone y convocar al suplente Ing. Juan M. Pérez Iglesias, quien encontrándose en antesala es invitado a incorporarse al seno del Consejo, lo que hizo de inmediato.

4.o|Re|983). — Exp. 5036. — Por unanimidad de votos (9 en 9), declarar de interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el Sr. Bach. Juan A. Grompone.

5.o Re|984). — Exp. 6092. — Por unanimidad de votos (11 en 11), tratar en la primera sesión del mes de Febrero el punto 15a) del Orden del Día, referente a reestructuración de períodos de exámenes y cursos.

Asuntos Previos:

1.o|AP|985). Exp. 6162. — Por mayoría de votos (9 en 11), expresar que la resolución del Consejo del 10 de Noviembre de 1964 referente a la suspensión de la aplicación del agregado al Ar. 144 del Reglamento General de la Facultad, se valide para los exámenes de Febrero próximo y, pasar a estudio de la Comisión de Enseñanza todo lo referente a este Artículo, sugiriéndole que se entreviste con los docentes que hayan dirigido tareas vigiladas a efectos de recabar la experiencia habida en estos dos años.

2 o|AP 986). Exp. 6163. — Por mayoría de votos (7 en 12), establecer que el período de exámenes de Febrero próximo tendrá lugar del 15 al 27 inclusive, del citado mes.

Orden del día:

1.1|OD 987). Exp. 6111. — Por unanimidad de votos (12 en 12), en votación nominal y fundada, confirmar al Sr. Arq. Ruben Dufau como Proesor de Dibujo Técnico por el plazo reglamentario de cinco años, a partir del 31|III|65.

4.a|OD|988). Exp. 6080. — Por unanimidad de votos (12 en 12), tener presente, dar cuenta a los Institutos de la Facultad y circular por Secretaría, la resolución del Consejo Directivo Central Universitario del 28|12|64, sobre facultades otorgadas a los abogados de la División Jurídica para dirigirse a las distintas dependencias universitarias a efectos de dictaminar sobre asuntos pasados a su consideración.

4b.|OD|989) Exp. 3540. — Por unanimidad de votos (12 en 12:

1.o) No acceder a la reválida del curso de Cartografía, solicitada por el Sr. Oscar Serafín Cattáneo.

2.o) Acceder a la reválida de las asignaturas Matemática I y Matemática II, previo examen complementario, en la forma y con los programas indicados por el Sr. Prof. Ing. Emilio Tourn.

4c.|OD 990) Exp. 6075. — Por unanimidad de votos (12 en 12), aprobar lo actuado por el Sr. Decano que pasó el informe presentado por el Sr. Ing. César Farell, correspondiente a las actividades que, bajo el régimen de Dedicación Total, ha desarrollado en el Departamento de Mecánica e Hidráulica de la Universidad de Iowa durante el período de Octubre 1963-Octubre 1964, a la Comisión del Contralor de la Investigación Científica.

5o.|OD|991) Exp. 4187. — Por unanimidad de votos (12 en 12), volver a la Comisión de Reválidas para que se pronuncie sobre aquellas solicitudes específicas de reválidas de título de Bachelor of Science, que están incluídas en el punto 1) de su informe.

Exp. 4844. — Por unanimidad de votos (12 en 12), darse por enterado del informe de la División Jurídica referente a si la reválida de

un título habilita para el ejercicio profesional, y pasarlo a la Comisión de Reválidas.

Exp. 6161. — Por mayoría de votos (10 en 12), dar curso a la nota del Sr. Alfredo Lamela para que se le devuelvan los recaudos presentados con motivo de su solicitud de reválida y archivarla.

6o. OD|992). Exp. 4454. — Por mayoría de votos (9 en 12), aplazar el asunto incluído en el numeral 6.o del Orden del Día.

8o.|OD|993). Exp. 3815. — Por unanimidad de votos (12 en 12), proponer al Consejo Directivo Central Universitario que se otorgue al régimen de Dedicación Total al Sr. Enrique Cabaña, en los cargos de: Profesor Adjunto de Matemática II, Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Matemática y Estadística y Ayudante de Clase de Matemática (Análisis Matemático).

9o. OD|994) Exp. 3758. — Por unanimidad de votos (12 en 12), aplazar el asunto incluído en el numeral 9.o del Orden del Día.

10o. (OD|995) Exp. 3496. — Por unanimidad de votos (12 en 12), aplazar el asunto incluído en el numeral 10o. del Orden del Día.

11o. OD 996). Exp. 4799. 4867. 4953 — A fin de dar cumplimiento a la resolución del Consejo Directivo Central Universitario del 16|XI|64, nombrar una Comisión con el siguiente cometido:

Por mayoría de votos (9 en 12).

1.o) Estudie las condiciones de cesión de un local al Centro de Estudiantes de Ingeniería y Agrimensura;

2.o) Estudie la ubicación del mismo denrto del edificio de la Facultad.

Por mayoría de votos (7 en 12).

3.o) Integrar la Comisión con los Sres. Profesores Ings. Juan M. Pérez Iglesias, Juan C. Patetta y Bach. Enrique Sallés.

15o. OD 997) Exp. 4980. — Por mayoría de votos (8 en 12), declarar que está dispuesto a concederle al Sr. Ingeniero Jorge Spitalnik, una licencia, sin goce de sueldo, por el término de 3 meses y en ese lapso estudiar la posibilidad de concederle una licencia por el término de dos años.

15b. OD|998). Exp. 6040. — Por unanimidad de votos (11 en 11), aprobar la realización del trabajo sustitutivo de Campamento de Estudios de Agrimensura, designando al Sr. Agrimensor Julio Granato Grondona para supervisar el mismo, y que en relación a las tareas que puedan ser divisibles, se encargue la realización de las mismas en forma individual.

Dejar en Secretaría a disposición de los Sres. Consejeros el informe de la Comisión de Campamento; y acceder a la solicitud de los Sres. Bachilleres: César Quintana, Luis Zaffaroni, Simón López, Adolfo Agorio, José L. Niederer, Hugo Mega, Solange Viglione y Rubens Buroni, de realizar este trabajo sustitutivo.

29o. OD 999) Exp. 6021. — Por mayoría de votos (8 en 12), aplazar el asunto referente a la prrroga de los mandatos interinos del personal docente.

Exp. 6146. — Por mayoría de votos (11 en 12), incluir en el Orden del Día, la nota del Sr. Prof. Ing. Oscar J. Maggiolo, relativa a la actuación del Sr Jefe de Trabajos Prácticos de Mecánica de los Fluidos, Ing. José E. Cabrera, y darle vista de la misma al interesado.

Rectificación de Resoluciones:

15o.|OD 932), del 29-XII-64:

Consultar al Sr. Rector de la Universidad si con cargo a la contribución recibida de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande para los estudios de los problemas que provocará en la navegación del Río Uruguay la represa del Santo Grande, pueden contratarse servicios personales necesarios para efectuarse dichos estudios.

1.o|AP|971), del 12-I-65;

Nombrar una Comisión Especial del Consejo integrada con los Sres Consejeros Ing. Juan Mullin Thévenet, Agrim. Carlos Hughes y Bach. Víctor Bachetta, a fin de conseguir una mayor información acerca de las publicaciones aparecidas en la prensa relativas a trabajos técnicos realizados por el Ejército, y discutir el asunto en la primera sesión del mes de Febrero. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1pub. 30224 En.27-v.en.27.

COOPERATIVA UNIONISTA DE ABASTO

(C.U.D.A.)

Se convoca a los socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1965, en el local social de la calle Lavalleja 1680, en primera citación para las 9 horas y en segunda para las 9 y 30 minutos. Se tratará la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta correspondiente a la Asamblea anterior; 2) Nombramiento de un asambleísta para suscribir el acta anterior; 3) Consideración del informe que presentará la Comisión Liquidadora sobre la labor cumplida hasta la fecha; 4) Fijación de fecha para la liquidación de todas las operaciones pendientes; 5) Asuntos varios que los asociados se sirvan proponer. — Antonio O. Carretto, Presidente. — Pedro Sena, Secretario.

27) $40.00 1|pub. 1234 En.27-v.en.27.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

GALAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GALAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — Reunidos quienes firman, únicos fundadores, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1.o Con el nombre de GALAN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, metalúrgica, química, combustibles, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, valores mobiliarios, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Operaciones de cambio, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo podrá aumentarlo hasta pesos 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías, personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones; II) Crear y reglamentar la Sindicatura; III) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando la prioridad de suscripción a los accionistas existentes; la preferencia en el dividendo podrá alcanzar hasta el 15 o|o y la acumulación hasta tres ejercicios; IV) Transferir parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el Diario Oficial, con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Se considerarán constituídas si se constata la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, se sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12 El primer Directorio será nombrado por cualquier de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores y la señora M. T. Silva de Calafat, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 15 de de enero de 1964. — Szewa G. de Buka. — León Buka.

Certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a los espos Cr. León Buka y Szewa G. de Buka, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente en Montevideo, a 16 de enero de 1964. — José M. Vilaboa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "GALAN SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Dr LUIS ALBERTO HELGUERA, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 277 al F.o 1276 bis del L.o 2 de Estatutos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1964. — Artecona.

Se habilita la feria a estos efectos. — José Tomás Pereira, Actuario.

$481.00. 1|pub. — 1220.

GASMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado GASMAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación.

En la ciudad de Montevideo el veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos don Enrique Daniel Fosalba Bullen y doña Angela María Estobel Pardo, respectivamente, oriental y belga, mayor de edad y de veinte años de edad, casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en esta ciudad en la avenida Brasil número tres mil noventa y dos apartamento diez, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de GASMAR SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar todas las tareas que usualmente corresponden a los agentes y corredores marítimos y a los despachantes de aduana; B) Ejercer, representaciones y comisiones en general; C) Ejercer, en especial, la representación de empresas nacionales o extranjeras, armadoras de buques de cualquier clase; D) Contratar arrendamientos, fletamentos, time charters, remolques, pasajes, asistencias y cualquier otra clase de negocios relacionados con la navegación y/o aeronavegación en general; E) Comprar, vender, hipotecar, permutar, arrendar o disponer de cualquier clase de embarcaciones y/o aeronaves; así como fletarlas, construirlas y equiparlas; F) Actuar como cargadores y armadores de buques de cualquier clase y o aeronaves; G) Intervenir en cualquier forma en otras compañías o empresas que se dediquen a negocios vinculados con la navegación y/o aeronavegación en general; H) Realizar operaciones de importación y/o exportación; I) Exportar hoteles y agencias de viajes; y J) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes, en cuanto sea necesario o conveniente para la explotación de los demás fines sociales. Para el cumplimiento de todos los fines antes expresados la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios, sin otras limitaciones que las que puedan derivarse de la ley y estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00).

Art. 4.o. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5.o. La simple posesión de las acciones implica la aceptación lisa y llana de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, debiendo permanecer en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva, quiebra u otras situaciones análogas, los restantes Directores podrán nombrar un sustituto. En todos los casos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 8.o: El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgare más convenientes.

Art. 9.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Podrá en consecuencia: A) Adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Importar y exportar toda clase de mercaderías; C) En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay percibiendo el importe en títulos o en efectivo; D) Emitir obligaciones negociables con o sin garantía; y E) En general, realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adoptaren en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea o el primer Directorio, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen más del treinta por ciento (30 o/o) del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarla al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de ocho días. Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en qué se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando una comunicación a la Inspección General de Hacienda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, cuando correspondiere y Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, de casas financieras nacionales o extranjeras, o de otras instituciones responsables. Cada diez acciones se tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, aún los previstos por la Ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que dicho órgano lo considerase conveniente, dando cuenta de ello a la Inspección General de Hacienda.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, cuando correspondiere, en el que constarán los destinos dados a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y efectuar su elección y B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etcétera, de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo, aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Enrique D. Fosalba. — Angele Detobel de Fosalba.

Juan E Morasso Valle, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y parecen decir "Angele Detobel de Fosalba" y "Enrique D. Fosalba" son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento cuyos nombres y demás datos de individualización coinciden con los consignados en el acta precedente. En fe de ello y para los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un signo. — Juan E. Morasso Valle.

(Hay un sello: Juan E. Morasso Valle. Escribano).

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de: "GASMAR SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones efectuadas a Fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 3. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Daniel H. Martins. — Presente. — Señor Ministro: Los firmantes, fundadores de la sociedad "GASMAR SOCIEDAD ANONIMA" constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361, escritorio 27 de esta ciudad ante usted se presentan y exponen: 1) Que están tramitando ante ese Ministerio la aprobación de los estatutos de la referida sociedad por el expediente 1331 64 Anexo 1; y 2) Que han modificado el artículo 11 de los estatutos citados el que quedará redactado así: "Artículo 11: Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración". — Sin otro particular, saludan al señor Ministro con la mayor consideración. — Enrique Fosalba (C. I. 704.113). — Angele Detobel de Fosalba (1.041.285).

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — F Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1964. — Visto: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Noviembre de 1964, por la que se aprobaron los estatutos de "GASMAR SOCIEDAD ANONIMA" Resultando: Que en nuevo escrito presentado por los interesados (Fs. 14) éstos manifiestan haber padecido error en la redacción del Artículo 4.o de los mencionados estatutos, solicitando la modificación del mismo; Considerando: Que nada obsta a que se acceda a lo solicitado: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la nueva redacción dada al artículo cuarto de los estatutos de "GASMAR SOCIEDAD ANONIMA" (Fs. 14). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente; Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: GIANNATTASIO. — D. H. MARTINS. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Fojas 14 — Montevideo, Noviembre 20 de 1964. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel H. Martins. — Presente. — Señor Ministro: Los firmantes fundadores de la sociedad "GASMAR SOCIEDAD ANONIMA", expediente 1331'64 Anexo 1, ante usted se presentan y exponen: Que entre sus objetos la sociedad tiene por objeto la de comprar buques y que para embanderarlos en Uruguay, de conformidad al Decreto de 13|VII|1963, artículo tercero, sus acciones deben ser nominativas, y que por error en su artículo cuarto se estableció que su capital estará representado por acciones al portador. Por lo expuesto se solicita; se apruebe la modificación de su artículo cuarto, el que quedará redactado así: "Artículo 4.o: Estará representado por acciones nominativas de un valor nominal de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se encuentren integradas totalmente, o no se impriman, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores". — Sin otro particular, saludan al señor

Ministro con la mayor consideración. — Enrique Fosalba (704.113). — Angele Detobel de Fosalba (1:041 285).

Es copia... — Montevideo, 28 de Diciembre de 1964. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y 35 horas e inscripta en esta fecha con el N.o 394 al Fo. 1852 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12 804, según recibo N.o 193.796 de fecha 31/13/964 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Enrique D. Fosalba, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1361, escritorio 27 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: 1) Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos de "GASMAR SOCIEDAD ANONIMA", viene a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio; 2) Que asimismo solicita la inscripción de la referida sociedad en la Matrícula de Comerciantes que lleva el registro mencionado, sin Gerente o factor; 3) Que a los efectos pertinentes adjunta a la presente los estatutos originales y los testimonios del Ministerio de Hacienda en los que consta la aprobación de los mismos por parte del Poder Ejecutivo; y 4) Que solicita la habilitación de feria a los efectos de la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, y de las publicaciones de los estatutos en el "Diario Oficial". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad previa vista al Ministerio Público. Será justicia. — Enrique D. Fosalba.

Montevideo Noviembre 16 de 1964. — Recibido hoy tomándose razón al Fo. 181 del Libro N.o 61 con el N.o 3119. — Pereda.

Montevideo, Noviembre 16 de 1964. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Presentado el estatuto se proveerá. — Pereda.

Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Se hace entrega del estatuto y copia del Ministerio de Hacienda. — Gleiss.

Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — De mandato verbal el señor Juez dispuso: Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Gleiss.

Montevideo, Diciembre 28 de 1964. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista y bajo conocimiento. — Gleiss.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6367 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos. — Hay un sello: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Gleiss.

Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Al despacho. — Gleiss.

N.o 14.536. — Montevideo, Diciembre 29 de 1964. — Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. — Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios a los efectos Fiscales $ 500.00, impuesto $ 15.00. — Al numeral 4: Como pide. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Montevideo, 29 de Diciembre de 1964. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Campodónico.

Montevideo, Diciembre 30 de 1964. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 395 al Folio 1862 del Libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 450 al Folio 185 v. del Libro N.o 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Recibido hoy 31 de Diciembre de 1964. — Conste. — Campodónico.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$2.914.00 1|pub. — 1227.

SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta

En la ciudad de Montevideo, a 12 de Junio de 1964 ante mí el suscripto Escribano y testigos que al final se expresan, comparecen doña Sofía Stajano de Serratosa, uruguaya, viuda, mayor de edad; doña Zulma Burmester de Castells, uruguaya, viuda, mayor de edad, don Juan Orestes Colominas, uruguayo, casado, mayor de edad, don Ricardo Colominas, uruguayo, casado, mayor de edad, y el doctor César Luis Aguiar, uruguayo, casado, mayor de edad, todos vecinos de esta ciudad, y para que lo consigne en la presente acta, dicen:

Primero: Vienen a constituir una sociedad anónima, regida por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Bajo la denominación "SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA S. A." se constituye una sociedad anónima industrial y comercial que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones complementarias y los presentes estatutos.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación de los giros de importación, representación, fabricación, instalación, compra-venta al por mayor y menor de toda clase de productos de la industria automotriz, vehículos y accesorios, repuestos, máquinas para la industria, equipos e instalaciones para la fabricación, montaje, reparación y servicio. B) La exportación de toda clase de productos de la industria automotriz. C) La participación en toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles relacionadas con su giro. D) Adquirir, ceder y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos, acciones y semovientes, dando y percibiendo bienes muebles e inmuebles en pago de deudas, contraviendo toda clase de obligaciones con o sin garantía de cualquier clase, tanto ante las instituciones públicas o privadas del país como del extranjero. E) Realizar tanto por cuenta propia como de terceros todas las operaciones comerciales, financieras o industriales directamente relacionadas con los fines sociales.

Art. 3º El domicilio legal se fija en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero con o sin asignación de capital.

Art. 4º El plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representados por acciones ordinarias de $ 100 00 (cien pesos moneda nacional) cada una. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y modificaciones posteriores, y la adhesión a todas las resoluciones del Directorio y de las asambleas legalmente constituidas. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una, a todos los efectos sociales.

Art. 6º Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos, constando su propiedad por la inscripción en los libros de la sociedad, y no podrán transferirse sino por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 414 del Código de Comercio. Tanto los certificados provisorios como las acciones definitivas llevarán la firma del Presidente del Directorio o de quien haga sus veces y del Secretario o del Director que se designe al efecto. Los suscriptores que no integren el importe de las acciones dentro de los plazos fijados por el Directorio perderán sus derechos y las sumas que hubieren abonado, sin perjuicio de la acción legal que pueda corresponder a la sociedad contra el suscriptor por falta de cumplimiento de la obligación contraída.

CAPITULO III

Directorio y administración

Artículo 7º La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de Presidente y cuatro a seis vocales, uno de los cuales será el Secretario, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores podrán ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus cargos mientras la asamblea general no haya designado sustitutos.

Art. 8º Los Directores podrán hacerse representar con todas sus facultades por otro accionista.

Art. 9º Las reuniones del Directorio y las asambleas de accionistas tendrán lugar en el domicilio de la sociedad o donde lo resolviera el Directorio. El Directorio se reunirá cuando lo resuelva el Presidente, lo solicite uno de los Directores o el Síndico de la sociedad. El quórum se formará con la mayoría de los Directores en ejercicio y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el Presidente cuyo voto en esta circunstancia se computará doble. Se levantará acta de todo lo deliberado y resuelto que será firmada por el Presidente y Secretario, previa autorización del Directorio en la siguiente sesión. Estas actas constarán en un libro especial llevado al efecto.

Art. 10. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad; podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos o las asambleas. Por tanto, sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas le corresponde: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común, y propendan al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder y transferir, hipotecar, y gravar bienes raíces muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, constituir, transferir y extinguir prendas y todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales y Municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estimular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, suscribir, comprar o vender acciones de otras compañías anónimas y en comandita, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario, [illegible] instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades pagar su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a las sociedades, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos [illegible] mercaderías en depósito, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía de los Bancos del Estado o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos, [illegible] y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores y estar en juicio como actores o demandados o terceros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran facultades especiales, celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, y de locación de servicios, de acarreo, vehículos y transportes, adquirir, transferir y explotar marcas de fábricas o patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias, limitaciones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, pedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y [illegible] certificados, realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración de Puertos y ante cualquier oficina de administración Pública y efectuar todo otro acto de administración y disposición relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad. C) Nombrar uno o más Gerentes o apoderados y conferirles, en cada caso las facultades que considere convenientes. D) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; E) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma al cierre del ejercicio social. F) Disponer el reparto de dividendos provisorios. G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. H) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado; I) Crear los empleos que juzgue necesario fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se ejerzan funciones de ellas, que deberán cargarse a gastos generales. J) Nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. K) Designar Directores interinos en caso de vacancias

y hasta la próxima asamblea ordinaria; L) Autorizar al Presidente u otro Director para ejecutar actos determinados; M) Dictar los reglamentos internos; N) Emitir debentures u obligaciones en las condiciones que el mismo establezca y de acuerdo a las exigencias legales vigentes en el momento de la emisión; Ñ) Designar de su seno los Directores que ejercerán las funciones de Presidente y Secretario.

Art. 11. El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y que se relacionen directamente con el objeto social.

Art. 12. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente. Todo documento, contrato u obligación emanado de la sociedad será válido con la firma de aquél pero el Directorio determinará la forma en que los demás Directores funcionarios de la Compañía o apoderados tendrán también el uso de la firma social.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea general ordinaria elegirá cada año un Síndico titular y un suplente quienes podrán ser relectos. La misión del Síndico será la de verificar la contabilidad de la sociedad y fiscalizar su administración pudiendo asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma que anualmente determine el Directorio.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Directorio en el local, día y hora fijado por éste, y a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio social cuya fecha de cierre determinará el Directorio dando cuenta a las autoridades pertinentes. La asamblea aprobará u observará el inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. Sancionará o alterará el dividendo previsto: sancionará o alterará la remuneración que se proponga para el Directorio y procederá a la elección de los Directores y del Síndico titular y suplente a que hubiera lugar. La asamblea considerará y resolverá además los otros asuntos que figuren en el orden del día propuesto por el Directorio o por los accionistas, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo siguiente.

Art. 15. El Directorio fijará el orden del día de la asamblea y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio haya determinado o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad al comienzo de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el 10 o|o del capital suscripto con derecho a voto salvo si la asamblea contara con la presencia de la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se estará a su decisión.

Art. 16. Las convocatorias a las asambleas, que deberán contener el orden del día, se harán en todos los casos por aviso publicado en el Diario Oficial, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o lo pidan un número de accionistas que representen a lo menos el 20 o|o de las acciones integradas con derecho a voto, expresando el objeto con que la pide. Los pedidos de asambleas extraordinarias en los dos últimos casos serán atendidos por el Directorio dentro del término de quince días.

Art. 18. En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas, cada diez acciones ordinarias dan derecho a un voto.

Art. 19. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias en todos los casos se considerarán constituídas válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Las votaciones serán nominales y las resoluciones que se tomarán por simple mayoría de votos presentes cualquiera que sea el capital representado, aún en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Art. 20. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas, teniendo voz y voto. En sus ausencias o impedimentos presidirá la persona que la asamblea designe. El que preside la asamblea resolverá en caso de empate.

Art. 21. Las asambleas constituídas de acuerdo con estos estatutos representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan por igual a todos ellos sin excepción alguna.

Art. 22. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco o por una sociedad financiera del país o del extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a las acciones. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, mediante la pertinente carta poder.

Art. 23. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y Secretario y rubricadas por dos accionistas designados por votación de las mismas.

CAPITULO VI

Distribución de utilidades

Artículo 24. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones que resuelva el Directorio se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: A) Dos por ciento al fondo de reserva legal; B) El saldo se someterá para su distribución a la asamblea general ordinaria.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 25. Producida la disolución de la Compañía por expiración del término de su duración y no habiéndose resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. En estos casos o cuando la liquidación sea sancionada por una Asamblea Extraordinaria con las formalidades establecidas en el Título V de estos estatutos la liquidación salvo resolución contraria de la Asamblea, será hecha por el Directorio cuyo mandato se extenderá mientras dure la liquidación.

Segundo. Designan para integrar el primer Directorio de la Sociedad que constituyen a los señores Juan Orestes Colominas, Ubaldo Magariños Pittaluga, Carlos E. Burmester, Julio César Stajano y Eduardo Colominas, quienes ejercerán su mandato hasta el cierre del primer ejercicio social.

Tercero: Autorizan y facultan expresamente a los doctores César Luis Aguiar y Tranquilino Duarte y al señor Antonio Azezián para que actuando cualesquiera de ellos indistintamente puedan tramitar ante las Autoridades Públicas el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación e inscripción de los precedentes Estatutos, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, ante las Oficinas Fiscales, de Previsión Social y Administrativas que corresponda, la rúbrica de libros y los demás trámites que correspondieren. Leída que fue la presente acta los comparecientes así lo otorgan y firman conjuntamente con los testigos señores Antonio Pardiñas y Palmira Gandenzi, vecinos hábiles de mi conocimiento, en el lugar y fecha arriba indicado, solicitándome incorpore la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida las copias que me solicitaren, de todo lo cual doy fe. — Sofía Stajano de Serratosa. — Zulma Burmester de Castells. — Juan O. Colominas. — R. Colominas — César Luis Aguiar. — Antonio Pardiñas. — Palmira Gaudenzi. — Pedro Casas Palacio, Escribano.

N.o 1. — Protocolización del Acta de constitución de estatutos de "SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA SOCIEDAD ANONIMA". En Montevideo, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en el actual Registro. — Pedro Casas Palacio, Escribano. — (Hay un signo). Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que obra de fojas uno a fojas siete de mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido al presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Firmado: Pedro Casas Palacio, Escribano.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA SOCIEDAD ANONIMA", con las modificaciones efectuadas a fs. 11, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: LUIS ALBERTO HELGUERA, Director General Interino.

Fs. 11. — Señor Ministro de Hacienda. — Antonio Azezián, por SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) y según personería ya acreditada, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que los estatutos de la sociedad que represento, de acuerdo a las observaciones formuladas, quedará modificado en la siguiente forma: 1) Artículo 13. "La Asamblea General Ordinaria elegirá cada año un Síndico titular y uno suplente, quienes podrán ser reelectos. La misión del Síndico, será la de verificar la contabilidad de la sociedad y Fiscalizar su administración pudiendo asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la Memoria y Balance presentados por el Directorio a la Asamblea General Ordinaria. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma que anualmente determine la Asamblea". 2.o) Art. 24. "Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de deducir las amortizaciones que resuelva el Directorio se distribuirá en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento al fondo de reserva; b) El saldo se someterá para su distribución a la Asamblea General Ordinaria. — Antonio Azezián.

Otrosí decimos: Juan Oreste Colominas y César Luis Aguiar en representación de SERRATOSA Y CASTELLS S. A. según surge del certificado adjunto, nada tienen que oponer a la utilización del nombre SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA SOCIEDAD ANONIMA". Por lo expuesto, al señor Ministro pido: Que se tenga por evacuada la vista conferida. — Juan Oreste Colominas C. C. B.I.B. 809. — Antonio Azezián C.C. B.QA. 9249. — César Luis Aguiar C.C. A.X.B. 2707.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de diciembre de 1964. — Firmado: F Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Antonio Azezián, por SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA SOCIEDAD ANONIMA", personería acreditada con el testimonio adjunto, cláusula 3.a constituyendo domicilio en Avenida Uruguay 1124, 2.o piso, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de SERRATOSA Y CASTELLS AUTOMOTORA S. A. aprobados por el Poder Ejecutivo el 10 de diciembre de 1964, cuyo testimonio se adjunta y la publicación de los mismos. Asimismo se inscribirá en la Matrícula de Comerciantes. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se sirva ordenar la inscripción mencionada precedentemente y la oportuna devolución de los recaudos acompañados. Otrosí digo: Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Firmado: Antonio Azezián. — Presentado con dos recaudos hoy veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando registrado con el N.o 3343 al F.o 377 del Libro 62 de conocimiento. — Conste. — Llorens.

De mandato verbal del señor Juez vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 6453. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, diciembre 30 de 1964. — Firmado: Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo diciembre 31 de 1964. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. — Remítase al Registro Público y General de Comercio, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 200 00 y habilítase el feriado al efecto de las publicaciones. — Pereira. — Raúl Llorens.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 6, al F.o 36 v. del libro N.o 1.o de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se decretó habilitado el presente feriado judicial. Montevideo, enero 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 1232.

Cofilms S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1960

Activo —

Bancos	U$S.	110.99
Financiación películas y contratos coproducción	"	93.223.28
Depósitos en garantía ..	"	56.120 00
....	"	12. .66.44
Gastos de constitución .	"	55.99
	U$S	162.176.70

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	5.000.00
Acreedores	"	157.176.70
	U$S	162.176.70

No hay cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Libro Copiador de Correspondencia No. 70, a fo. No. 3.

Exonerada de impuestos, ley 11 073, del 24 de junio de 1948, art. 7o.

$ 108.00. — 1|pub. — 25062.

Cofilms S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1961

Activo —

Bancos	U$S	2.956.08
Financiación películas y contratos coproducción	"	116.673.47
Depósitos en garantía .	"	6.126.00
Deudores	"	42.019 53
Inmuebles en el exterior	"	11.668.76
	U$S	179.443.84

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	5.000.00
Acreedores	"	174.443.84
	U$S	179.443.84

No hay cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas No. 4 del Libro Copiador de Correspondencia No. 70.

Exonerada de impuestos art. 7o., ley 11.073, del 24 de junio de 1948.

$ 108.00. — 1|pub. — 25063.

Lecram S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Accionistas	U$S	7.500.00
Banco La Caja Obrera	"	916.65
Varios deudores	"	1.500.00
Gastos de constitución	"	83.35
	U$S	10.000.00

Pasivo —

Capital suscripto ...	U$S	7.500 00
Capital integrado ...	"	2.500 00
	U$S	10.000 00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas N.o 2 del libro Copiador de Correspondencia N.o 81.

$ 100.00 1|pub. — 25064.

Lecram S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961.

Activo —

Accionistas	U$S	7.500 00
Banco La Caja Obrera	"	916.65
Varios deudores	"	1.500.00
Gastos de constitución	"	83 35
	U$S	10.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	U$S	7.500.00
Capital integrado ...	"	2.500.00
	U$S	10.000.00

No hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas N.o 3 del libro Copiador de Correspondencia N.o 81.

$ 100.00 1|pub. — 25065.

Arbopla S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Accionistas	$	45.000.00
Inmuebles	"	16.015.10
Caja y Bancos	"	96.286.14
Deudores	"	1.946.50
Inmueble en construcción	"	1.725.418.69
Pagos anticipados y costos de imputación diferida	"	128.030.98
Gastos de constitución	"	4.832.50
Resultados de ejercicios anteriores	"	4.554.11
	$	2.022.084.02

Pasivo —

Capital suscripto ...	$	45.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Banco Hipotecario ..	"	313.303.58
Señas promitentes compradores	"	839.048.34
Obligaciones a pagar .	"	252.593 32
Acreedores	"	556.100.17
Resultados del ejercicio	"	1.038.61
	$	2.022.084.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses y comisiones Bancos	$	1.010.44
Resultados del ejercicio (ganancias)	"	1.038.61
	$	2.049.05

Haber —

Honorarios	$	2.000.00
Intereses y comisiones Bancos	"	49.05
	$	2.049.05

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 24 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Copiador de Cartas, N.o 6264.

$ 176.00 1|pub. — 25069.

Arbopla S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Accionistas	$	45.000.00
Inmuebles	"	16 015.10
Caja y Bancos	"	720.511.72
Deudores	"	2.350.78
Inmueble en construcción	"	2.604.555.16
Pagos anticipados y costos de imputación diferida	"	153 723.02
Gastos de constitución	"	4.832.50
Resultados de ejercicios anteriores	"	3.515.50
	$	3.550.833.78

Pasivo —

Capital suscripto	$	45.000 00
Capital integrado ...	"	15.000.00
Banco Hipotecario ..	"	313.303.58
Señas promitentes compradores	"	1.525.189.45
Obligaciones a pagar ..	"	760.833.37
Acreedores	"	883.267.75
Resultados del ejercicio	"	8.239.63
	$	3.550.833.78

Cuenta de Pérdidas y Ganacias

Debe —

Resultados del ejercicio (ganancia)	$	8.239.63
	$	8.239.63

Haber —

Intereses y comisiones	$	8.239 63
	$	8.239.63

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 24 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del libro Copiador de Cartas N.o 6264.

$ 176.00 1|pub. — 25068.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por ley 43 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Plata	$ 16.309.390.00			
B) Vellón	" 9.865.085.77	$ 26.174.475.77		
2—Encaje fiduciario		" 206.942.327.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 28.183.345.67		
4—Departamento de Emisión, cuenta billetes		" 10.40		$ 261.300.158.84
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14:8.935. — (En Deuda Pública)		$ 6.900.477.80		
2—Títulos y acciones		" 180.793.893.18		
3—Bienes destinados a la venta		" 121.00		" 187.694.491.98
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		$ 55.100.00		
2—Cuentas corrientes		" 170.583.503.37		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 351.827.586.56			
B) Conformes	" 66.538.609.66	" 418.366.196.22		
4—Redescuentos bancarios		" 41.952.815.81	$ 630.957.615.40	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 338.968.635.99		
2—Crédito Industrial		" 407.108.027.92		
3—Crédito Rural		" 676.164.432.28		
4—Préstamos hipotecarios		" 1.598.222.63		
5—Préstamos para viviendas económicas		" 11.195.325.81		
6—Deudores en gestión o mora:				
A) Garantías Hipotecarias y prendarias	$ 70.082.925.64			
B) Garantías varias	" 10.291.751.58			
C) Sola firma	" 7.180.943.51	" 87.555.620.73		
7—Préstamos de Consolidación — Ley 47.963		" 28.528.453.27	" 1.551.118.718.63	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de corresponsales		$ 363.856.604.80		
2—Cuentas internas		" 4.472.408.777.09		
3—Cuentas transitorias		" 953.353.275.38	" 5.789.618.657.27	
IV—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos a sola firma.				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de previsión	$ 1.007.517.91			
B) Dependencias del Estado	" 402.252.420.85			
C) Municipios	" 26.202.037.41			
D) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 2.765.191.95	$ 432.227.468.12		
2—Tesoro Nacional		" 183.757.231.91		
3—Entes Autónomos del Estado		" 1.860.049.93		
4—Adelantos del Estado — Ley 2[illegible]1947		" 3.127.267.28	" 625.972.017.24	
V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 12.961.880.83			
B) Dependencias del Estado	" 152.739.391.80			
C) Municipios	" 15.118.465.90			
D) Organismos Of. Adm. por el Banco	" 15.633.952.00	$ 196.453.690.53		
2—Cuentas oficiales		" 5.024.375.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 118.913.400.33	" 320.391.465.86	" 8.918.058.474.40
FIJO:				
1—Inmuebles (destinados a oficinas del Banco)		$ 45.005.666.75		
2—Muebles y útiles		" 2.216.842.24		
3—Sección Proveeduría		" 6.139.113.35		" 53.361.622.34

TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 53.561.055.11		" 53.561.055.11
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias, Ley 18|12|935				" 2.348.274.16
Total del Activo				$ 9.476.324.076.83

PASIVO

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado: Capital autorizado (Ley 9|1|58, art. 1o.)	$ 200.000.000.00	$ 200.000.000.00		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 23, 25|10|939, art. 1o. y 9|1|1958, art. 1o.		" 41.734.981.91		$ 241.734.981.91
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión — Ley 26|4|962, art. 1.o		$ 651.635.798.19		
2—Dpto. de Emisión — Ley 3|4|963, art. 1.o		" 193.250.345.58		" 844.886.143.77
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por $ 182.768.151.18)		$ 559.031.533.30		
2—Depósitos a la vista		" 5.835.557.75		
3—Giros a pagar		" 7.219.950.32	$ 572.087.041.37	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 284.997.253.25		
2—Depósitos a plazo fijo		17.300.535.62		
3—Cuentas Especiales — Ley 4|7|63, artículo 2.o		" 16.694.024.95	" 318.991.813.82	
III—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 907.885.373.95		
2—Cuentas internas		" 883.903.130.98		
3—Cuentas transitorias		" 4.069.792.320.01	" 5.861.580.824.94	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 76.562.668.74			
B) Dependencias del Estado	" 188.050.422.83			
C) Municipios	" 9.623.811.52			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 21.077.916.14			
E) Varios	" 95.821.904.24	$ 391.141.663.47		
2—Depósitos Administrativos		" 267.864.34		
3—Depósitos Judiciales		" 45.434.592.14		
4—Retenciones Judiciales		" 587.564.25		
5—Entes Autónomos del Estado		" 50.545.255.36	" 487.976.939.56	
V.—Organismos Financieros:				
1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento		$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 1		" 113.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2		" 9.287.37		
4—A. I. D. — Préstamo Especial Largo Plazo		" 97.200.000.00	" 213.203.988.48	
VI.—Carteras de Descuentos y Redescuentos				
1—Depto. de Emisión Descuent. y Redescuent. Direc. Leyes 16|11|950 y 3|1|957		$ 480.000.000.00		
2—Departamento de Emisión — Redescuentos Directos. — Ley 4|7|963, artículo 4.o		" 26.416.428.05	" 506.416.428.05	" 7.960.257.036.22
TRANSITORIO				
1—Cuentas de administración		$ 357.445.340.32		
2—Saldos pendientes con Agencias y Sucursales		" 40.495.043.43		
3—Intereses de colocaciones a vencer		" 20.420.799.43		
4—Intereses de Depósitos Vencidos y no Pagados		" 302.759.37		
5—Recuperaciones		" 8.433.698.22		" 427.097.640.77
AMORTIZABLE				
1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 2.348.274.16
Total del Pasivo				$ 9.476.324.076.83

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 8.209.393.92
2—Documentos al cobro. — Remitentes de documentos al cobro	" 382.233.969.85
3—Valores depositados — Depositantes de valores	" 4.449.162.709.10
4—Redescuentos Directos Leyes 16 XI 950 y 4|7 63 — Cartera de Redescuentos directos afectada al suministro de billetes	" 506.416.428.05
5—Depto de Emisión Custodia de Billetes no emitidos. Leyes 16|XI|1950 3 1|957 y 4 7 63. Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia	" 7.063.772.20
6—Oro del Departamento de Emisión en Custodia. — Departamento de Emisión oro en custodia	" 82.609.563.87
Totales de cuentas de orden	$ 5.435.695.836.99

Francisco Podestá Milans
Presidente

Alberto Morillo Otero, Contador General — Oscar Goldie Arenas, Secretario General — Alberto Casal, Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República
(Cuenta corriente). — 30198. — 1 pub.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

ENCAJE		
A) Oro amonedado	$ 246.387.276.16	
B) Oro en lingotes	" 575.716.604.84	
C) Oro en custodia en el exterior	" 181.346.218.78	
D) Oro en custodia en el Departamento Bancario	" 82.609.563.87	
Total de Oro a la paridad legal	$ 1.086.059.663.65	
E) Departamento Bancario — Ley 26|4|62. Art. 1.o	" 651.635.798.19	$ 1.737.695.461.84
OTRAS COBERTURAS LEGALES		
1—Redescuentos Directos - Ley 16|11|950	$ 165.950.827 80	
2—Redescuentos Ley 3|1 57	" 81.985.400 00	
3—Depart. Bancario. Redescuentos Directos (Ley 16|11|950)	" 480.000.000.00	
4—Depto. Bancario. Redescuentos Directos. Ley 4|7|63. Art. 4.o	" 26.416 428.05	
5—Departamento Bancario — Ley 3|4.963 — Artículo 1.o	" 193.250.345.58	" 947.603 001.43
		$ 2.685.298.463.27

PASIVO

PODER EMISOR	
1—Billetes emitidos	$ 2.685.298.452.87
2—Departamento Bancario (Suministro de Billetes)	" 10.40
	$ 2.685.298.463.27

CUENTAS DE ORDEN

1—Departamento Bancario. Custodia de Billetes no emitidos. Billetes no emitidos en Custodia (Leyes 16|11 950; 3 1|957; 4|7|963)	$ 7.063.772.20
2—Valores Depositados. Depositantes de Valores	" 826.00
	$ 7.064.598.20

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder emisor		$ 2.685.298.463.27
Billetes por emitir		" 10.40
		$ 2.685.298.452.87
En Poder del Banco de la República:		
Casa Central. Agencias y Sucursales	$ 206.942.327.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 9.071.029 00	$ 216.013.356.00
En poder de otros Bancos y del público		" 2.469.285.096.87
		$ 2.685.298.452.87

Francisco Podestá Milans,
Presidente.

Oscar Goldie Arenas,
Secretario General

Raúl H. Torre, p. Sub Gerente General — Gilberto M. Boasso, 2.o Contador General.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República. Aprobado por el Consejo H. del Dpto. de Emisión el 7\|4\|964.
(Cuenta corriente) — 30199. — 1 pub.

Bardon Company S. A.

Estado de Situación al 30/Jun./64

Activo

Suscriptores de accs. ..	20.000.00
Moneda extranjera	750.00
Inversiones exterior ...	537.750.00
Resultados netos	2.135.00
	560.635.00

Pasivo

Acreedores varios	358.500.00
Cuentas corrientes	2.135.00
	360.635.00
Capital integrado	180.000.00
Capital suscrito	20.000.00
	560.635.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30/Jun./64

Pérdidas

Gastos generales	2.135.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio ..	2.135.00

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de octubre de 1962 y anotado con el Nº 9435 al Fº 142 del Lº Nº 13.

$ 252.00 1|pub. — 23132.

Julio A. Barbieri S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 30/Ag./964

Activo

Caja y Bancos	$	607.926.27
Deudores varios	"	4:796.258.18
Depósitos en garantía .	"	4.465.00
Mercaderías	"	11:121.974.26
Acciones y valores	"	208.967.58
Terrenos y edificios ...	"	2:193.549.14
Maquinaria e instal. ..	"	243.857.22
Muebles y útiles	"	565.994.45
Elementos de locom. ...	"	312.383.50
Pagos adelantados	"	114.387.37
Total del activo	$	20:169.762.97
Varias cuentas de orden deudoras	$	277.113.16

Pasivo

Bancos	$	1:821.055.44
Acreed. varios	"	3:566.816.81
Divid. a pagar	"	25.857.36
Oblig. JABSA 9½% ..	"	301.000.00
Obligaciones a pagar ..	"	3:668.015.90
Banco Hipotecario	"	455.416.02
Capital integrado	"	5:646.956.32
Fdo. reserva estatutaria	"	575.833.10
Prev. recup. dividendos	"	820.000.00
Prev. fiscal y de gestión	"	500.000.00
Reserva especial	"	1:000.000.00
Util. a distribuir	"	1:788.812.02
Total del pasivo	$	20:169.762.97
Varias cuentas de orden acreedoras	$	277.113.16

El presente estado se halla copiado a folio Nº 387 del Libro Copiador Auxiliar, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 4 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3010 a folio Nº 81 del libro 9.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 30/Ag./64

Debe

Amortizaciones	$	243.677.21
Impuestos	"	1:570.892.16
Caja de Jubil. y Asig. .	"	468.277.85
Propaganda	"	489.151.68
Desc. y com. s|ventas .	"	100.837.79
Locomoción	"	106.747.30
Seguros	"	108.125.67
Intereses y comisiones .	"	986.535.27
Sueldos e indemniz.	"	1:849.056.47
Gastos generales	"	1:526.950.85
Utilidades a distribuir .	"	1:788.812.02
	$	9.239.063.67

Haber

Mercaderías	$	8:872.667.40
Ingresos varios	"	342.999.89
Saldo del ej. anterior .	"	23.396.38
	$	9:239.063.67

El presente estado se halla copiado a folio 388 del Libro Copiador Auxiliar, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3010 a folio 81 del Libro 9.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 30/Ag./964

Utilidades del ejerc. ...	$	1:765.415.64
Saldo del ej. anterior .	"	23.396.38
	$	1:788.812.02
Dividendo 16%	$	903.513.01
Fondo reserva estat. .	"	88.270.77
Prev. para impuestos ..	"	150.000.00
Prev. recup. dividendos	"	180.000.00
Previsiones fiscales y de gestión	"	180.000.00
Directorio y Síndico ..	"	282.466.45
Saldo a cuenta nueva .	"	4.561.79
	$	1:788.812.02

El presente estado se halla copiado a folio 389 del Libro Copiador Auxiliar, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 4 de junio de 1959 y anotado con el Nº 3010 a folio Nº 81 del Libro 9.

$ 840.00 1|pub. — 23133.

Marne Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Caja y Bancos	117.159.66
Varios deudores	184.402.32
Mercaderías	1:285.470.40
Import. en trámite	481.275.55
Moneda extranj.	217.219.61
Vehículos	175.787.46
Mbs. y útiles	27.775.50
Inmuebles	130.993.28
Gtos. de constit.	4.000.00
	2:624.083.78
Varios acreed.	1:623.155.48
Acreed. fiscales	124.770.49
Utilidades a distrib. ...	348.230.59
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	27.927.22
	2:624.083.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de mayo de 1964

Ints. y dtos.	393.158.92
Imp. y c. sociales	253.571.22
Gtos. mant. g. vehículos	32.214.25
Librería e imprenta ...	29.790.55
Correo y timbres	17.315.10
Gtos local	17.487.03
Gtos. propaganda	90.942.20
Gtos. expedición	25.042.44
Gtos. varios	36.339.77
Gtos. representación ...	38.561.60
Sueldos y jornales	74.721.41
Imp. Renta Ind. y Com.	18.022.10
Amort. mbs. y útiles ..	302.50
Amort. inmuebles	1.121.86
Amort. vehículos	19.531.94
Amort. gtos. constit. ..	2.000.00
Alq. y gtos.	2.632.72
	1:052.755.61
Utilidad	348.230.59
	1:400.986.20

Mercaderías	1:400.986.20
	1:400.986.20

Los precedentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas.

Y se encuentran copiados a fos. 37 en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 28 de junio de 1960 y anotado con el Nº 3860 al fº 248 del libro Nº 10.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	300.000.00
Fondo de reserva	48.230 59
	348.230.59

El precedente proyecto aún no ha sido aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas.

Y se encuentra copiado a fº 38 en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 28 de junio de 1960 y anotado con el Nº 3860 al fº 248 del libro Nº 10.

$ 320.00 1|pub. — 23135.

Canteras de Riachuelo S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	12.797.57
Gtos. const. e instal. ..	"	556.791.72
Cuentas corriente acc. .	"	108.721.74
Costo p. indust. y dragado	"	32.475.75
Intereses a vencer	"	3.117.15
Títulos en garantía	"	100.349.66
Maquinarias y equipos .	"	2:058.110.75
Obras Ing. Civil	"	1:062.823.75
Inst. eléctricas	"	63.500.00
Vehículos	"	84.950.00
	$	4.083.638.03

Pasivo

Bco. Rep. prenda ind. ..	$	166.664.00
Acreedores varios	"	889.776.58
Capital integrado	"	3:027.000.00
Remanente futura int.	"	197.50
	$	4:083.638.08

No hay cuentas de resultados. La Empresa se halla en instalación y no se han realizado ventas.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 1964.

Consta a folio 3 del Copiador de Cartas, certificado el 16 de marzo de 1962.

$ 152.00 1|pub. — 23136.

San Elías S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Bancos	$	61.358.91
Inversiones	"	327.911.01
Ctas. corrientes	"	30.261.00
Pérdidas y ganancias .	"	35.145.59
	$	454.676.51

Pasivo

Acreedores varios	$	73.139.65
Reservas	"	10.536.86
Capital integrado	"	371.000.00
	$	454.676.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30/Jun./964

Debe

Gastos generales	$	69.089.55

Haber

Dif. cambio e intereses	$	9.865.60
Renta de inversiones ..	"	31.251.90
Saldo deuda	"	27.972.05
	$	69.089.55

Los presentes estados, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 14 de setiembre de 1964, constan a folios 24 del Libro Copiador de Balances, certificado el 23 de junio de 1955 con el Nº 2841 al Fº 226 del Lº 3.

$ 132.00 1|pub. — 23137.

Plácido Martins S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	172.534.72
Ctas. ctes.	"	2.547.309.90
Haciendas y f. del país	"	8.365.651.80
Inmuebles	"	4.587.160.16
Mater. p. alambrados .	"	135.736.69
Específ. y fertilizantes	"	16.132.23
Ut. herram. y motores .	"	379.373.61
Mobiliario y alhajam. .	"	7.373.04
Bonos de cooperativas .	"	24.816.55
Imptos. anticipados ...	"	18.908.88
Instalación	"	80.712.66
	$	15.996.620.24

Pasivo

Cuentas ctes. y oblig. a pagar	$	202.497.85
Obligaciones a vencer	"	196.869.75
Fondo prev. oblig. fisc.	"	120.000.00
Capital y reserv.	"	12.804.907.57
Utilidades	"	2.672.345.07
	$	15.996.620.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amortizaciones	$	58.037.01
Arrendam. y pastoreos .	"	84.526.70
Cargas sociales	"	60.536.55
Conserv. construc. y caminos	"	6.650.54
Donaciones	"	509.93
G. generales	"	130.429.12
Impuestos	"	456.068.51
Sueldos y jornales	"	118.544.60
Utilidades del ejerc. ..	"	2.672.345.07
	$	3.587.639.03

Ganancias

Frutos del país	$	4.301.35
Haciendas	"	3.480.737.75
Intereses	"	34.226.64
Varios	"	68.373.29
	$	3.587.639.09

Distribución de Utilidades

Fdo. reserv. estatutar. .	$	134.345.17
Directorio y síndico ...	"	344.960.00
Donaciones	"	3.060.00
Dividendo	"	2.190.000.00
	$	2.672.345.07

Los presentes estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 27/Set./964, constan a folio 51 del libro Copiador de Balances certificado el 25/Abr./951 por el Juzgado Letrado 1ra. Instancia de Cerro Largo.

$ 504.00 1|pub. — 23138.

Compañía Reycon S. A.

Estado de Situación al 30/Jun./64

Activo

Caja	1.066.13
Suscriptores de acciones	75.000.00
Inversiones exterior ...	435.506.69
	511.572.82

Pasivo

Acreedores varios	248.000.00
Cuentas corrientes	2.205.00
	250.205.00
Capital integrado	125.000.00
Capital suscrito	75.000.00
Resultados netos	61.367.82
	511.572.82

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30/Jun./64

Ganancias

Intereses	63.572.82

Pérdidas

Gastos generales	2.205.00
Resultados netos	61.367.82
	63.572.82

Proyecto de destino de los resultados

Dividendo en efectivo .	61.367.82

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1º de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 10702 al Fº 175 del Lº Nº 13.

$ 150.00 1|pub. — 23140.

Suan Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30/Jun./64

Activo

Caja	11.219.67
Bcos. ctas. corrientes .	992.50
Deudores varios	5.050.00
Suscript. de acciones ..	7.500.00
Equipo transporte	16.000.00
Gtos. constitución	2.500.00
Caja Jubilaciones	610.01
Caja Compens. Nº 23 .	5.18
	43.877.36

Pasivo

Ctas. corrientes	1.452.65
Oficina renta, impuesto entradas brutas	57.00
	1.509 65
Capital integrado	2.500.00
Capital suscrito	7.500.00
Resultados netos	32.367.71
	43.877.36

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30/Jun./64

Ganancias

Ingresos varios	55.980.00
Retenciones al personal	18.93
	55.998.93

Pérdidas

Salarios	11.426 66
Gravám. legales y cargas sociales	4.352.29
Gastos generales	5.914.20
Oficina renta, rentas industria y comercio ..	1.918.05
Oficina renta, sustitutivo herencia	20.02
	23.631 22
Resultados netos	32.367.71
	55.998.93

Proyecto de destino de los resultados

Dividendo en efectivo .	32.367.71

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se hallan copiados a Fs. 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1º de junio de 1962, y anotado con el Nº 4038 al Fº 57 del Lº respectivo.

$ 200.00 1|pub. — 23141.

IDASA
(Industria del Aluminio S. A.)

Aprobado por la Asam. Anual Ordinaria realizada el 27 de octubre de 1964

Balance General al 30|Junio|1964

Activo

Caja	$	22.515.23
Deudores varios	"	717.269.75
Documentos a cobrar ..	"	54.476.00
Mercad. generales	"	904.877.30
Máq., matrices y herram.	"	119.858.12
Mbles., Utiles e instal.	"	35.132.74
Material rodante	"	23.500.00
Valores en cartera	"	64.500.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	2:042.129.14

Pasivo

Bancos	$	97.746.52
Oblig. bancarias a pagar	"	85.000.00
Acreedores varios......	"	613.446.65
Acreed. fiscales	"	78.635.48
Varias ctas. acreed. ...	"	34.222.20
Capital integrado	"	900.000.00
Fondo de reserva	"	63.031.60
Capital autorizado	"	100.000.00
Utilidad del ejerc.	"	70.046.69
	$	2:042.129.14

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30/Jun./964

Debe

Remuneraciones varias .	$	274.818.15
Gtos. gles. adm. y taller	"	64.328.12
Gtos. financieros	"	39.628.55
Amortizaciones	"	17.849.08
Imptos. fiscales y c. soc.	"	166.811.67
Gtos. material rodante .	"	45.489.49
Utilidades del ej.	"	70.046.69
	$	678.971.75

Haber

Mercaderías gles.	$	670.807.70
Intereses y comisiones .	"	5.959.99
Descuentos	"	2.204.06
	$	678.971.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

Accionistas	$	58.500.00
Fondo de reserva	"	11.546.69
	$	70.046.69

El presente estado se halla copiado a fº 103 del Lº Copiador de Inventario Nº 1, certificado el 6/Jul./61.

$ 248.00 1|pub. — 23142.

José Citadino S. A.

Balance al 30/Jun./964

Activo

Caja	$	4.181.22
Deudores varios	"	429.954.00
Dir. Gral. Imp.	"	1.752.00
Mercaderías	"	336.919.00
Envases	"	29.566.00
Rodados	"	81.450.00
Muebles út. e instalac. .	"	7.000.00
Máquinas	"	6.266.20
Gtos. de constitución ..	"	7.177.70
Seguros a vencer	"	1.319.77
Pérdidas y ganancias .	"	110.322.29
	$	1:015.908.18

Pasivo

Acreedores varios	$	220.150.31
Caja de Asign. Fam. ..	"	232.42
Caja de Jubilaciones ..	"	1.488.22
Honorarios a pagar ...	"	9.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidades a distrib. ..	"	514.476.15
Amort. muebles útiles e instal.	"	1.400.00
Amort. gtos. de const. .	"	2.871.08
Amort. rodados	"	16.290.00
	$	1:015.908.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30/Jun./64

Pérdidas

Mercaderías	$	2:193.582.18
Mantenimiento y cons. .	"	76.254.91
Sueldos y jornales	"	59.641.61
Honorarios	"	6.000.00
Seguros	"	2.308.26
Aportes jubilatorios ...	"	10.616.14
Aportes Asig. Fam. ...	"	6.040.45
Intereses y descuentos .	"	3.541.65
Impuestos	"	1.177.25
Gastos generales	"	61.739.49
Amort. muebles, útiles e instalac.	"	700.00
Amort. rodados	"	8.145.00
Amort. gtos. de const. .	"	1.435.54
Utilidades del ejercicio	"	514.476.15
	$	2:945.658.63

Ganancias

Ventas	$	2:945.658.63
	$	2:945.658.63

Distribución de Utilidades

Cancelación pérdida del ej. 1|En.|62 30|Jun.|62	$	9.795.59
Cancel. pérdida ejercicio 1|Jul.|62 — 30|Jun.|63	"	100.526.70
Dividendo en acciones	"	330.000.00
Fondo de reserva	"	74.153.86
Utilidad del ejerc.	$	514.476.15

Se inició ante el Ministerio de Hacienda gestión de ampliación de capital con fecha 29 de junio de 1964.

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de noviembre de 1964.

Se hallan copiados de fojas 10 a 13 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de marzo de 1962, anotado con el Nº 2587 al folio 3 del libro 12.

$ 524.00 1|pub. — 23143.

Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas del 29 de octubre de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	121.403.93
Deudores varios	"	506.916.76
Títulos y acciones	"	16.649.13
Materias primas y merc.	"	6:242.113.91
Terrenos y edificios	"	2:452.808.78
Máq., instal., vehíc., etc.	"	5:065.939.88
Intereses a vencer	"	210.801.22
Acciones a emitir	"	5:078.000.00
Acc. depos. en garantía	"	25.000.00
	$	19:719.633.61

Este estado se halla copiado al folio 147 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

Pasivo

Acreedores varios	$	5:429.208.38
Divid. previo estatut.	"	319.930.00
Capital y reservas	"	8:176.709.42
Superavit ej. anteriores	"	666.365.56
Superavit ej. 1963|64	"	24.420.25
Capital autoriz. a susc.	"	5:078.000.00
Dep. de acc. en garantía	"	25.000.00
	$	19:719.633.61

Este estado se halla copiado al folio 148 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas del 29 de octubre de 1964

Debe

Fabricación	$	6:380.883.03
Gtos. de administr., ventas y financieros	"	2:485.843.14
	$	8:866.726.17
Habilitaciones	"	40.592.24
Fondo reserva estatut.	"	18.266.51
Divid. previo estatut.	"	319.930.00
Remunerac. directorio	"	2.713.36
Superavit 1963|64	"	24.420.25
	$	9:272.648.53

Este estado se halla copiado al folio 149 del libro Copiador Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

Haber

Ventas e ingresos varios	$	9:272.648.53

Este estado se halla copiado al folio 150 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

Estado de Distribución

del superávit 1963/64

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas del 29 de octubre de 1964

Saldo a cuenta nueva	$	24.420.25

Este estado se halla copiado al folio 151 del libro Copiador Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1952.

$ 684.00 1|pub. — 23176.

Tiffany S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1964

Activo

Caja	$	12.364.12
Diferencia cot. tít.	"	4.380.29
Gtos. de constitución	"	3.000.00
Inmuebles	"	156.505.52
Acciones a emitir	"	200.000.00
Resultados a distrib.	"	1.384.96
	$	377.635.19

Pasivo

Acreed. hipotecarios	$	27.635.19
Cuentas a pagar	"	50.000.00
Capital autorizado	"	200.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	377.635.19

Estado de Pérdidas y Ganancias

del 1/Jul./63 al 30/Jun./64

Debe

Graváм. legales	$	879.97
Imp. sust. herencias	"	702.00
Gastos generales	"	2.230.57
Intereses	"	2.383.56
	$	6.196.10
Ganancia del ej.	"	1.003.90
	$	7.200.00

Haber

Alquileres	$	7.200.00
	$	7.200.00

Las utilidades obtenidas pasan a enjugar pérdidas de ej. anteriores.

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 1964.

Estados copiados a folio 8 del libro Inventario, rubricado el 29 de setiembre de 1961.

$ 164.00 1|pub. — 23200.

Benelux S. A.

Balance General General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	8.424.70
Inmuebles	"	404.332.08
Intereses a vencer	"	9.817.63
Gtos. de const.	"	3.200.00
Resultados	"	22.154.04
	$	447.928.45

Pasivo

Ctas. a pagar	$	347.928.45
Capital integrado	"	100.000.00
	$	447.928.45

Balance de Resultados

1º/Jul./63 — 30/Jun./64

Debe

Gastos grles.	$	4.220.62
Intereses	"	32.796.59
Imptо. sust. del de her.	"	629.00
	$	37.646.21

Haber

Resultados brutos	$	31.829.50
Pérdida líquida	"	5.816.71
	$	37.646.21

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 10 del libro Copiador Cartas, rubricado el 23/Jun./59.

$ 144.00 1|pub. — 23201.

Lestor S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Inmuebles	$	372.033.37
Muebles útiles	"	617.50
Caja	"	88.998.94
Cuentas corrientes	"	56.686.20
	$	518.336.01

Pasivo

Capital integrado	$	315.000.00
Fondo de reserva	"	60.000.00
Fondo especial	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	43.336.01
	$	518.336.01

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Ganancias

Arrendam. y alquil.	$	117.567.29

Pérdidas

Gastos generales	$	24.377.11
Impuestos	"	37.179.78
Reparaciones	"	12.950.00
Ganancias	"	43.060.40
	$	117.567.29

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendo	$	34.000.00
A cuenta nueva	"	9.336.01
	$	43.336.01

Los presentes aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fol. 15 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1955, y anotado con el Nº 3736 a fol. 144 del Lº 4.

$ 164.00 1|pub. — 23242.

Estancia La Fe S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Inmuebles	$	534.590.17
Maquinaria	"	118.598.72
Muebles y útiles	"	5.950.00
Vehículos	"	1.000.00
Semovientes	"	722.130.00
Caja	"	79.372.78
	$	1:461.641.67

Pasivo

Capital integrado	$	435.000.00
Fondo de reserva	"	130.000.00
Reserva especial	"	240.000.00
Bco. Hip. del Uruguay	"	38.531.16
Acreedores prom. venta Inmuebles	"	400.000.00
Cuentas corrientes	"	40.004.65
Pérdidas y ganancias	"	178.105.86
	$	1:461.641.67

Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Ganancias

Explot. agropecuaria	$	564.517.59

Pérdidas

Sueldos y aportes soc.	$	119.377.58
Impuestos	"	75.570.68
Gastos generales	"	23.522.58
Veterinaria y alimento ganado	"	34.987.60
Agricultura	"	4.721.15
Consumo	"	34.437.09
Fletes, avicultura	"	5.664.62
Reparac. y mat. varios	"	46.933.50
Seguros	"	15.489.61
Gtos. prop. c. Paraguay	"	25.727.12
Ganancias	"	178.086.06
	$	564.517.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendos	$	178.000.00
A cuenta nueva	"	105.86
	$	178.105.86

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fol. 14 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de mayo de 1956 y anotado con el Nº 2247 a fol. 265 del libro 4.

$ 228.00 1|pub. — 23243.

Midan S. A.

Inventario General de los bienes, derechos y obligaciones al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	81.541.70
Inmuebles	"	125.090.30
Gtos. constitución	"	2.400.00
	$	209.032.00

Pasivo

Accionistas	$	26.297.60
Inmuebles pro. en venta	"	129.300.00
Capital: Integrado	"	50.000.00
Pérdidas y gananc.	"	3.434.40
	$	209.032.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30/Jun./64

Alquileres	$	3.750.00
Intereses	"	5.700.00
	$	9.450.00
Gtos. constit. (20%)	$	600.00
Impuestos	"	480.00
Utilidad del ejerc.	"	8.370.00
	$	9.450.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 26/Nov./64.

Y transcripta a fs. 3 del libro Inventario, rubricado el 27/Jul./62.

$ 252.00 1|pub. — 23245.

"Aranjuez" S. A.

Balance al 30 de junio de 1964

Activo

Disponible:		
Caja	$	71.508.90
Exigible:		
Deudores varios	"	53.238.53
Fijo:		
Inmuebles	"	323.349.00
Eventual:		
Inmueble promet. en compra	"	18.000.00
Nominal:		
Gtos. constitución	"	1.00
Acciones a emitir	"	249.800.00
	$	715.897.43

Pasivo

Exigible a corto plazo:		
Acreed. varios	$	18.307.33
Acreed. giro	"	7.012.94
Exigible a largo plazo:		
Banco Hipotecario	"	56.399.68
Patrimonial:		
Capital a integrar	"	249.800.00
Capital integrado	"	250.200.00
Util. ejerc. anterior	"	99.717.10
Util. del ejercicio	"	34.460.38
	$	715.897.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30/Jun./64

Resultado de alquil.	$	108.108.02
Suledos y salarios	"	16.362.91
Intereses hipotecarios	"	3.483.77
Seguros	"	786.24
Gtos. conservación	"	17.668.49
Gastos generales	"	661.37
Honorarios	"	12.628.05
Grav. legales	"	22.056.81
Utilidad del ejerc.	"	34.460.38

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de octubre de 1964.

Copiados en el libro Inventario, a fojas 17 y 18.

Distribución de Utilidades

Util. del ejercicio	$	34.460.38
Div. 11% s/$ 250.200.00	"	27.522.00
Fondo de reserva	"	6.938.38

Con respecto a las utilidades de ejercicios anteriores se propone que pasen a integrar el Fondo de Reserva de la Sociedad.

$ 288.00 1|pub. — 23249.

Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1964

Activo

Acciones	$	67.600.00
Inmuebles	"	272.510.95
Máq., herram., modelos, moldes, instal., mater. rodante y m. y útiles	"	1:490.076.54
Exist. mercad., materias primas, repuest. y almacenes	"	527.791.65
Deudores varios	"	1:107.613.49
Obligaciones a cobrar	"	9.078.70
Caja y Bancos	"	5.543.69
Patentes autos	"	2.099.66
Valores en cartera	"	22.925.00
Aprobaciones marcas y patentes	"	1.00
Acciones dep. en gtía. .	"	15.000.00
Pérdidas del ej. anterior	"	87.014.02
Total del activo	$	3:607.254.70

Pasivo

Capital integrado	$	532.400.00
Capital a integ. y susc.	"	67.600.00
Reserva estatutaria ...	"	39.001.12
Amortiz. estatutarias .	"	36.897.29
Fondo de reservas	"	36.895.59
Acreedores varios	"	344.327.59
Obligaciones a pagar ..	"	61.901.72
Acreed. por leyes soc. .	"	2:405.917.91
Bancos	"	56.566.74
Dep. acc. en garantía ..	"	15.000.00
Util. del ej. 1963/64 ...	"	10.746.74
Total del pasivo	$	3:607.254.70

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 1964.

Copiado a foja Nº 48 del libro Copiador de Balance, rubricado el 12 de mayo de 1951.

Balance de Resultado al 31 de marzo de 1964

Utilidades

Ajuste almacenes	$	1.243.73
Ajuste exist. mercad. ..	"	8.712.95
Ajuste mater. primas .	"	21.289.60
Ajuste repuestos	"	2.125.84
Mercad. cta. explot. ...	"	648.249.98
	$	681.622.10

Pérdidas

Serv. autos y camiones	$	85.132.32
Comis. sueldos y jor. .	"	268.677.83
Imptos. y leyes social. .	"	174.939.48
Timbres y franqueo ...	"	18.140.90
Int. y descuentos	"	48.953.65
Gastos varios	"	75.031.18
Util. del ejercicio	"	10.746.74
	$	681.622.10

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 1964.

Las Utilidades del presente ejercicio se destinan a amortizar pérdidas del ejercicio anterior.

Copiado a foja Nº 49 del libro Copiador de Balance, rubricado el 12 de mayo de 1951.

$ 648.00 1|pub. — 23323.

Corporación Industrial Maquinaria Agrícola S. A. (C.I.M.A. S. A.)

Estados de Situación y Resultados al 30 de junio de 1964

Aprobados en Asam. Gral. de Accionistas realizada el 21 de setiembre de 1964

Estado de Situación

Activo

Inmuebles y construcc. .	$	124.053.65
Pérdidas ej. anteriores .	"	124.640.34
Pérdidas del presente ej.	"	32.885.39
Cta. corriente Banco ..	"	271.32
	$	281.850.70

Pasivo

Capital	$	253.000.00
Fondo de reserva	"	6.579.38
Impuesto a las ventas .	"	271.32
Acreedores en cta. cte. .	"	22.000.00
	$	281.850.70

Estado de Resultado

Pérdidas

Impuestos varios	$	131.70
Imp. sust. del de heren.	"	993.00
Gastos generales	"	31.760.69
	$	32.885.39

Los precedentes estados se hallan transcriptos a folio 54 del libro Copiador de Inventario, certificado en fecha 31 de agosto de 1961.

$ 200.00 1|pub. — 23276.

Emelsa S. A.

Balance de Situación al 30 de abril de 1964

Activo

Efectivo	$	19.496.22
M. y útiles	"	21.221.65
Inmuebles	"	69.935.00
Accionistas	"	10.000.00
Acc. a emitir	"	320.000.00
Gtos. constitución	"	5.750.00
Pérdid. ejerc.	"	16.597.13
	$	463.000.00

Pasivo

Capital aut.	$	320.000.00
Capital sus.	"	10.000.00
Capital integrado	"	70.000.00
Acreedores	"	63.000.00
	$	463.000.00

Balance de Resultados

Gastos const.	$	19.309.93
Intereses	"	2.380.00
	$	21.689.93
Alquiler	$	3.790.00
E. varias	"	1.302.80
Pérdida	"	16.597.13
	$	21.689.93

Aprobado por la Asamblea realizada el día 27 de setiembre de 1964.

Copiado en el libro Inventario a folio 5.

$ 140.00 1|pub. — 23324.

Eridaña S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea General efectuada el 27 de noviembre de 1964

Activo

Caja	$	19.030.53
Bienes inmuebles	"	372.491.55
Marcas de ganado	"	72.25
Arrendam. a cobrar ...	"	10.439.00
Deud. en ctas. ctes. ...	"	2.798.95
Pérdidas	"	16.405.20
Total	$	421.237.48

Pasivo

Acreedores	$	79.237.48
Capital integrado	"	342.000.00
Total	$	421.237.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo ej. pasado	$	7.928.37
Intereses hipotecarios	"	3.570.40
Amortizaciones	"	4.818.18
Sueldos y leyes sociales	"	16.039.92
Gtos. e impuestos	"	30.216.84
Total	$	62.573.71

Haber

Alquileres y arrendam.	$	46.168.51
Balance-pérdidas	"	16.405.20
Total	$	62.573.71

Los presentes estados están copiados al folio 57 del libro Inventario, rubricado el 15 de setiembre de 1949.

$ 160.00 1|pub. — 23401.

Teleprogram Publicidad (Sociedad en comandita por acciones)

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	$	30.662.76
Bancos	"	13.602.03
Deudores varios	"	696.417.10
Documentos a cobrar	"	273.116.47
Valores dep. en gtía.	"	7.507.12
Muebles, út. e instal.	"	197.351.25
	$	1:218.656.73

Pasivo

Capital	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	6.039.78
Acreed. varios	"	1:137.633.20
Caja de Jubilaciones de Ind. y Com.	"	546.70
Utilidad del ejerc.	"	24.437.05
	$	1:218.656.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Debe

Amortizaciones	$	11.997.63
Gtos. financieros	"	39.545.14
Gtos. generales	"	120.189.92
Impuestos	"	29.092.70
Leyes sociales	"	38.959.52
Sueldos	"	69.873.41
Utilidad del ejercicio	"	24.437.05
	$	334.095.37

Haber

Programación	$	334.095.37

Distribución de Utilidades

Retribución al capital	$	15.000.00
Al personal	"	4.887.41
A fondo de reserva	"	4.549.64
	$	24.437.05

Los presentes estados se hallan copiados a foja 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8300 a fs. 167 del Libro Nº 12.

$ 220.00 1|pub. — 23255.

El Trébol S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	13.121.40
Deudores varios	"	126.819.04
Materiales	"	15.820.30
Acciones	"	5.000.00
Equipo y máquinas	"	184.124.62
Muebles, útiles e instal.	"	124.735.91
Inmuebles	"	539.421.27
Vehículos	"	24.257.88
Derechos de llave	"	39.509.50
Pérdidas ejerc. anterior	"	31.887.02
	$	1:104.696.94

Pasivo

Bancos	$	32.406.02
Acreed. varios	"	184.976.81
Acreed. fiscales	"	262.840.72
Acreed hipotecarios	"	148.681.65
Amortizaciones grales.	"	255.729.45
Capital integrado	"	153.600.00
Fondo reserva	"	3.231.79
Utilidad ej. 1964	"	63.230.50
	$	1:104.696.94

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	417.712.34
Sueldos	"	181.543.31
Leyes sociales	"	52.551.08
Intereses	"	45.533.17
Amortizaciones gles.	"	82.891.76
Utilidad ej. 1964	"	63.230.50
	$	843.462.16

Ganancias

Servicios lavados	$	842.862.16
Dividendos acciones	"	600.00
	$	843.462.16

Copiado en Libro Copiador, certificado el 4 de agosto de 1949 a folios 92 y 93.

Estos estados aún no fueron sometidos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

$ 200.00 1|pub. — 23258.

Guernica S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 17 de noviembre de 1964

Activo

Caja	$	2.636.22
Deudores	"	811.75
Inmuebles	"	66.279.56
Gtos. de constitución	"	6.012.77
Total	$	75.740.30

Pasivo

Capital integrado	$	75.000.00
Utilidades	"	740.30
Total	$	75.740.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo ejerc. pasado	$	121.50
Amortizaciones	"	2.748.95
Gastos	"	2.389.25
Utilidad	"	740.30
Total	$	6.000.00

Haber

Alquileres	$	6.000.00
Total	$	6.000.00

Los presentes estados están copiados al folio 13 del libro Inventario, rubricado con el Nº 5031 al Fº 32 del libro respectivo 13.

$ 136.00 1|pub. — 23402.

Damonte S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	10.178.86
Deudores varios	"	4.526.30
Existencias	"	337.514.21
Muebles y útiles	"	3.600.00
Acc. emitidas	"	297.500.00
Total activo	$	653.319.37

Pasivo

Bancos c|c	$	1.060.55
Proveedores	"	77.776.87
Caja de Jub.	"	5.284.88
Caja de comp.	"	2.296.68
L. Damonte c|c	"	3.920.68
I. Damonte c|c.	"	11.440.38
Ac. varios	"	1.944.69
Ctas. a pagar	"	12.835.08
Doc. bancarios	"	16.000.00
Cap. autorizado	"	297.500.00
Cap. integrado	"	202.500.00
Pérdidas y gan.	"	20.759.56
Total pasivo	$	653.319.37

Estado de Resultado al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Costo de lo vdo.	$	91.569.74
Gastos grales.	"	111.381.42
Gastos de explot.	"	2.583.75
Amortización	"	400.00
Intereses	"	908.00
Saldo	"	20.759.56
	$	227.602.47

Ganancias

Ventas	$	227.586.81
Dctos. obtenidos	"	15.66
	$	227.602.47

Las utilidades permanecen en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 30/Set./64.

Y se encuentran escriturados en el libro Copiador de Cartas, al folio 2, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14/Nov./63.

$ 208.00 1|pub. — 23403.

Damonte S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo

Caja y Bcos.	$	18.707.61
Deudores varios	"	1.354.00
Existencias	"	574.325.80
Muebles y út.	"	3.200.00
Acc. emitidas	"	297.500.00
Total activo	$	895.087.41

Pasivo

Proveedores	$	205.938.17
Doc. bancarios	"	31.000.00
Ac. varios	"	2.764.47
Ctas. a pagar	"	22.311.22
I. Damonte c|c	"	15.148.38
L. Damonte c|c	"	15.760.68
Caja de Jubil.	"	21.343.63
Caja de Comp.	"	7.354.19
Capital integrado	"	202.500.00
Capital autorizado	"	297.500.00
Util. a distribuir	"	73.469.67
Total pasivo	$	895.087.41

Estado de Resultado al 30 de junio de 1964

Pérdidas

Costo de lo vdo.	$	398.570.59
Gastos generales	"	301.924.57
Gastos de explot.	"	11.288.75
Amortización	"	400.00
Saldo	"	52.710.11
	$	764.894.02

Ganancias

Ventas	$	760.286.30
Dctos. obtenidos	"	4.607.72
	$	764.894.02

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ej. 1963	$	20.759.56
Utilidad del ej. 1964	"	52.710.11
Total	$	73.469.67
Divs. en acciones	"	73.400.00
Cuenta nueva	$	69.67

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 30/Set./64.

Y se encuentran escriturados en el Libro Copiador de Cartas al folio 3, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14/Nov./63.

$ 224.00 1|pub. — 23404.

Color S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja	$	20.729.14
G. de constitución	"	3.855.24
Suscrip. de acciones	"	72.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Pérdidas acumuladas	"	4.354.62
	$	500.939.00

Pasivo

Acreedores	$	939.00
Capital integrado	"	28.000.00
Capital suscrito	"	72.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	500.939.00

Pérdidas ejercicio 1/Oct./63 — 30/Set./64

Gastos generales	$	1.572.60
Amortiz. g. de const.	"	1.115.91
	$	2.688.51

Los presentes estados no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Y se encuentran copiados a Fs. 5 del Libro Inventario, certificado el 27/Nov./62.

$ 128.00 1|pub. — 23408.

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Golf S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964
XII Ejercicio

Aprobado por la Asamblea de Accionistas (28/Oct./64)

Activo

Bancos	$	816.22
Deudores varios	"	7.226.53
Federico Foldiack	"	88.283.35
Caja	"	161.10
Oficina Comercial Metro	"	492.80
Propiedad Paysandú	"	205.026.00
Ints. anticipados	"	15.068.54
Pérds. ejercs. ants.	"	99.857.46
Pérdidas del ejercicio	"	15.285.82
	$	432.217.82
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	"	30.000.00
	$	462.217.82

Pasivo

Acreedores varios	$	2.371.89
Banco Hipotecario	"	97.707.32
Acreedor hipotecario	"	140.000.00
Jorge Batki	"	22.138.61
Capital integrado	"	170.000.00
	$	432.217.82
Cuentas de orden:		
Capital autoriz. a susc.	"	30.000.00
	$	462.217.82

Copiado en libro Copiador a fs. 24, certificado el 18 de octubre de 1952, anotado con el Nº 4475 folio 137.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1º de julio de 1963 — 30 de junio de 1964

Aprobado por la Asamblea de Accionistas (28/Oct./64)

Ganancias

Arrendamientos	$	51.702.57
Reintegro gtos. finca	"	4.088.35
Total ganancias	$	55.790.92
Pérds. del ejercicio	"	15.285.82
	$	71.076.74

Pérdidas

Amortiz. prop. Paysandú	$	4.776.70
Ints. Banco Hipot.	"	5.990.11
Gtos. de administración	"	7.866.70
Gastos generales	"	10.603.14
Sueldos y cargas soc.	"	10.566.65
Imptos. y contribuciones	"	4.715.95
Ints. hipotecarios	"	26.249.00
Banco Hip. Seguros	"	308.49
Total pérdidas	$	71.076.74

Copiado en libro Copiador a fs. 25, certificado el 18 de octubre de 1952, anotado con el Nº 4475 folio 137.

$ 320.00 1|pub. — 23409.

METALURGICA DEL HOGAR S. A. (METHOSA)

ESTADO DE SITUACION

Según Inventario y Balance Practicado en 30 de junio de 1964.

A C T I V O

Caja		$	7.775.31
Bancos		"	2.260.61
Deudores		"	133.753.90
Valores en garantía (efectivo)		"	210.60
Inversiones (efectivo)		"	10.000.00
Pérdidas anteriores		"	1.785.95
Pérdidas del ejercicio		"	6.236.86
		$	162.023.23

P A S I V O

Capital autorizado	$ 200.000.00		
Acciones a emitir	" 105.000.00		
Capital integrado		$	95.000.00
Reservas		"	17.002.86
Acreedores fiscales		"	7.047.57
Acreedores varios		"	30.640.00
Utilidad del ejercicio 1962		"	12.332.80
		$	162.023.23

PERDIDAS Y GANANCIAS
En 30 de Junio de 1964

D E B E

Impuestos	$	984.00
Intereses y recargos Caja de Jubilaciones	"	5.252.86
Pérdidas del ejercicio	$	6.236.86

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 48 del libro Copiador de Balances rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 2 de junio de 1955 y anotado con el Nº 2732 a folio 119 del libro Nº 4.

$ 180.00 1|pub. — 23076

INFILCO INCORPORATED (SUCURSAL URUGUAYA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

A C T I V O

Cuentas a cobrar		327.808.10
Existencia		1:478.448.52
Adelantos para viajes		30.000.00
Gastos de organización		4.914.85
		1:841.171.47

P A S I V O

Bancos		332.640.75
Cuentas a pagar		394.467.61
Casa Matriz	1:335.095.28	
Pérdidas del ejercicio	271.032.17	1:064.063.11
Capital		50.000.00
		1:841.171.47

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

DEBITOS	
Costo venta - materiales	2:538.859.12
Costo venta - varios	24.994.50
Cargos bancarios	34.370.45
Intereses	4.933.94
Honorarios y gastos legales	182.988.28
Honorario contable	23.745.00
	2:809.891.29
CREDITOS	
Venta corriente	1:986.631.40
Venta tarifada	552.227.72
	2:538.859.12
Pérdida del ejercicio	271.032.17
	2:809.891.29

No se realizó asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Dejamos constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Inventario certificado el 12 de diciembre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 12.182 a folios 213 del libro.

$ 432.00 1|pub. — 23082

TORRES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30|JUNIO|1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	95.164.33	Acreedores varios	$	232.000.00
Inmuebles	"	377.000.00	Caja Jubilac. Rurales	"	992.36
Acciones a emitir	"	605.000.00	Capital autorizado	"	605.000.00
La Caja Obrera	"	506.60	Capital integrado	"	395.000.00
Caja de Jubilaciones	"	13.355.32	Utilidad del ejercicio	"	127.877.83
Acciones en cartera	"	250.000.00			
Cuentas corrientes	"	5.965.31		$	1:360.870.19
Pérdidas y ganancias	"	13.878.63			
	$	1:360.870.19			

ESTADO DE RESULTADOS AL 30|JUNIO|64

GANANCIAS		
Alquileres	$	147.722.86
Dividendos	"	25.000.00
	$	172.722.86
PERDIDAS		
Gastos generales	$	42.835.83
Impuestos	"	2.009.20
Utilidad	"	127.877.83
	$	172.722.86

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO AL 30|JUNIO|1964

28% dividendo en efectivo	$	110.600.00
Reserva	"	3.399.20
A pérdidas ejercicios anter.	"	13.878.63
	$	127.877.83

Los presentes estados fueron aprobados en Asamblea General Ordinaria del 30 de setiembre de 1964.

Y se hallan debidamente copiados en libro Inventario, certificado con el Número 6364, al fº 309 del 27 de setiembre de 1960.

$ 444.00 1|pub. — 23100

UTREA S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO			PASIVO		
Inmueble	$	1:910.500.00	Hipotecas a pagar	$	1:623.925.00
Instalaciones	"	607.822.99	Acreedores varios	"	193.975.50
Gastos de constitución	"	87.714.34	Cuentas a pagar	"	3.154.48
Seguros diferidos	"	10.687.93	Capital integrado	"	914.675.00
Bancos	"	74.140.95	Resultado del ejercicio	"	37.636.23
Alquileres a cobrar	"	82.500.00			
	$	2:773.366.21		$	2:773.366.21

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEL PERIODO 1º|JULIO|1963 AL 30|JUNIO|1964

Alquiler			$	330.000.00
Intereses	$	212.065.50		
Gastos generales	"	5.692.10		
Amortización de gastos de constitución	"	21.744.00		
Impuestos	"	44.200.00		
Diferencia de cambio	"	8.662.17	"	292.363.77
Utilidad			$	37.636.23

Las utilidades no se distribuyen.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del libro Inventario certificado el 24 de setiembre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 8219 a folios 165 del libro respectivo.

$ 396.00 1|pub. — 23083

JORGE DANNY S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	83.635.57	Acreedores varios	$	232.000.00
Acciones en cartera	"	250.000.00	Capital integrado	"	378.000.00
Acciones a emitir	"	622.000.00	Capital autorizado	"	622.000.00
Inmuebles	"	390.000.00	Caja de Jubilaciones	"	2.864.98
Bco. Popular del Uruguay	"	370.71	Utilidad del ejercicio	"	178.642.83
Cuentas corrientes	"	7.751.73			
Ganancias y pérdidas	"	59.749.80			
	$	1:413.507.81		$	1:413.507.81

ESTADO DE RESULTADOS AL 30|JUNIO|1964

GANANCIAS		
Alquileres	$	180.275.73
Dividendos	"	26.000.00
	$	206.275.73
PERDIDAS		
Gastos generales	$	25.995.90
Impuestos	"	1.637.00
Utilidad del ejercicio	"	178.642.83
	$	206.275.73

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

41% dividendo en efectivo	$	154.980.00
Pérdidas ejercicios anter.	"	23.662.83
	$	178.642.83

Los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario, certificado con el Nº 6372 al fº 310 del 27 de setiembre de 1960.

Los recaudos se hallan copiados a fs. 10, 11 y 12 y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1964.

$ 408.00 1|pub. — 23101

METZEN Y SENA S. A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Terrenos y edificios	$ 17:050.137.67	
Amortización acumulada	" 394.749.44	$ 16:655.388.23
Máquinas e instalaciones	$ 19:497.416.13	
Amortización acumulada	" 5:410.466.77	" 14:086.949.36
Herramientas	$ 548.856.77	
Amortización acumulada	" 136.766.60	" 412.090.17
Instrumentos	$ 109.782.59	
Amortización acumulada	" 30.617.82	" 79.164.77
Modelos y moldes	$ 391.971.79	
Amortización acumulada	" 225.437.13	" 166.534.66
Muebles y útiles	$ 1:868.780.34	
Amortización acumulada	" 461.258.67	" 1:407.521.67
Rodados	$ 879.215.30	
Amortización acumulada	" 320.900.00	" 558.315.30
Nuevas inversiones en curso		" 118.332.07
Materias primas, materiales, repuestos, productos en proceso, productos terminados, mercaderías varias, mercaderías en tránsito, combustibles, envases		" 19:767.998.84
Deudores por ventas		" 8:009.757.66
Otros deudores		" 1:158.502.27
Documentos a cobrar		" 569.779.35
Créditos fiscales		" 32.046.88
Caja y bancos		" 3:826.565.84
Importes pagados por adelantado		" 116.992.99
Títulos y acciones		" 14.764.17
Dividendos provisorios		" 2:000.000.00
Contribuciones de mejoras	$ 15.360.05	
Amortización acumulada	" 458.73	" 14.901.32
Marcas		" 1.00
Gastos de constitución y organización	$ 1:279.922.50	
Amortización acumulada	" 684.719.66	" 595.202.84
Gastos de estudios técnicos	$ 646.483.89	
Amortización acumulada	" 193.741.26	" 452.742.63
Mejoras en inmuebles de terceros	$ 97.241.76	
Amortización acumulada	" 15.512.74	" 81.729.02
Total del activo		$ 70:125.281.04
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$ 10:000.000.00	
Conformes descontados	" 34.131.96	
Deudores por títulos depositados en garantía	" 13.560.00	" 10:047.691.96
		$ 80:172.973.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de octubre de 1964.

Y se halla copiado a fojas 644 del libro Inventario certificado por el Registro P. y General de Comercio el 6 de junio de 1961 y anotado con el Nº 4973 en el folio 490 del libro respectivo Nº 10.

Responsabilidad:		
Capital integrado	$ 40:000.000.00	
Reservas transferidas	" 6:697.955.17	
Ganancias no distribuidas	" 7.846.16	$ 46:705.801.33
PASIVO		
Acreedores hipotecarios		" 1:893.529.93
Acreedores a largo plazo		" 57.132.93
Documentos a pagar		" 763.113.64
Proveedores		" 507.662.20
Otros acreedores		" 4:476.170.28
Acreedores fiscales		" 180.850.95
Acreedores por obligaciones sociales		" 1:055.248.49
Gastos a pagar		" 664.676.38
Previsiones		" 4:552.929.27
		$ 60:857.115.40
Resultados a disponer		" 9:268.165.64
Total de responsabilidad, pasivo y resultados		$ 70:125.281.04
Cuentas de orden:		
Capital autorizado aún no suscrito	$ 10:000.000.00	
Obligaciones por conformes descontados	" 34.131.96	
Obligaciones eventuales por garantías	" 13.560.00	" 10:047.691.96
		$ 80:172.973.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de octubre de 1964.

Y se halla copiado a fojas 637 del libro Inventario certificado por el Registro P. y General de Comercio el 6 de junio de 1961 y anotado con el Nº 4973 en el Fº 490 del libro respect ivo Nº 10.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 3er. EJERCICIO
Comprendido entre el 1º|Julio|1963 y el 30|Junio|1964

Ventas		$ 42:090.254.20
Remuneraciones y cargas sociales de fabricación	$ 10:210.514.59	
Demás costos de mercaderías vendidas	" 13:128.665.46	
Total costo de mercaderías vendidas		" 23:339.180.05
Resultado bruto de ventas		$ 18:751.074.15
Gastos de Administración y Ventas:		
Remuneraciones y cargas sociales	$ 3:787.672.12	
Alquileres	" 33.061.17	
Mantenimiento y reparaciones de activo fijo	" 25.147.25	
Combustibles, mantenimiento y reparaciones de rodados	" 556.614.06	
Amortizaciones	" 620.414.46	
Seguros, patentes, marcas	" 13.766.39	
Impuestos	" 1:806.902.60	
Agua, luz	" 33.540.29	
Papelería, impresos, útiles de oficina	" 114.186.79	
Correos, teléfonos, telegramas	" 59.086.04	
Propaganda, expedición, locomoción, honorarios y varios	" 567.969.41	" 7:618.360.58
Resultado comercial		$ 11:132.713.57
Intereses y otros resultados		" 1:864.547.93
Resultado		$ 9:268.165.64

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades ejerc. 1963|64		$ 9:268.165.64
Utilidades de ejercicio anter. no distribuidas		" 7.846.16
		$ 9:276.011.80
Retribuciones a directores y síndico	$ 270.000.00	
Dividendo	" 9:000.000.00	" 9:270.000.00
A cuenta nueva		$ 6.011.80

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de octubre de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 638 del libro Inventario certificado por el Registro P. y General de Comercio el 6 de junio de 1961 y anotado con el Nº 4973 en folio 490 del libro respectivo Nº 10.

$ 1.428.00 1|pub. — 23106

FINANCIERA E INMOBILIARIA URUGUAYA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Caja y Bancos	$	8.275.86
Deudores varios	"	3:868.970.45
Documentos a cobrar	"	9:948.895.66
Promitentes compradores de inmuebles	"	11:348.854.06
Condominio Edificio Santo Dumont	"	811.806.08
Comisiones a cobrar	"	137.014.81
Depósitos Bancarios a plazo fijo	"	4:223.571.64
Bco. República — Dep. Operación Swap	"	54:685.000.00
Inmueble Santo Dumont	"	42:742.689.93
Terrenos urbanizados	"	4:003.753.76
Terrenos sin fraccionar	"	3:528.376.61
Chalets para la venta	"	2:286.565.13
Departamentos para la venta	"	2:935.751.71
Acciones y valores	"	18:030.906.02
Mobiliario e instalaciones	"	178.435.63
Herramientas	"	1.00
Giro Residencial — cta. inversión	"	40.414.06
Seguros a vencer	"	6.748.41
Honorarios a devengar	"	25.000.00
Anticipos s|compra de materiales	"	112.84
Intereses a vencer — mon. extranjera	"	21.698.82
Ctas. de resultados a liquidar — ejc. 1963	"	1:782.207.14
Ctas. de resultados a liquidar — ejc. 1964	"	4:785.989.10
Gastos de constitución	"	16.914.00
Promitentes compradores de inmuebles Afianzados hipotecariamente	"	52.752.04
Total del activo	$	165:470.704.76

PASIVO

Acreedores varios	$	711.944.65
Documentos a pagar	"	1:093.774.00
Documentos a pagar mon. extr.	"	54:868.914.52
Acreedores mon. extr.	"	1:606.643.09
Banco Continental	"	16:926.187.90
Banco Continental — cta. cubertura de importaciones	"	32.443.46
Banco República — Operación Swap	"	47:975.000.00
Banco República — Opr. Swap — cta. intereses	"	1:345.475.00
Banco República — cta. hipoteca	"	500.000.00
Promitentes vendedores de inmuebles	"	1:057.245.00
Gastos a pagar	"	211.363.97
Intereses a vencer	"	5:025.621.13
Ventas de inmuebles a liquidar ejerc. 63	"	7:727.930.00
Ventas de inmuebles a liquidar ejerc. 64	"	16:335.410.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	9:000.000.00
Garantía hipotecarias obtenidas	"	52.752.04
Total del pasivo	$	165.470.704.76

CUENTAS DE RESULTADOS AL LIQUIDAR
EJERCICIO 63|64

Sueldos y honorarios	$	107.789.41		
Cargas sociales	"	27.615.08		
Impuestos	"	190.803.53		
Gastos generales	"	93.673.95		
Gastos de representación	"	82.773.00		
Copias de planos	"	11.467.47		
Alquileres pagados	"	36.210.05		
Seguros	"	898.56		
Amortizaciones	"	25.751.19		
Movilidad y viáticos	"	21.839.63		
Gastos Corresponsalía Bs. As.	"	4.960.00		
Donaciones	"	17.270.00		
Gastos de ventas	"	404.763.25		
Gastos de cobranzas	"	4.915.22		
Propaganda	"	456.179.68		
Intereses pagados	"	570.069.72		
Comisiones bancarias	"	327.064.59		
Intereses pagados mon. extr.	"	2:415.643.59		
Comisiones pagadas	"	31.770.83		
Intereses Operación Swap	"	1:140.708.33		
Costos de mobiliarios vendidos	"	171.520.44		
Costos de adicionales facturados	"	12.817.80		
Ventas de inmuebles adicionales			$	19.659.00
Ventas de mobiliarios			"	224.400.00
Intereses percibidos			"	231.463.16
Descuentos obtenidos			"	30.135.55
Alquileres percibidos			"	5.739.20
Comisiones obtenidas			"	160.784.31
Intereses ganados s|ventas			"	337.277.84
Diferencias de cambio			"	17.807.87
Resultado Residencial Santos Dumont			"	343.249.09
Cuentas de resultados a liquidar ejerc.|64			"	4:785.989.10
Sumas iguales	$	6:156.505.12	$	6:156.505.12

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1964.

Los mismos figuran a los folios 8 y 9 del libro Copiador de Actas de Asambleas y Balances, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 1º de octubre de 1962 y anotado con el Nº 9298 al folio 139 del libro respectivo Nº 13.

$ 864.00 — 1|pub. 23121

COLOREX S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1964

ACTIVO

Fijo:			
Muebles y útiles	$ 110.301.69		
Amortización	" 33.260.85	$ 77.040.84	
Instalaciones	$ 42.663.12		
Amortización	" 8.613.26	" 34.049.86	
Rodados	$ 316.280.57		
Amortización	" 150.526.90	" 182.973.67	$ 294.064.37
Circulante:			
Mercaderías		$ 1:230.375.54	
Importaciones en curso		" 263.760.40	" 1:494.135.94
Disponible:			
Caja y Bancos			" 629.881.39
Exigible:			
Deudores varios		$ 2:563.375.97	
Deudores en gestión		" 2.676.49	
Anticipos y depósitos en garantía alquileres		" 57.341.70	" 2:623.394.16
Transitorio:			
Títulos y acciones		$ 88.860.51	
Adelantos para ejercicios futuros		" 2.288.85	" 91.149.36
Nominal:			
Gastos de constitución		$ 10.757.70	
Amortización		" 9.757.70	" 1.000.00
			$ 5:133.625.22

PASIVO

No exigible:		
Capital	$ 3:500.000.00	
Fondo de reserva estatutaria	" 70.725.92	
Fondo de reserva general	" 20.000.00	
Previsión para deudores varios	" 170.000.00	$ 3:760.725.92
Exigible:		
Acreedores varios en cta. cte.		" 472.318.97
Transitorio:		
Gastos e impuestos a pagar del ejercicio		" 235.158.51
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 3.008.10	
Utilidades del ejercicio	" 662.413.72	" 665.421.82
		$ 5:133.625.22

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de octubre de 1964.

El presente estado se encuentra transcripto a folios 38 y 39 del libro Inventario Nº 2, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1964

D E B E

Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	$ 11.880.87	
Sobre instalaciones	" 3.873.17	
Sobre rodados	" 48.247.34	
Sobre gastos de constitución	" 2.151.54	
Sobre marcas y patentes	" 800.00	$ 66.952.92
Gastos generales:		
Remuneraciones varias y cargas sociales	$ 1:011.697.11	
Gastos de propaganda y gastos de distribución y entrega de Mercaderías (Fletes, embalajes, etc.)	" 811.768.39	
Alquileres y gastos de conservación	" 127.617.09	
Seguros, papelería e impresos, luz, teléfono y agua	" 61.988.79	
Gastos generales varios	" 105.525.83	
Realización de activo fijo	" 22.550.00	" 2:141.147.21
Impuestos y contribuciones		" 267.794.54
Deudores incobrables		" 81.642.65
Intereses y descuentos		" 51.84
		$ 2:557.589.16
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 3.008.10	
Utilidades del ejercicio	" 662.413.72	" 665.421.82
		$ 3:223.010.98

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	$ 3.008.10
Intereses percibidos	" 8.396.21
Mercaderías	" 3:211.606.67
	$ 3:223.010.98

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28. de octubre de 1964.

El presente estado se encuentra transcripto a folios 40 y 41 del libro Inventario Nº 2, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva estatutaria (5%)	$ 33.120.69
Dividendo en acciones (12% s|$3:500.000)	" 420.000.00
Dividendo en efectivo (6% s|$ 3:500.000)	" 210.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 2.301.13
	$ 665.421.82

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 28 de Octubre de 1964.

El presente estado se encuentra transcripto al folio 41 del Libro Inventario Nº 2, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

$ 1.080.00 — 1|pub. 23124